

PUERTO RICO

PLAN DE ACCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES

PARA LA UTILIZACIÓN DE FONDOS CDBG-DR EN RESPUESTA A LOS HURACANES IRMA Y MARÍA (2017)



PLAN DE ACCIÓN

INCORPORANDO ENMIENDAS 1-14

Esta página se dejó en blanco intencionalmente.

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	12
ENFOQUE COORDINADO.....	17
HUD Y EL SECTOR CIVIL	19
ENMIENDAS AL PLAN DE ACCIÓN	22
PLAN DE ACCIÓN ENMIENDA 1 (SUSTANCIAL)	24
PLAN DE ACCIÓN ENMIENDA 2 (NO SUSTANCIAL)	25
PLAN DE ACCIÓN ENMIENDA 3 (NO SUSTANCIAL)	25
PLAN DE ACCIÓN ENMIENDA 4 (SUSTANCIAL)	26
PLAN DE ACCIÓN ENMIENDA 5 (SUSTANCIAL)	27
PLAN DE ACCIÓN ENMIENDA 6 (NO SUSTANCIAL)	29
PLAN DE ACCIÓN ENMIENDA 7 (SUSTANCIAL)	29
PLAN DE ACCIÓN ENMIENDA 8 (NO SUSTANCIAL)	30
PLAN DE ACCIÓN ENMIENDA 9 (SUSTANCIAL)	31
PLAN DE ACCIÓN ENMIENDA 10 (NO SUSTANCIAL)	32
PLAN DE ACCIÓN ENMIENDA 11 (NO SUSTANCIAL)	32
PLAN DE ACCIÓN ENMIENDA 12 (NO SUSTANCIAL)	33
PLAN DE ACCIÓN ENMIENDA 13 (NO SUSTANCIAL)	33
PLAN DE ACCIÓN ENMIENDA 14 (SUSTANCIAL)	33
RESUMEN DEL IMPACTO DE LOS HURACANES	36
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES EN PUERTO RICO	43
CÓMO DIRIGIR UNA RECUPERACIÓN TRANSPARENTE Y COORDINADA	43
ENFOQUE COMUNITARIO INTEGRAL Y PLANIFICACIÓN INTEGRADA.....	44
EL TERCER SECTOR Y VISIONES CÍVICAS PARA LA RECUPERACIÓN.....	45
PERFIL DE LA COMUNIDAD: RESUMEN DEL IMPACTO Y ÁREAS DECLARADAS POR EL PRESIDENTE COMO ZONAS DE DESASTRE	50
ÁREAS MÁS AFECTADAS Y DEVASTADAS	53
UNA MEJOR RECONSTRUCCIÓN.....	54

APALANCAMIENTO FINANCIERO DE LOS FONDOS	55
EVALUACIÓN DE NECESIDADES NO SATISFECHAS	58
RESUMEN DEL IMPACTO Y NECESIDADES NO SATISFECHAS	58
IMPACTO EN LA DEMOGRAFÍA	60
ÍNDICE DE VULNERABILIDAD SOCIAL (SOVI®) PARA IDENTIFICAR LAS NECESIDADES NO SATISFECHAS DE PRIORIDAD.....	60
EMIGRACIÓN Y CAMBIOS EN LA POBLACIÓN	63
MOVILIDAD SOCIAL E INDICADORES DEMOGRÁFICOS.....	65
IMPACTO EN LA VIVIENDA	78
TIPOLOGÍAS DE VIVIENDA	90
FONDOS DE VIVIENDA DISPONIBLES.....	92
MAPAS ADICIONALES DE DATOS DE LA ASISTENCIA INDIVIDUAL DE FEMA.....	98
NECESIDADES DE VIVIENDA NO SATISFECHAS.....	102
ASISTENCIA PARA VIVIENDA MEDIANTE FONDOS CDBG-DR.....	112
IMPACTO EN LA INFRAESTRUCTURA	115
IMPACTO CATASTRÓFICO EN EL SISTEMA ELÉCTRICO.....	115
IMPACTO EN LA INFRAESTRUCTURA CRUCIAL.....	116
ASISTENCIA PÚBLICA DE FEMA	117
NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA NO SATISFECHAS	119
IMPACTO ECONÓMICO	123
CONDICIONES ECONÓMICAS	123
IMPACTO EN EL TURISMO.....	126
IMPACTO EN LAS AGROINDUSTRIAS.....	129
IMPACTO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS	131
NECESIDADES ECONÓMICAS NO SATISFECHAS	135
MÉTODOS DE DISTRIBUCIÓN	142
PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN	142
REQUISITOS DEL PROGRAMA	145
REQUISITOS DEL PROGRAMA CDBG-DR.....	145
CAPACIDAD DE MANEJO DE SUBVENCIONES	152

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA.....	152
ASIGNACIÓN DE FONDOS.....	153
PROGRAMAS DE PLANIFICACIÓN.....	161
COORDINACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN	162
PROGRAMA PARA LA RECUPERACIÓN MUNICIPAL (MRP)	162
PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA RESILIENCIA COMUNITARIA.....	164
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA GEOESPACIAL DE PUERTO RICO (GEOFRAME).....	167
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE PROPIEDADES VACANTES.....	170
PROGRAMAS DE VIVIENDA	175
PROGRAMA DE REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REUBICACIÓN	177
PROGRAMA DE AUTORIZACIÓN DE TÍTULOS.....	184
PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.....	187
PROGRAMA DE ASESORÍA DE VIVIENDA.....	190
PROGRAMA DE BRECHA CDBG-DR DE LOS CRÉDITOS CONTRIBUTIVOS DE VIVIENDA POR INGRESOS BAJOS (LIHTC).....	192
PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ALQUILER	195
PROGRAMA DE INSTALACIONES COMUNITARIAS PARA LA RESILIENCIA ENERGÉTICA Y ABASTECIMIENTO DE AGUA.....	198
PROGRAMA DE ASISTENCIA DIRECTA AL COMPRADOR	201
PROGRAMA DE ESTUDIO DE TECHOS AZULES	206
PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN ECONÓMICA	208
PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA PEQUEÑAS EMPRESAS (SBF)	210
PROGRAMA DE INCUBADORAS Y ACELERADORAS DE PEQUEÑAS EMPRESAS	213
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN LABORAL	215
PROGRAMA DE MERCADEO DE TURISMO Y NEGOCIOS	219
PROGRAMA DE CARTERA DE INVERSIÓN EN DESARROLLO ECONÓMICO.....	223
PROGRAMA DE RENACER AGRÍCOLA DE PR – AGRICULTURA URBANA Y RURAL.....	229
PROGRAMAS DE COORDINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA.....	232
PROGRAMA DE PAREO DE PARTIDAS NO FEDERALES	234
INICIATIVAS MULTISECTORIALES	239

PROGRAMA DE REVITALIZACIÓN DE LA CIUDAD	240
PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	246
CERTIFICACIONES DEL PLAN DE ACCIÓN.....	254
COMENTARIOS PÚBLICOS	258
APÉNDICES	260

FECHA	RESUMEN DE CAMBIOS
16/nov/2018	<p>ENMIENDA 1: ENMIENDA SUSTANCIAL</p> <p>Los cambios incorporaron \$8,220,783,000 en fondos adicionales de la subvención CDBG-DR asignados a Puerto Rico mediante el Aviso del Registro Federal Vol. 83, Núm. 157 (martes, 14 de agosto de 2018), 83 FR 40314. Los cambios incluyeron enmiendas al presupuesto y alcance de algunos de los 19 programas del Plan de Acción inicial, y la adición de ocho programas para atender las necesidades no satisfechas. Se actualizaron los datos de la evaluación de necesidades no satisfechas y se tomó en cuenta el plan de recuperación de Puerto Rico a 12 y 24 meses.</p>
<p>15/ago./2019</p> <p>Efectiva el:</p> <p>23/ago./2019</p>	<p>ENMIENDA 2: ENMIENDA NO SUSTANCIAL</p> <p>Los cambios incluyeron aumentos en los límites (topes) para los hogares en el Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (Programa R3) y clarificación de las prioridades. Se reasignaron \$45 millones del Programa de Hipoteca al Día (el programa no había sido aprobado anteriormente por HUD) y \$25 millones de los Proyectos Estratégicos y Desarrollo Comercial al Programa R3 y al Programa de Capacitación Laboral bajo la primera asignación. Por consiguiente, la reasignación de \$70 millones se utilizó para añadir \$50 millones al presupuesto del Programa R3 para satisfacer la demanda estimada, y para añadir \$20 millones al presupuesto del Programa de Capacitación Laboral bajo la primera asignación. También se hicieron cambios para aclarar la jerarquía del acuerdo de subrecipientes en los programas de Financiamiento para Pequeñas Empresas, Mercadeo de Turismo y Negocios, y el Programa de Préstamos Rotativos comerciales y de construcción.</p>
<p>24/feb/2020</p> <p>*Publicado nuevamente el 3 de marzo de 2020 a los efectos de corregir un error de omisión y reflejar los montos correctos en la tabla que resume la asignación de fondos en la pág. 109.</p>	<p>ENMIENDA 3: ENMIENDA NO SUSTANCIAL*</p> <p>Las modificaciones en esta enmienda abordaron principalmente la redistribución de fondos no asignados otorgados a Puerto Rico a través del Aviso del Registro Federal Vol. 83, Núm. 28 (viernes, 9 de febrero de 2018), 83 FR 5844 y el 83 FR 40314, así como la reasignación de ciertos fondos del Programa para Viviendas Prioritarias y Programas Multisectoriales. Estas modificaciones presupuestarias se rastrearon en la tabla presupuestaria, así como en los perfiles del programa con los siguientes cambios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La reasignación previa pendiente de \$145,000,000 fue asignada a múltiples programas. • Reasignación del presupuesto para un aumento general en el presupuesto para los siguientes programas: <ul style="list-style-type: none"> ○ El Programa R3 se incrementó en \$800 millones. ○ El Programa de Brecha CDBG-DR de los Créditos Contributivos para Viviendas de Ingresos Bajos (LIHTC, por sus siglas en inglés) se incrementó en \$13 millones. ○ El Programa de Revitalización de la Ciudad se incrementó en \$23 millones. ○ El Programa de Financiamiento para Pequeñas Empresas se incrementó en \$25 millones. • El presupuesto de los siguientes programas se reasignó: <ul style="list-style-type: none"> ○ Programa de Instalaciones Comunitarias para la Resiliencia Energética y Abastecimiento de Agua.

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Programa de Proyectos Estratégicos y de Desarrollo Comercial. ○ Programa de Planificación para la Recuperación Económica. ○ Programa Puerto Rico Se Diseña. ○ Programa Renacer Agrícola de PR - Agricultura Urbana y Rural. <p>Los cambios programáticos incluyeron el cambio de nombre del Programa de Coordinación de FEMA al Programa de Pareo de Partidas No Federales. Otros cambios programáticos aclararon las funciones administrativas para permitir que el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (Vivienda) celebre directamente acuerdos con subrecipientes seleccionados en la administración de programas de subvenciones y aclara los tipos de entidades elegibles para la selección competitiva en la administración de proyectos. Los cambios programáticos también incluyeron aclaraciones técnicas con respecto a las citas de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario, clarificación de los objetivos del programa, clarificación de los criterios de elegibilidad y clarificación de prioridades en las áreas generales de planificación, vivienda, recuperación económica y de infraestructura.</p> <p>Los cambios adicionales incluyeron mover todas las descripciones de enmiendas en el Resumen Ejecutivo al final de la sección, así como signos de puntuación y correcciones gramaticales. Esta enmienda también contenía los siguientes cambios de lenguaje: (1) se sustituyó <i>municipio</i> por municipal y <i>municipios</i> por municipio; (2) se abordaron los errores gramaticales que reemplazan a Maria por María, isla por Isla, plan de acción por Plan de Acción, registro federal por Registro Federal y programa por Programa, cuando corresponda; (3) se actualizaron las citas y numeración de figuras y tablas; (4) se detallaron los acrónimos de uso común cuando aparecen por primera vez; y (5) se corrigieron todas las referencias a DMO al nombre comercial oficial y acrónimo "Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc., que hace negocios como Descubre Puerto Rico (DPR)".</p>												
<p>Publicada para comentario público 31/mar/2020</p> <p>Enviado a HUD para aprobación: 09/jul/2020</p> <p>Aprobado por HUD: 17/ago./2020</p>	<p>ENMIENDA 4: ENMIENDA SUSTANCIAL</p> <p>La Enmienda Sustancial 4 incorporó \$277,853,230 en fondos CDBG-DR adicionales asignados a Puerto Rico a través a través del Aviso del Registro Federal Vol. 85, Núm. 17 (lunes, 27 de enero de 2020), 85 FR 4681 para necesidades de infraestructura no satisfechas.</p> <p>Los cambios presupuestarios se indicaron en el siguiente formato recomendado por el HUD:</p> <table border="1" data-bbox="354 1472 1414 1896"> <thead> <tr> <th>Actividad CDBG-DR</th> <th>Cantidad del presupuesto inicial del Programa CDBG-DR (Por asignación)</th> <th>Acción propuesta en esta enmienda</th> <th>Cantidad final del presupuesto del Programa CDBG-DR (Por asignación)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Partida de Pareo de Partidas No Federales – Asignación 2</td> <td>\$900,000,000</td> <td>(\$263,960,569)</td> <td>\$636,039,431</td> </tr> <tr> <td>Partida de Pareo de Partidas No</td> <td>\$0</td> <td>\$263,960,569</td> <td>\$263,960,569</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad CDBG-DR	Cantidad del presupuesto inicial del Programa CDBG-DR (Por asignación)	Acción propuesta en esta enmienda	Cantidad final del presupuesto del Programa CDBG-DR (Por asignación)	Partida de Pareo de Partidas No Federales – Asignación 2	\$900,000,000	(\$263,960,569)	\$636,039,431	Partida de Pareo de Partidas No	\$0	\$263,960,569	\$263,960,569
Actividad CDBG-DR	Cantidad del presupuesto inicial del Programa CDBG-DR (Por asignación)	Acción propuesta en esta enmienda	Cantidad final del presupuesto del Programa CDBG-DR (Por asignación)										
Partida de Pareo de Partidas No Federales – Asignación 2	\$900,000,000	(\$263,960,569)	\$636,039,431										
Partida de Pareo de Partidas No	\$0	\$263,960,569	\$263,960,569										

Federales – Asignación 3			
Programa R3 – Asignación 2	\$2,190,000,000	\$263,960,569	\$2,453,960,569
Subsidio de Alquiler - Asignación 2	\$0	\$10,000,000	\$10,000,000
Programa de Planificación – Asignación 2	\$249,743,850	(\$10,000,000)	\$239,743,850
Administración- Asignación 3	\$0	\$13,892,662	\$13,892,662

Esta enmienda incluyó una actualización limitada de la evaluación sobre las necesidades no satisfechas, ya que, los cálculos originales sobre los daños causados por el huracán, y las necesidades insatisfechas resultantes seguían iguales. Esta enmienda también reconoció los esfuerzos de recuperación realizados hasta aquel momento que, ayudaron a cerrar la brecha de las necesidades de recuperación de la Isla.

Los cambios programáticos incluyeron la aclaración de los criterios de elegibilidad para los siguientes programas:

- Programa de Planificación Integral de la Resiliencia Comunitaria
- Programa de Iniciativas de Planificación de Agencias
- Programa de Vivienda de Interés Social
- Programa de Financiamiento para Pequeñas Empresas
- Programa de Cartera de Inversión en Desarrollo Económico
- Programa de Pareo de Partidas No Federales (conocido anteriormente como el Programa de Coordinación de FEMA)
- Programa de Resiliencia de Infraestructura Crucial
- Programa de Centros de Resiliencia Comunitaria
- Programa de Revitalización de la Ciudad
- Programa Puerto Rico se Diseña

Esta enmienda sustancial también eliminó el Programa de Hipoteca al Día debido a las limitaciones de HUD sobre los fondos para esta actividad, eliminó el Programa de Recuperación Económica debido a que las actividades de este programa estaban incluidas en otros esfuerzos de recuperación y planificación económica, y consolidó los Proyectos Estratégicos y el Programa de Redesarrollo Comercial bajo la Cartera de Inversión en Desarrollo Económico.

Otros cambios incluyeron modificaciones a la tabla del presupuesto para añadir una nueva columna para la asignación 3, y la reubicación de los objetivos de porcentajes de ingresos bajos a moderados (**LMI**, por sus siglas en inglés) a las páginas del perfil del programa, la actualización de la numeración de la tabla debido a la introducción de contenido nuevo,

	revisión de algunas imágenes que correspondían a cambios en el texto del plan, la corrección del texto de la Enmienda 3 para redactarlo en tiempo pasado, y otros cambios gramaticales menores.
<p>Publicada para comentario público</p> <p>10/sept/2020</p> <p>Enviada a HUD para aprobación:</p> <p>4/dic/2020</p> <p>Aprobada por HUD:</p> <p>5/feb/2021</p>	<p>ENMIENDA 5: ENMIENDA SUSTANCIAL</p> <p>Esta enmienda incluyó la aclaración y ampliación de las actividades para los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de Infraestructura Geoespacial de Puerto Rico (anteriormente el Programa de Iniciativas de Planificación de Agencias) • Programa de Pareo de Partidas No Federales • Programa de Revitalización de la Ciudad <p>Los cambios programáticos adicionales en esta enmienda incluyeron la aclaración de los criterios de elegibilidad y la descripción de los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de Instalaciones Comunitarias para la Resiliencia Energética y Abastecimiento de Agua • Programa de Financiamiento para Pequeñas Empresas • Programa de Incubadoras y Aceleradoras de Pequeñas Empresas • Programa de Capacitación Laboral • Programa de Mercadeo de Turismo y Negocios • Programa de Cartera de Inversión en Desarrollo Económico para Crecimiento <p>Esta enmienda sustancial también eliminó el Programa de Préstamo Rotativo Comercial o de Construcción (Programa CCRL), el Programa de Reconstrucción, Reparación y Resiliencia de Viviendas Multifamiliares (Programa R3 Multifamiliar) y el Programa Puerto Rico Se Diseña. Además, se eliminó el Programa de Resiliencia de Infraestructura Crítica, pero se consolidaron las actividades de este programa según englobadas en el Programa de Pareo de Partidas No Federales y se consolidó el Programa de Centros de Resiliencia Comunitaria bajo el Programa de Revitalización de la Ciudad.</p> <p>Entre los cambios adicionales figuraron actualizaciones a la tabla del presupuesto para que reflejara la reasignación de fondos de los programas que se eliminaron, revisiones de algunas imágenes que corresponden a cambios en el texto del Plan, la corrección del texto relacionado con la Enmienda 4 para ponerlo en tiempo pasado y otros cambios gramaticales menores.</p>
<p>Enviada a HUD:</p> <p>8/mar/2021</p> <p>Efectiva el:</p> <p>15/mar/2021</p>	<p>ENMIENDA 6: ENMIENDA NO SUSTANCIAL</p> <p>Las modificaciones en esta enmienda incluyeron la reasignación de fondos hacia el Programa de Brecha CDBG-DR de los Créditos Contributivos de Vivienda por Ingresos Bajos (LIHTC, por sus siglas en inglés) para la preservación, rehabilitación o cualificación de nuevos proyectos de construcción que son parte de un plan integral para reconstruir, reemplazar y/o rehabilitar el inventario existente de vivienda asequible de la</p>

	<p>Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico. Estas modificaciones presupuestarias aparecen en la tabla de presupuesto, así como en los perfiles de los programas.</p> <p>Los cambios programáticos incluyeron la eliminación de las rondas en el Programa de Revitalización de la Ciudad, la asignación de fondos para los gobiernos municipales de San Juan y Mayagüez para la reurbanización de las áreas urbanas que rodean la Universidad de Puerto Rico (UPR), los campus de Río Piedras y Mayagüez, y para expresar que los proyectos de los Centros comunitarios de resiliencia serían dirigidos por un subreceptivo. Las principales enmiendas al Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (R3) incluidas en esta iteración tenían como objetivo aliviar las responsabilidades de los solicitantes luego de recibir asistencia por parte del Programa. Estos cambios incluyeron la reducción del período de asequibilidad para las actividades de reconstrucción y reubicación, de quince (15) años a cinco (5) años, la eliminación del requisito de los Estándares de Calidad de la Vivienda (HQS, por sus siglas en inglés) para las viviendas de reemplazo existentes y la inclusión del lenguaje de aclaración.</p> <p>Cambios adicionales incluyeron la eliminación de la tabla que enumeraba cómo las asignaciones de fondos por sector programático cambiaron en cada iteración del Plan de Acción. Se sustituyó por una tabla que muestra cómo se reasignaron los fondos por sector programático en esta iteración del Plan de Acción.</p>
<p>Publicada para comentarios públicos:</p> <p>6/ago./2021</p> <p>Enviado a HUD para aprobación:</p> <p>7/oct./2021</p> <p>Aprobado por HUD:</p> <p>5/nov./2021</p>	<p>ENMIENDA 7: ENMIENDA SUSTANCIAL</p> <p>Los cambios incluidos en esta enmienda sustancial se centraron en el sector de la vivienda. Se introdujo un nuevo programa de vivienda, el Programa de Reparación de Techos Azules, cuyo objetivo es proporcionar a los municipios los recursos para desarrollar soluciones de vivienda unifamiliar suficientes para brindar asistencia a mediano o a largo plazo para que las viviendas dañadas con techos azules (toldos azules) puedan ocuparse. Se reasignaron los fondos de otros programas al nuevo Programa de Reparación de Techos Azules para ampliar los esfuerzos de recuperación de viviendas. Se reasignaron fondos del Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (R3) y del Programa de Pareo de Partidas No Federales (NFMP, por sus siglas en inglés), incluida la eliminación del Programa de Competencia de Innovación de Resiliencia en el Hogar y la reasignación de los fondos de dicho programa al nuevo programa para el sector de la vivienda.</p> <p>Esta iteración del Plan de Acción incorporó la elevación como una actividad de construcción permitida dentro del Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación de Viviendas (R3), cuando sea razonable. A los solicitantes elegibles con viviendas ubicadas en la llanura aluvial que reúnan los requisitos para la rehabilitación de mejoras sustanciales, se les ofrecerá la reconstrucción elevada cuando sea razonable, o la reubicación cuando la reconstrucción elevada no sea razonable. Además, el Programa R3 en esta enmienda sustancial ofreció a los propietarios de viviendas con títulos legítimos, cuyos hogares hayan sufrido más de \$60,000 en daños, la oportunidad de reubicarse si renunciaban a una adjudicación de reconstrucción y aceptaban un vale de reubicación.</p> <p>Se incluyeron cambios programáticos para los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de Asistencia Directa al Comprador (HBA, por sus siglas en inglés)

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Aclaración de la definición de Personal Esencial de Recuperación (CRW, por sus siglas en inglés) ○ Aumento de la adjudicación máxima ○ Eliminación del requisito de Estándares de Calidad de la Vivienda (HQS, por sus siglas en inglés) ○ Se actualizaron los criterios de elegibilidad para la compra de hipotecas.¹ ● Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (R3) <ul style="list-style-type: none"> ○ Incluyó la elevación como actividad de construcción permitida ○ Opción de vale de reubicación para los propietarios con títulos legítimos cuyas viviendas hayan sufrido daños en exceso de \$60,000. ● Programa de Financiación para Pequeñas Empresas (SBF, por sus siglas en inglés) <ul style="list-style-type: none"> ○ Aumento de la adjudicación máxima ● Programa de Instalaciones Comunitarias para la Resiliencia Energética y Abastecimiento de Agua (CEWRI, por sus siglas en inglés) <ul style="list-style-type: none"> ○ Se actualizaron los criterios de elegibilidad ● Programa de Pareo de Partidas No Federales (NFMP, por sus siglas en inglés) <ul style="list-style-type: none"> ○ Se aclararon los criterios de elegibilidad ● Programa de Cartera de Inversión En Desarrollo Económico (IPG, por sus siglas en inglés) <ul style="list-style-type: none"> ○ Se actualizaron los criterios de elegibilidad ○ Se aclararon y ampliaron las prioridades del programa ● Programa de Vivienda de Interés Social <ul style="list-style-type: none"> ○ Se aumentaron \$5,000,000 al presupuesto del programa. ● Programa de Revitalización de la Ciudad <ul style="list-style-type: none"> ○ Se aclararon los criterios de elegibilidad <p>Se introdujeron cambios adicionales para actualizar la sección de Normas de Elevación y la Evaluación de Necesidades No Satisfechas. Las revisiones incluyeron cambios menores como la corrección del lenguaje de las enmiendas anteriores al tiempo pasado, y otros cambios gramaticales menores.</p>
<p>Enviada a HUD para aprobación: 18/feb./2022 Efectiva el: 25/feb./2022</p>	<p>ENMIENDA 8: ENMIENDA NO SUSTANCIAL</p> <p>Esta enmienda incluyó cambios no sustanciales y lenguaje aclaratorio para los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● <u>Programa de Financiamiento para Pequeñas Empresas</u>: para aclarar que se pueden otorgar subvenciones para equipo; ● <u>Programa Renacer Agrícola de Puerto Rico</u>: para añadir al Departamento de Agricultura de Puerto Rico como Subrecipiente; ● <u>Programa de Mercadeo de Turismo y Negocios</u>: se actualizó una nota al calce relacionada con la extensión de tiempo del programa para reflejar otra exención que actualmente se solicita al HUD para extender el periodo de tiempo del programa; ● <u>Programa de Asistencia Directa al Comprador</u>: para aclarar que este programa asiste a los solicitantes que buscan préstamos hipotecarios;

¹ **NOTA:** La parte de la compra de hipotecas del Programa de HBA fue desaprobado por HUD.

	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Programa de Asesoría De Vivienda</u>: para reflejar la asistencia al 100% de la población de clientela limitada de LMI, según la consulta de HUD; • <u>Programa de Revitalización de la Ciudad</u>: para especificar el cálculo de alquiler de HOME para proyectos de viviendas asequibles; y • <u>Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (R3)</u>: para actualizar la gráfica del flujo de trabajo para representar mejor cada paso del proceso de solicitud. <p>Las revisiones introducidas en esta enmienda no-sustancial incluyeron cambios menores como el lenguaje de las enmiendas anteriores corregidas al pasado y otros tipos de cambios gramaticales menores.</p>
<p>Publicado para comentarios públicos:</p> <p>16/sep./2022</p> <p>Enviada a HUD para aprobación:</p> <p>2/dic./2022</p> <p>Aprobado por HUD:</p> <p>30/dic./2022</p>	<p>ENMIENDA 9: ENMIENDA SUSTANCIAL</p> <p>Esta enmienda sustancial incluyó cambios para los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de Reparación de Techos Azules • Programa de Asistencia Directa al Comprador (HBA, por sus siglas en inglés) • Programa de Vivienda de Interés Social • Programa Instalaciones Comunitarias para la Resiliencia Energética y de Abastecimiento de Agua (CEWRI, por sus siglas en inglés) • Programa de Brecha de CDBG-DR de los Créditos Contributivos de Vivienda por Ingresos Bajos (LIHTC, por sus siglas en inglés) • Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (R3) • Programa de Cartera de Inversión en Desarrollo Económico (IPG, por sus siglas en inglés) • Programa Renacer Agrícola de PR – Agricultura Urbana y Rural • Programa de Capacitación Laboral • Programa de Revitalización de la Ciudad <p>Los cambios al Programa de Reparación de Techos Azules incluyeron una modificación en el enfoque del programa para centrarse en la recopilación de datos necesarios para identificar las estructuras de viviendas que permanecen con techos azules para evaluar las necesidades no satisfechas. Esta modificación al enfoque del programa también resultó en el cambio del nombre del programa a Programa de Estudio de Techos Azules, la eliminación de su objetivo nacional y el cambio de la entidad administradora a Vivienda. Debido al cambio de enfoque del programa, ahora previsto como uno de planificación, se reflejó una reasignación del Programa de Estudio de Techos Azules al Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación de Viviendas en la tabla de presupuesto y perfiles de los programas.</p> <p>El cambio del programa HBA eliminó la restricción del Special Flood Hazard Area (SFHA, por sus siglas en inglés) para ofrecer más opciones a los participantes a la hora de seleccionar una vivienda entre el cada vez más limitado mercado inmobiliario. Además, el programa también eliminó el subprograma de Hipoteca Subsidiada, luego de recibir la respuesta de HUD denegando la solicitud de dispensa por parte de Vivienda para poder implementar esta actividad.</p>

	<p>Los cambios en el Programa SIH tenían como objetivo aclarar que Vivienda determinará los alquileres asequibles para los proyectos de vivienda como el menor de los alquileres calculados de <i>High HOME</i> o el máximo del 30% de los ingresos anuales del hogar para un hogar LMI. Los cambios adicionales en el Programa de SIH estuvieron dirigidos a atender condiciones imprevistas y permitir que el programa evalúe caso por caso aquellas circunstancias atenuantes que puedan requerir una ayuda superior a la adjudicación máxima.</p> <p>Las actualizaciones del Programa CEWRI tenían como objetivo aclarar que sólo los participantes del Programa de R3 CDBG-DR serán referidos y atendidos por este Programa. También se incluyó un lenguaje aclaratorio para el Programa R3 para expresar que los solicitantes de reubicación podrían recibir formas adicionales de asistencia para asegurar una vivienda de reemplazo elegible.</p> <p>La modificación dentro del Programa de IPG eliminó la reserva para las instalaciones de atención médica para centrarse en las mejoras identificadas de infraestructura para el proyecto piloto de revitalización económica de Puerta de Tierra, Bahía Urbana y Navy Pier. Los cambios adicionales en el Programa IPG incluyeron un lenguaje aclarando que Vivienda determinará si un solicitante es elegible para recibir una condonación de préstamo, al igual que la actualización del método de distribución.</p> <p>El objetivo nacional del Programa Renacer Agrícola de PR – Agricultura Urbana y Rural se modificó para reflejar un cincuenta por ciento (50%) de la meta de LMI. Otro cambio en el Programa Renacer Agrícola – Agricultura Urbana y Rural incluyó una actualización determinando que Vivienda será responsable de la distribución de las subvenciones.</p> <p>En el Programa de Capacitación Laboral también se actualizó para eliminar una referencia al sistema SPEARS, el cual actualmente no se utiliza como sistema de informes.</p> <p>El método de distribución del Programa de Revitalización de la Ciudad se actualizó para aclarar que Vivienda no seleccionará un solo subrecipiente para planificar y manejar la implementación de la iniciativa CRC, ya que los municipios participantes asumirán estas responsabilidades.</p> <p>Esta enmienda reasignó fondos hacia el Programa de Brecha CDBG-DR de los Créditos Contributivos de Vivienda por Ingresos Bajos (LIHTC, por sus siglas en inglés) desde el Programa de Pareo de Partidas No Federales para asistir en aumentar la cantidad disponible de unidades de viviendas asequibles con Proyectos LIHTC.</p> <p>Todos los cambios presupuestarios se reflejaron en la tabla de presupuesto, así como en los perfiles de los programas. Las revisiones presentadas en esta enmienda incluyeron cambios menores como el lenguaje de las enmiendas anteriores corregidas al pasado y otros tipos de cambios gramaticales menores.</p>
Enviada a HUD para aprobación:	<p>ENMIENDA 10: ENMIENDA NO SUSTANCIAL</p> <p>Esta enmienda no sustancial incluyó una reasignación de fondos para los siguientes programas:</p>

<p>9/feb./2023</p> <p>Efectiva el:</p> <p>17/feb./2023</p>	<ul style="list-style-type: none"> • De parte del Programa de Pareo de Partidas No Federales (-\$382.5M) • Para el Programa de Asistencia Directa al Comprador (\$200M), • Para el Programa de Financiamiento para Pequeñas Empresas (\$100M), • Para el Programa Renacer Agrícola de PR – Agricultura Urbana y Rural (\$80M), y • Para el Programa de Asesoría de Vivienda (\$2.5M) <p>Esta reasignación aseguró que los programas continuaran brindando asistencia para los solicitantes elegibles. Todos los cambios presupuestarios se reflejaron en la tabla de presupuesto, así como en los perfiles de los programas. Las revisiones presentadas en esta enmienda incluyeron cambios menores como el lenguaje de las enmiendas anteriores corregidas al pasado y otros tipos de cambios gramaticales menores.</p>
<p>Enviada a HUD para aprobación:</p> <p>16/mayo/2023</p> <p>Efectiva el:</p> <p>23/mayo/2023</p>	<p>ENMIENDA 11: ENMIENDA NO SUSTANCIAL</p> <p>La enmienda no sustancial reasignó fondos del Programa de Mercadeo de Turismo y Negocios al Programa de Pareo de Partidas No Federales. El objetivo de este cambio fue reasignar los fondos no utilizados del Programa de Mercadeo de Turismo y Negocios. Las modificaciones presupuestarias fueron reflejadas en la tabla de presupuesto y en los perfiles de los programas.</p>
<p>Enviada a HUD para aprobación:</p> <p>26/julio/2023</p> <p>Efectiva el:</p> <p>3/agosto/2023</p>	<p>ENMIENDA 12: ENMIENDA NO SUSTANCIAL</p> <p>La enmienda no sustancial se centró en dos (2) modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la reasignación de \$25 millones de la partida de planificación interna hacia el Programa de Instalaciones Comunitarias para la Resiliencia Energética y Abastecimiento de Agua (CEWRI, por sus siglas en inglés); y • la reasignación de \$60 millones del Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (R3) al Programa de Brecha CDBG-DR de los Créditos Contributivos para Viviendas de Ingresos Bajos (LIHTC, por sus siglas en inglés). <p>Esta reasignación de fondos fue necesaria para hacer frente a la mayor necesidad de asistencia de los solicitantes de reubicación de R3 que ahora se añaden a la cartera de instalaciones del Programa CEWRI. También fue necesaria la reasignación de fondos para el Programa LIHTC para balancear las necesidades de los arrendadores y los propietarios en Puerto Rico mientras se aumenta el inventario disponible de viviendas asequibles.</p>
<p>Enviada a HUD para aprobación:</p> <p>2/oct/2023</p> <p>Efectiva el:</p> <p>9/oct/2023</p>	<p>ENMIENDA 13: ENMIENDA NO SUSTANCIAL</p> <p>Esta La enmienda no sustancial reasignó fondos para los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (R3) (-\$432.5M) • Programa de Vivienda de Interés Social (SIH, por sus siglas en inglés) (\$12.5M) • Programa Brecha de CDBG-DR de los Créditos Contributivos de Vivienda por Ingresos Bajos (LIHTC, por sus siglas en inglés) (\$150M) • Programa de Asistencia Directa al Comprador (HBA, por sus siglas en inglés) (\$200M)

	<ul style="list-style-type: none"> Programa Instalaciones Comunitarias para la Resiliencia Energética y de Abastecimiento de Agua (CEWRI, por sus siglas en inglés) (\$70M) <p>Esta La reasignación al Programa SIH permitió permitirá que los proyectos de Vivienda de Interés Social que se enfrentan el aumento de los costos de construcción en Puerto Rico pudieran seguir adelante con las fases de construcción. La financiación adicional proporcionada al Programa LIHTC contribuyó contribuirá a seguir ayudando a la ejecución de proyectos de viviendas asequibles para comunidades de ingresos bajos a moderados. En cuanto a la reasignación para el Programa HBA, estos fondos garantizaron que los solicitantes elegibles continuarán continúen recibiendo ayuda para la adquisición de viviendas. Por otra parte, para el Programa CEWRI, la esta reasignación fue es-esencial, ya que las proyecciones del programa demonstraron han demostrado la necesidad de financiación adicional para seguir ofreciendo asistencia a los participantes del Programa R3.</p> <p>Además, se realizaron cambios menores en la narrativa del Programa LIHTC para reflejar el aumento de la reserva de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico (AVP) como parte de la reasignación introducida en la Enmienda 12 al Plan de Acción.</p>
<p>Publicado para comentarios públicos: 7/nov./2023</p> <p>Enviada a HUD para aprobación: 22/ene/2024</p> <p>Efectiva el: 5/mar/2024</p>	<p>ENMIENDA 14: ENMIENDA SUSTANCIAL</p> <p>La 14^{ta} Enmienda al Plan de Acción CDBG-DR (Sustancial) incluye cambios programáticos para los programas de planificación, vivienda y economía.</p> <p>El Programa de Recuperación de Propiedades Vacantes (VPR, por sus siglas en inglés) propuesto pretende implementar actividades de planificación y aplicación de códigos para atender la situación de las propiedades vacantes y abandonadas para convertirlas en oportunidades de resiliencia para las comunidades de Puerto Rico. El programa ofrecerá capacitación y apoyo a los municipios para llegar a una resolución en términos de aplicación de códigos. Se propone un total de \$3,000,000 para financiar el nuevo Programa VPR, que se reasignarían de la Planificación de Programas (Interna) y se incluirían en los Fondos del Programa.</p> <p>Vivienda fue incluido como entidad administradora junto con la Fundación para Puerto Rico, ya que ambas entidades tienen un papel específico en la administración del Programa de Planificación Integral de la Resiliencia Comunitaria (WCRP, por sus siglas inglés). También se realizaron ajustes al lenguaje del Programa WCRP bajo la sección Método de distribución para aclarar que el rol del Subrecipiente, Fundación para Puerto Rico, dentro del programa es proporcionar educación y asistencia técnica a los solicitantes elegibles.</p> <p>La adjudicación máxima para reubicación del Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (R3) fue aumentado de \$185 mil a \$200 mil para cubrir los costos crecientes del mercado de vivienda actual en Puerto Rico. Además, la adjudicación máxima para reconstrucción también fue aumentada de \$185 mil a \$215 mil para financiar los costos crecientes en construcción. También se eliminó lenguaje que hacía referencia a la opción de posponer recibir una adjudicación de reubicación bajo el Programa R3 para participar</p>

en el Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares (SFM, por sus siglas en inglés), ya que el Programa R3 ofrece beneficios alternos como la elevación, cuando sea viable.

Los criterios de elegibilidad del Programa de Autorización de Títulos se modificaron para proporcionar asistencia a las personas con propiedades situadas en la llanura aluvial, o cauce de inundación, o en una zona de alto riesgo, para que los solicitantes tengan la oportunidad de recibir otras asistencias estatales o federales para la recuperación de desastres.

La sección de Logros del Programa bajo el Programa de Incubadoras y Aceleradoras de Pequeñas Empresas se modificó para aclarar que el programa se centra en ofrecer servicios que ayudan en la expansión de las pequeñas empresas. Esto se logra brindando acceso a servicios de consultoría, creación de redes profesionales, intercambio de ideas y capacitación práctica en administración, entre otros servicios.

La adjudicación máxima bajo el Programa de Capacitación Laboral se aumentó para continuar financiando programas de capacitación laboral facilitados por entidades elegibles con capacidad y experiencia en áreas de necesidad de contratación de recursos cualificados, como el sector de la construcción y otros sectores, con el fin de fomentar el desarrollo de la fuerza laboral de Puerto Rico. Además, se podrán considerar excepciones a la adjudicación máxima para subrecipientes nuevos o existentes del Programa enfocados en el sector de la construcción y que hayan demostrado cumplimiento con las medidas de capacidad y desempeño. La sección de Logros del Programa de Capacitación Laboral también se actualizó para aclarar que el Programa brinda servicios educativos que ayudan a desarrollar las habilidades necesarias para conseguir un empleo. Por último, la sección Programas de Capacitación Laboral se ajustó para que Vivienda pueda seleccionar directamente a los Subrecipientes que llevarán a cabo programas de capacitación centrados en el desarrollo de habilidades en el sector de construcción para la recuperación de la Isla.

También se actualizaron los apéndices de las proyecciones financieras para reflejar los cambios presupuestarios propuestos, al igual que la nueva fecha límite para el uso de fondos de la subvención.²

² El 30 de octubre de 2023, HUD proporcionó a Vivienda las enmiendas del acuerdo de subvención de los fondos CDBG-DR para extender la fecha límite para uso de los fondos de las siguientes subvenciones: B-17-DM-72-0001, B18-DP-72-0001 y B-19-DP-72-0001. La nueva fecha límite para el uso de los fondos de las subvenciones es el 31 de diciembre de 2029.

RESUMEN EJECUTIVO

En respuesta a los huracanes Irma y María, Puerto Rico desarrolló un plan de recuperación en caso de huracanes, que atenderá las urgentes necesidades humanitarias de los residentes de la Isla de manera transformadora. Esta será posible gracias a los fondos disponibles para los esfuerzos de recuperación y reconstrucción, y no menos importante, para estimular el crecimiento económico en cada comunidad afectada. El plan se basa en un enfoque reflexivo y coordinado, como el siguiente paso en el renacimiento de la Isla.

Más que en cualquier otro proceso de recuperación de los Estados Unidos en tiempos modernos, Puerto Rico no puede simplemente reconstruir casas o repavimentar carreteras. Cada programa implementado, y cada dólar gastado, tiene que reconstruir familias y comunidades, así como generar una inversión a largo plazo en el capital social, fortalecer la economía y sentar las bases para la estabilidad y continuidad de la modernización y eficiencia del gobierno que perdure por décadas.

El verdadero efecto de estos dos huracanes no se conocerá hasta transcurridas varias generaciones. Si bien la ayuda humanitaria continúa y la reconstrucción estructural aumenta, lograr una recuperación verdaderamente transformadora tomará tiempo y recursos. Dos (2) meses después de los huracanes, en noviembre de 2017, el gobernador Ricardo Rosselló encargó una evaluación de daños inicial, el informe “Reconstruyendo un mejor Puerto Rico” identificó cerca de \$94 mil millones en necesidades de recuperación y 14 posibles fuentes de fondos.³ El Plan de Acción enmendado incluye un análisis adicional del primer cálculo de daños e informa sobre el diseño preliminar de los programas que atenderán estas necesidades con los primeros \$1,500 millones autorizados por las leyes públicas 115-56 y 115-72, anunciados mediante el 83 FR 5844, la segunda asignación de fondos de \$8,200 millones anunciada en 83 FR 40314, así como la más reciente asignación para necesidades de infraestructura no satisfechas autorizada por la Ley Pública 116-20, anunciada por el 85 FR 4681. El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (**HUD**, por sus siglas en inglés) es la agencia federal de supervisión para estos fondos, administrados a través de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario – Recuperación ante Desastres (**CDBG-DR**, por sus siglas en inglés).

El primer Plan de Acción describió los usos de aproximadamente \$1,500 millones en fondos CDBG-DR, designados por el Congreso de los Estados Unidos (en adelante, Congreso) el 1 de febrero de 2018. Las enmiendas posteriores incluidas en esta iteración del Plan de Acción han asignado más de \$8,200 millones adicionales en una segunda asignación para la Isla incluyendo \$277 millones adicionales para necesidades de infraestructura no satisfechas. El 10 de abril de 2018, después de que se anunciaron los \$1.500 millones iniciales, el Congreso designó \$18,500 millones adicionales en fondos de recuperación, incluidos fondos dirigidos para el sistema eléctrico y actividades de mitigación. Los parámetros para el uso de los fondos

³ Informe “Reconstruyendo un mejor Puerto Rico”, solicitud de asistencia federal para recuperación ante desastres, noviembre 2017. Se completó una evaluación de daños el 13 de noviembre de 2017, bajo la dirección del gobernador Ricardo Rosselló, financiada por tres grandes fundaciones dedicadas a un esfuerzo de recuperación sostenible y equitativo para Puerto Rico: las fundaciones Ford, Open Society y Rockefeller. El informe “Reconstruyendo un mejor Puerto Rico” es un cálculo inicial de las necesidades de recuperación en todos los sectores y una solicitud de recursos federales a 14 entidades identificadas.

restantes se esbozarán en directrices federales futuras, y los usos propuestos se determinarán en planes de acción posteriores.

Al momento de someter la cuarta enmienda (sustancial) a HUD, Puerto Rico había recibido tres (3) asignaciones de fondos CDBG-DR separadas, que suman un total que excede los \$10 millones programados dentro de este Plan. Cada asignación se anuncia en un Aviso de Registro Federal antes de incorporarse en el Plan de Acción y sus enmiendas.

Desde febrero de 2018, se han publicado tres (3) Avisos del Registro Federal, que asignan fondos CDBG-DR a Puerto Rico para la recuperación de la Isla de los huracanes de 2017 Irma y María. Los Avisos del Registro Federal que asignan los fondos CDBG-DR se incluyen a continuación.⁴

Avisos de Registro Federal (FRN)	Fecha de Publicación	Resumen de Asignación
83 FR 5844	9 de febrero de 2018	Primera Asignación: \$1,500 millones para necesidades insatisfechas de recuperación ante desastre
83 FR 40314	14 de agosto de 2018	Segunda Asignación: \$8,200 millones para necesidades insatisfechas de recuperación ante desastre
85 FR 4681	27 de enero de 2020	Tercera Asignación: \$277 millones para necesidades insatisfechas de recuperación de infraestructura

Aunque todas las asignaciones esbozadas en la tabla anterior contribuyen a cumplir con las necesidades de recuperación ante desastres de Puerto Rico, Vivienda debe mantener registros de contabilidad separados para cada asignación. De por sí, con cada cambio presupuestario en el Plan de Acción, según enmendado, Vivienda debe reportar a HUD cómo el cambio presupuestario impacta cada una de las asignaciones individualmente, y cómo los cambios impactan los presupuestos del programa en conjunto. Al momento de someter esta enmienda del Plan a HUD, el Plan de Acción de Vivienda ha evolucionado a lo largo de varias iteraciones, desde su versión original. La tabla a continuación delinea cada versión del Plan de Acción e incluye la fecha en que el Plan de Acción, original y sus enmiendas, entró en efecto. Todas las enmiendas sustanciales al Plan de Acción están sujetas a la aprobación de HUD antes de entrar en efecto; mientras que las enmiendas no sustanciales entran en efecto a los cinco (5) días laborales de haberse sometido a HUD.⁵

⁴Las asignaciones CDBG-DR a Puerto Rico están reguladas por Avisos del Registro Federal adicionales no incluidos en la referida tabla. Los avisos adicionales no asignan fondos y por lo tanto se omiten aquí. Las cantidades de la tabla son cantidades aproximadas. Los fondos exactos para cada asignación son los siguientes: Asignación 1 (83 FR 5844): \$1,507,179,000; Asignación 2 (83 FR 40314): \$8,220,783,000; Asignación 3 (85 FR 4681): \$277,853,230.

⁵ 83 FR 5844, 5854.

Plan de Acción	Fecha de efectividad
Plan de Acción (original)	29 de julio de 2018
Plan de Acción; enmienda 1 (sustancial)	18 de noviembre de 2018
Plan de Acción; enmienda 2 (no sustancial)	23 de agosto de 2019
Plan de Acción; enmienda 3 (no sustancial)	24 de febrero de 2020
Plan de Acción; enmienda 4 (sustancial)	17 de agosto de 2020
Plan de Acción; enmienda 5 (sustancial)	5 de febrero de 2021
Plan de Acción; enmienda 6 (no sustancial)	15 de marzo de 2021
Plan de acción; enmienda 7 (sustancial)	5 de noviembre de 2021
Plan de Acción; enmienda 8 (no sustancial)	25 de febrero de 2022
Plan de Acción; enmienda 9 (sustancial)	30 de diciembre de 2022
Plan de Acción; enmienda 10 (no sustancial)	17 de febrero de 2023
Plan de Acción; enmienda 11 (no sustancial)	23 de mayo de 2023
Plan de Acción; enmienda 12 (no sustancial)	3 de agosto de 2023
Plan de Acción; enmienda 13 (no sustancial)	9 de octubre de 2023
Plan de Acción; enmienda 14 (sustancial)	5 de marzo de 2024

Las necesidades no satisfechas que se perfilan en este Plan de Acción se basan en los mejores datos disponibles recogidos de fuentes del gobierno federal, el Gobierno de Puerto Rico y el público. Los impactos y las necesidades no satisfechas permanecen en gran medida sin cambios con respecto a los datos sobre el impacto del huracán que se proporcionaron como parte de la enmienda sustancial 1, debido a que las estimaciones originales de daños que hizo FEMA no se han revisado, ya que el Programa de Asistencia Individual finalizó, las obligaciones del Programa de Asistencia Pública siguen en curso y las cifras de apoyo de FEMA para la mitigación de riesgos siguen siendo objeto de evaluación, de acuerdo con los plazos de FEMA.

Los comentarios públicos presentados al Plan de Acción original y mediante el proceso de enmiendas sustanciales se incorporan como parte de este informe de análisis profesional; eco de la voz del pueblo puertorriqueño en la misión de reconstruir la Isla. A medida que las entidades involucradas en los esfuerzos de recuperación de los huracanes María e Irma publiquen datos adicionales y/ o los datos generales de la Oficina del Censo de los EE. UU. Se actualicen para reflejar un cambio en las características de la población, las necesidades no satisfechas descritas en este Plan de Acción se actualizarán de manera apropiada.

Con los datos disponibles y las aportaciones de múltiples partes interesadas, Puerto Rico ha estructurado programas integrales elegibles bajo las reglas y guías de la subvención CDBG-DR alineadas con las necesidades no satisfechas. El Registro Federal, 83 FR 5844, requiere que "...cada beneficiario considere y atienda, principalmente, sus necesidades de recuperación de vivienda no satisfechas". Por lo tanto, según lo estipulado por HUD y apoyado por datos federales, los programas incluidos en la asignación de \$1,500 millones se centraron, primordialmente, en actividades de vivienda y otras actividades que apoyen

la recuperación de vivienda. Estos programas representaron apenas el principio del proceso de recuperación y satisfacen una fracción de las necesidades en la Isla. Los mismos deberán continuar desarrollándose durante los próximos años. Los programas financiados bajo el primer Plan de Acción con la asignación inicial de \$1,500 millones fueron:

Fondos para los Programas por Categoría de Acuerdo con el Plan de Acción Inicial	
Administración de programas	\$75,358,950
Actividades y programas de planificación	\$175,250,000
Programas de vivienda	\$1,011,570,050
Programas económicos	\$145,000,000
Programas de infraestructura	\$ 100,000,000
Asignación total	\$1,507,179,000

Sin embargo, como el 83 FR 40314 permitió una expansión de actividades, las Enmiendas al Plan de Acción incluyen programas integrales de recuperación en las áreas de Vivienda, Infraestructura, Recuperación Económica, Planificación y Esfuerzos Multisectoriales, como se muestra en la imagen a continuación. Los cambios en el presupuesto para asignar fondos suficientes a estos programas se describen al final de este Resumen Ejecutivo.

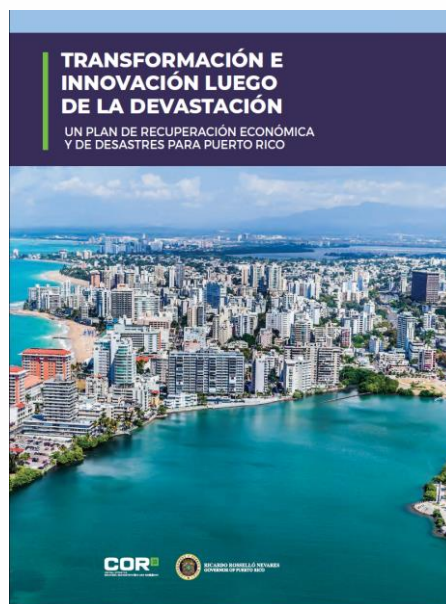
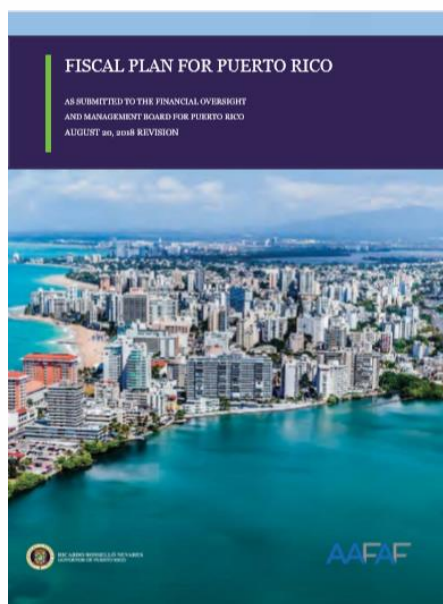


El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (Vivienda) ha sido designado por el gobernador de Puerto Rico como la agencia responsable de administrar los fondos CDBG-DR en estrecha colaboración con la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3). Vivienda tiene el compromiso de administrar los fondos CDBG-DR asignados a la Isla de manera responsable, eficiente y transparente. Vivienda posee los sistemas de gestión financiera, las políticas, las prácticas y los procedimientos necesarios para mantener la responsabilidad fiscal según demostrado a HUD. Vivienda utilizará procedimientos, sistemas y estrategias de supervisión que abarcan requisitos regulatorios intersectoriales, incluidos reglamentos de HUD, derechos civiles, reglamentos ambientales, normas laborales, derecho a vivienda digna, participación ciudadana y documentación. Vivienda usará estos procedimientos para asegurar el cumplimiento de la Ley Pública 115-56 y la Ley Pública 115-23, según enmendadas, y de los Registros Federales correspondientes.

ENFOQUE COORDINADO

El Plan de Acción inicial fue diseñado en coordinación con las estrategias resumidas en el Plan Fiscal y el Plan de Recuperación, incluso cuando dichos planes estaban por completarse. Estos principios clave incluyen el uso de agencias gubernamentales existentes y consolidadas como subreceptores en la recuperación y como mecanismo para fortalecer la capacidad institucional. Se aprovecharán los requisitos de cumplimiento federal para los fondos federales de recuperación a fin de atrincherar una cultura de transparencia en las instituciones participantes y facilitar la modernización de las prácticas y los servicios gubernamentales.

Además, la 1ª Enmienda al Plan de Acción, enmienda sustancial, aprobada por HUD, el 20 de febrero de 2019, incorporó los requisitos en el 83 FR 40314, 40316 para garantizar que el Plan de Acción “se revise para verificar su compatibilidad con el plan de recuperación económica y de desastre de Puerto Rico a 12 y 24 meses, según requerido por la Sección 21210 de la Ley Pública 115-123, el Plan Fiscal de Puerto Rico, y la elegibilidad para la subvención CDBG-DR”. Además, Vivienda consultó con los ciudadanos afectados, las partes interesadas, los gobiernos locales y las autoridades de vivienda pública, y continúa haciéndolo para cada enmienda sustancial. El texto aprobado de la Enmienda Sustancial 1 y todas las enmiendas publicadas hasta la fecha se incorporan a esta versión del Plan de Acción y se llevan a cabo en la coordinación e implementación del programa.



PLAN FISCAL PARA PUERTO RICO⁶

Según exige el Congreso, el Gobernador de Puerto Rico presentó un Plan Fiscal a la Junta de Supervisión y Administración Fiscal (**FOMB**, por sus siglas en inglés) de Puerto Rico. El Plan Fiscal ofrece un resumen de las acciones, reformas y medidas fiscales que mejorarán a los sectores público y privado en Puerto

⁶ Enlace al Plan: <https://www.aafaf.pr.gov/assets/Fiscal-Plan-for-PR-August-20-2018.pdf> 20 de agosto de 2018. La versión actualizada del plan ha estado publicada en la página de la Junta de Supervisión y Administración Fiscal desde el 22 de octubre de 2018.

Rico, y comenzarán a allanar el camino para cumplir con los objetivos establecidos en la Ley PROMESA (por sus siglas en inglés).

El Plan Fiscal incluye una serie de reformas en cuatro sectores amplios para mejorar la dirección de la economía e impulsar el crecimiento y la prosperidad en toda la Isla.

1. Capital humano: promover la participación de la fuerza laboral implementando incentivos y beneficios formales de trabajo, ofreciendo desarrollo y capacitación a la fuerza de trabajo y mejorando la reforma de los servicios públicos.
2. Comercio: aumentar la facilidad de hacer negocios reduciendo las barreras al establecimiento y el sostenimiento de los negocios; por ejemplo, agilizar y simplificar el proceso de pago de impuestos, la obtención de permisos y licencias operacionales, la importación y el transporte de mercancía y el registro de propiedades.
3. Energía eléctrica: proveer energía económica y fiable a través de varios medios, que incluyen, pero no se limitan a la transformación de las funciones de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y el establecimiento de un “organismo regulador de energía independiente, experto y bien financiado”.⁷
4. Infraestructura: utilizar eficazmente los fondos federales para priorizar la inversión de capital económicamente transformadora para implementar políticas de mantenimiento e infraestructura.

TRANSFORMACIÓN E INNOVACIÓN A RAÍZ DE LA DEVASTACIÓN: UN PLAN DE RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE DESASTRE PARA PUERTO RICO⁸

Según exige la Ley Pública 115-123, el Gobernador de Puerto Rico presentó al Congreso de los Estados Unidos el plan de recuperación económica y de desastre a 12 y 24 meses en el que resumió su visión para la Isla. Este plan abarcador de recuperación se alinea con la estructura de la Guía Nacional de Recuperación de Desastres y atiende los factores identificados por el Congreso en la ley de asignaciones. Conforme al reglamento del Congreso, este plan fue certificado por la FOMB. Este plan de recuperación se concentra en cuatro objetivos primarios:

1. Sociedad: reducir la emigración reparando el bienestar humano al promover una sociedad educada, saludable y, con el tiempo, sostenible.
2. Resiliencia: preparar a las personas, los negocios y las comunidades de Puerto Rico para resistir y recuperarse mejor de desastres futuros implementando sistemas de energía redundante y códigos y estándares mejorados.
3. Economía: promover y motivar el desarrollo económico sostenible y el aumento de empleos, revitalizar los centros urbanos y minimizar el riesgo de hacer negocios para contribuir a una economía más competitiva, próspera y a la transformación social.

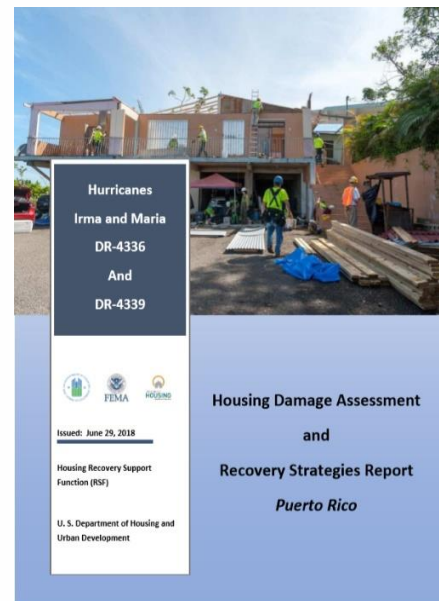
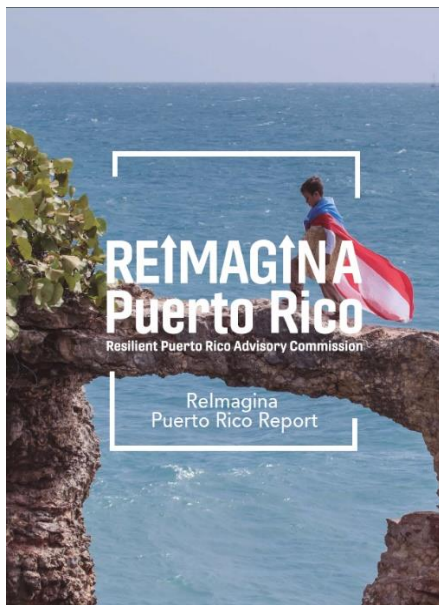
⁷ Plan Fiscal para Puerto Rico, revisión del 20 de agosto de 2018; página 9.

⁸ Enlace al Plan <https://recovery.pr/documents/transformation-innovation-final.pdf> 8 de agosto de 2018.

4. Infraestructura: apoyar a todos los ciudadanos y las industrias de Puerto Rico repensando, rediseñando, reconstruyendo y fortaleciendo la infraestructura crucial para convertirse en un sistema más moderno y resiliente. A su vez, proveer energía, agua, comunicaciones y sistemas de transportación fiables y económicos a fin de mejorar la preparación para emergencias y la resiliencia.

HUD Y EL SECTOR CIVIL

Además de revisar la compatibilidad del Plan Fiscal y el Plan de Recuperación Económica y de Desastre (Plan de Recuperación), el informe titulado Reimagina Puerto Rico y el informe de Evaluación de Daños a Viviendas y Estrategias de Recuperación de HUD también informaron esta enmienda sustancial. La razón por la cual se consideraron estos planes tiene dos vertientes: el proceso de participación de Reimagina Puerto Rico ha sido continuo y ha incluido a las comunidades de toda la Isla, mientras que el informe de Evaluación de Daños a Viviendas y Estrategias de Recuperación de HUD resume los problemas y retos clave de Puerto Rico, como sus condiciones de mercado, necesidades no satisfechas y estrategias de recuperación continua.



INFORME REIMAGINA PUERTO RICO⁹

La Comisión Asesora para un Puerto Rico Resiliente ha desarrollado una serie de recomendaciones para el uso de fuentes de fondos de carácter filantrópico y gubernamental (en el ámbito estatal y el federal) con el propósito de contribuir a la reconstrucción de Puerto Rico de modo que la Isla se vuelva más resistente en términos físicos, económicos y sociales. Además, esta comisión trabaja con el fin de que el país esté preparado para afrontar retos futuros. El plan incluye recomendaciones para seis (6) sectores:

⁹ <https://grupocne.org/reimagina-puerto-rico-espanol/>

1. Vivienda: Desarrollar una serie de estrategias que reduzcan la exposición a riesgos y promuevan el fortalecimiento de comunidades abordando la diversidad de condiciones socioeconómicas y los tipos de vivienda y titularidad en Puerto Rico.
2. Energía: Atender las necesidades energéticas de Puerto Rico transformando la infraestructura eléctrica en un sistema asequible, confiable e innovador, que, a su vez, disminuya los efectos adversos en la salud de las personas y el ambiente.
3. Infraestructura natural: Mejorar la salud y el bienestar de las personas, promover el desarrollo económico y reducir la exposición a riesgos mediante el uso sostenible de los recursos naturales de Puerto Rico.
4. Desarrollo económico: Desarrollar una amplia gama de actividades económicas que aumenten la resiliencia de Puerto Rico, mejoren las capacidades y oportunidades de empleo existentes, y reduzcan la desigualdad.
5. Infraestructura física: Desarrollar y mantener sistemas de infraestructura que sean lo suficientemente accesibles, integrados, flexibles y fuertes para llevar a cabo las operaciones cruciales que redundan en el bienestar de los puertorriqueños.
6. Salud, educación y servicios sociales: Desarrollar iniciativas que garanticen el acceso a servicios médicos, educacionales y sociales para reducir las vulnerabilidades existentes y futuras. Así, se trazará el camino hacia la equidad y el bienestar con más participación de las personas en su definición e implementación.

INFORME DE EVALUACIÓN DE DAÑOS A VIVIENDAS Y ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN DE HUD¹⁰

Este informe fue creado por medio de un proceso extenso de recopilación de datos y desarrollo de estrategias en colaboración con FEMA y otros colaboradores federales. Este informe tiene el propósito de encaminar a Puerto Rico hacia tres objetivos primarios:

Objetivo de recuperación 1: estabilizar el mercado de vivienda para venta y alquiler

Objetivo de recuperación 2: restaurar la infraestructura de vivienda

Objetivo de recuperación 3: aumentar la capacidad local para respaldar la recuperación de la vivienda¹¹

CONSIDERACIONES ESPECIALES DE 83 FR 40314

Las enmiendas sustanciales se han creado y se continuarán creando en conformidad con el Aviso del Registro Federal 83 FR 40314 y la Ley Pública 115-56, que han proporcionado orientaciones claras y específicas. Vivienda ha recopilado datos y colaborado de forma continua con ciudadanos, partes interesadas en toda la Isla, gobiernos locales y autoridades de vivienda pública para actualizar la evaluación de impacto y necesidades.

El Plan de Acción inicial ha sido modificado conforme al aumento de fondos y la ampliación de oportunidades dispuestos en el Aviso del Registro Federal 83 FR 40314. Todos los cambios relacionados a cada enmienda al Plan de Acción se identifican claramente con texto resaltado a fin de ilustrar las diferencias entre la enmienda sustancial y el Plan de Acción inicial. Los cambios identificados en las previas

¹⁰ Informe de Evaluación de Daños a Viviendas y Estrategias de Recuperación de HUD

¹¹ Informe de Evaluación de Daños a Viviendas y Estrategias de Recuperación de Puerto Rico; página 5.

enmiendas del Plan de Acción han sido aprobados e incorporados como texto no destacado en la versión actual del Plan de Acción enmendado.

ZONAS DE OPORTUNIDAD

Durante el diseño y la implementación de los programas descritos en la Enmienda 1 del Plan de Acción e incorporados en las versiones posteriores, el Plan reconoce que las zonas de oportunidad creadas por el gobierno federal ofrecen un medio viable para el apalancamiento de fondos federales a fin de facilitar la recuperación y el desarrollo económico, según esté permitido. El Plan de Recuperación Económica y de Desastre detalla las definiciones de estas zonas.

La legislación de Zonas de Oportunidad tiene el fin de atraer capital de inversión mediante una oportunidad singular de beneficio contributivo para invertir “ganancias de capital reconocidas” en Zonas de Oportunidad Cualificadas. Con el Programa de Zonas de Oportunidad, los estados nominan comunidades de bajos ingresos para que sean designadas como zonas de oportunidad cualificadas que serán elegibles para el beneficio contributivo. En el caso de Puerto Rico, el 95% de la Isla se ha clasificado como una zona de oportunidad cualificada.¹²

Las zonas de oportunidad son designadas por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos y el Servicio de Rentas Internas, y representan una oportunidad crucial para el renacer y la revitalización de la Isla. En consonancia con este énfasis del Plan de Recuperación Económica y de Desastre, la primera enmienda sustancial incluyó el apoyo para facilitar la implementación exitosa de estas zonas esenciales para apalancar eficazmente el capital privado y los fondos federales a fin de estimular la recuperación económica. Según los requisitos aplicables, dicho apoyo puede ser para proyectos discretos y “aislados” o para facilitar, de forma más abarcadora, iniciativas de desarrollo económico, incluidas la creación de empleos, la eliminación de áreas deterioradas e iniciativas de infraestructura.

VERIFICACIÓN DE LOS COSTOS DE CONSTRUCCIÓN

El Registro Federal 83 FR 40314 exige que los destinatarios de la subvención garanticen que “los costos de construcción son razonables y compatibles con los costos de mercado al momento y en el lugar de construcción”.¹³ Costo razonable es definido como el precio que un comerciante prudente con conocimiento razonable del mercado pagaría por un artículo o servicio en condiciones competitivas de mercado. “El método y el grado de análisis podría variar según las circunstancias de un proyecto en particular (es decir, tipo de proyecto, riesgo, costos), pero la descripción deberá atender los controles para los proyectos de vivienda que cuenten con ocho o más unidades (ya sean construcciones nuevas, rehabilitadas o reconstruidas), los proyectos de revitalización económica (que incluyan construcción, rehabilitación o reconstrucción) y los proyectos de infraestructura. HUD podría publicar orientaciones para los destinatarios y podría exigir que estos corroboren la razonabilidad de los costos con un arquitecto, ingeniero civil o gerente de construcción tercero independiente y cualificado”.

¹² Transformación e innovación tras la devastación: un Plan de Recuperación Económica y de Desastres para Puerto Rico; página 26.

¹³ 83 FR 40314; 40318.

Para establecer la razonabilidad de los costos de bienes y servicios bajo la subvención CDBG-DR, Vivienda puede realizar uno o varios de los análisis a continuación:

- Una comparación de los costos propuestos recibidos como parte de un proceso de subasta: para la subvención CDBG-DR, Vivienda adquirirá todos los bienes y servicios a través de procesos de adquisición tales como micro compras, compras pequeñas, procesos de licitación confidencial y propuestas competitivas, entre otros. La competencia adecuada de precios establece la razonabilidad de los costos. Esta será la técnica más comúnmente utilizada para establecer la razonabilidad de los costos ya que los procesos de adquisición del gobierno por lo general atraen dos o más ofertas en una competencia independiente por una asignación, lo cual establece los valores de mercado actuales.
- Comparación de los precios propuestos con procesos de subasta anteriores: durante el ciclo de vida de la subvención CDBG-DR, Vivienda podría adquirir ciertos bienes y servicios en múltiples ocasiones. Además, podría adquirir bienes o servicios para los cuales existen similitudes bajo otros proyectos no necesariamente relacionados con la subvención CDBG-DR. Comparar los precios obtenidos en otros procesos de subasta anteriores podría ser útil para establecer la razonabilidad de los costos. Dependiendo del momento en que se comparen los precios, es posible que se requiera hacer ajustes por inflación a fin de comparar los datos de manera justa.
- Comparación de los precios propuestos con contratos históricos: Vivienda tiene muchos datos de contratos históricos de proyectos anteriores. Podría usar estos datos para adquirir bienes o servicios similares a los usados en el pasado a fin de establecer la razonabilidad de los costos. Dependiendo del momento en que se comparen los precios, es posible que se requiera hacer ajustes por inflación a fin de comparar los datos de manera justa.
- Comparación de los precios propuestos con estimados de costo independientes: para la subvención CDBG-DR, Vivienda adquirirá todos los bienes y servicios a través de procesos de adquisición tales como micro compras, compras pequeñas, procesos de licitación confidencial y propuestas competitivas, entre otros. En todos estos procesos, los procedimientos establecidos por Vivienda exigen que el “área usuaria” que solicita los servicios presentes un estimado independiente del costo de los bienes y servicios que serán adquiridos. Se podría utilizar una comparación de estos estimados de costo independientes con los precios propuestos para establecer la razonabilidad de los costos.
- Comparación de los precios propuestos con precios obtenidos a través de una investigación de mercado: cuando un bien o un servicio tiene un precio establecido en el mercado, ya sea local o en otra jurisdicción, la verificación de un precio igual o menor podría usarse para establecer la razonabilidad del costo. Además, cuando no se encuentra el valor de mercado de un bien o servicio específico, podría hacerse una comparación con un bien o servicio sustancialmente similar a fin de establecer la razonabilidad de los costos.

ENMIENDAS AL PLAN DE ACCIÓN

El 1 de febrero de 2018, HUD asignó aproximadamente \$1.5 mil millones de fondos consignados a Puerto Rico por el Congreso, mediante la Ley Pública 115-56, para atender las necesidades de recuperación no

satisfechas en la Isla. El Registro Federal de esa asignación es el 83 FR 5844, publicado el 9 de febrero de 2018. El 14 de junio de 2018. Puerto Rico presentó a HUD el Plan de Acción que resume el enfoque de Puerto Rico con respecto a esos fondos iniciales, el 14 de junio de 2018. El plan se aprobó el 29 de julio de 2018.

El 10 de abril de 2018, HUD asignó \$18.5 mil millones adicionales para apoyar aún más los esfuerzos de recuperación en Puerto Rico, reconstruir comunidades afectadas por los huracanes Irma y María, y protegerlas contra desastres mayores en el futuro. Los fondos incluidos en esta asignación de \$18.5 mil millones pudieron accederse solo después de que HUD publicó las guías para su uso en los Registros Federales y que Puerto Rico presentó los planes de acción que resumían dichos fondos según establecido en sus respectivos registros. Aproximadamente \$8.2 mil millones de esos fondos fueron anunciados para Puerto Rico y las normas del programa, según establecidas por HUD, se publicaron el 14 de agosto de 2018 en el Aviso del Registro Federal 83 FR 40314. El Aviso resumió los requisitos para la utilización de los \$8.2 mil millones, y los requisitos relacionados con el proceso de la Enmienda Sustancial al Plan de Acción.

A continuación, los Registros Federales y las asignaciones incluidas en el Plan de Acción inicial y en las enmiendas incorporadas:

NÚM. DESASTRE	ASIGNACIÓN BAJO LA LEY PÚBLICA 115-56 (CUBIERTA EN AVISO PREVIO 83 FR 5844): PROGRAMAS RESUMIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN INICIAL	ASIGNACIÓN PARA NECESIDADES NO SATISFECHAS BAJO LA LEY PÚBLICA 115-123 (CUBIERTA POR EL AVISO 83 FR 40314): PROGRAMAS RESUMIDOS EN ESTA PRIMERA ENMIENDA SUSTANCIAL	ASIGNACIÓN PARA NECESIDADES NO SATISFECHAS BAJO LA LEY PÚBLICA 116-20, \$431,000,000 DISPONIBLES PARA RECIPIENTES QUE OBTUVIERON FONDOS PARA LOS DESASTRES DE 2017 RESUMIDOS EN LA ENMIENDA SUSTANCIAL 4	TOTAL DE ASIGNACIÓN COMBINADA PARA NECESIDADES NO SATISFECHAS (LP 115-56 Y LP 115-123) INCLUIDO EN LA ENMIENDA 4 DEL PLAN DE ACCIÓN
4336/ 4339	\$1,507,179,000	\$8,220,783,000	\$277,853,230	\$10,005,815,230

Este Plan de Acción abarca los aproximadamente \$10 mil millones asignados por medio de Registros Federales a Puerto Rico, según se resume arriba. Los fondos restantes -para actividades de mitigación y mejoras del sistema de energía eléctrica- fueron descritos por HUD en Avisos del Registro Federal separados.

PLAN DE ACCIÓN ENMIENDA 1 (SUSTANCIAL)

El Plan de Acción inicial del 14 de junio de 2018 para los \$1.5 mil millones se centró en atender necesidades urgentes de vivienda y socioeconómicas, y de sentar las bases para la próxima fase de recuperación a largo plazo. Estos enfoques básicos incluyeron:

1. Planificación: desarrollar un mapa de ruta para el éxito de las comunidades, las agencias gubernamentales, los residentes y el sector privado.
2. Vivienda: estructurar programas para satisfacer las necesidades inmediatas de las personas más vulnerables.
3. Economía: transformar el estado económico actual en las actividades económicas de recuperación.
4. Infraestructura: asignar un fondo de pareo para proyectos aprobados por FEMA y proyectos de subvenciones de mitigación de riesgos (**HMGP**, por sus siglas en inglés) para satisfacer las necesidades infraestructurales.

La enmienda sustancial para añadir \$8.2 mil millones, asignó fondos adicionales a las iniciativas antes mencionadas y amplió el alcance a fin de beneficiar aún más el desarrollo y la implementación de estos programas. Se ajustaron algunos de los programas iniciales, redefiniendo, ampliando y aclarando algunas de las actividades del programa. Además, se asignaron los fondos restantes para crear nuevos programas que corresponden a los detalles del Aviso del Registro Federal 83 FR 40316, como “atender la recuperación y restauración a largo plazo de infraestructuras y viviendas, y la revitalización económica de las áreas más afectadas y devastadas... adicionalmente, [el Departamento de la Vivienda de PR] podría incluir medidas de preparación y mitigación relacionadas con los desastres...”.

Cada programa resumido en el Plan enmendado incluyó el curso de acción específico del Plan de Recuperación de Puerto Rico al cual corresponde la actividad. Los programas también fueron revisados para verificar su compatibilidad con el Plan Fiscal.

La enmienda sustancial 1 al Plan de Acción aumentó el presupuesto de la siguiente forma¹⁴:

	Primera asignación	Segunda asignación	Asignación actual total
PLANIFICACIÓN	\$175,250,000	\$309,743,850	\$484,993,850
VIVIENDA	\$1,011,570,050	\$2,850,000,000	\$3,861,570,050
RECUPERACIÓN ECONÓMICA	\$145,000,000	\$1,375,000,000	\$1,520,000,000

¹⁴ El Aviso del Registro Federal 84 FR 4836, publicado el 19 de febrero de 2019, limitó la cantidad de fondos propuesta a HUD mediante la enmienda del 16 de noviembre de 2018 para el Programa de Hipoteca al Día (Vivienda) y el Programa de Mercadeo de Turismo y Negocios (Recuperación Económica). HUD le exigió al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico que reasignara estos \$190 millones en una enmienda al plan de acción. Dicha exigencia se cumplió en las enmiendas 2 y 3. <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2019-02-19/pdf/2019-02695.pdf>

INFRAESTRUCTURA	\$100,000,000	\$1,375,000,000	\$1,475,000,000
MULTISECTORIAL	\$0	\$1,900,000,000	\$1,900,000,000
<i>*No incluye administración. Véase el presupuesto completo en la sección de programas.</i>			

PLAN DE ACCIÓN ENMIENDA 2 (NO SUSTANCIAL)

El 16 de agosto de 2019, Vivienda presentó a HUD una enmienda no sustancial al Plan de Acción. Los cambios incluidos en esa enmienda no sustancial se incorporaron a este documento, tal como se describe en la Tabla de Resumen de Cambios al comienzo de este Plan, y entraron en vigor el 23 de agosto de 2019.

La enmienda 2 del Plan de Acción (enmienda no sustancial) reasignó \$45 millones del Programa de Hipoteca al Día (programa previamente no aprobado por HUD) y \$25 millones del Programa de Proyectos Estratégicos y Desarrollo Comercial al Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (Programa R3) y el Programa Capacitación Laboral bajo la primera asignación (los \$1.5 mil millones). En resumen, la reasignación de \$ 70 millones se usó para aumentar el presupuesto del Programa R3 en \$ 50 millones para satisfacer la demanda estimada, así como para aumentar el presupuesto del Programa Capacitación Laboral en \$ 20 millones bajo la primera asignación.

PLAN DE ACCIÓN ENMIENDA 3 (NO SUSTANCIAL)

El 17 de febrero de 2020, Vivienda presentó a HUD una enmienda no sustancial al Plan de Acción. Las modificaciones a la enmienda abordaron principalmente la redistribución de fondos no asignados otorgados a Puerto Rico a través de los Registros Federales 83 FR 5844 y 83 FR 40314, así como la reasignación de ciertos fondos del programa para viviendas prioritarias y programas multisectoriales. Estas modificaciones presupuestarias se rastrearon en la tabla presupuestaria, así como en los perfiles del programa con los siguientes cambios:

- La reasignación previa pendiente de \$145,000,000 se asignó a múltiples programas.
- Reasignación del presupuesto para aumentar en general el presupuesto para los siguientes programas:
 - El Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación se incrementó en \$ 800 millones.
 - La brecha CDBG-DR para el Programa de Brecha CDBG-DR de los Créditos Contributivos para Viviendas de Ingresos Bajos (LIHTC, por sus siglas en inglés) se incrementó en \$13 millones.
 - El Programa de Revitalización de la Ciudad se incrementó en \$23 millones.
 - El Programa de Financiamiento para Pequeñas Empresas se incrementó en \$25 millones.
- Se reasignó el presupuesto de los siguientes programas:
 - Programa de Instalaciones Comunitarias para la Resiliencia Energética y Abastecimiento de Agua.

- Programa de Proyectos Estratégicos y Desarrollo Comercial.
- Programa de Planificación de la Recuperación Financiera.
- Programa Puerto Rico se Diseña.
- Programa Renacer Agrícola de Puerto Rico - Agricultura Urbana y Rural.

Los cambios programáticos incluyeron el cambio de nombre del Programa de Coordinación de FEMA al Programa de Pareo de Partidas No Federales. Otros cambios programáticos aclararon las funciones administrativas para permitir que Vivienda celebre directamente acuerdos con subrecipientes seleccionados en la administración de programas de subvenciones y aclararon los tipos de entidades elegibles para la selección competitiva en la administración de proyectos. Los cambios programáticos también incluyeron aclaraciones técnicas con respecto a las citas de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario, clarificación de los objetivos del programa, clarificación de los criterios de elegibilidad y clarificación de prioridades en las áreas generales de planificación, vivienda, recuperación económica y de infraestructura.

Los cambios adicionales incluyeron mover todas las descripciones de enmiendas en el Resumen Ejecutivo al final de la sección, así como signos de puntuación y correcciones gramaticales. La Enmienda 3 también incluyó los siguientes cambios en el texto: (1) se sustituyó *municipio* por municipal y *municipios* por municipio; (2) se corrigieron errores gramaticales para cambiar Maria por María, isla por Isla, plan de acción por Plan de Acción, registro federal por Registro Federal y programa por Programa, cuando corresponda; (3) se actualizaron las citas y numeración de figuras y tablas; (4) se detallaron las siglas de uso común cuando aparecen por primera vez; y (5) se corrigieron todas las referencias a DMO al nombre comercial y las siglas oficiales de la “Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc., la cual hace negocios como Descubre Puerto Rico (DPR)”.

PLAN DE ACCIÓN ENMIENDA 4 (SUSTANCIAL)

Los cambios incluidos en la cuarta enmienda sustancial incorporaron \$277,853,230 en fondos CDBG-DR adicionales asignados a Puerto Rico mediante el Registro Federal 85 FR 4681 para las necesidades de infraestructura no satisfechas.

Se aclararon y se ampliaron las actividades elegibles según permitidas bajo la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 (Ley HCDA, por sus siglas en inglés), según enmendada, 42 USC § 5305 para los siguientes programas de Vivienda, Desarrollo Económico e Infraestructura:

- Programa de Planificación Integral de la Resiliencia Comunitaria
- Programa de Iniciativas de Planificación de Agencias
- Programa de Vivienda de Interés Social
- Programa de Financiamiento para Pequeñas Empresas
- Programa de Cartera de Inversión en Desarrollo Económico
- Programa de Pareo de Partidas No Federales (conocido anteriormente como el Programa de Coordinación de FEMA)
- Programa de Resiliencia de Infraestructura Crucial
- Programa de Centros de Resiliencia Comunitaria

- Programa de Revitalización de la Ciudad
- Programa Puerto Rico se Diseña

Esta enmienda sustancial también eliminó el Programa de Hipoteca al Día debido a las limitaciones impuestas por HUD a los fondos para esta actividad, eliminó el Programa de Recuperación Económica debido a que las actividades de este programa están englobadas en otros esfuerzos de recuperación económica y planificación y consolidó el Programa de Proyectos Estratégicos y Redesarrollo Comercial bajo el Programa de Cartera de Inversión en Desarrollo Económico. Los cambios adicionales incluyeron modificaciones a la tabla del presupuesto para añadir una columna para la asignación 3 y la reubicación de los objetivos de porcentajes de LMI a las páginas del perfil del programa, la actualización de la numeración de la tabla debido a la introducción de contenido nuevo, revisión de algunas imágenes que corresponden a cambios en el texto del plan, la corrección del texto de la Enmienda 3 para redactarlo en tiempo pasado y otros cambios gramaticales menores.

PLAN DE ACCIÓN ENMIENDA 5 (SUSTANCIAL)

Los cambios incluidos en esta enmienda sustancial se enfocaron principalmente en optimizar la cartera de programas CDBG-DR, a la vez que se atendían las necesidades identificadas, a fin de agilizar la ejecución de los programas.

También se aclararon y ampliaron las actividades elegibles permitidas en virtud de la Ley HCDA, para los siguientes programas:

- Programa de Infraestructura Geoespacial de Puerto Rico (anteriormente Programa de Iniciativas de Planificación de Agencias)
- Programa de Pareo de Partidas No Federales
- Programa de Revitalización de la Ciudad

Se ampliaron los objetivos y actividades del Programa de Infraestructura Geoespacial de Puerto Rico (Geoframe) para incluir el alcance propuesto por la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico (JSF). Entre los cambios realizados a este programa figuraban:

- La creación de un sistema integral de datos y base de datos, portal de cartografía y análisis de mapas en línea y un conjunto coherente de herramientas de infraestructura sobre datos espaciales para dar apoyo a todos los aspectos de los esfuerzos de recuperación y resiliencia que se llevan a cabo en Puerto Rico.
- Dar apoyo a una Infraestructura de Datos Espaciales (**SDI**, por sus siglas en inglés) que sea integral y coherente para Puerto Rico.
- Reunir, compilar y crear los datos necesarios para desarrollar una base de datos del Sistema de Información Geográfica (**GIS**, por sus siglas en inglés) y un portal de cartografía completo y estandarizado.
- Cambiar el nombre del programa para describir mejor su alcance, objetivos y actividades.

Se expandió el Programa de Pareo de Partidas No Federales para llevar a cabo las actividades del Programa de Resiliencia de Infraestructura Crítica. Vivienda determinó que la compatibilidad de las actividades de ambos programas los convertía en candidatos ideales para consolidación. Al ampliar las actividades bajo el Programa de Pareo de Partidas No Federales, se alivió la carga administrativa para las entidades que solicitaban al nuevo programa, lo que hizo más eficiente la implementación de estas actividades.

De igual forma, se expandió el Programa de Revitalización de la Ciudad para facilitar la creación de Centros de Resiliencia Comunitaria al reservar fondos del presupuesto para esta actividad específica. Dado que este programa ya se implementó, la consolidación de estos programas agilizaría el desarrollo de los Centros de Resiliencia Comunitaria.

Esta enmienda sustancial también eliminó el Programa de Préstamo Rotativo Comercial o de Construcción (Programa CCRL), el Programa R3 Multifamiliar y el Programa Puerto Rico Se Diseña. El enfoque inicial del Programa CCRL era otorgar subvenciones y préstamos a contratistas para colaborar en el desarrollo de capacidades. Vivienda decidió enfocar la asistencia en estas dos fuentes de financiamiento: subvenciones bajo el Programa de Financiamiento para Pequeñas Empresas y préstamos bajo el Programa de Cartera de Inversión en Desarrollo Económico para Crecimiento. Asimismo, Vivienda ha contratado gerentes de construcción con capacidad suficiente para llevar a cabo actividades de construcción para recuperación ante desastres más rápido, sin tener que esperar a que el Programa CCRL se haya implementado por completo. Los fondos del Programa CCRL se reasignaron al Programa de Capacitación Laboral y el Programa de Incubadoras y Aceleradoras de Pequeñas Empresas.

El Programa LIHTC incluyó la construcción de unidades multifamiliares asequibles. Debido a que el Programa LIHTC se encuentra en proceso, reasignar los fondos del Programa R3 Multifamiliar a este maximizaría la ejecución rápida y eficiente del programa.

La reasignación de fondos del Programa Puerto Rico se Diseña al Programa de Pareo de Partidas No Federales era necesaria para ampliar las posibilidades de asistencia en el sector de la infraestructura. Dado que la infraestructura es el pilar de un Puerto Rico resiliente y es la base del desarrollo económico, el Programa de Pareo de Partidas No Federales es una de las prioridades de Vivienda en el sector de la infraestructura.

Los cambios adicionales a esta enmienda incluyeron la aclaración de los criterios de elegibilidad y la descripción de los siguientes programas:

- Programa de Instalaciones comunitarias para la resiliencia energética y de abasto de agua
- Programa de Financiamiento para Pequeñas Empresas
- Programa de Incubadoras y Aceleradoras de Pequeñas Empresas
- Programa de Capacitación Laboral
- Programa de Mercadeo de Turismo y Negocios
- Programa de Cartera de Inversión en Desarrollo Económico para Crecimiento

PLAN DE ACCIÓN ENMIENDA 6 (NO SUSTANCIAL)

Las modificaciones en esta enmienda se enfocaron en la reasignación de \$250,000,00 en fondos para el Programa de Brecha CDBG-DR de los Créditos Contributivos de Vivienda por Ingresos Bajos para la preservación, rehabilitación o cualificación de nuevos proyectos de construcción que son parte de un plan integral para reconstruir, reemplazar y/o rehabilitar el inventario existente de vivienda asequible de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico. Estas modificaciones presupuestarias se mostraron en la tabla presupuestaria, así como en los perfiles de los programas.

Los cambios programáticos incluyeron la eliminación de las rondas en el Programa de Revitalización de la Ciudad para agilizar la ejecución del programa, la asignación de fondos para los gobiernos municipales de San Juan y Mayagüez para la reurbanización de las áreas urbanas que rodean la Universidad de Puerto Rico (UPR), los campus de Río Piedras y Mayagüez, y para expresar que los proyectos de los Centros Comunitarios de Resiliencia serían dirigidos por un subrecipiente. Las principales enmiendas al Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (R3) incluidas en esta iteración tenían como objetivo aliviar las responsabilidades de los solicitantes luego de recibir asistencia por parte del Programa. Estos cambios incluyeron la reducción del período de asequibilidad para las actividades de reconstrucción y reubicación, de quince (15) años a cinco (5) años, la eliminación del requisito de los Estándares de Calidad de la Vivienda (**HQS**, por sus siglas en inglés) para las viviendas de reemplazo existentes y la inclusión de lenguaje de aclaración.

Los cambios adicionales incluyeron la eliminación de la tabla que enumeraba cómo las asignaciones de fondos por sector programático cambiaron en cada iteración del Plan de Acción. Se sustituyó por una tabla que muestra cómo se reasignaron los fondos por sector programático en esta versión del Plan de Acción.

PLAN DE ACCIÓN ENMIENDA 7 (SUSTANCIAL)

Los cambios incluidos en la Enmienda 7 al Plan de Acción (**APA 7**, por sus siglas en inglés) se centraron principalmente en el sector de la vivienda. Vivienda propuso en el APA 7 la adición de un nuevo programa de vivienda, el Programa de Reparación de Techos Azules. Este programa va dirigido a proporcionar a los municipios los recursos para desarrollar soluciones de vivienda unifamiliar suficientes para proporcionar ayuda a mediano o a largo plazo para que las viviendas dañadas con techos azules (toldos azules) puedan ocuparse. Se reasignaron los fondos de otros programas al nuevo Programa de Reparación de Techos Azules para ampliar los esfuerzos de recuperación de viviendas. Se reasignaron los fondos del Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (R3) y del Programa de Pareo de Partidas No Federales (**NFMP**, por sus siglas en inglés), incluyendo la eliminación del Programa de Competencia de Innovación de Resiliencia en el Hogar y la reasignación de los fondos de dicho programa en el nuevo programa para el sector de la vivienda.

Otra modificación significativa en esta versión del plan de acción fue la inclusión de la elevación como una actividad de construcción permitida dentro del Programa R3, cuando sea razonable. A los solicitantes elegibles con viviendas ubicadas en la llanura aluvial que reúnan los requisitos para la rehabilitación de mejoras sustanciales, se les ofrecerá la reconstrucción elevada cuando sea razonable, o la reubicación

cuando la reconstrucción elevada no sea razonable. Además, el Programa R3 en esta enmienda sustancial ofreció a los propietarios de viviendas con títulos legítimos, cuyos hogares hayan sufrido más de \$60,000 en daños, la oportunidad de reubicarse si renuncian a una adjudicación de reconstrucción y aceptan un vale de reubicación.

Las modificaciones de esta enmienda sustancial también aclararon la definición de miembro del personal esencial de recuperación (**CRW**, por sus siglas en inglés) dentro del Programa de Asistencia Directa al Comprador (**HBA**, por sus siglas en inglés) e incluyó un aumento de la cantidad máxima que se otorga. Otro programa que recibió un aumento de la cantidad máxima que se otorga fue el Programa de Financiamiento para Pequeñas Empresas (**SBF**, por sus siglas en inglés). Los cambios programáticos también incluyeron nuevos criterios o criterios aclarados de elegibilidad para los siguientes programas:

- Programa de Instalaciones Comunitarias para la Resiliencia Energética y Abastecimiento de Agua (CEWRI, por sus siglas en inglés).
- Programa de Pareo de Partidas No Federales (**NFMP**, por sus siglas en inglés).
- Programa de Cartera de Inversión en Desarrollo Económico (**IPG**, por sus siglas en inglés).
- Programa de Asistencia Directa al Comprador – Compra de hipotecas,
- Programa de Revitalización de la Ciudad.

Se incorporaron cambios adicionales para actualizar la sección de Normas de Elevación y la Evaluación de Necesidades No Satisfechas.

PLAN DE ACCIÓN ENMIENDA 8 (NO SUSTANCIAL)

Esta enmienda incluyó cambios no sustanciales y lenguaje aclaratorio para los siguientes programas:

- Programa de Financiamiento para Pequeñas Empresas,
- Programa de Renacer Agrícola de Puerto Rico,
- Programa de Mercadeo de Turismo y Negocios,
- Programa de Asistencia Directa al Comprador,
- Programa de Asesoría De Vivienda,
- Programa de Revitalización de la Ciudad, y
- Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (R3).

Las modificaciones dentro del Programa de Financiamiento para Pequeñas Empresas tuvieron como objetivo aclarar que se pueden otorgar subvenciones para equipos. En el Programa de Renacer Agrícola de Puerto Rico se añadió al Departamento de Agricultura de Puerto Rico como Subrecipiente. En el Programa de Mercadeo de Turismo y Negocios se actualizó nota al calce relacionada con la extensión de tiempo del programa para reflejar la exención de extensión de tiempo actual solicitada a HUD. El Programa de Asistencia Directa al Comprador fue actualizado para clarificar que este programa asiste a los solicitantes que buscan préstamos hipotecarios y para aclarar el requisito de Asesoría de Vivienda. El Objetivo Nacional del Programa de Asesoría De Vivienda se actualizó para reflejar la asistencia al 100% de la población de clientela limitada de LMI, según la consulta de HUD. Actualizaciones para el Programa de

Revitalización de la Ciudad incluyeron la especificación del cálculo de alquiler de HOME para proyectos de viviendas asequibles. Para R3 se actualizó la gráfica del flujo de trabajo para representar mejor cada uno de los pasos del proceso de solicitud.

PLAN DE ACCIÓN ENMIENDA 9 (SUSTANCIAL)

Esta enmienda sustancial incorporó los cambios programáticos para programas de vivienda, desarrollo económico y multisectoriales tales como el Programa de Reparación de Techos Azules (**BRRP**, por sus siglas en inglés), Programa de Asistencia Directa al Comprador (**HBA**, por sus siglas en inglés), Programa de Vivienda de Interés Social (**SIH**, por sus siglas en inglés), , Programa de Instalaciones Comunitarias para la Resiliencia Energética y Abastecimiento de Agua (**CEWRI**, por sus siglas en inglés), Programa de Brecha de CDBG-DR de los Créditos Contributivos de Vivienda por Ingresos Bajos (**LIHTC**, por sus siglas en inglés), Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (R3), entre otros.

Los cambios al Programa BRRP incluyeron una alteración en el enfoque del programa para centrarse en la recopilación de datos necesarios para identificar las estructuras de viviendas que permanecen con techos azules para evaluar las necesidades no satisfechas. Esta modificación al enfoque del programa también resultó en el cambio del nombre del programa a Programa de *Estudio* de Techos Azules, la eliminación de su objetivo nacional y el cambio de la entidad administradora a Vivienda. Debido al cambio de enfoque del programa, ahora previsto como uno de planificación, se reflejó una reasignación del Programa de Estudio de Techos Azules al Programa R3 en la tabla de presupuesto y perfiles de los programas.

El cambio del programa HBA eliminó la restricción del *Special Flood Hazard Area* (**SFHA**, por sus siglas en inglés) para ofrecer más opciones a los participantes a la hora de seleccionar una vivienda entre el cada vez más limitado mercado inmobiliario. Además, el programa también eliminó el subprograma de Hipoteca Subsidiada, luego de recibir la respuesta de HUD denegando la solicitud de dispensa por parte de Vivienda para poder implementar esta actividad. Los cambios en el Programa de SIH tuvieron como objetivo aclarar que Vivienda determinará los alquileres asequibles para los proyectos de vivienda como el menor de los alquileres calculados de High HOME o el máximo del 30% de los ingresos anuales del hogar para un hogar LMI. Los cambios adicionales en el Programa de SIH estuvieron dirigidos a atender condiciones imprevistas y permitir que el programa evalúe caso por caso aquellas circunstancias atenuantes que puedan requerir una ayuda superior a la adjudicación máxima. Las actualizaciones del Programa CEWRI aclararon que sólo los participantes del Programa de R3 CDBG-DR serán referidos y atendidos por este Programa. También se incluyó un lenguaje aclaratorio para el Programa R3 para expresar que los solicitantes de reubicación podrían recibir formas adicionales de asistencia para asegurar una vivienda de reemplazo elegible.

La modificación dentro del Programa de IPG eliminó la reserva para las instalaciones de atención médica para centrarse en las mejoras identificadas de infraestructura para el proyecto piloto de revitalización económica de Puerta de Tierra, Bahía Urbana y Navy Pier. Los cambios adicionales en el Programa IPG incluyeron un lenguaje aclarando que Vivienda determinará si un solicitante es elegible para recibir una condonación de préstamo, al igual que la actualización del método de distribución. El objetivo nacional del Programa Renacer Agrícola de PR – Agricultura Urbana y Rural se modificó para reflejar un cincuenta

por ciento (50%) de la meta de LMI. Otro cambio en el Programa Renacer Agrícola – Agricultura Urbana y Rural incluyó una actualización determinando que Vivienda será responsable de la distribución de las subvenciones. En el Programa de Capacitación Laboral también se actualizó para eliminar una referencia al sistema SPEARS, el cual actualmente no se utiliza como sistema de informes.

El método de distribución del Programa de Revitalización de la Ciudad se actualizó para aclarar que Vivienda no seleccionará un solo subreceptante para planificar y manejar la implementación de la iniciativa CRC, ya que los municipios participantes asumirán estas responsabilidades.

Esta enmienda reasignó fondos hacia el Programa de Brecha CDBG-DR de los Créditos Contributivos de Vivienda por Ingresos Bajos (**LIHTC**, por sus siglas en inglés) desde el Programa de Pareo de Partidas No Federales para asistir en aumentar la cantidad disponible de unidades de viviendas asequibles con Proyectos de LIHTC.

Todos los cambios presupuestarios se reflejaron en la tabla de presupuesto, así como en los perfiles de los programas. Las revisiones presentadas en esta enmienda incluyeron cambios menores como el lenguaje de las enmiendas anteriores corregidas al pasado y otros tipos de cambios gramaticales menores.

PLAN DE ACCIÓN ENMIENDA 10 (NO SUSTANCIAL)

Las modificaciones de esta enmienda no sustancial incluyeron la reasignación de trescientos ochenta millones (\$382.5M) de fondos, de parte del Programa de Pareo de Partidas No Federales, para aumentar el presupuesto global de los siguientes programas:

- Programa de Asistencia Directa al Comprador (\$200M),
- Programa de Financiamiento para Pequeñas Empresas (\$100M),
- Programa Renacer Agrícola de PR – Agricultura Urbana y Rural (\$80M), y
- Programa de Asesoría de Vivienda (\$2.5M)

La reasignación aseguró que los programas continuaran brindando asistencia para los solicitantes elegibles. Todos los cambios presupuestarios se reflejaron en la tabla de presupuesto, así como en los perfiles de los programas. Además, la revisión presentada en esta enmienda incluyó cambios menores como el lenguaje de las enmiendas anteriores corregidas al pasado y otros tipos de cambios gramaticales menores.

PLAN DE ACCIÓN ENMIENDA 11 (NO SUSTANCIAL)

La enmienda no sustancial reasignó fondos del Programa de Mercadeo de Turismo y Negocios (**TBM**, por sus siglas en inglés) al Programa de Pareo de Partidas No Federales (**NFM**, por sus siglas en inglés). El objetivo de este cambio fue reasignar los fondos no utilizados del Programa TMB. Las modificaciones presupuestarias fueron reflejadas en la tabla de presupuesto y en los perfiles de los programas.

PLAN DE ACCIÓN ENMIENDA 12 (NO SUSTANCIAL)

La enmienda no sustancial se centró en dos (2) modificaciones: la reasignación de \$25 millones de la partida de planificación interna hacia el Programa CEWRI y la reasignación de \$60 millones del Programa R3 al Programa LIHTC.

Esta reasignación de fondos fue necesaria para hacer frente a la mayor necesidad de asistencia de los solicitantes de reubicación de R3 que ahora se añaden a la cartera de instalaciones del Programa CEWRI. También fue necesaria la reasignación de fondos para el Programa LIHTC para balancear las necesidades de los arrendadores y los propietarios en Puerto Rico mientras se aumenta el inventario disponible de viviendas asequibles.

PLAN DE ACCIÓN ENMIENDA 13 (NO SUSTANCIAL)

Esta La enmienda no sustancial reasignó reasigna fondos para los siguientes programas:

- Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (**R3**) (-\$432.5M)
- Programa de Vivienda de Interés Social (**SIH**, por sus siglas en inglés) (\$12.5M)
- Programa Brecha de CDBG-DR de los Créditos Contributivos de Vivienda por Ingresos Bajos (**LIHTC**, por sus siglas en inglés) (\$150M)
- Programa de Asistencia Directa al Comprador (**HBA**, por sus siglas en inglés) (\$200M)
- Programa Instalaciones Comunitarias para la Resiliencia Energética y de Abastecimiento de Agua (**CEWRI**, por sus siglas en inglés) (\$70M)

Esta La reasignación al Programa SIH, permitirá permitió que los proyectos de Vivienda de Interés Social que se enfrentan el aumento de los costos de construcción en Puerto Rico puedan pudieran seguir adelante con las fases de construcción. La financiación adicional proporcionada al Programa LIHTC contribuyó contribuirá a seguir ayudando a la ejecución de proyectos de viviendas asequibles para comunidades de ingresos bajos a moderados. En cuanto a la reasignación para el Programa HBA, estos fondos garantizaron garantizarán que los solicitantes elegibles continuarán continúen recibiendo ayuda para la adquisición de viviendas. Por otra parte, para el Programa CEWRI, la esta reasignación fue es esencial, ya que las proyecciones del programa han demostrado demostraron la necesidad de financiación adicional para seguir ofreciendo asistencia a los participantes del Programa R3.

Además, se realizaron cambios menores en la narrativa del Programa LIHTC para reflejar el aumento de la reserva de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico (**AFV**) como parte de la reasignación introducida en la anterior Enmienda 12 al Plan de Acción.

PLAN DE ACCIÓN ENMIENDA 14 (SUSTANCIAL)

La 14^{ta} Enmienda al Plan de Acción CDBG-DR (Sustancial) incluye cambios programáticos para los programas de planificación, vivienda y economía.

El Programa de Recuperación de Propiedades Vacantes (VPR, por sus siglas en inglés) propuesto pretende implementar actividades de planificación y aplicación de códigos para atender la situación de las propiedades vacantes y abandonadas para convertirlas en oportunidades de resiliencia para las comunidades de Puerto Rico. El programa ofrecerá capacitación y apoyo a los municipios para llegar a una

resolución en términos de aplicación de códigos. Se propone un total de \$3,000,000 para financiar el nuevo Programa VPR, que se reasignarían de la Planificación de Programas (Interna) y se incluirían en los Fondos del Programa.

Vivienda fue incluido como entidad administradora junto con la Fundación para Puerto Rico, ya que ambas entidades tienen un papel específico en la administración del Programa de Planificación Integral de la Resiliencia Comunitaria (WCRP, por sus siglas en inglés). También se realizaron ajustes al lenguaje del Programa WCRP bajo la sección Método de distribución para aclarar que el rol del Subrecipiente, Fundación para Puerto Rico, dentro del programa es proporcionar educación y asistencia técnica a los solicitantes elegibles.

La adjudicación máxima para reubicación del Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (R3) se aumentó de \$185 mil a \$200 mil para cubrir los costos crecientes del mercado de vivienda actual en Puerto Rico. Además, la adjudicación máxima para reconstrucción también fue aumentada de \$185 mil a \$215 mil para financiar los costos crecientes en construcción. También se eliminó lenguaje que hacía referencia a la opción de posponer recibir una adjudicación de reubicación bajo el Programa R3 para participar en el Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares (SFM, por sus siglas en inglés), ya que el Programa R3 ofrece beneficios alternos como la elevación, cuando sea viable.

Los criterios de elegibilidad del Programa de Autorización de Títulos se modificaron para proporcionar asistencia a las personas con propiedades situadas en la llanura aluvial, o cauce de inundación, o en una zona de alto riesgo, para que los solicitantes tengan la oportunidad de recibir otras asistencias estatales o federales para la recuperación de desastres.

La sección de Logros del Programa bajo el Programa de Incubadoras y Aceleradoras de Pequeñas Empresas se modificó para aclarar que el programa se centra en ofrecer servicios que ayudan en la expansión de las pequeñas empresas. Esto se logra brindando acceso a servicios de consultoría, creación de redes profesionales, intercambio de ideas y capacitación práctica en administración, entre otros servicios.

La adjudicación máxima bajo el Programa de Capacitación Laboral se aumentó para continuar financiando programas de capacitación laboral facilitados por entidades elegibles con capacidad y experiencia en áreas de necesidad de contratación de recursos cualificados, como el sector de la construcción y otros sectores, con el fin de fomentar el desarrollo de la fuerza laboral de Puerto Rico. Además, se podrán considerar excepciones a la adjudicación máxima para subrecipientes nuevos o existentes del Programa enfocados en el sector de la construcción y que hayan demostrado cumplimiento con las medidas de capacidad y desempeño. La sección de Logros del Programa de Capacitación Laboral también se actualizó para aclarar que el Programa brinda servicios educativos que ayudan a desarrollar las habilidades necesarias para conseguir un empleo. Por último, la sección Programas de Capacitación Laboral se ajustó para que Vivienda pueda seleccionar directamente a los Subrecipientes que llevarán a cabo programas de capacitación centrados en el desarrollo de habilidades en el sector de construcción para la recuperación de la Isla.

Además, se actualizaron los apéndices de las proyecciones financieras para reflejar los cambios presupuestarios propuestos, al igual que la nueva fecha límite para el uso de fondos de la subvención.¹⁵

¹⁵ El 30 de octubre de 2023, HUD proporcionó a Vivienda las enmiendas del acuerdo de subvención de los fondos CDBG-DR para extender la fecha límite para uso de los fondos de las siguientes subvenciones: B-17-DM-72-0001, B18-DP-72-0001 y B-19-DP-72-0001. La nueva fecha límite para el uso de los fondos de las subvenciones es el 31 de diciembre de 2029.



RESUMEN DEL IMPACTO DE LOS HURACANES

La temporada de huracanes de 2017 causó una devastación insuperable en Puerto Rico. Durante el mes de septiembre de ese año, la Isla experimentó un huracán de categoría 5 y otro de categoría 4 (Irma y María, respectivamente). El huracán María fue el desastre natural más devastador que ha azotado a la Isla desde que el huracán San Felipe tocó tierra hace nueve décadas en 1928. Desde ese momento, la población se ha duplicado; de 1.5 millones de residentes a una población actual de 3.4 millones.

El huracán Irma golpeó a Puerto Rico el 6 de septiembre de 2017, como un huracán de categoría 5 con vientos de hasta 100 millas por hora. El huracán dejó sin servicio eléctrico a cerca de dos tercios de la Isla y devastó comunidades. Apenas dos semanas después, el 20 de septiembre de 2017, el huracán María (de categoría cuatro (4) y 35 millas de ancho) impactó directamente la Isla de 35 millas de ancho. El huracán María afectó a todo Puerto Rico con vientos registrados de hasta 155 millas por hora, marejadas de hasta 47 pies, deslizamientos de tierra masivos e inundaciones catastróficas localizadas que alcanzaron hasta 38 pulgadas. Se calcula que, inicialmente, se perdieron 64 vidas durante los huracanes y más de dos mil debido a circunstancias secundarias causadas por la falta de energía eléctrica, fuentes de agua contaminadas y poco o ningún acceso a servicios de salud. A la fecha, la mayor parte del sistema eléctrico de la Isla ha sido restaurado. Sin embargo, continúa la posibilidad de interrupciones recurrentes en el servicio debido a la fragilidad persistente de la red.

A tan solo dos (2) semanas de sufrir los efectos del huracán Irma, Puerto Rico experimentó un impacto del 100% por parte del huracán María. El efecto subsiguiente de estos huracanes agravó el daño a la Isla,

ya que en casi todos los municipios las estructuras de vivienda quedaron severamente afectadas o completamente devastadas.¹⁶

Como territorio estadounidense ubicado a 1,000 millas de los Estados Unidos continental, el archipiélago de Puerto Rico depende en gran medida del comercio marítimo para obtener sus recursos principales. Se emitieron advertencias de huracán 37 horas¹⁷ antes de que tocara tierra, pero, debido a la severidad del huracán María y su trayectoria, la asistencia de respuesta inmediata no pudo destacar sus recursos de socorro. Los esfuerzos de socorro y la ayuda inmediata se atrasaron aún más, por hasta tres días, debido al cierre de puertos y aeropuertos significativamente averiados.

La geografía de la Isla complicó aún más los esfuerzos de ayuda. En una extensión de 100 millas de Este a Oeste y 35 millas de Norte a Sur, la Isla está cubierta por una diversidad de terrenos: bosques tropicales, desiertos, playas, cuevas, océanos y ríos. Puerto Rico tiene tres regiones fisiográficas principales: el interior montañoso, que cubre aproximadamente el 60% de la Isla, los llanos costeros y el área del Carso, caracterizada por drenajes subterráneos con sumideros y cuevas. Más de 50 ríos y 60 cuencas se desbordaron a causa del huracán María.



Según los datos recopilados del Programa de Asistencia Individual de FEMA (FEMA IA), los huracanes Irma y María causaron daños a alrededor de 1,138,843¹⁸ hogares, el colapso o la obstrucción severa de numerosas carreteras, y la pérdida del servicio eléctrico en toda la Isla. Las condiciones posteriores a los

¹⁶ Del Censo de EE.UU. "Las divisiones legales primarias de Puerto Rico se denominan 'municipios.' Para propósitos de la presentación de datos, la Oficina del Censo trata a un municipio como el equivalente de un condado en los Estados Unidos." https://www2.census.gov/geo/pdfs/reference/guidestloc/pr_gslcg.pdf.

Además, para los propósitos de todos los mapas, Isla de Mona está representada como parte del municipio de Mayagüez para propósitos de SIG basados en datos a nivel de municipio.

¹⁷ Informe de ciclón tropical del Centro Nacional de Huracanes, huracán María, 10 de abril de 2018 https://www.nhc.noaa.gov/data/tcr/AL152017_Maria.pdf

¹⁸ Datos del programa de asistencia de FEMA, a la fecha de septiembre de 2018.

huracanes solo han complicado los esfuerzos de socorro, ya que los residentes se quedaron sin servicios esenciales como energía eléctrica y agua potable.

La Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (**NOAA**, por sus siglas en inglés) registró que los vientos de María alcanzaron hasta 155 mph en la ciudad de San Juan. Los cálculos iniciales capturaron con precisión la extrema amenaza de viento y lluvia, y una trayectoria de huracán que impactaría la Isla de frente antes de seguir su ruta hacia el noroeste, específicamente hacia EE. UU. continental. Los vientos huracanados sostenidos arrasaron con fuerza máxima las Islas municipio de Vieques y Culebra, y luego la costa noreste, antes de recorrer hacia el oeste a través de la Isla.



Figura 1. Huracán María, probabilidades de viento, imagen cortesía de la NOAA

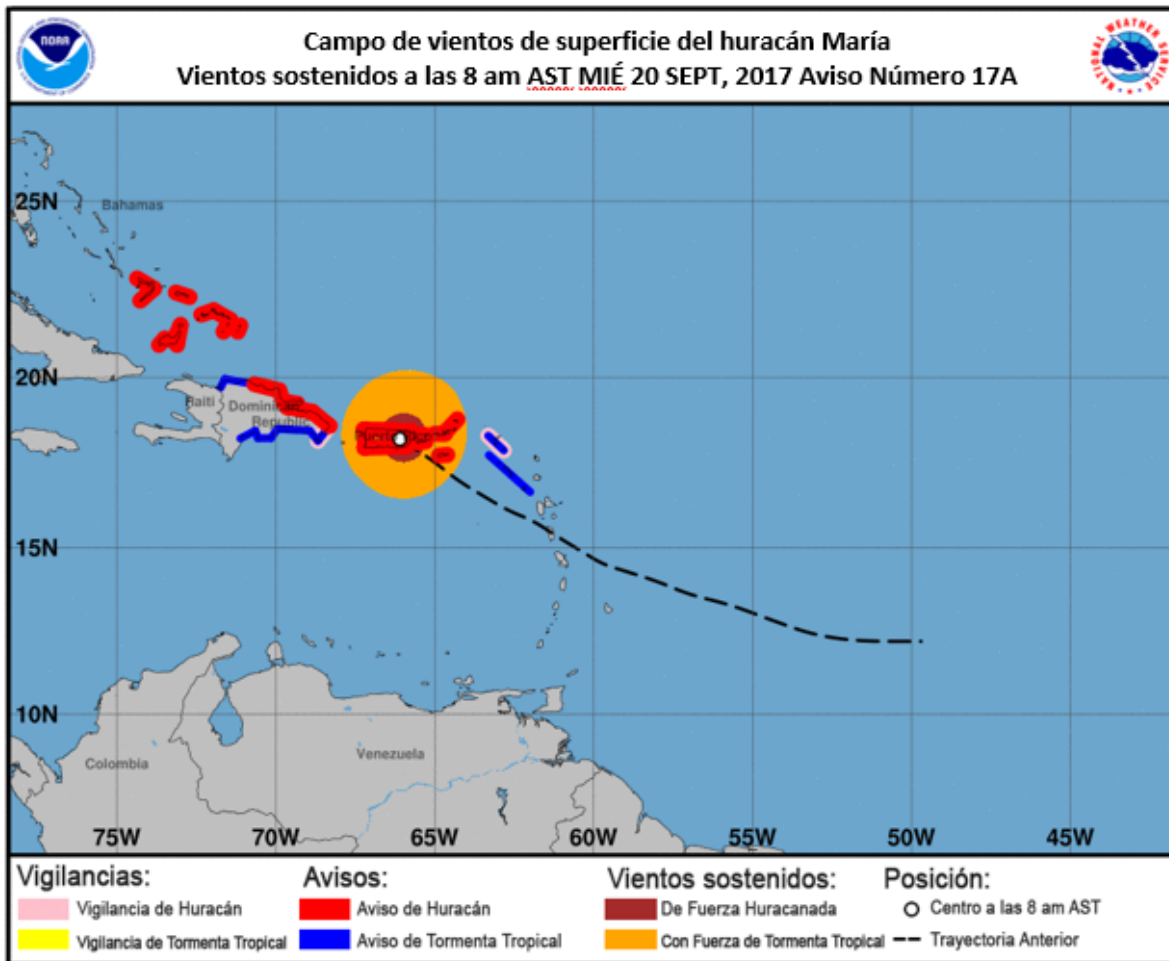


Figura 2. Huracán María, predicción de vientos, imagen cortesía de la NOAA

Las condiciones de huracán fueron tan extremas que los sistemas de observación de superficie de las estaciones terrestres a través de la Isla se sobrecargaron y fallaron durante el evento atmosférico.¹⁹ Los vientos y la lluvia causaron que colapsaran viviendas y estructuras debilitadas, arrancaron árboles y derribaron el tendido eléctrico en toda la Isla, lo que provocó un apagón total.

¹⁹ Informe del ciclón tropical del Centro Nacional de Huracanes, huracán María, 10 de abril de 2018 https://www.nhc.noaa.gov/data/tcr/AL152017_Maria.pdf



Figura 3. Imagen de NOAA sobre las ráfagas de viento máximas durante María

Ocurrieron inundaciones y deslizamientos de tierra de gran magnitud en toda la zona montañosa de la Isla. Los deslizamientos y sumideros dejaron las comunidades irreconocibles y, en muchos casos, inaccesibles. Las inundaciones alcanzaron niveles sin precedentes; arrasaron con autos y hogares, y dejaron pulgadas de peligrosa agua estancada. Las más significativas ocurrieron alrededor del río La Plata²⁰, ubicado en la costa norte de la Isla, y continuaron fortaleciéndose hasta llegar a niveles récord en la zona sur del interior de la Isla. La nefasta combinación de inundaciones e infraestructura debilitada ocasionó una falla en la represa Guajataca, la cual fue diseñada para contener las crecidas de los cuerpos de agua ubicados entre los municipios de San Sebastián, Quebradillas e Isabela.

²⁰ Íd.

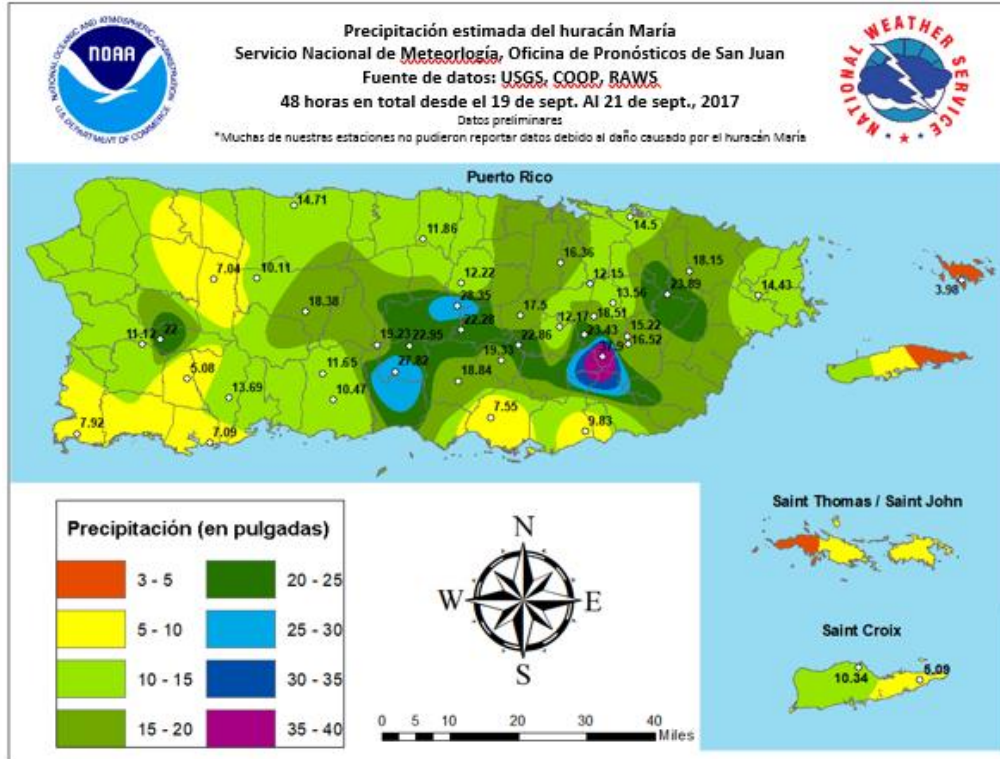


Figura 4. Precipitación durante el huracán María, imagen cortesía de la NOAA

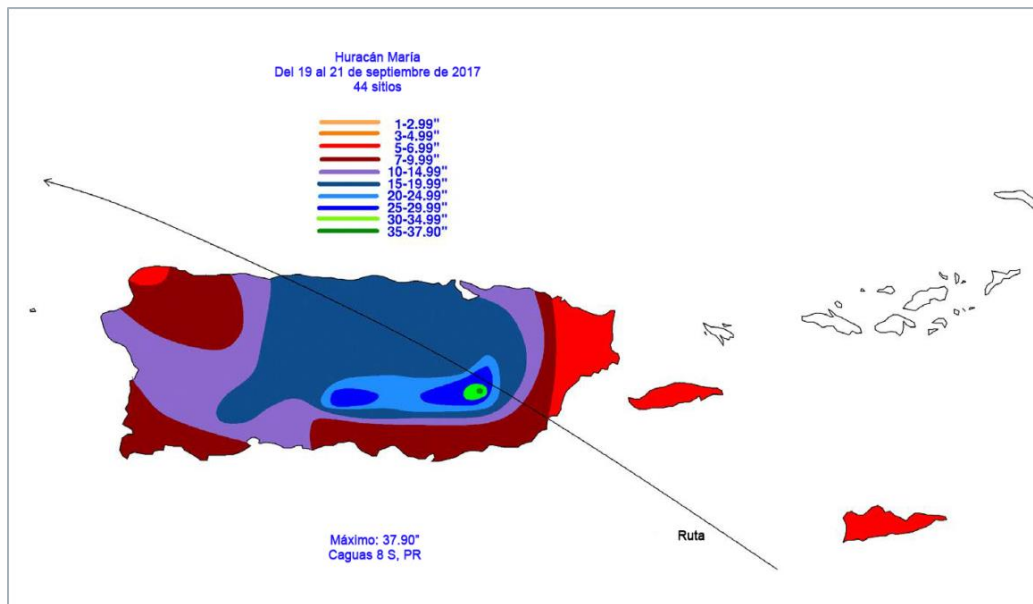


Figura 5. Precipitación total (en pulgadas) durante el huracán María. Cortesía de David Roth, Centro de Predicción Meteorológica de la NOAA

El Centro Nacional de Huracanes (NHC, por sus siglas en inglés) registró niveles de marejadas que llegaron a un grado máximo de inundación²¹ de seis (6) a nueve (9) pies sobre el nivel del mar a lo largo de las costas de los municipios de Humacao, Naguabo y Ceiba. Los datos del Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS, por sus siglas en inglés) sugieren un nivel máximo de inundación a lo largo de la costa este inmediata, que alcanzó los nueve (9) pies. Las mediciones a lo largo de la costa sureste alcanzaron de cuatro (4) a siete (7) pies en los municipios de Yabucoa, Maunabo, Patillas, y Arroyo. A lo largo de la costa noreste, en los municipios de Ceiba y Fajardo, y en gran parte de la costa sur, desde Ponce hacia el este, los niveles de inundación alcanzaron de tres (3) a cinco (5) pies.²²

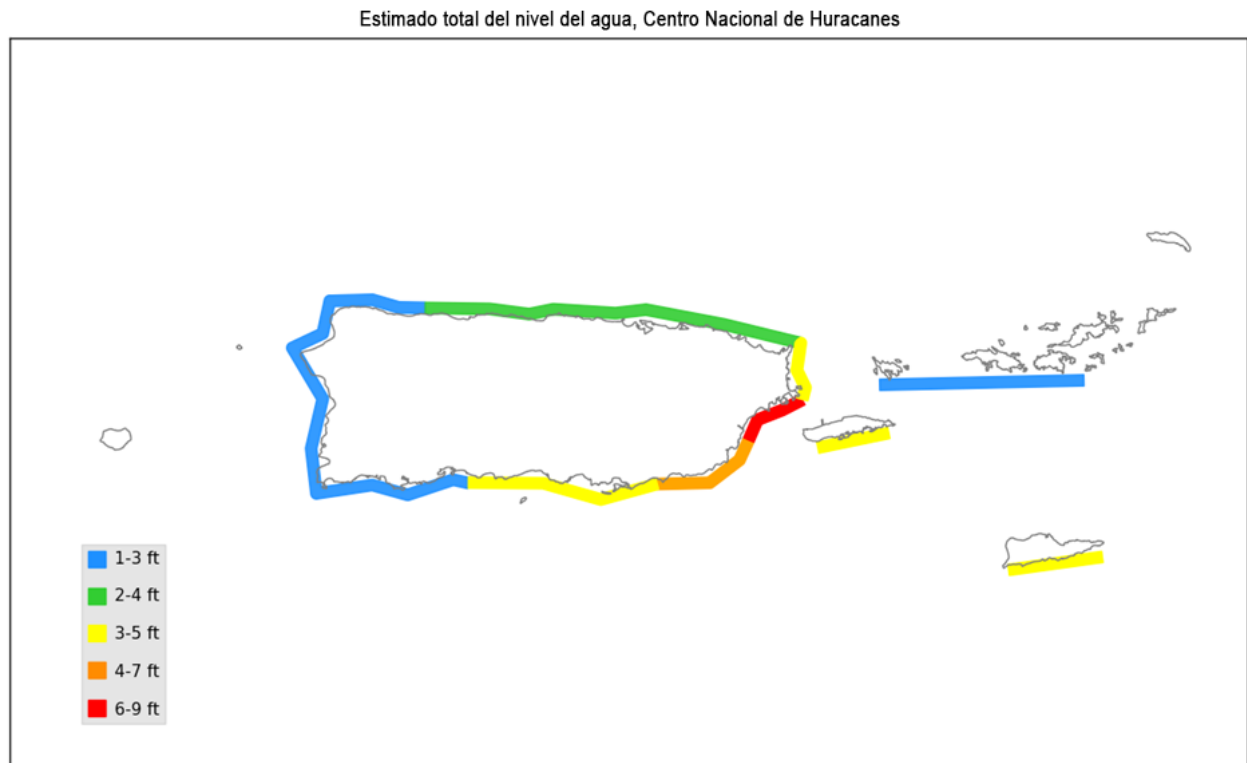


Figura 6. Estimado de inundaciones por marejadas (en pies sobre el nivel del suelo) basado en un análisis de las observaciones del nivel de agua a lo largo de las costas de Puerto Rico y de las Islas Vírgenes estadounidenses durante el huracán María. Imagen cortesía del Centro Nacional de Huracanes.

²¹ Inundación es el nivel total de agua que ocurre en suelo normalmente seco debido a las marejadas de tormenta y se expresa en términos de altura sobre nivel del suelo.

²² Informe del ciclón tropical del Centro Nacional de Huracanes, huracán María, 10 de abril de 2018 https://www.nhc.noaa.gov/data/tcr/AL152017_Maria.pdf

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES EN PUERTO RICO

CÓMO DIRIGIR UNA RECUPERACIÓN TRANSPARENTE Y COORDINADA

Puerto Rico está implementando un enfoque comunitario integral para su recuperación. El Gobierno estatal ha establecido una coordinación interagencial y la supervisión fiscal necesaria para apoyar la planificación de la recuperación y reconstrucción a largo plazo, y para proteger la inversión federal en la Isla. La Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3), establecida por el Boletín Administrativo OE-2017-65 bajo la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico (AAPP), tiene la función de supervisar la Oficina del Gobernador para verificar el cumplimiento con el uso de todos los fondos de subvenciones para la recuperación ante desastres, que incluye, pero no se limita a: FEMA 428, el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos y CDBG-DR. La oficina COR3 mantiene una función de supervisión y coordinación en todas las fuentes de fondos federal.

Vivienda retiene la responsabilidad ante HUD por el manejo de los fondos, la implementación y el cumplimiento de programas financiados a través de la subvención CDBG-DR. La información sobre el uso y los resultados de los fondos se presenta a la COR3 para la integración de las operaciones de recuperación en toda la Isla. La COR3 supervisa el desarrollo del Plan de Recuperación Económica y de Desastres de Puerto Rico, según lo requerido por la sección 21210 de la Ley de Presupuesto Bipartita de 2018, Ley Pública 115-123. En coordinación con la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), mediante el Oficial de Coordinación Federal designado, la COR3 proporciona actualizaciones al Congreso sobre el progreso en el desarrollo del Plan de Recuperación Económica y de Desastre de 12 a 24 meses, que incluye este Plan de Acción para la subvención CDBG-DR.

Además de la coordinación regular con la COR3, Vivienda trabaja en coordinación con los municipios para asistir a las áreas más afectadas y devastadas, y con agencias federales y estatales, organizaciones cívicas y el público en el desarrollo de este Plan de Acción. Esta intensa coordinación ha sido esencial para desarrollar un plan fundamentado en los estrictos plazos estipulados por HUD. Entre los colaboradores destacados en este Plan de Acción se encuentran: el gobernador, la oficina COR3, y la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico (AVP).

Vivienda se mantendrá en estrecha coordinación con la COR3 y otras agencias a lo largo del desarrollo e implementación de la estrategia de recuperación de la subvención CDBG-DR.

El trabajo de organizaciones sin fines de lucro y comunitarias, que han pasado meses trabajando junto a residentes y líderes comunitarios, ha permitido que Vivienda pueda movilizarse e informar rápidamente sobre este plan. La participación de diferentes partes interesadas en el ámbito federal, estatal y local ha ofrecido aportaciones valiosas a Vivienda, basadas en análisis realizados a través del lente de cada sector interesado. El trabajo de estas organizaciones cívicas y sin fines de lucro es aún más importante, ya que la magnitud del desastre hace imposible que Vivienda coordine directamente con cada residente afectado. Se puede encontrar una lista completa de los participantes en la sección de participación ciudadana.

ENFOQUE COMUNITARIO INTEGRAL Y PLANIFICACIÓN INTEGRADA

A raíz de la devastación ocurrida en Puerto Rico, se ha dado un desborde de filantropía, respuesta internacional y asistencia local de recuperación ante desastres, así como de expertos y técnicos de cumplimiento en relación con las subvenciones. La respuesta comunitaria ha provisto el conocimiento experto en una recuperación verdaderamente basada en la adaptabilidad. Mediante la planificación integrada, las reformas gubernamentales, el compromiso público y un acercamiento propio del Siglo XXI basado en la innovación tecnológica, Puerto Rico podrá aprovechar sus recursos intelectuales y materiales para maximizar la inversión federal en la Isla. Puerto Rico ha colaborado con líderes en el tema de la recuperación de todos los sectores para sintetizar múltiples datos e investigaciones, y aprovechar alianzas valiosas para el beneficio público.

Varios sectores interesados han desempeñado una función fundamental en los esfuerzos de recuperación inmediata, incluidos pero sin limitarse a: Fundación Comunitaria de Puerto Rico, la Fundación para Puerto Rico, Unidos por Puerto Rico y el Fondo de Recuperación de Puerto Rico.²³ Estas organizaciones han canalizado donaciones filantrópicas que superan los \$40 millones a comunidades necesitadas, en forma de agua y suministros, apoyo a los negocios, conexión inalámbrica, cuidado crítico y apoyo comunitario. Seguirán desempeñando una función clave en el renacimiento de la Isla a largo plazo.

Además, la Comisión de Resiliencia de Puerto Rico, apoyada por la Fundación Rockefeller, junto a las fundaciones Ford y Open Society, ha estado trabajando con las comunidades para evaluar la magnitud de los daños, identificar estresores y visualizar soluciones, lo que ayuda al fortalecimiento de la Isla de forma equitativa y sostenible. Esto incluye aliarse con la Red de Fundaciones de Puerto Rico para ayudar en la recuperación de las organizaciones no gubernamentales. Esta alianza apoyó la evaluación inicial de daños, el informe “Reconstruyendo un mejor Puerto Rico” comisionado por el gobernador y presentado al presidente de EE. UU. en febrero de 2018. La Fundación Rockefeller también apoyó la campaña de alcance

²³ Puede encontrar más información sobre cada una de estas organizaciones en: Fundación Comunitaria de Puerto Rico <https://www.FCPR.org/que-es-una-Fundacion/>, Fundación por Puerto Rico <https://www.foundationforpuertorico.org/>, Unidos por Puerto Rico <https://www.unidosporpuertorico.com/> y el Fondo de Recuperación de Puerto Rico <https://grupocne.org/puerto-rico-recovery-fund/>

comunitario denominada Relmagina a Puerto Rico, diseñada para solicitar información a los ciudadanos mediante múltiples formas de comunicación.²⁴

Desde una perspectiva interagencial, la COR3 está liderando el desarrollo colaborativo de un plan de recuperación económica y de desastre a 12 y 24 meses, que debe entregarse al Congreso a 180 días de la Ley de Presupuesto Bipartita de 2018, Ley Pública 115-123 (agosto de 2018). En su primer y segundo informe al congreso, la COR3 anunció un progreso significativo en la coordinación con FEMA y organizaciones locales para desarrollar categorías de planificación extraídas de la Guía Nacional de Recuperación de Desastres de FEMA (**NDRF**, por sus siglas en inglés) y expandir los criterios a 12 sectores prioritarios para la creación de un plan de recuperación completo. Bajo directrices estatales, la COR3 está presentando una visión compartida para el futuro de Puerto Rico usando los siguientes cinco (5) elementos generales: infraestructura propia del Siglo XXI, crecimiento económico sostenible, responsabilidad fiscal y eficacia del gobierno, alianza entre el gobierno local y el federal, y aumento en el comercio.²⁵ Estos elementos se incorporan a los programas elegibles para la subvención CDBG-DR presentados en estas páginas.

Vivienda forma parte del Grupo de Trabajo de Vivienda para Puerto Rico, compuesto por líderes que colaboran y asesoran en tres áreas críticas: soluciones para los problemas de vivienda informal y deficiente, prevención y mitigación de ejecuciones hipotecarias, e impacto en las áreas inundables. Estos subcomités se reúnen periódicamente para debatir en profundidad las condiciones ambientales del terreno en Puerto Rico, los impulsores de resiliencia, las soluciones políticas y el logro de soluciones prácticas para la recuperación de Puerto Rico. El trabajo logrado por los comités será incorporado al plan económico que está desarrollando la COR3 y que a su vez será incorporado al Plan de Acción para la subvención CDBG-DR.

EL TERCER SECTOR Y VISIONES CÍVICAS PARA LA RECUPERACIÓN

En estas páginas se hace referencia a informes, estudios adecuadamente investigados y solicitudes de proyectos compiladas y/o patrocinadas por organizaciones sin fines de lucro, grupos de defensa, municipios, el sector privado y agencias gubernamentales. La voz de Puerto Rico y su gente está bien representada en los informes y, por lo tanto, estos se han incorporado al Plan de Acción, como parte de la evaluación de necesidades no satisfechas.

Varios de los informes ampliamente aplicables incluyen:

²⁴Las fundaciones Rockefeller, Open Society y Ford anunciaron esfuerzos para ayudar en la recuperación y reconstrucción de Puerto Rico, 16 de noviembre de 2017, [Rockefeller, Open Society, and Ford Foundations Announce Efforts to Help Puerto Rico Rebound and Rebuild \(rockefellerfoundation.org\)](https://www.rockefellerfoundation.org/)

²⁵ Carta al liderato del Congreso https://recovery.pr/tpbackend_prod/api/document/download/425

ÍNDICE SOBRE EL BIENESTAR DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD, 2018, INSTITUTO DEL DESARROLLO DE LA JUVENTUD

La organización sin fines de lucro, Instituto del Desarrollo de la Juventud, publicó el "Índice sobre el Bienestar de la Infancia y la Juventud, 2018", en el que se examinan las condiciones de vida de los niños y jóvenes entre las edades de 0 a 21 años. La organización también publicó el informe "Pobreza infantil: un gran abismo para la economía puertorriqueña".²⁶

RESUMEN DEL CONTEO DE PERSONAS SIN HOGAR, 2017, DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

El Departamento de la Familia completó un estudio de cuatro fases y siete días en el que entrevistaron a una muestra de personas sin hogar en Puerto Rico; publicado en el "Resumen del conteo de personas sin hogar, 2017".²⁷

SITUACIÓN DE LA INDUSTRIA DE VIVIENDA, ASOCIACIÓN DE CONSTRUCTORES DE PUERTO RICO

La Asociación de Constructores de Puerto Rico, en colaboración con Estudios Técnicos Inc., completó un estudio²⁸ sobre vivienda para documentar las condiciones en el mercado de vivienda y formular recomendaciones de política pública. El estudio evalúa los principales indicadores de la industria de la vivienda y aborda los problemas que enfrentan los puertorriqueños para acceder a viviendas. Debido a que la preparación de este informe coincidió con los huracanes Irma y María, el estudio también recomienda mecanismos para enfrentar los desafíos de vivienda después de los eventos atmosféricos.

INFORME ECONÓMICO AL GOBERNADOR, 2017, JUNTA DE PLANIFICACIÓN

Un informe creado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, que analizó el impacto económico en los servicios públicos mediante el análisis de daños físicos, pérdida de ingresos y ajustes por cualquier aumento en ingresos desde el momento del huracán. La Junta de Planificación de Puerto Rico tiene la responsabilidad de medir la actividad económica en Puerto Rico y proveer la información pertinente.²⁹

PUERTO RICO POST-MARÍA, 2018, CENTRO DE ESTUDIOS PUERTORRIQUEÑOS, UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK

Este informe explora los efectos medibles del huracán María en la población puertorriqueña utilizando los datos publicados hasta febrero de 2018 y se centra particularmente en la emigración. El centro también administra un centro de intercambio en línea para apoyar los esfuerzos de alivio y recuperación de desastres.³⁰

²⁶ Pobreza infantil: un gran abismo para la economía puertorriqueña, incluido en los apéndices.

²⁷ Resumen del conteo de personas sin hogar, 2017, incluido en los apéndices.

²⁸ Situación de la Industria de Vivienda, Asociación de Constructores de Puerto Rico, incluido en los apéndices.

²⁹ Informe Económico al Gobernador, 2017, Junta de Planificación, incluido en los apéndices.

³⁰ Puerto Rico Post-María, Rebuild Puerto Rico Report, incluido en los apéndices.

REIMAGINA A PUERTO RICO, PROYECTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, 2018

Un informe de actividades de grupos focales realizadas en febrero y marzo de 2018, en el que participaron más de 500 personas a través de múltiples plataformas de discusión. El proyecto trabajó con líderes, comunidades y expertos para crear un conjunto de recomendaciones a fin de ayudar con la recuperación, de modo que Puerto Rico sea más fuerte y resiliente a largo plazo.³¹

SOLICITUDES DE PROYECTOS RECOPIADAS MEDIANTE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Inmediatamente después de que se publicara el Registro Federal 83 FR 5844, Vivienda realizó vistas públicas en toda la Isla para solicitar información. Hasta el 2 de mayo de 2018, un total de 71 municipios (91% del total de municipios) y 65 otros participantes presentaron comentarios por escrito. Se puede encontrar información sobre las vistas públicas y una sinopsis de la respuesta pública en la página web <https://cdbg-dr.pr.gov/vistas-publicas/> <https://recuperacion.pr.gov/vistas-publicas/>. En la gráfica a continuación, se muestra un resumen de las solicitudes de financiamiento, por área de recuperación, recolectadas a la fecha del 2 de mayo de 2018. Debido a la gran cantidad de comentarios presentados, se incluye un anejo con toda la participación pública en otro volumen que se le presentará a HUD como parte del archivo oficial y estará disponible en el sitio web público de Vivienda: <https://cdbg-dr.pr.gov/plan-de-accion/> <https://recuperacion.pr.gov/plan-de-accion/>.

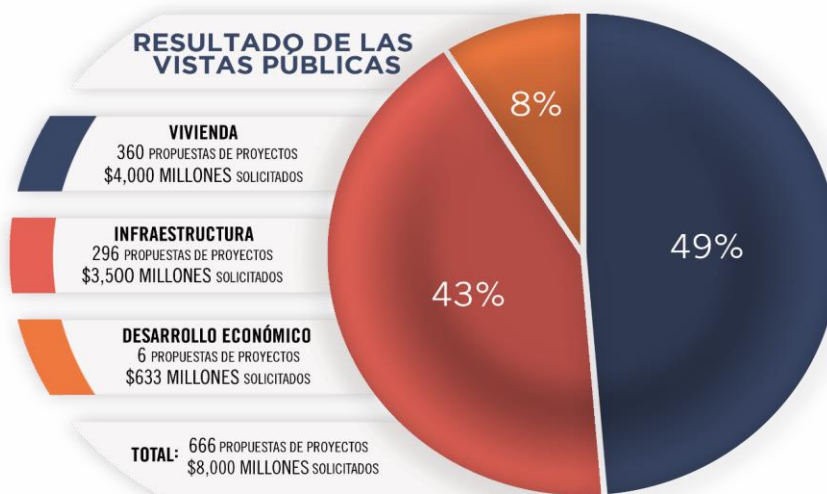


Figura 7. Resumen de los resultados de la audiencia pública para el 2 de mayo de 2018 (Sujeto a cambios a medida que las ponencias sean enmendadas. El total incluye 4 proyectos sin categoría.)

Los participantes de las vistas públicas presentaron propuestas solicitando asistencia para la recuperación en las áreas de vivienda, infraestructura y desarrollo económico. En esa etapa inicial de recuperación, las

³¹ Reimagina Puerto Rico, Proyecto de Participación Ciudadana 2018, incluido en los apéndices.

propuestas fueron revisadas y consideradas como parte de la necesidad general. Las mismas fueron componentes clave del diseño del programa. Una vez se evaluaron todas las propuestas para determinar si los daños estaban relacionados con los huracanes y para analizar los costos finales de reparación, se consideraron para su inclusión en el perfil de recuperación de la comunidad a medida que se asignen fondos adicionales. Las siguientes gráficas muestran los métodos de recuperación propuestos en las vistas públicas; estos fueron elementos clave en el diseño del programa esbozado en este plan.



Figura 8. Proyectos de vivienda propuestos en vistas públicas

Proyectos de desarrollo económico



Figura 9. Proyectos económicos propuestos en vistas públicas

Proyectos de infraestructura

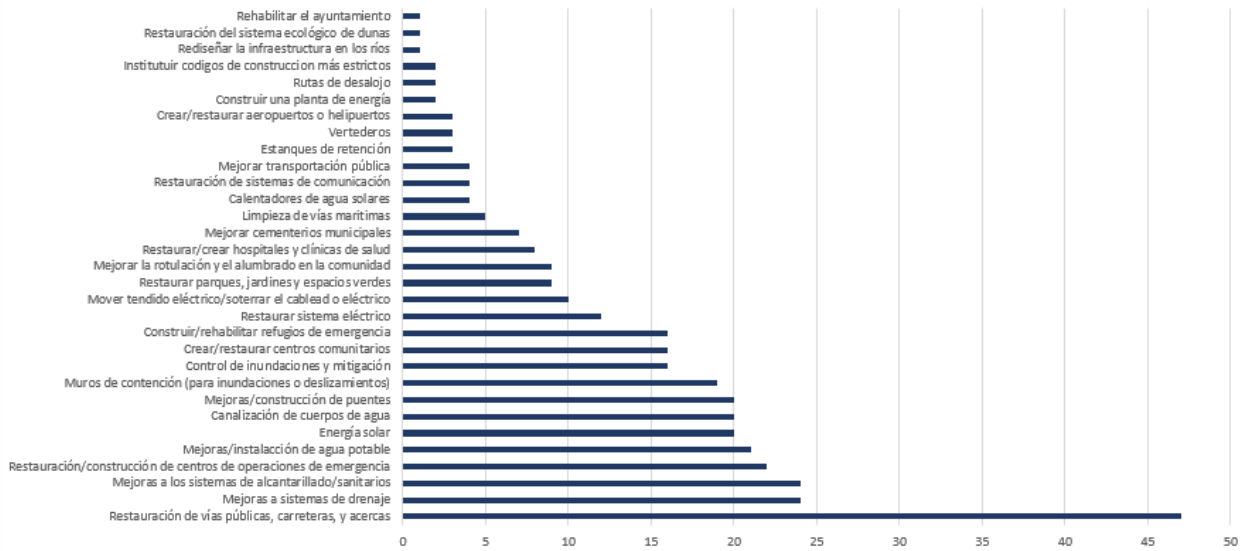


Figura 10. Proyectos sobre infraestructura propuestos en vistas públicas

PERFIL DE LA COMUNIDAD: RESUMEN DEL IMPACTO Y ÁREAS DECLARADAS POR EL PRESIDENTE COMO ZONAS DE DESASTRE

El esfuerzo de recuperación es para los huracanes Irma y María. Treinta y tres (33) de los municipios de la Isla fueron declarados zonas de desastre en el caso de ambos huracanes.

Dos semanas antes del huracán María, el huracán Irma impactó la Isla como un huracán de categoría 5, que dejó a más de un millón de residentes sin servicio eléctrico. El 5 de septiembre de 2017, previendo el curso y la severidad de Irma, el gobernador Rosselló solicitó ayuda previsoramente y obtuvo la aprobación para los programas de Asistencia Individual y Pública de FEMA pendiente al impacto del huracán. El presidente de los EE.UU. respondió emitiendo una declaración de desastre el 10 de septiembre de 2017 para asistencia individual y pública en los siguientes municipios:³²

HURACÁN IRMA MUNICIPIOS ELEGIBLES PARA ASISTENCIA INDIVIDUAL Y PÚBLICA (DR-4336)		
Asistencia Individual		
Canóvanas	Fajardo	Vega Baja
Cataño	Loíza	Vieques
Culebra	Luquillo	
Dorado	Toa Baja	
Asistencia Pública		
Adjuntas	Culebra	Naguabo
Aguas Buenas	Dorado	Orocovis
Barranquitas	Guaynabo	Patillas
Bayamón	Gurabo	Quebradillas
Camuy	Hatillo	Salinas
Canóvanas	Jayuya	San Juan
Carolina	Juncos	Utado
Catano	Las Piedras	Vega Baja
Ciales	Loíza	Vieques
Comerío	Luquillo	Yauco

Tabla 1. Huracán Irma - municipios elegibles, FEMA

³² Declaración presidencial de desastre por el huracán Irma <https://trumpwhitehouse.gov/briefings-statements/President-Donald-j-Trump-approves-Puerto-Rico-Disaster-declaration-2/>

FEMA-4336-DR, Declaración de Zona de Desastre para Puerto Rico, a la fecha del 26 de septiembre de 2017

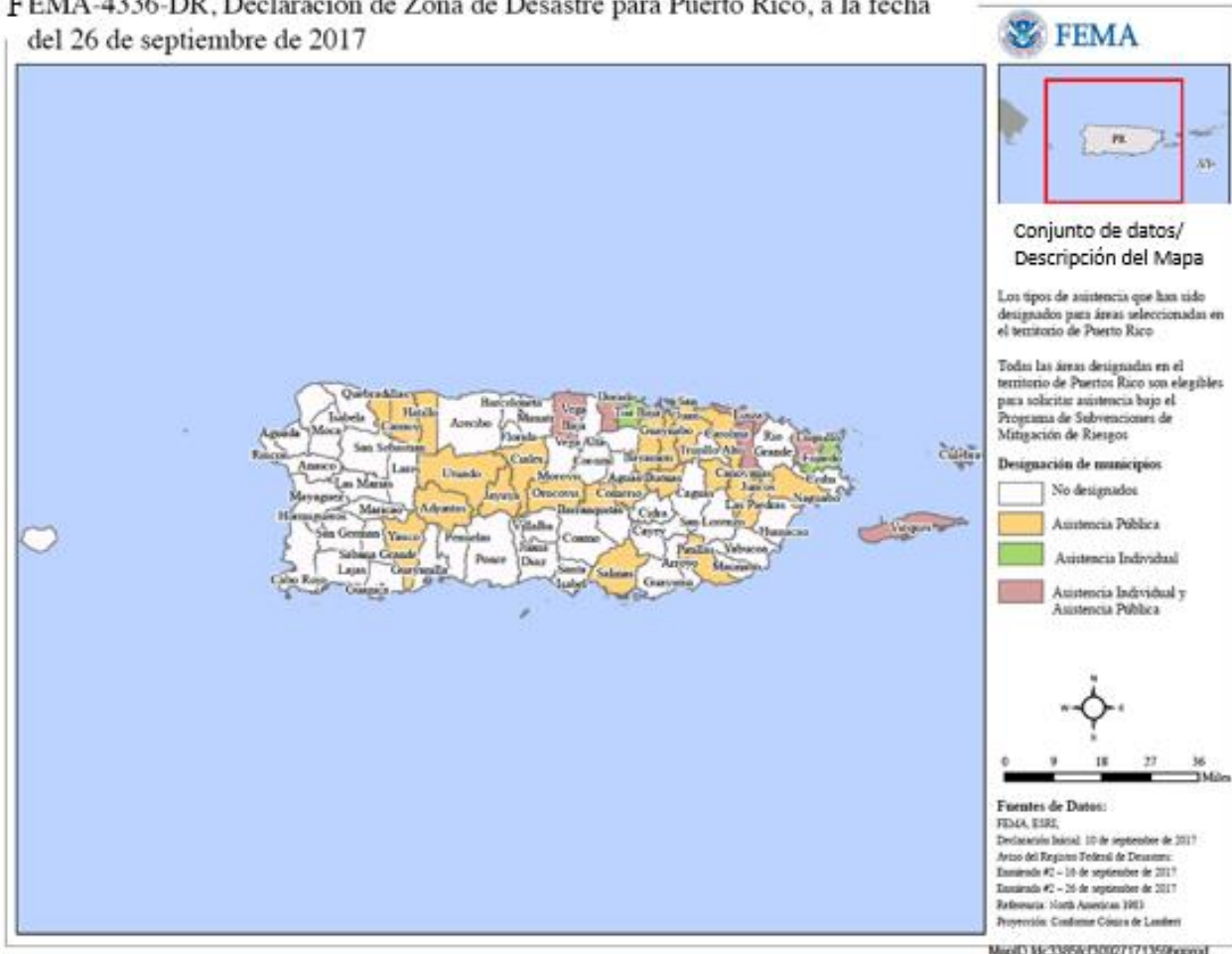


Figura 11. Mapa de asistencia pública e individual de FEMA para el huracán Irma

El 20 de septiembre de 2017, día del impacto de María, el gobernador Ricardo Rosselló solicitó una declaración presidencial de asistencia individual urgente, asistencia para el recogido de escombros y medidas de protección de emergencia (categorías A y B); incluida asistencia federal directa del programa de asistencia pública para los 78 municipios y mitigación de riesgos en toda la Isla. La gravedad, magnitud y trayectoria del huracán justificaban la necesidad de asistencia federal complementaria antes de que finalizaran las evaluaciones de daños preliminares del gobierno federal y estatal (**PDA**, por sus siglas en inglés).³³

³³ https://www.fema.gov/sites/default/files/2020-03/FEMA4339DRPR_Expedited.pdf

HURACÁN MARÍA MUNICIPIOS ELEGIBLES PARA ASISTENCIA INDIVIDUAL Y PÚBLICA (DR-4339)		
Adjuntas	Fajardo	Naguabo
Aguada	Florida	Naranjito
Aguadilla	Guánica	Orocovis
Aguas Buenas	Guayama	Patillas
Aibonito	Guayanilla	Peñuelas
Añasco	Guaynabo	Ponce
Arecibo	Gurabo	Quebradillas
Arroyo	Hatillo	Rincón
Barceloneta	Hormigueros	Río Grande
Barranquitas	Humacao	Sabana Grande
Bayamón	Isabela	Salinas
Cabo Rojo	Jayuya	San Germán
Caguas	Juana Díaz	San Juan
Camuy	Juncos	San Lorenzo
Canóvanas	Lajas	San Sebastián
Carolina	Lares	Santa Isabel
Cataño	Las Marías	Toa Alta
Cayey	Las Piedras	Toa Baja
Ceiba	Loíza	Trujillo Alto
Ciales	Luquillo	Utua
Cidra	Manatí	Vega Alta
Coamo	Maricao	Vega Baja
Comerio	Maunabo	Vieques
Corozal	Mayagüez	Villalba
Culebra	Moca	Yabucoa
Dorado	Morovis	Yauco

Tabla 2. Huracán María - municipios elegibles, FEMA

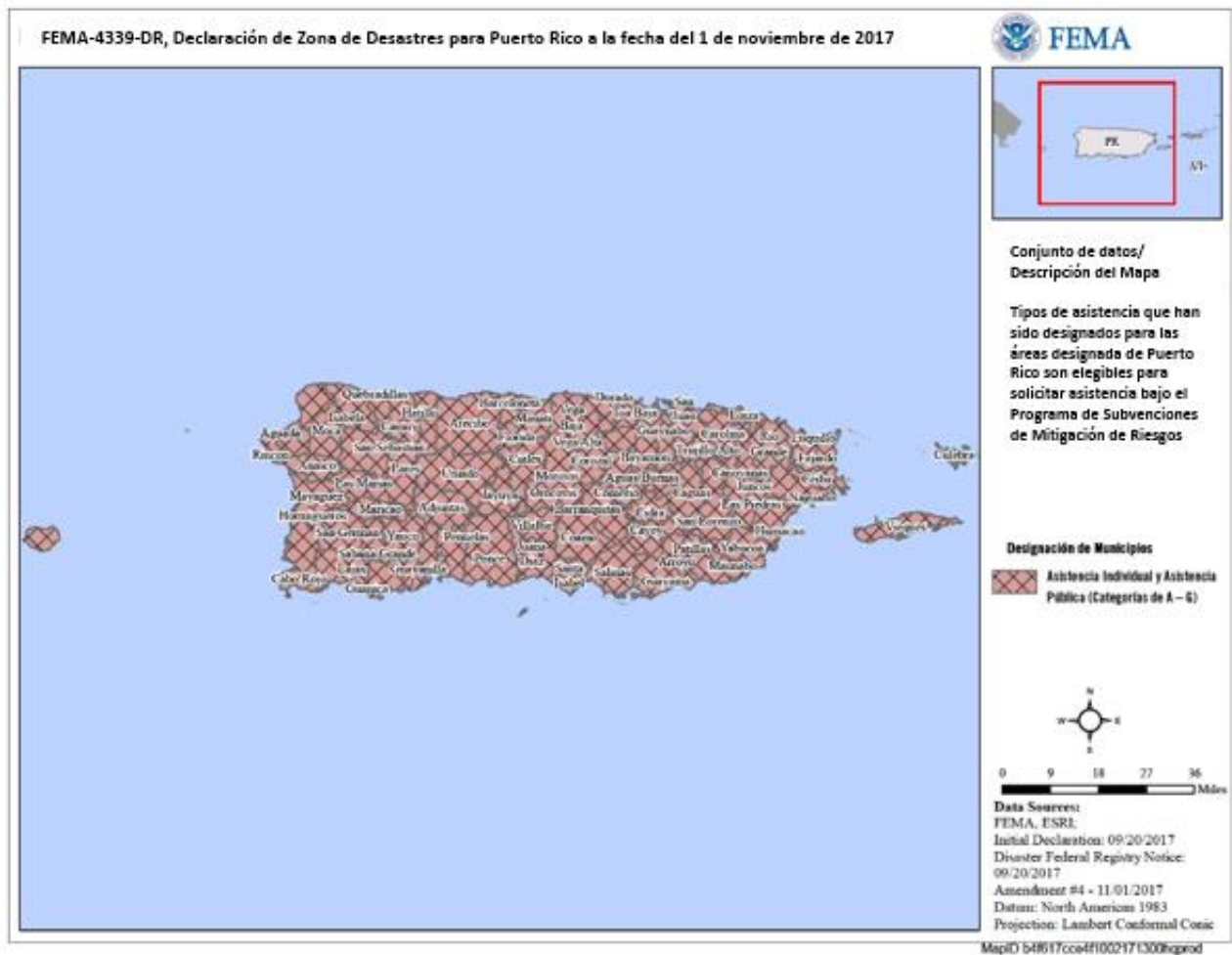


Figura 12. Mapa de asistencia pública e individual de FEMA para el huracán María

Como la totalidad de la Isla se encontraba en la zona de impacto de estos dos huracanes, las necesidades de recuperación han superado los fondos disponibles a través del Fondo de Ayuda de Desastres (**DRF**, por sus siglas en inglés), lo que tuvo como resultado una asignación especial del Congreso, otorgada por HUD en la forma de fondos CDBG-DR.

ÁREAS MÁS AFECTADAS Y DEVASTADAS

HUD utiliza los “mejores datos disponibles” para identificar y calcular las necesidades no satisfechas de alivio del desastre, recuperación a largo plazo, restauración de la infraestructura y vivienda, y revitalización económica. Basándose en esta evaluación, HUD ha notificado que Puerto Rico recibirá múltiples subvenciones CDBG-DR para ayudar en la recuperación ante ambos huracanes, Irma y María.

La primera asignación, por un monto de \$1,507,179,000, otorgada con la subvención de HUD número B-17-DM-72-0001, requirió que el 80% de los fondos se asignaran a los municipios más afectados y

devastados. El 80% inicial de las áreas más afectadas y devastadas cubría casi la totalidad de la Isla e incluyen comunidades de características muy diferentes, pero excluía varios códigos postales pequeños de estas áreas designadas. **El 83 FR 40314 amplió la designación de área más afectada y devastada para incluir la Isla de Puerto Rico entera.** Vivienda trabaja con el gobierno local para garantizar que los programas satisfagan una variedad de necesidades de recuperación y proporcionen vías para que la comunidad sea partícipe de la planificación. Los esfuerzos de planificación están diseñados de manera que también sean exhaustivos y provean para la planificación en cada una de las áreas declaradas como zonas de desastre.

UNA MEJOR RECONSTRUCCIÓN

Puerto Rico tiene el compromiso de reconstruir de forma más fuerte y resiliente para enfrentar amenazas futuras. Las actividades que apoyan este compromiso no solo mejorarán la calidad de la construcción en cuanto a medidas para proteger la vida, sino que también preservarán la integridad de la inversión federal aportada por el pueblo estadounidense. El renacimiento de Puerto Rico depende del crecimiento sostenible producido por la inyección de fondos para el proceso de recuperación. Mediante las alianzas estratégicas y la planificación con criterios de resiliencia, Puerto Rico preparará el andamiaje para la inversión y el rendimiento económico a largo plazo. La implementación de actividades de recuperación se centrará en la innovación y la aplicación constante de técnicas de mitigación y resiliencia.

Puerto Rico implementará métodos de construcción que enfatizen la calidad, durabilidad, eficiencia energética, sostenibilidad y resistencia al moho. Toda la rehabilitación, reconstrucción y nueva construcción estarán diseñadas para incorporar principios de sostenibilidad, incluida la conservación de agua y la eficiencia energética, la resiliencia y la mitigación contra impactos y estresores futuros.

Las construcciones que se hagan bajo los programas se registrarán por el Código de Construcción de Puerto Rico de 2018, Reglamento Núm. 9049, adoptado el 15 de noviembre de 2018.³⁴ Las excepciones podrán ser revisadas caso a caso. Cabe destacar que el código incluye requisitos relacionados con las cargas sísmicas, lo que es esencial porque Puerto Rico tiene que construir estructuras que sean resistentes tanto a huracanes, vientos, así como a actividad sísmica. Esto es parte de alcanzar la meta de proteger a las personas y la propiedad contra daños. Se enfatizará en criterios como buena calidad, durabilidad, eficiencia energética, sostenibilidad y resistencia al moho; se apoyará la aprobación e implementación de códigos de construcción modernos y la mitigación de riesgos, incluidos posible aumento del nivel del mar, vientos fuertes, marejada ciclónica e inundaciones, donde aplique; se implementará y garantizará el cumplimiento con las normas de construcción ecológica según se describe a continuación.

Las normas de construcción ecológica implican que Vivienda requerirá que todas las construcciones pertinentes cumplan con un modelo reconocido por la industria que esté certificado por al menos uno de los siguientes programas: (i) ENERGY STAR (hogares o edificios altos multifamiliares certificados), (ii) Enterprise Green Community, (iii) LEED (nueva construcción, hogares, edificios de mediana altura, operación y mantenimiento de edificios existentes o desarrollo de vecindarios), (iv) ICC-700 National

³⁴ <http://app.estado.gobierno.pr/ReglamentosOnLine/Reglamentos/9049.pdf>

Green Building Standard [Normas de construcción ecológica ICC-700], (v) EPA Indoor AirPlus (ENERGY STAR es un prerequisite), (vi) Permiso Verde o (vii) cualquier otro programa completo de construcción ecológica que sea equivalente y aceptable para HUD. Vivienda especificará el modelo de construcción ecológica que se usará en las políticas y procedimientos del programa, según requerido por HUD.

Cuando sea factible, Puerto Rico seguirá las mejores prácticas, como las estipuladas por las directrices del Departamento de Energía de los Estados Unidos para los profesionales de la energía doméstica. Para toda la nueva construcción o para las estructuras sustancialmente rehabilitadas, esto puede requerir la instalación de aparatos a fin de cumplir con los estándares de certificación de Energy Star como mínimo.

Para estructuras de vivienda no rehabilitadas sustancialmente, Puerto Rico seguirá las directrices de la lista de cotejo de acondicionamiento de construcción ecológica de la Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario de HUD (**CPD**, por sus siglas en inglés), según sean aplicables a los métodos de construcción utilizados en la Isla. Una vez se sustituyan los productos antiguos u obsoletos como parte del trabajo de rehabilitación, Puerto Rico usará productos y equipos con etiquetas Energy Star, etiquetas Water Sense, o los designados por el Programa Federal de Manejo de Energía (**FEMP**, por sus siglas en inglés) o su equivalente. En el caso de los materiales o equipos específicamente requeridos que no tengan etiquetas de Energy Star o WaterSense ni un producto designado por FEMP, no se exigirá la utilización de dichos productos.

Como parte de la evaluación de los efectos y las necesidades no satisfechas para el Plan de Acción de la subvención CDBG-DR, Puerto Rico ha diseñado los objetivos del programa y presupuestos para considerar los costos adicionales asociados con la protección de la vivienda y las inversiones comunitarias de futuros desastres a través de las actividades de resiliencia elegibles.

APALANCAMIENTO FINANCIERO DE LOS FONDOS

Según el Registro Federal 83 FR 5844, se requiere que los beneficiarios de recuperación de desastres demuestren el uso de sus propios recursos.³⁵ Sin embargo, como se describe en el informe Reconstruyendo un mejor Puerto Rico: *“... el gobierno de Puerto Rico, sus agencias, corporaciones públicas y organismos (el “Gobierno”) se enfrentan actualmente a una devastación sin precedentes causada por los huracanes Irma y María. Además, el Gobierno ha emprendido ajustes fiscales profundos que limitan la cantidad de fondos de reconstrucción de sus propias fuentes gubernamentales.”*³⁶

Gran parte de la asistencia federal y del financiamiento local otorgados hasta este momento ha contribuido en gran medida a los esfuerzos de ayuda provisional y para preservar la vida, y no a los esfuerzos que contribuyen a la reconstrucción permanente. Dicha asistencia brinda a los residentes energía eléctrica producida con generadores en residencias y edificios, y refugio en el lugar después de reemplazar el techo con lonas, hacer reparaciones limitadas, recoger los materiales estructurales

³⁵ Registro Federal 83 FR 5844 <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2018-02-09/pdf/2018-02693.pdf>

³⁶ Reconstruyendo un mejor Puerto Rico, solicitud de asistencia federal para la recuperación ante desastres, noviembre de 2017

peligrosos de los hogares y proveer acceso a los hogares y las comunidades eliminando desechos peligrosos de caminos y vías.



En cuanto a los proyectos de recuperación a largo plazo financiados por la subvención CDBG-DR, Puerto Rico tiene poca oportunidad para apalancar la financiación local debido a las grandes dificultades económicas y la deuda en bonos existente. El Gobierno federal ha reconocido esta dificultad económica y la severidad del daño causado por el huracán María aprobando una cuota de costo federal más alta

para los fondos de asistencia pública de FEMA que aumenta el límite estándar de 75% para permitir hasta un 100% de reembolso federal para los trabajos de las categorías A y B, y hasta un 90% para el trabajo de las categorías C a la G. Es importante señalar que el 100% de la cobertura federal para el trabajo realizado bajo las Categorías A y B caducó en fases hasta el 15 de septiembre de 2018, lo cual significa una obligación mayor de pareo no federal. El costo compartido del 100% es diferente para cada categoría de FEMA. La cobertura federal completa de Categoría B expiró el 18 de mayo de 2018; Categoría A el 17 de junio de 2018; la Restauración de Energía el 16 de agosto de 2018; y el Programa de Refugio y Energía Esencial Provisional (**STEP**, por sus iniciales en inglés, conocido como Tu Hogar Renace y que pertenece a la Categoría B) expiró el 15 de septiembre de 2018.

Sin embargo, incluso con las restricciones de un presupuesto limitado, el 13 de marzo de 2018, el Senado de Puerto Rico aprobó la asignación de \$1 millón a cada uno de los 78 municipios para ayudar a costear los gastos operacionales y administrativos ante las pérdidas causadas por el paso de los huracanes Irma y María en septiembre de 2017. Esta inversión de \$78 millones es una de las maneras en que Puerto Rico ha usado sus propios recursos económicos para la recuperación. Además, Puerto Rico ha trabajado diligentemente para propiciar la participación del sector privado y de entes filantrópicos. Esto ha generado inversiones clave, como la contribución de \$100 millones del sector privado, específicamente de la farmacéutica AbbVie, para mejorar el acceso a la salud y la vivienda en Puerto Rico.³⁷

Principalmente, la estrategia de financiamiento de recuperación de Puerto Rico alinea la asistencia federal, en la mayor medida posible, a través de programas gratuitos para maximizar el dinero para la recuperación y superar las barreras de financiación. Esto incluye garantizar que los programas se financien, en primer lugar, con las fuentes de financiación elegibles más restrictivas, según su propuesta de actividad elegible, y entonces pasar a fuentes de subvención menos restrictivas. Por eso, y para asegurar el cumplimiento de las restricciones de la Ley Robert T. Stafford de Ayuda por Desastre y Asistencia por Emergencia (Ley Stafford) contra la duplicación de beneficios, el Plan de Acción inicial se centró en la vivienda y la recuperación económica, mientras que Puerto Rico trabajaba con FEMA para finalizar la orientación en sitio del programa a fin de participar en procedimientos alternativos para todos

³⁷ <https://philanthropynewsdigest.org/news/abbvie-donates-100-million-for-puerto-rico-hurricane-recovery>

los grandes proyectos de financiación de las categorías de asistencia pública C-G de conformidad con la sección 428 de la Ley Stafford.

Puerto Rico tuvo hasta doce (12) meses desde el momento del impacto para cualificar para el Programa de Asistencia para Mitigación de Riesgos de FEMA (**HMA**, por sus siglas en inglés). FEMA aprobó un pareo global para los proyectos elegibles bajo su programa de subvenciones para mitigación de riesgos, lo que representó un paso importante para maximizar el apalancamiento de fondos. Las oportunidades para las contribuciones del sector privado y filantrópico también fueron consideradas durante el diseño del programa para maximizar las ventajas locales.

EVALUACIÓN DE NECESIDADES NO SATISFECHAS

RESUMEN DEL IMPACTO Y NECESIDADES NO SATISFECHAS

En cumplimiento con los requisitos de HUD detallados en los registros federales 83 FR 5844 y 83 FR 40314, Puerto Rico completó un análisis de necesidades no satisfechas para guiar esta recuperación, basándose en los mejores datos disponibles. Los resultados de este análisis investigan aún más los componentes del daño evaluado en el informe “Reconstruyendo un mejor Puerto Rico” e identifican las brechas en la financiación después de que los fondos por parte de la Administración de Pequeñas Empresas (**SBA**, por sus iniciales en inglés), FEMA, el seguro privado y la asistencia local hayan sido entregados.

Los efectos y las necesidades no satisfechas que se describen en este informe revelan una gran necesidad de asistencia de vivienda apoyada por la planificación con criterios de resiliencia y por la oportunidad económica para viviendas. Las actividades de infraestructura a gran escala y los efectos mayores se capturaron en el informe mencionado previamente, publicado en noviembre de 2017, por lo que no se vuelven a enumerar aquí. Además, el plan de recuperación económica y de desastres de doce (12) meses realizados bajo la participación de FEMA en el Centro de Análisis Operacional de Seguridad Nacional (**HSEOAC**, por sus siglas en inglés) contiene un análisis mucho más amplio con mayor acceso a datos adicionales. Se puede encontrar una lista completa de fuentes de datos y literatura analizada para esta evaluación sobre necesidades no satisfechas en el Apéndice A. La evaluación también se actualizará a medida que surjan datos adicionales y como parte del proceso del Plan de Acción para asignaciones adicionales de la subvención CDBG-DR.

El cálculo de las necesidades no satisfechas mostrado a continuación se basa principalmente en fuentes de datos federales actuales, y es un subconjunto de evaluaciones más grandes realizadas por el informe “Reconstruyendo un mejor Puerto Rico” y el plan de doce (12) meses de recuperación económica y de desastres presentado ante el Congreso. Los municipios proveyeron una gran cantidad de información (local), la cual fue de inmensa importancia en la creación y diseño de programas. Esta información forma parte del anejo titulado “Comentario público”. Los datos provistos por agencias federales han sido utilizados como parte de la evaluación de las necesidades no satisfechas con el propósito de analizar el impacto en toda la Isla. El informe “Reconstruyendo un mejor Puerto Rico” estableció \$94.4 mil millones en necesidades, a base de un extenso conjunto de datos en todos los sectores. Así lo declaró el Registro Federal 83 FR 5844 para propósitos del Plan de Acción inicial de la subvención CDBG-DR para HUD:

“Dado el grado de los daños a la vivienda en las zonas de desastre elegibles y los muy limitados datos actuales sobre las necesidades no satisfechas de infraestructura y revitalización económica, este aviso requiere que cada beneficiario considere y atienda su necesidad no satisfecha de recuperación de vivienda”.³⁸

El 83 FR 40314 amplió el uso de los fondos más allá de la vivienda para incluir la recuperación económica e infraestructural. Dado a que la necesidad de vivienda no satisfecha supera la asignación total estimada

³⁸ <https://files.hudexchange.info/resources/documents/6066-N-01-CDBG-DR-Spanish-Version.pdf>

de \$ 19.9 mil millones de fondos CDBG-DR, y que la emigración y las dificultades económicas son factores estresantes para mantener la viabilidad de vivienda de una manera que es única en Puerto Rico, en comparación con otros beneficiarios de 2017 CDBG-DR, Puerto Rico **tiene** que diversificar su enfoque para recuperar la economía y de esta manera las familias puedan permanecer en sus hogares y en la Isla.

La información sobre el impacto presentada a continuación se relaciona principalmente con los estimados generados a partir de los datos de la asistencia individual de FEMA (**FEMA IA**, por sus siglas en inglés), la Administración de Pequeñas Empresas (**SBA**, por sus siglas en inglés), y el Programa Nacional de Seguros de Inundaciones de FEMA (**NFIP**, por sus siglas en inglés). Tanto las agencias federales como los municipios saben cuáles son las necesidades no satisfechas, según se desprende de sus propuestas y/o ponencias. Se considera que estas entidades son piezas clave para la estrategia de recuperación, por lo que se les consultará a lo largo del proceso.

RESUMEN DEL IMPACTO/APOYO	VIVIENDA	INFRAESTRUCTURA	ECONOMÍA	TOTAL
Cantidad estimada del impacto	\$37,680,554,689	\$46,934,522,421	\$6,697,986,387 ³⁹	\$91,313,063,497
Cantidad de fondos disponibles	\$2,876,617,902	\$42,786,484,681	\$112,867,572	\$45,775,970,155
Necesidades no satisfechas	\$34,803,936,787	\$4,148,037,740	\$6,585,118,815	\$45,537,093,342
Porcentaje de las necesidades totales no satisfechas	76.43%	9.11%	14.46%	

Tabla 3. Resumen de necesidades no satisfechas por categoría de recuperación⁴⁰

La tabla anterior es un subconjunto de necesidades no satisfechas, en el contexto de los requisitos del Plan de Acción de HUD, y debe considerarse como un componente de las evaluaciones mayores del Plan de Recuperación de Puerto Rico.

³⁹ El Registro Federal establece que las pérdidas de cultivos deben presentarse como daños, pero no deben incluirse en las necesidades económicas generales no satisfechas. Se calcula que dichas pérdidas son de \$2.007 mil millones y se espera que los fondos de apoyo asciendan a \$1.4 mil millones.

⁴⁰ Como se señala en el texto, el impacto en la infraestructura y las necesidades no satisfechas no incluyen la asistencia pública de FEMA para trabajos permanentes (categorías C-G), ya que esos estimados se están desarrollando actualmente para el Programa 428, o los efectos en la Red de Energía, que suman miles de millones. El impacto en la infraestructura se verá más claramente a medida que las hojas de trabajo de los proyectos se vayan desarrollando, y se espera que lleguen a los miles de millones de dólares, según los cálculos iniciales.

IMPACTO EN LA DEMOGRAFÍA

ÍNDICE DE VULNERABILIDAD SOCIAL (SOVI®) PARA IDENTIFICAR LAS NECESIDADES NO SATISFECHAS DE PRIORIDAD

Identificar las áreas más afectadas y las más vulnerables a enfrentar obstáculos en la recuperación en toda la Isla proporciona un lente útil para dirigir los programas a las áreas más afectadas y devastadas. El índice de vulnerabilidad social⁴¹ (SOVI®) es una herramienta para evaluar las vulnerabilidades preexistentes a los peligros medioambientales. El índice SOVI es una métrica comparativa que facilita el análisis de las diferencias en la vulnerabilidad social en cierto nivel geográfico; en este caso, el municipio y el nivel del sector censal. El índice, en la versión utilizada aquí, sintetiza una colección de variables socioeconómicas, que, con el apoyo de la literatura de investigación, representan una reducción en la capacidad de la comunidad para prepararse, responder y recuperarse de los peligros.

La utilización del índice de vulnerabilidad social delinea empíricamente las zonas de censo más vulnerables en términos sociales en cada municipio designado para el programa de asistencia individual de FEMA. Los residentes de estas áreas de alta vulnerabilidad generalmente tienen una menor capacidad para prepararse adecuadamente, responder y reincorporarse tras los impactos ambientales (como inundaciones), *shock* y estrés. La tabla a continuación muestra las veintisiete (27) características sociales analizadas en el análisis SOVI en Puerto Rico.

VARIABLES UTILIZADAS EN EL ÍNDICE DE VULNERABILIDAD SOCIAL			
VARIABLES DE VULNERABILIDAD SOCIAL	MIN	MAX	MEDIA
Edad mediana	17.90	61.8	40.16
Porcentaje negro	0	3	0.00
Porcentaje nativo americano	0	1	0.00
Porcentaje asiático	0	6	0.00
Porcentaje hispano	75	100	99
Porcentaje de la población menor de 5 años o de 65 en adelante	0	44	23
Porcentaje de residentes de hogares de ancianos	0	11	0
Porcentaje de mujeres	0	70	52
Porcentaje de hogares encabezados por mujeres	0	66	24
Porcentaje de unidades de vivienda desocupadas	0	100	21
Porcentaje de inquilinos	0	100	26
Personas por unidad	0	4.17	2.79
Ingreso per cápita	\$0	\$55,810	\$10,922
Porcentaje que habla inglés como segundo idioma con dominio limitado	28	97	78

⁴¹ Cutter, S. L., Boruff, B. J., & Shirley, W. L. (2003). Social vulnerability to environmental hazards, *Social Science Quarterly*, 84(2), págs. 242-261.

VARIABLES UTILIZADAS EN EL ÍNDICE DE VULNERABILIDAD SOCIAL			
VARIABLES DE VULNERABILIDAD SOCIAL	MIN	MAX	MEDIA
Porcentaje con menos de 12º grado de educación	0	60	27
Porcentaje de empleos en industrias extractivas	0	50	2
Porcentaje de empleos en industrias de servicios	0	59	22
Porcentaje de las unidades de vivienda sin auto	0	83	19
Porcentaje de desempleo civil	14	83	51
Porcentaje de pobreza	0	100	46
Porcentaje de casas móviles	0	53	0
Porcentaje de participación femenina en la fuerza de trabajo	0	100	47
Porcentaje de beneficiarios del seguro social	0	65	43
Porcentaje de hogares que ganan más de \$200,000 anualmente	0	18	1
Renta bruta media	\$0	\$1,722	\$477
Valor de la vivienda media	\$0	\$474,900	\$120,766
Edad media	17.90	61.80	40.16

Tabla 4. Características sociales utilizadas en el análisis SOVI de Puerto Rico

Combinar la información de vulnerabilidad social con los datos de daños de FEMA proporciona un proceso estandarizado, replicable y pragmático que identifica dónde la escasez de recursos podría causar un impacto magnificado, lo que impide un proceso de recuperación de desastres exitoso. Este procedimiento de superposición tiene como resultado una visualización de la pérdida relacionada con la vulnerabilidad en Puerto Rico, donde los lugares con alta población, como San Juan, se caracterizan por un equilibrio general de los efectos debido a niveles más bajos de vulnerabilidad social. Por el contrario, las poblaciones que residen en las regiones rurales y montañosas, aunque estén menos pobladas, se caracterizan por niveles generalmente más altos de vulnerabilidad social. Dirigir los recursos de recuperación a estas áreas más afectadas y vulnerables puede rendir altos beneficios, ya que estas áreas son actualmente mucho menos capaces de recuperarse sin asistencia externa. Aunque había daños en casi toda la Isla, los efectos (según un análisis extenso de los datos de pérdida verificados por FEMA) en ciertas áreas se concentraron más, especialmente al agravarse por la incapacidad de recuperación (vulnerabilidad social).

Vivienda obtuvo una lista de los solicitantes de asistencia individual de FEMA e identificó a los solicitantes con una pérdida de propiedad inmueble (vivienda) verificada por FEMA. Usando datos de daños de FEMA, cada solicitante con pérdidas de propiedad inmueble fue localizado en un mapa. Estos "puntos de mayor actividad" de pérdida verificada por FEMA fueron superpuestos sobre la información respecto a las vulnerabilidades sociales para identificar las áreas que fueron fuertemente afectadas y que tenían una menor capacidad para absorber tales pérdidas.

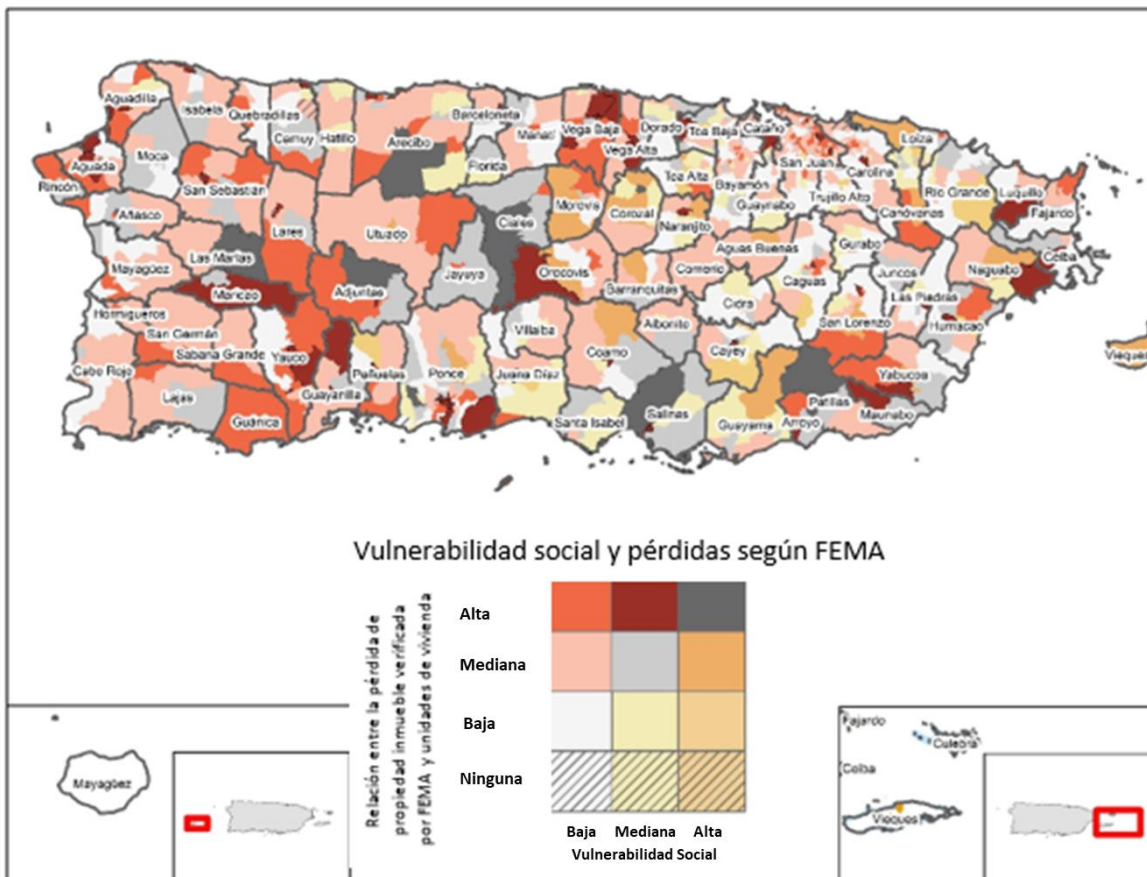


Figura 13. Mapa de SoVI “bajo a alto” en comunidades donde están localizados solicitantes con pérdidas verificadas por FEMA en áreas declaradas como zona de desastre por el presidente⁴²

⁴² La isla de Mona está representada como parte del municipio de Mayagüez.

EMIGRACIÓN Y CAMBIOS EN LA POBLACIÓN

Antes de los huracanes, Puerto Rico tenía una población de 3,337,177 residentes con una edad promedio de 39.4 años; una edad que es casi 2 años mayor que la mediana de edad en Estados Unidos (37.9 años). En comparación con los estados continentales de EE. UU., Puerto Rico muestra 1.5% menos personas de 5 años o menores, 2.4% menos personas de 18 años o menos, y 3.7% más personas de 65 años o más. Se prevé que el número de residentes mayores de 40 años aumentará más a medida que una tendencia en la emigración, que está ocurriendo desde hace más de diez años, alcance su pico en el cambio demográfico posterior al huracán. Esto tiene el potencial de acelerar el aumento en el segmento de la población de mayor edad. Las implicaciones de una población de adultos mayores, especialmente en la edad de jubilación, son significativas para las condiciones socioeconómicas en el entorno posterior al huracán. Muchos jubilados de 65 años o más viven con un ingreso fijo y enfrentan mayores gastos médicos y desafíos de movilidad. Puerto Rico tiene casi el doble de ancianos discapacitados que los EE. UU. El porcentaje de residentes de 65 o más años con una discapacidad es asombrosamente superior en Puerto Rico con un 15.30% en comparación con un 8.6 % en EE. UU. La retención o reclutamiento de una fuerza de trabajo juvenil puede mitigar este efecto creando un equilibrio social y fortaleciendo el crecimiento.

DEMOGRAFÍA DE POBLACIÓN, EDAD E IDIOMA		
DATOS DE LA COMUNIDAD	ESTADOS UNIDOS	PUERTO RICO
Estimados de la población, 1 de julio de 2019, (V2019)	328,239,523	3,193,694
Personas menores de 5 años, porcentaje	6.00%	3.70%
Personas menores de 18 años	22.30%	17.90%
Personas de 65 años y más	16.50%	21.30%
Mujeres, porcentaje	50.80%	52.50%
Mujeres, porcentaje, al 1 de abril de 2010	50.80%	52.10%
Veteranos, 2015-2019	19,230,322	76,216
Personas nacidas en el extranjero, porcentaje, 2015-2019	13.60%	2.70%
En el hogar se habla un idioma que no es el inglés, porcentaje de las personas de 5 años o más, 2015-2019	21.60%	94.50%
Con una discapacidad, menor de 65 años, porcentaje, 2015-2019	8.60%	14.90%

Datos de la Encuesta de la Comunidad Estadounidense (ACS, por sus siglas en inglés), 2015-2019

Tabla 5. Información demográfica seleccionada, comparación entre los 50 estados de Estados Unidos 50 y Puerto Rico

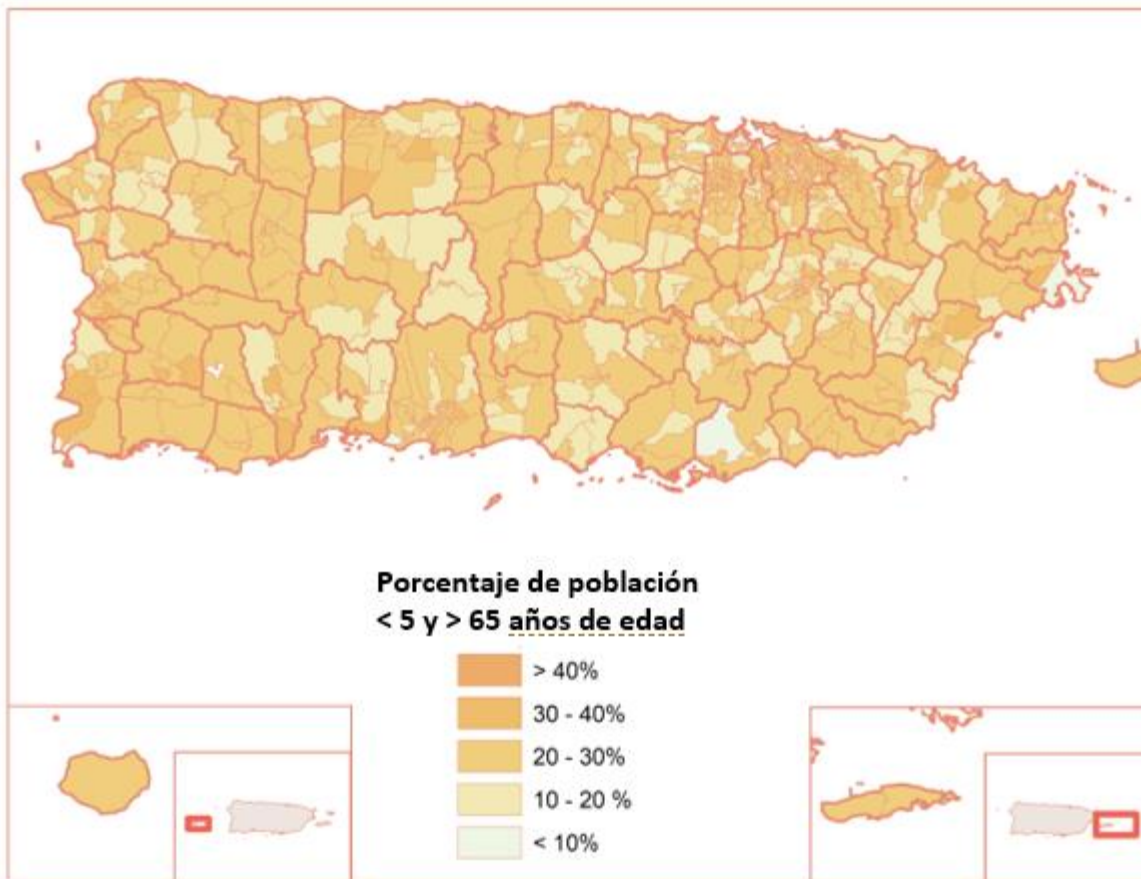


Figura 14. Mapa poblacional por sector censal dependiente de la edad (menos de 5 años o mayores de 65), fuente de datos ACS 2012-2016

Las condiciones posteriores al huracán solo agravan las preocupaciones en torno a la emigración que se ha estado dando en los últimos años debido a los cambios en la economía. De acuerdo con los datos de la Oficina del Censo de Estados Unidos, Puerto Rico ha estado experimentando una disminución de la población desde 2004, impulsada por el efecto dominó generado por la deuda y la reciente quiebra del Gobierno. Los residentes menos vulnerables a obstáculos en la recuperación están dejando la Isla en busca de oportunidades y se han adaptado a las condiciones que los residentes con sobrecarga económica, poco dominio del inglés, problemas de movilidad y los ancianos no pueden superar.

Como ciudadanos estadounidenses, los residentes de Puerto Rico viajan fácilmente fuera de la Isla al territorio continental de Estados Unidos sin la necesidad de un pasaporte o visado. Con cerca de 5.4 millones puertorriqueños que viven en los Estados Unidos (aproximadamente 2 millones más que los que viven en la Isla), es probable que los residentes de la Isla tengan familia y seres queridos que les ofrezcan refugio inmediato, ya sea temporal o permanente. Comprender estas circunstancias dificulta una cuenta precisa de la verdadera migración en este momento, pero hay muchos indicadores que ayudan a ilustrar el panorama.

El Centro de Estudios Puertorriqueños predijo en un informe en octubre de 2017, que entre 114,000 y 213,000 residentes abandonarán la Isla anualmente. El Centro predice que, para el año 2019, Puerto Rico

podría perder hasta 470,335 residentes o un 14% de la población.⁴³ Mediante investigaciones continuas sobre este tema, el centro publicó recientemente un informe posterior al huracán que estimaba que 135,592 puertorriqueños se han trasladado al territorio continental de EE. UU.

Los vuelos comerciales reservados en septiembre y octubre de 2017 muestran una suma neta de 179,000 vuelos (viaje de salida reducido por entrada) entre septiembre y noviembre.⁴⁴ Los datos de FEMA muestran que un total de 40,013 miembros de hogares y 19,271 hogares cambiaron su dirección de correo a una ubicación en los estados continentales desde que se registró por primera vez con FEMA. El centro analizó los datos de FEMA para dar con los destinos a los que llegaron más personas; un 45% fue a Florida seguido por un 9% en Nueva York, un 8% en Massachusetts, un 7% en Pennsylvania, un 6% en Connecticut, un 4% en Nueva Jersey, un 4% en Texas, un 3% en Illinois, un 1% en Georgia y un 1% en Virginia.

FLORIDA	NEW YORK	MASSACHUSETTS	PENNSYLVANIA	CONNECTICUT
18,013 45%	3,683 9%	3,399 8%	2,954 7%	2,281 6%
NEW JERSEY	TEXAS	ILLINOIS	GEORGIA	VIRGINIA
1,690 4%	1,361 4%	1,324 3%	530 1%	479 1%

Figura 15. Estadísticas del Centro de Estudios Puertorriqueños

Los estudiantes que son miembros de familias emigrantes han dejado vacías las aulas de las escuelas de Puerto Rico. Los datos de matrícula escolar recopilados entre el 1 de diciembre de 2017 y el 22 de febrero de 2018 indican que 11,554 estudiantes puertorriqueños se matricularon en los distritos escolares de la Florida; 2,874 en Pennsylvania, 2,556 en Massachusetts, 2,218 en Nueva York, 1,827 en Connecticut, 886 en Nueva Jersey y 607 en Illinois.⁴⁵ La matrícula en la Isla ha sufrido una reducción de 38,700 estudiantes en un año (desde mayo de 2017), lo que dejó a las escuelas operando con solo un 60% de su capacidad. Para el verano de 2018, el Departamento de Educación de Puerto Rico cerrará 283 de sus 1,111 y reasignará maestros a las restantes 828 escuelas de la Isla como parte de un plan fiscal para ahorrar \$150 millones. Las instalaciones de las escuelas cerradas se están reutilizando como viviendas, negocios e instalaciones para la comunidad.

MOVILIDAD SOCIAL E INDICADORES DEMOGRÁFICOS

Según estimados de 2016, Puerto Rico está densamente poblado con 1,088.2 habitantes por milla cuadrada en comparación con los Estados Unidos (87.4 residentes por milla cuadrada).

Los altos niveles de pobreza han afectado la Isla durante años y han dificultado las actividades cotidianas, como pagar el alquiler o la hipoteca, comprar comida y pagar por el medio de transporte. En 2016, se

⁴³ Estimates of Post-Hurricane María Exodus from Puerto Rico, octubre de 2017, Universidad de la Ciudad de Nueva York, Centro de Estudios Puertorriqueños, https://centropr-archive.hunter.cuny.edu/sites/default/files/RB2017-01-POST-MARIA%20EXODUS_V3.pdf

⁴⁴ 'Exodus' from Puerto Rico: A visual guide, CNN, <https://www.CNN.com/2018/02/21/US/Puerto-Rico-Migration-Data-invs/index.html>

⁴⁵ Puerto Rico post-María, Rebuild Puerto Rico Report, Universidad de la Ciudad de Nueva York, Centro de Estudios Puertorriqueños, https://centropr-archive.hunter.cuny.edu/sites/default/files/RB2017-01-POST-MARIA%20EXODUS_V3.pdf.

estimó que un 43.5%⁴⁶ de los residentes puertorriqueños se consideraban pobres, en comparación con el 12.7% en los Estados Unidos. El ingreso medio de un hogar en Puerto Rico es de \$19,606 anuales y tan bajo como \$15,800 en nueve (9) municipios. Las mujeres trabajadoras ganan casi \$3,000 menos que los varones comparativamente, con la media de ingresos para la mujer en \$11,262 y la de hombres en \$14,190.

DEMOGRAFÍA EDUCATIVA, ECONÓMICA Y DE INGRESOS		
DATOS DE LA COMUNIDAD	ESTADOS UNIDOS	PUERTO RICO
Graduado de secundaria o superior, porcentaje de las personas mayores de 25 años +, 2015-2019	88.00%	76.50%
Bachillerato o grado superior, porcentaje de personas mayores de 25 años +, 2015-2019	32.10%	25.90%
Personas sin seguro médico, menores de 65 años de edad, porcentaje	9.50%	6.60%
En la fuerza de trabajo civil, total, porcentaje de la población de 16 años +, 2015-2019	63.00%	44.40%
En la fuerza laboral civil, mujeres, porcentaje de la población de 16 años +, 2015-2019	58.30%	39.70%
Total alojamiento y venta de servicios de alimentos, 2012 (\$1.000)	708,138,598	4,256,139
Ingresos totales de salud y asistencia social, recibos/ingresos 2012 (\$1.000)	2,040,441,203	6,098,340
Envíos totales de los fabricantes, 2012 (en \$1,000)	5,696,729,632	76,575,043
Total de ventas al por mayor, 2012 (en \$1,000)	5,208,023,478	20,184,374
Total de ventas al detal, 2012 (\$1.000)	4,219,821,871	24,957,584
Ventas totales por habitante, 2012	\$13,443	\$6,806
Tiempo medio del recorrido para trabajar (en minutos), trabajadores de 16 años +, 2015-2019	26.9	29.3
Ingreso medio del hogar (en dólares de 2019), 2015-2019	\$62,843	\$20,539
Ingreso per cápita en los últimos 12 meses (en dólares de 2019), 2015-2019	\$34,103	\$12,914
Personas en la pobreza, porcentaje	10.50%	43.50%
Total de establecimientos de empleadores, 2015	7,959,103	44,748
Empleo total, 2019	132,989,428	680,204
Nómina anual total, 2019 (\$1,000)	7,428,553,593	18,589,440
Empleo total, cambio porcentual, 2018-2019	1.6%	2.9%
Datos de la Encuesta de la Comunidad Estadounidense, ACS, 2015-2019		

Tabla 6. Información demográfica económica seleccionada, comparación entre Puerto Rico y los 50 estados de EE. UU.

Aunque el desempleo aumentó a corto plazo después de que los huracanes Irma y María dejaran sin servicios [a la población], obstruyeran el acceso a las carreteras y causaran daños estructurales en los negocios de toda la Isla, aumentó ligeramente desde entonces. El desempleo estaba en un 4.7% en 2016 y a julio de 2022, se informó un 5.9%.⁴⁷ El desempleo actual está en constante cambio, pero muestra una ligera disminución en los últimos meses.⁴⁸ Las reclamaciones mensuales por desempleo sometidas al

⁴⁶Encuesta a la Comunidad Estadounidense del Censo de EE.UU. de 2016.

⁴⁷Negociado de Estadísticas Laborales, <https://www.BLS.gov/EAG/EAG.PR.htm>

⁴⁸ https://data.bls.gov/timeseries/LASST72000000000004?amp%253bdata_tool=XGtable&output_view=data&include_graphs=true

Departamento del Trabajo han fluctuado entre 1,469 y 7,300 reclamaciones al mes desde que María azotó.

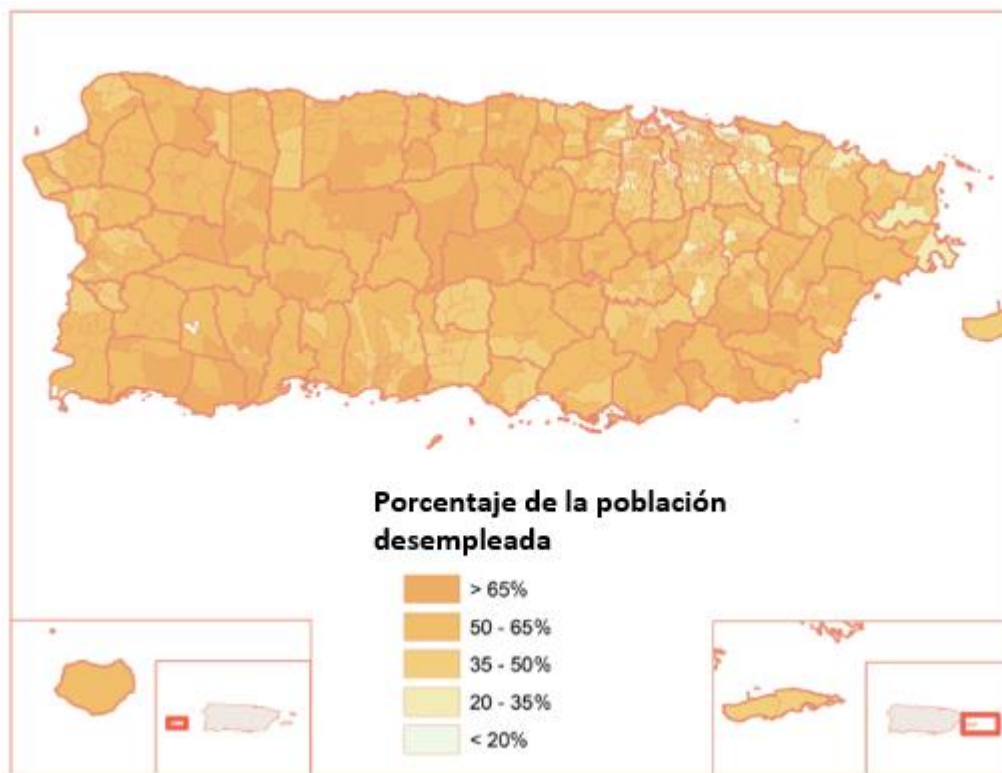


Figura 16. Porcentaje de desempleo por sector censal, fuente de datos, ACS 2012-2016

El ingreso medio de los hogares puertorriqueños es la mitad que el del estado más pobre en el territorio continental estadounidense, Mississippi, y un 60% menos que en los Estados Unidos en general. Los niveles más altos de pobreza concentrada se encuentran en las áreas más al interior y en la costa suroeste, en los siguientes municipios: Maricao – 64%, Adjuntas – 63%, Guánica – 63%, Comerío – 61%, Ciales – 60%, Barranquitas – 60%, Lajas – 60%, Jayuya – 60%, Las Marías – 59% y Guayanilla – 59%.

El español es el idioma predominante en Puerto Rico. Como territorio estadounidense, los asuntos oficiales se trabajan tanto en inglés como en español, y el inglés se enseña en escuelas públicas y privadas como segundo idioma desde primer grado hasta el duodécimo grado. Aunque una gran parte de la población es bilingüe, el mapa en la siguiente página muestra que el español es el idioma principal que se habla en toda la Isla. Los programas y la asistencia de recuperación tendrán que abordar esta diversidad en el lenguaje para asegurar que la información de asistencia crítica y las guías para la recuperación lleguen a los residentes de toda la Isla, especialmente a los que tienen poco dominio del inglés.

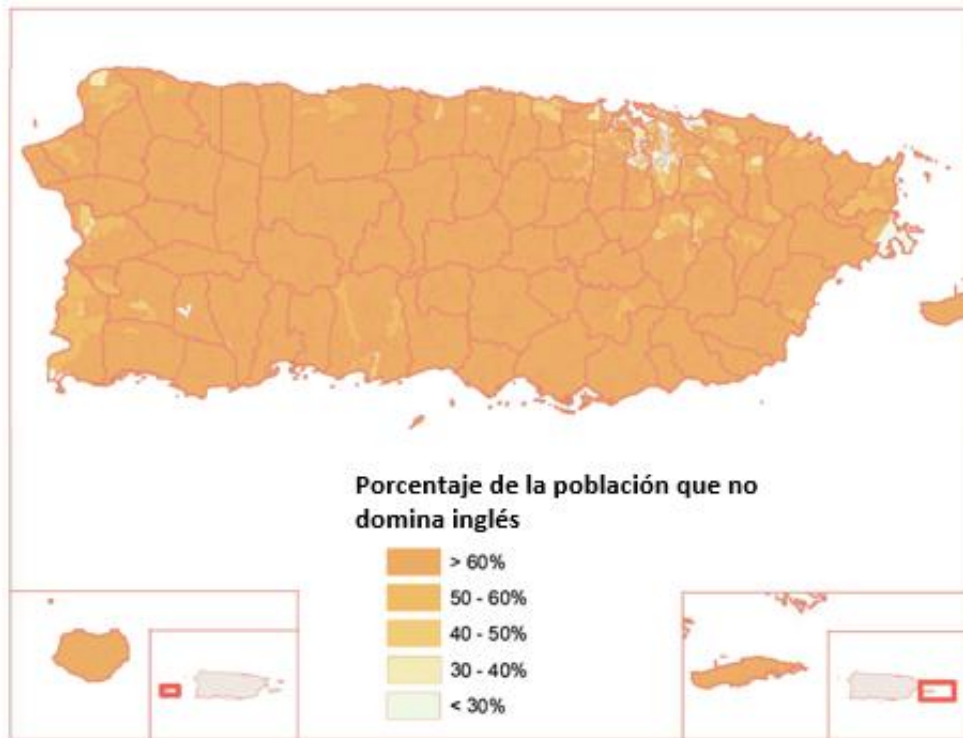


Figura 17. La mayoría de la Isla habla inglés de forma limitada o no lo habla en absoluto, fuente ACS 2012-2016

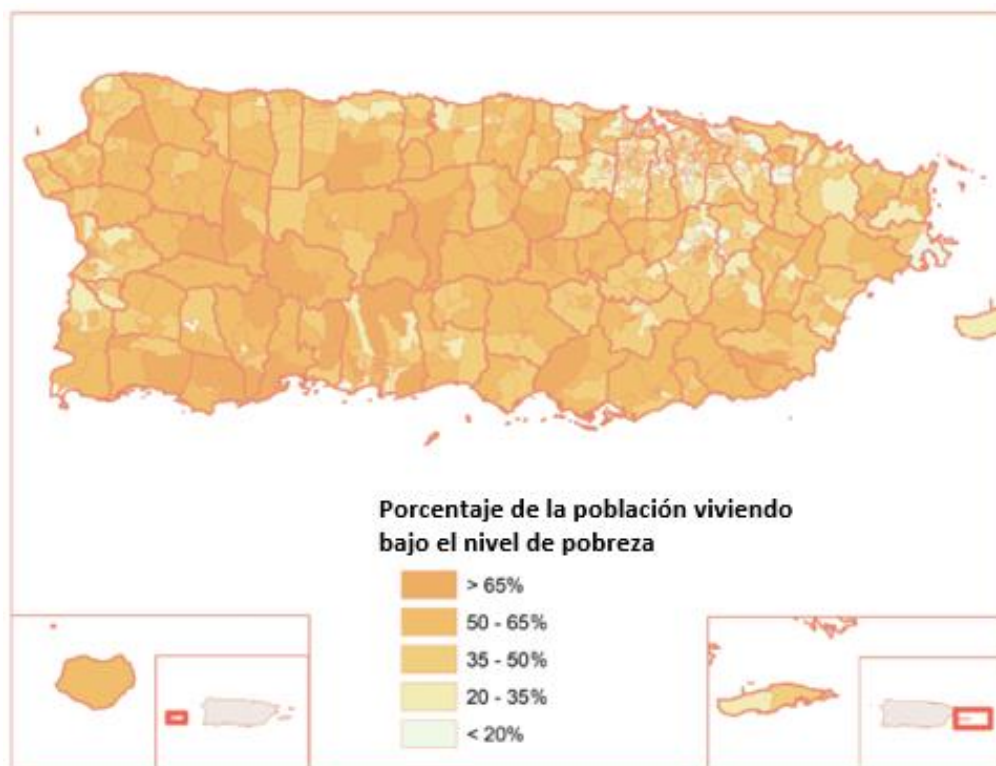


Figura 18. Población que vive bajo el nivel de pobreza por sector censal, fuente de datos, ACS 2012-2016

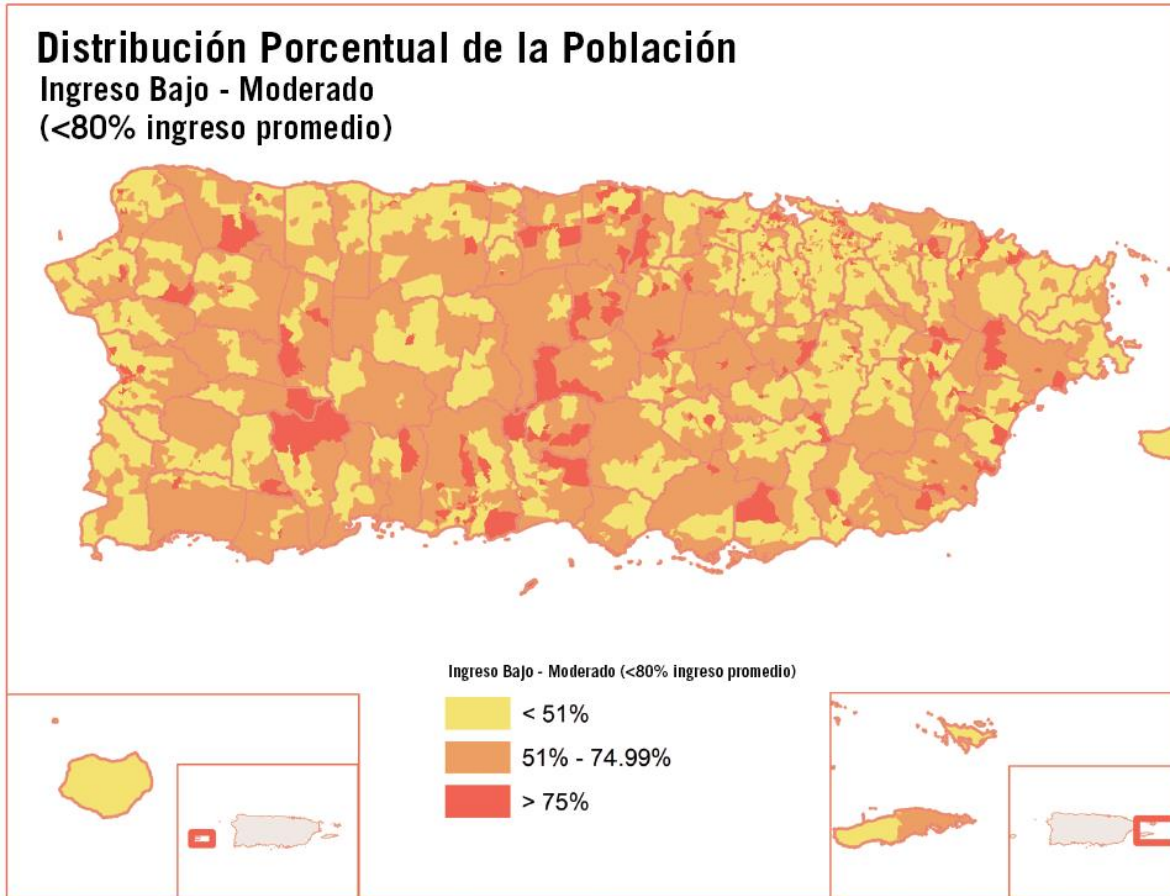


Figura 19. Distribución de ingresos de bajos a moderados en la población, fuente de datos ACS 2012-2016

Los niveles de ingreso usados para establecer la proporción de la población de ingresos bajos o moderados (por debajo del 80% del ingreso familiar medio del área – **Area Median Family Income o AMFI**, por sus siglas en inglés), según determinados por HUD, son extremadamente bajos en el caso de Puerto Rico. Por ejemplo, el ingreso medio del municipio de Arecibo en 2018 es de \$20,600⁴⁹ para una familia de cuatro personas. Este ingreso medio está por debajo del nivel de pobreza de \$25,100,⁵⁰ según determinado por el Gobierno federal, para una familia de este tamaño. El nivel del 80% usado para determinar el beneficio de LMI es incluso más bajo: \$20,400. Como una familia de cuatro personas podría estar por debajo del nivel de pobreza, pero por encima del 80% del AMFI, Vivienda trabajó con HUD para garantizar que los límites de ingreso se ajusten según sea necesario para asegurar que las familias necesitadas tengan acceso a los servicios del programa. El Aviso 83 FR 40314 aprobó la emisión de HUD de límites de ingreso ajustados que se publicaron en el sitio web de HUD una vez se emitieron.

⁴⁹ Los límites de ingreso para Puerto Rico determinados por HUD (2022) se incluyen en los apéndices.

⁵⁰ Nivel de pobreza según determinado por HUD.

POBLACIÓN CON NECESIDADES ESPECIALES

Las personas con necesidades especiales es otra población muy vulnerable que se debe tomar en cuenta. Esta categoría de la población tiene características sociales y/o socioeconómicas que causan diversas dificultades en la vida cotidiana y requieren servicios y acomodos adicionales o especializados. Tales dificultades requieren servicios de cuidado continuo y, en muchos casos, atención médica especializada para que puedan lidiar con sus discapacidades físicas, emocionales, conductuales u otras discapacidades e impedimentos.

Los propietarios de vivienda con necesidades especiales afectados por el huracán, con ingresos de bajos a moderados, según identificados en la base de datos de asistencia individual de FEMA, se encuentran en niveles superiores al promedio en los siguientes diez (10) municipios:

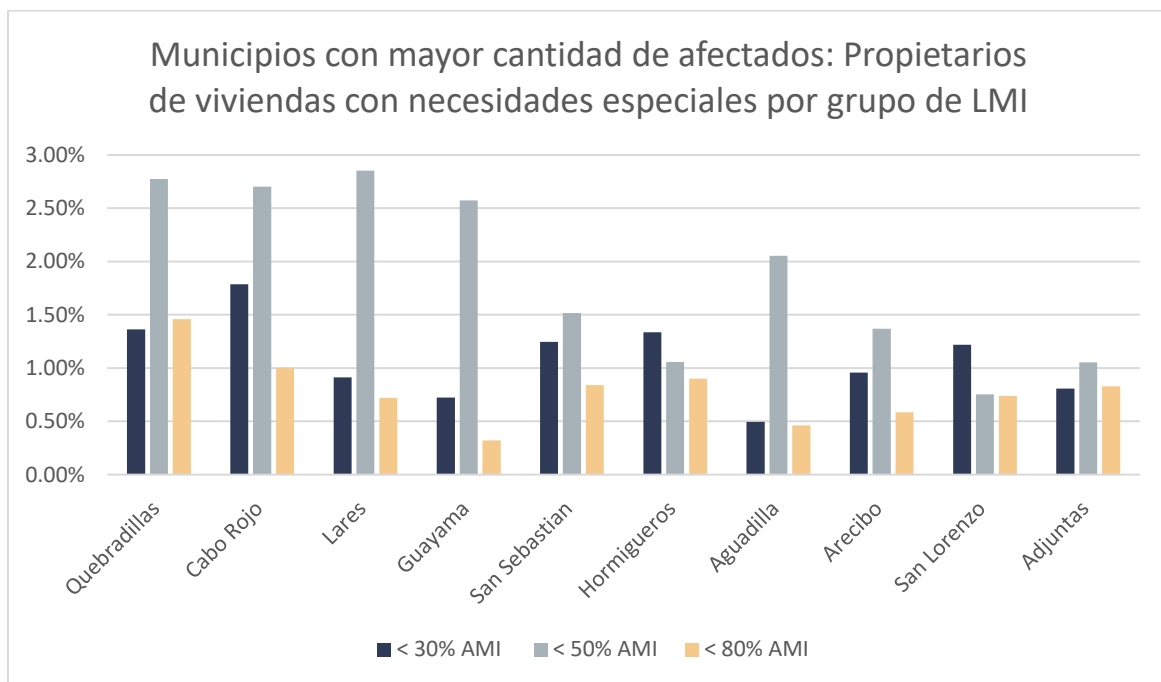


Figura 20. Porcentaje de la población con necesidades especiales, desglosada por grupo de ingresos⁵¹

⁵¹ Los datos sobre las necesidades especiales provienen de la información y el análisis de datos de FEMA.

Municipio	<30% AMI	<50% AMI	<80% AMI
Quebradillas	1.36%	2.78%	1.46%
Cabo Rojo	1.79%	2.70%	1.00%
Lares	0.91%	2.85%	0.72%
Guayama	0.72%	2.57%	0.32%
San Sebastián	1.25%	1.52%	0.84%
Hormigueros	1.34%	1.06%	0.90%
Aguadilla	0.50%	2.05%	0.46%
Arecibo	0.96%	1.37%	0.59%
San Lorenzo	1.22%	0.75%	0.74%
Adjuntas	0.81%	1.05%	0.83%

Tabla 7. Los 10 municipios con el nivel más alto de propietarios con necesidades especiales, desglosados por ingresos

De manera similar, los inquilinos con necesidades especiales, con ingresos de bajos a moderados se encuentran en niveles superiores al promedio en los siguientes diez (10) municipios:

Municipio	< 30% AMI	< 50% AMI	< 80% AMI
Vieques	2.42%	0.27%	1.21%
Las Marías	2.06%	0.77%	1.03%
Corozal	1.94%	0.58%	0.27%
Aibonito	1.80%	0.42%	0.55%
Juncos	1.96%	0.27%	0.39%
Ceiba	1.20%	0.95%	0.43%
Comerío	1.96%	0.34%	0.22%
Patillas	1.67%	0.46%	0.38%
Naranjito	1.24%	0.71%	0.49%
Loíza	1.51%	0.59%	0.22%

Tabla 8. Los 10 municipios con el nivel más alto de inquilinos con necesidades especiales, desglosados por grupo de ingresos

RESIDENTES DEPENDIENTES DE MEDICAID

Según datos del 2012 al 2016 de la Encuesta de la Comunidad Estadounidense (**ACS**, por sus siglas en inglés), el 48% de los residentes en Puerto Rico y más del 62% de los niños recibieron beneficios del programa Medicaid en 2016. La tasa de participación de Medicaid es proporcional a la alta tasa de pobreza en la Isla. La ayuda que brinda este programa en Puerto Rico, a diferencia de los cincuenta estados, es otorgada de manera global, en lugar de una cuota fija de gastos. Para los estados, el gobierno federal cubre entre el 50% y el 83% de los costos, siguiendo un "Porcentaje de Asistencia Médica Federal" (**FMAP**, por sus siglas en inglés) establecido, que se basa en el ingreso per cápita del estado. La fórmula no se

aplica a los territorios, que tienen una tasa fija de FMAP de un 55%, independientemente de los ingresos. Si el FMAP de Puerto Rico se calculara utilizando la misma fórmula que para los estados, llegaría al nivel máximo de 83%.⁵²

El 9 de febrero de 2018, el Congreso promulgó la Ley de Presupuesto Bipartita de 2018, con disposiciones para socorro en caso de desastre, que proporcionó \$4,800 millones de financiamiento federal adicional de Medicaid para Puerto Rico. Sin embargo, aun con este financiamiento adicional único, hay un riesgo significativo de que más residentes sean elegibles para Medicaid en los próximos meses, lo que creará necesidades adicionales para nuevos fondos. Si no se atiende el impacto económico que tuvo el huracán, los niveles de pobreza aumentarán, lo que generará una mayor necesidad de asistencia.



BIENESTAR DE LOS NIÑOS Y JÓVENES

La pobreza infantil es una grave preocupación para Puerto Rico que debe ser atajada como parte del esfuerzo de recuperación. Cuando los huracanes Irma y María impactaron la Isla, la tasa de pobreza infantil ya se encontraba en un 56%. Con el tiempo, los desafíos económicos mayores causados por las condiciones luego del huracán podrían llevar a un aumento en esta tasa. A menos que sea mitigada por programas de recuperación eficaces, la pobreza infantil tiene implicaciones peligrosas no solo para el futuro de Puerto Rico, sino para toda la sociedad estadounidense. Los niños que viven en la pobreza tienen menos probabilidades de terminar la escuela, padecen de más problemas de salud con menos acceso a atención médica, y tienden a mantener un nivel económico bajo, pues devengan salarios más bajos a lo largo de la adultez.

⁵² More Trouble Ahead: Puerto Rico's Impending Medicaid Crisis, Center for Economic and Policy Research <https://cepr.net/images/stories/reports/puerto-rico-medicaid-2017-10.pdf>

Según el Instituto del Desarrollo de la Juventud de Puerto Rico, seis (6) de cada diez (10) niños en Puerto Rico viven en la pobreza.⁵³ Esto agrega una capa particular a las vulnerabilidades sociales que enfrentan las comunidades de Puerto Rico en recuperación.

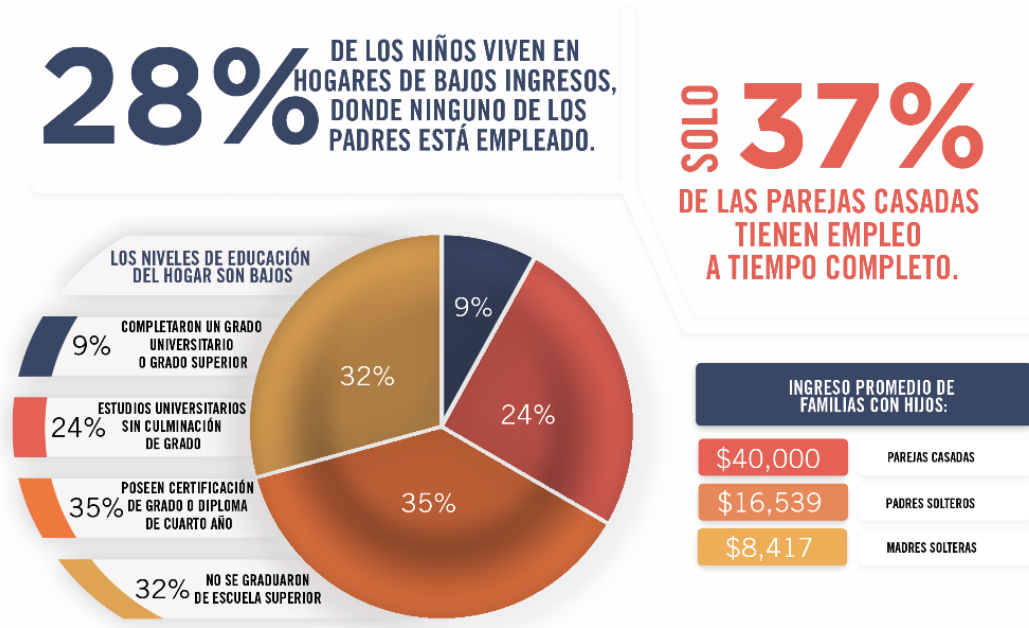


Figura 21. Estadísticas proporcionadas por el Instituto del Desarrollo de la Juventud

FALTA DE VIVIENDA

Puerto Rico se enfrenta a un posible incremento en la falta de vivienda a medida que los propietarios de residencias enfrentan ejecuciones hipotecarias; las viviendas asequibles siguen escaseando y la economía permanece en las fases iniciales de recuperación.

En 2017, un estudio de muestra realizado por el Departamento de la Familia registró que 3,501 puertorriqueños no tienen hogar y un 31% de ellos lleva mucho tiempo en estas condiciones.⁵⁴ El problema de no tener hogar complica más la recuperación debido a problemas sociales, como abuso de sustancias, trastornos de salud mental y problemas de salud. Aproximadamente el 37% de las personas sin hogar está luchando contra alguna forma de adicción a drogas ilícitas o alcohol, y el 23% no puede regresar a sus hogares debido a problemas familiares. Se calcula que un 15% no tiene hogar por razones financieras.

⁵³ Child Poverty: A Great Abyss for the Puerto Rican Economy, Instituto del Desarrollo de la Juventud, <https://www.puertoricoreport.com/wp-content/uploads/2018/04/Instituto-Desarrollo-Juventud-Child-Posverty-A-Great-Abyss-for-Puerto-Rican-Economy.pdf>

⁵⁴ Resumen del conteo de personas sin hogar, 2017.

Puerto Rico es elegible para una financiación anual de subvenciones basada en fórmulas de HUD para los servicios de su Programa de Cuidado Continuo (**CoC**, por sus siglas en inglés), a fin de erradicar la falta de vivienda y proporcionar apoyo críticamente necesario a los programas locales que sirven a personas y familias sin hogar. Los fondos para estos programas han aumentado gradualmente a lo largo de los años. Hay dos jurisdicciones operacionales administradas por las oficinas locales PR-502 (Puerto Rico Balance of Commonwealth CoC) y PR-503 (Programa de Cuidado Continuo del área sursureste de Puerto Rico). En informes realizados para HUD en 2017, estas oficinas calcularon una demanda anual de renovación de \$12,658,322 para PR-502 a fin de subvencionar a 42 beneficiarios secundarios en la jurisdicción de Puerto Rico⁵⁵, y \$5,590,093 para la PR-503 a fin de financiar a 29 beneficiarios secundarios para servir a las jurisdicciones del sur y el sureste.⁵⁶

El Informe de Evaluación de Daños a la Vivienda y de Estrategias de Recuperación de HUD cita un estudio de 2013: “Entre la población de personas sin hogar, el 80% son hombres, el 16% son niños, el 51.6% tiene discapacidades crónicas, el 45.3% sufre de abuso de sustancias, el 18.5% tiene enfermedades mentales graves, el 7.9% son víctimas de violencia doméstica, el 7.4% padece de VIH/SIDA y el 2.0% sirvió en las fuerzas armadas. Los proveedores de cuidado continuo han informado una necesidad de más viviendas de transición y viviendas permanentes para mujeres y niños, y de refugios de emergencia para víctimas de violencia doméstica.”⁵⁷

Programa de asistencia para la vivienda temporal de transición de FEMA

El Programa de Asistencia para la Vivienda Temporal de Transición de FEMA (**TSA**, por sus siglas en inglés) es una solución a corto plazo para proveer vivienda a los sobrevivientes en su transición de un refugio de emergencia a una solución de vivienda más a largo plazo. Más de 19,000 personas afectadas por los huracanes Irma y María habían participado del programa de TSA entre octubre de 2017 y junio de 2018. Aunque es posible que muchas de las familias albergadas por este programa hayan tenido hogar antes de los huracanes, corren un riesgo mayor de quedarse sin hogar si no tienen una solución de vivienda a largo plazo disponible. Al momento del Plan de Acción inicial, cerca de 1,928 familias seguían hospedadas en hoteles, de las cuales 1,332 estaban en EE. UU. continental y 596, en Puerto Rico.⁵⁸ FEMA ofrece asistencia con la transportación para regresar a Puerto Rico. El programa de asistencia TSA estaba programado para finalizar el 30 de junio de 2018, pero fue extendido hasta el 15 de septiembre de 2018. Las familias que no tengan una solución de vivienda a largo plazo corren riesgo de ser desplazadas o de quedarse sin hogar cuando termine la asistencia. Aunque la asistencia de FEMA finaliza, los programas de recuperación financiados por HUD relacionados con vivienda, capacitación de la fuerza de trabajo y asesoría de vivienda formarán la próxima fase del proceso de recuperación. Las ofertas del programa de Puerto Rico serán

⁵⁵ 2017. Hoja de cálculo del inventario de subvenciones – PR-502: Puerto Rico balance de la Commonwealth Coc, <https://www.hudexchange.info/grantees/PR-502/>

⁵⁶ 2017. Hoja de cálculo del inventario de subvenciones – PR-503: sursureste de Puerto Rico Coc, <https://www.hudexchange.info/grantees/PR-503/>

⁵⁷ Informe de Evaluación de Daños a la Vivienda y de Estrategias de Recuperación de HUD. Funciones de apoyo en la recuperación de vivienda (Housing RSF). Emitido el 29 de junio de 2018.

⁵⁸ FEMA provides update on status of Transitional Sheltering Assistance as program deadline nears. 8 de junio de 2018. Publicación de FEMA número 199.

anunciadas de forma coordinada por los equipos de líderes en Puerto Rico y la Florida a fin de ofrecer acceso a la información a las familias desplazadas.

PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

Los servicios de salud mental y los que están dirigidos a poblaciones vulnerables, como los sobrevivientes de violencia doméstica y pacientes de VIH-SIDA, seguirán aumentando en importancia a medida que se sobrecarguen las redes de seguridad social.

Puerto Rico recibe subvenciones anuales basadas en fórmulas de HUD administradas por la Oficina de Desarrollo Socioeconómico y Comunitario (**ODSEC**) para atender las necesidades de vivienda de las poblaciones con necesidades especiales. Para el año fiscal 2017, Puerto Rico recibió \$44.1 millones en fondos de desarrollo comunitario a través del programa de Desarrollo Comunitario por Subsidio Determinado (**CDBG**, por sus siglas en inglés), el Programa de Asociación en la Inversión para Vivienda, (**HOME**, por sus iniciales en inglés), Subvención de Soluciones de Emergencia (**ESG**, por sus siglas en inglés), y Oportunidades de Vivienda para Personas con VIH/SIDA (**HOPWA**, por sus siglas en inglés).⁵⁹

PROGRAMA	SERVICIO	CANTIDAD OTORGADA EN 2017
CDBG	Provee subvenciones a estados y localidades para proporcionar vivienda digna y un ambiente de vida adecuado, y para ampliar las oportunidades económicas, principalmente para personas de ingresos bajos y moderados	\$23,078,405
HOME	Provee subvenciones a estados y localidades para ampliar el suministro de vivienda asequible ya sea construyendo, comprando y/o rehabilitando viviendas asequibles para alquiler o compra o proporcionando asistencia directa de alquiler a personas de bajos ingresos. Desde 1992, este programa ha ayudado a 7,165 participantes, y el 50% de ellos ha llegado a comprar vivienda. ⁶⁰	\$9,619,282
ESG	Otorga subvenciones a los estados y localidades para ayudar a las personas a recuperar la estabilidad después de una crisis de vivienda o estar sin hogar. Esto se completa a través de programas de alcance comunitario, refugios de emergencia, prevención de falta de vivienda, ayuda rápida para la reubicación, y los sistemas de información para manejar la falta de vivienda.	Regular: \$3,655,787 Adicional: \$2,018,250

⁵⁹ Puerto Rico Granted Federal Community Development Funds After Hurricane, Caribbean Business, 16 de octubre de 2017, <http://caribbeanbusiness.com/Federal-Funds-Assigned-for-Community-Development-in-Puerto-Rico/>

⁶⁰ Registro de progreso del programa HOME, acumulativo a partir del 31.12.2017, Accedido en https://files.hudexchange.info/reports/published/HOME_Dash_PJ_AAAA-PR_PR_20171231.pdf

PROGRAMA	SERVICIO	CANTIDAD OTORGADA EN 2017
HOPWA	Ofrece subvenciones a estados, localidades y organizaciones sin fines de lucro para brindar asistencia en asuntos de vivienda y servicios de apoyo relacionados para las personas de bajos ingresos que viven con el VIH/SIDA y sus familias.	\$1,979,243

Tabla 9. Fondos para programas de HUD seleccionados (2017)

COMUNIDADES ESPECIALES

El Gobierno de Puerto Rico ha designado ciertas comunidades con concentraciones de pobreza, falta de infraestructura básica, condiciones ambientales inaceptables, estatus de vivienda deficiente y altos estresores sociales como “comunidades especiales”. En marzo de 2001, el gobierno de Puerto Rico aprobó la Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico a fin de institucionalizar los esfuerzos que promuevan una mejor calidad de vida y el desarrollo social de dichas comunidades. Esta designación permite que Puerto Rico evalúe el financiamiento y el apoyo gubernamental dedicados a este tipo de colectividad, y estimule la participación de los residentes en el mejoramiento y desarrollo de sus comunidades.

Actualmente, hay 725 comunidades especiales en toda la Isla, con al menos una en cada municipio. Los más de 208,000 residentes con hogar de estas comunidades son participantes importantes de los programas de recuperación. Pueden observarse grandes concentraciones de comunidades especiales (véase el siguiente mapa) en Quebradillas, Hatillo, Yauco, Canóvanas y Orocovis.

Debido a estos factores, las necesidades de las comunidades especiales serán un componente clave del programa de planificación integral de resiliencia comunitaria, diseñado para desarrollar estrategias de recuperación exhaustivas en el ámbito comunitario.

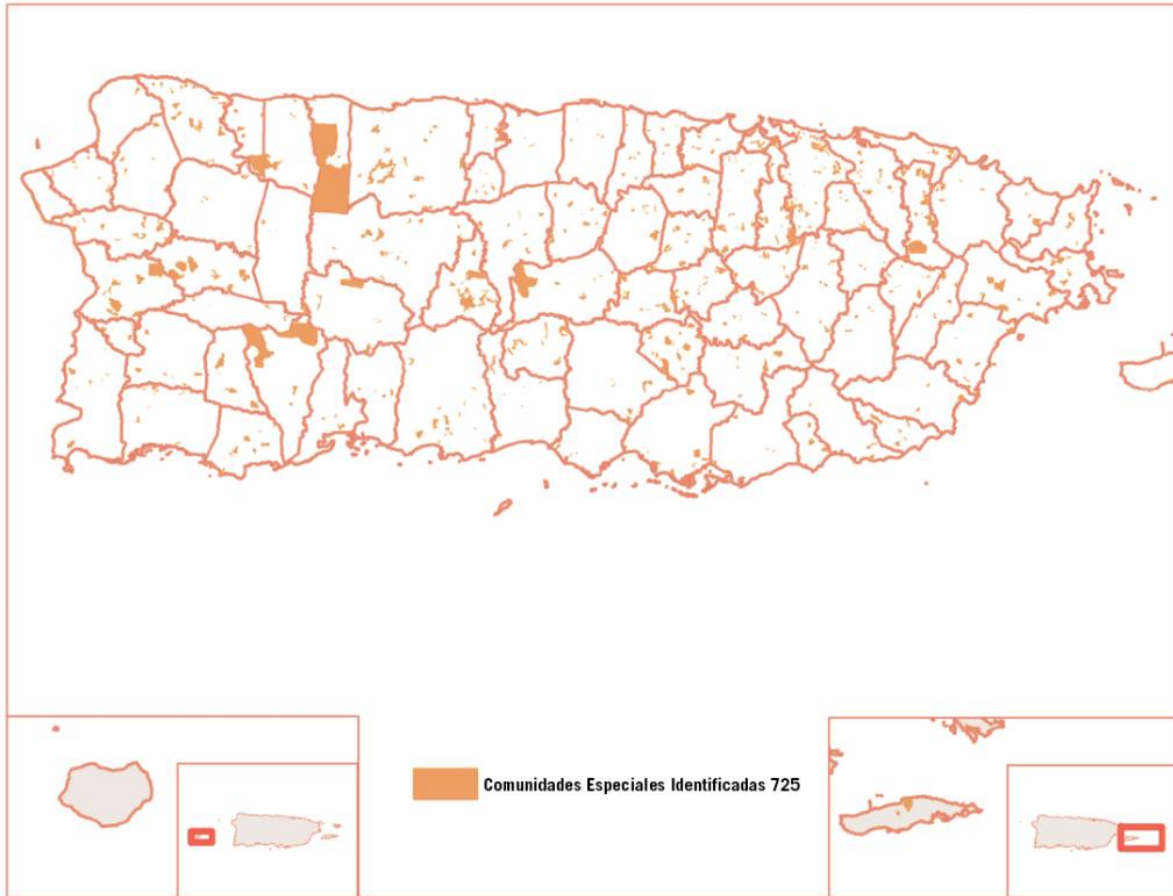


Figura 22. Concentración de comunidades especiales, fuente de datos Junta de Planificación de Puerto Rico

IMPACTO EN LA VIVIENDA

La fragilidad del mercado de la vivienda ha quedado completamente expuesta por los huracanes Irma y María. Los daños causados por los huracanes se agravaron debido a la destrucción generalizada de estructuras de vivienda inadecuadas y daños a residencias abandonadas y sin mantenimiento. Se calcula que entre un 45% y un 55%⁶¹ de los hogares puertorriqueños han construido o mantenido casas con métodos de construcción informal, es decir, métodos de construcción manejados por cuenta propia, que se completan sin la intervención de un arquitecto o ingeniero, sin los permisos pertinentes, y, a menudo, faltando al cumplimiento con los códigos de uso de terreno. En muchos casos, las construcciones informales se hacen sin el título de propiedad adecuado. Este tipo de construcción reduce la integridad estructural de los hogares y su capacidad para resistir condiciones ambientales naturales, por lo que no pueden enfrentar condiciones de huracanes y otras condiciones ambientales naturales.

Los hogares con sobrecarga económica afrontan desafíos exacerbados en relación con la búsqueda de una vivienda segura y asequible. Hay más de 14,500 hogares de alquiler y más de 13,300 viviendas propias hacinadas por un factor de una persona o más.⁶² Se necesitan fondos para la reparación o reconstrucción de estructuras viejas y frágiles, viviendas construidas informalmente y viviendas ubicadas en terrenos públicos de forma ilícita o por medio de una subdivisión ilegal. Con factores compuestos que incluyen hacinamiento, miles de hogares sobrecargados económicamente, una población envejecida y la emigración de residentes menores de cuarenta (40) años, la necesidad de una recuperación integral es crítica.



⁶¹ Estudio de vivienda realizado por la Asociación de Constructores de Puerto Rico, febrero de 2018.

⁶² Íd.

MERCADO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR

Los huracanes Irma y María exacerbaron un mercado inmobiliario que ya tenía problemas. Una reducción de la base salarial en la economía ha reducido el poder adquisitivo de la población, lo que limita la movilidad de los propietarios, reduce la compra de viviendas de mayor valor y, en muchos casos, crea condiciones para ejecuciones hipotecarias. Con las cambiantes condiciones económicas y la evolución de la composición en los hogares, Puerto Rico ha visto poca inversión en los últimos años en residencias valoradas en más de \$100,000, y una demanda mayor en la vivienda asequible. Un aumento en los hogares monoparentales y una disminución en el promedio de ingresos familiares muestran una población cuyos medios de subsistencia van en declive. De acuerdo con los datos de la Encuesta de la Comunidad Estadounidense, ACS, 2012-2016 (ACS de 2012-2016), los hogares puertorriqueños tienen un ingreso promedio de \$19,606, lo que es significativamente más bajo que el estado más pobre de los Estados Unidos, Mississippi, con un ingreso medio del hogar de \$40,528, y casi un 60% menos que el ingreso familiar promedio de los Estados Unidos de \$55,322.

Las circunstancias sociales tienen un efecto significativo en el comportamiento del mercado. Las parejas más jóvenes están retrasando la inversión en bienes raíces hasta que estabilicen sus finanzas, y los adultos mayores jefes de hogar continúan siendo los propietarios predominantes. En general, los hogares con niños pequeños muestran una reducción en los matrimonios y un aumento en los hogares monoparentales, con mujeres como jefas de familia en su mayoría.

DEMOGRAFÍA DE LA VIVIENDA		
DATOS DE LA COMUNIDAD	ESTADOS UNIDOS	PUERTO RICO
Unidades de vivienda, 1 de julio de 2019, (V2019)	139,684,244	1,559,505 (estimado de 2019)
Tasa de viviendas ocupadas por su propietario, 2015-2019	64.00%	68.10%
Valor medio de las unidades de vivienda ocupadas por el propietario, 2015-2019	\$217,500	\$111,500
Promedio de costos mensuales de propietarios seleccionados-con hipoteca, 2015-2019	\$1,595	\$880
Promedio de costos mensuales de propietarios seleccionados-sin hipoteca, 2015-2019	\$500	\$149
Renta bruta media, 2015-2019	\$1,062	\$478
Hogares, 2015-2019	120,756,048	1,192,654
Personas por hogar, 2015-2019	2.62	2.75
Viven en la misma casa hace 1 año, porcentaje de las personas mayores de 1 año +, 2015-2019	85.80%	92.90%

Datos de la Encuesta de la Comunidad Estadounidense 2015-2019

Tabla 10. Información demográfica seleccionada en una comparación entre Puerto Rico y los 50 estados de EE. UU.

De las unidades de vivienda ocupadas en Puerto Rico, el 55% tienen un valor inferior a \$150,000. Las existencias de unidades de vivienda previo a los huracanes eran de 1,555,880 unidades con aproximadamente 1.2 millones de esas casas ocupadas.⁶³ Según los datos de asistencia individual de FEMA, sobre 1,060,000 hogares, que representan el 88% del total de unidades de vivienda, han solicitado asistencia por desastre. A medida que los precios de viviendas se han ajustado a las medidas económicas y han devaluado con el tiempo, los propietarios no han podido acumular el capital requerido para mejorar sus condiciones de vida o adaptarse a los hogares en expansión. Según el estudio de la Asociación de Constructores de Puerto Rico, la Isla ha visto un 25% en la disminución de valores de propiedad en los últimos 10 años, de \$219,170 en 2007 a \$164,470 en 2017. Las ventas totales (y por categorías de precio) se han reducido a una tasa anual compuesta de un 14.5% entre 2004 y 2016. La reducción ha sido mayor en los precios de más de \$160,000 por unidad.⁶⁴

Según identificara la Sociedad Puertorriqueña de Planificación usando los datos del Censo de EE. UU., hay unas 92,629 unidades de vivienda vacantes solamente en los municipios de San Juan, Bayamón, Carolina, Ponce y Mayagüez.⁶⁵ La disponibilidad de estas viviendas destaca la importancia de que los asesores de vivienda certificados por HUD discutan las opciones de vivienda con las personas afectadas para garantizar que estas tengan acceso a las unidades existentes. Según esbozado en la sección del programa de vivienda más adelante, la rehabilitación y renovación de las unidades de vivienda existentes será una línea de acción primaria para los residentes que elijan reubicarse y necesiten una nueva vivienda.

⁶³ Encuesta de un (1) año de la Comunidad Estadounidense, 2016 <https://www.census.gov/acs/www/data/data-tables-and-tools/supplemental-tables/>

⁶⁴ Estudio de vivienda de la Asociación de Constructores de Puerto Rico, febrero de 2018.

⁶⁵ Presentado por la Sociedad Puertorriqueña de Planificación como comentario público el 25 de mayo de 2018.

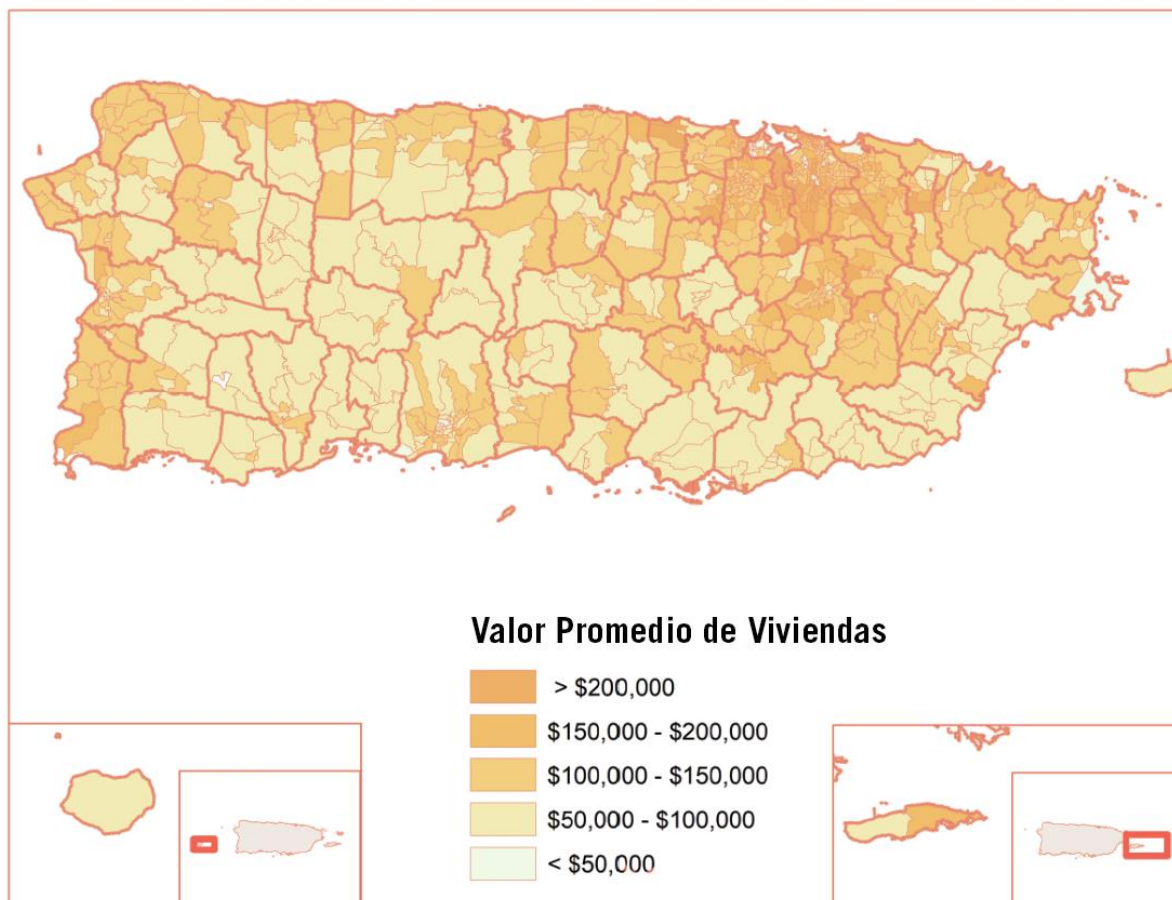


Figura 23. Valor medio de la casa, fuente de datos ACS, 2012-2016

Según HUD, a la fecha del 30 de abril de 2018, había un total de 116,789 hipotecas convencionales FHA, que representaban un balance pendiente de \$10,262,381,738.⁶⁶ A algunos deudores con hipotecas morosas aseguradas por la FHA, que no reunían los requisitos del Programa de Mitigación de Pérdida de la FHA, se les ha dado una moratoria prolongada para evitar la ejecución de sus hipotecas. Existe un alto riesgo de ejecución hipotecaria en estas propiedades cuando esta expire el 16 de agosto de 2018. La cuenta de préstamos morosos aumentó de 17,475 a la fecha del 31 de agosto de 2017 (antes de los huracanes) a 28,940 para el 30 de abril de 2018. Esto representa una exposición financiera de sobre \$2.6 mil millones en préstamos morosos en Puerto Rico y podría llevar a una cantidad de viviendas desocupadas, que se sumarían a las existencias de casas desocupadas y envejecidas, con deterioro o daño significativo que se espera evite la reventa.

Las existencias de viviendas envejecidas contribuyen a la disminución en el valor de la propiedad, lo que erosiona la riqueza y acumulación de activos entre los residentes. Sobre el 40% de las existencias de vivienda fue construido previo a 1970, con un 31% de ellas construido entre 1970 y 1989.

⁶⁶ Informe de viviendas unifamiliares FHA de HUD: Puerto Rico.

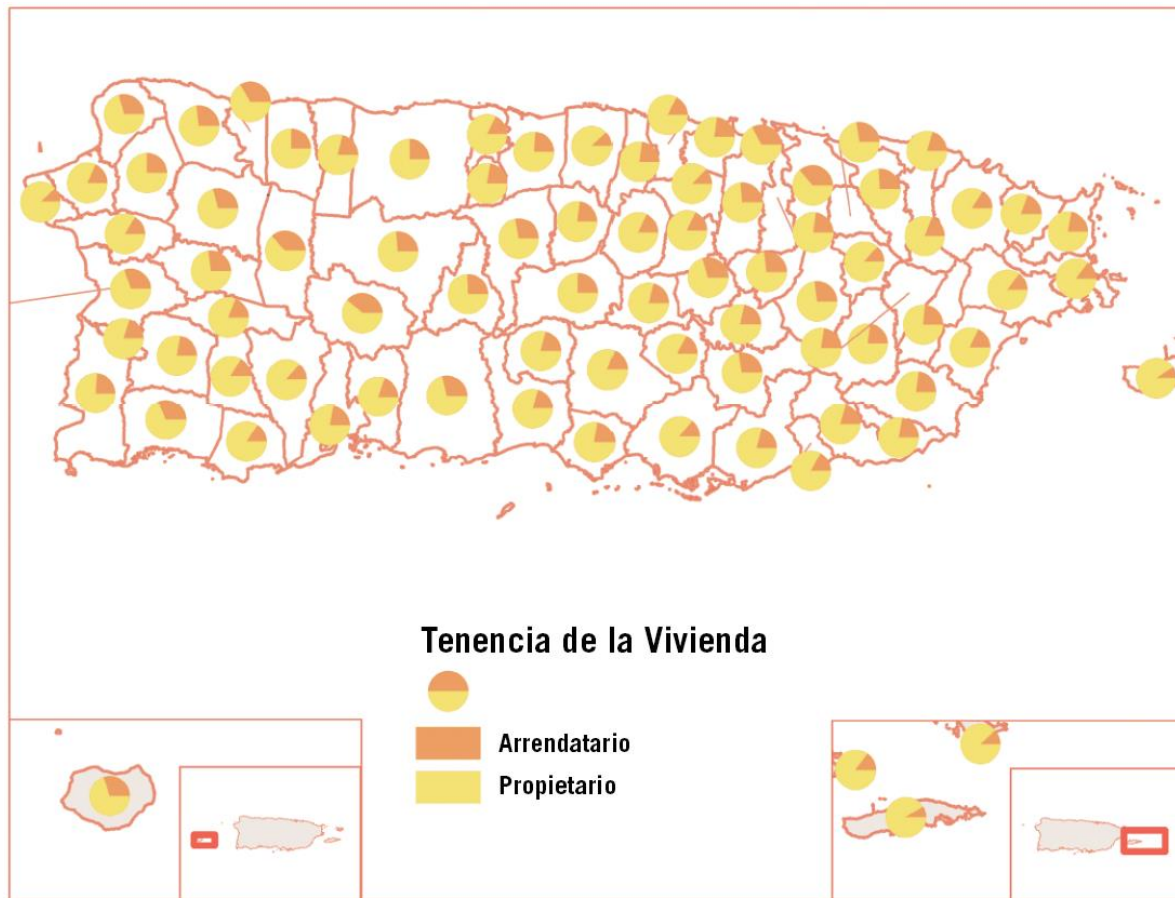


Figura 24. Titularidad de unidades de vivienda, fuente de datos ACS, 2012-2016

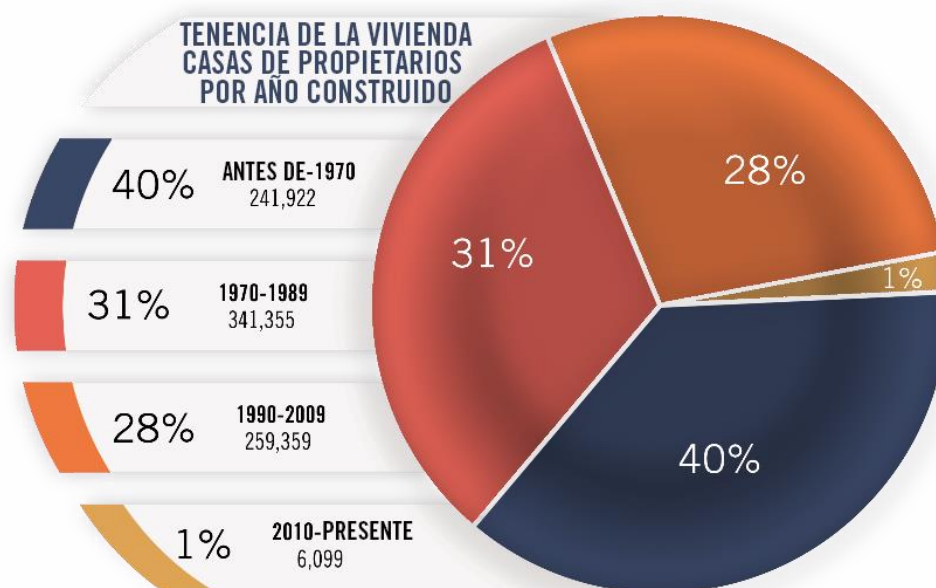


Figura 25. Titularidad de la vivienda, fuente de datos ACS, 2012-2016

MERCADO DE VIVIENDAS MULTIFAMILIARES

Según los datos de la Encuesta de la Comunidad Estadounidense de 2012 a 2016 (ACS de 2012 a 2016), en 2016 había un total de 1,237,180 unidades de vivienda en Puerto Rico; 388,445 inquilinos ocuparon el 31.4% de estas.

Según un estudio realizado por la Asociación de Constructores de Puerto Rico, el 56.8% de las propiedades arrendadas en el 2017 tenían una renta menor de \$500 al mes, lo que equivale a más de la mitad de la población de inquilinos. Aproximadamente el 36.4% de los inquilinos pagaban entre \$500 y \$999 al mes, mientras que el 6.8% pagaba entre \$1,000 y \$3,000 al mes. Se calcula que 53,000 familias inquilinas vivían en viviendas deficientes.

Aunque suficientes unidades de alquiler pueden existir, la demanda para vivienda de alquiler que sea asequible y de alta calidad ha aumentado debido a los desafíos económicos. Algunos hogares generan ingresos justo por encima del nivel de pobreza, por lo que no cualifican para recibir ayuda crítica, pero, a su vez, estos ingresos no son suficientes para pagar alquileres de mejor calidad. Los ingresos anuales de estos hogares pueden fluctuar entre \$15,000 y \$25,000.

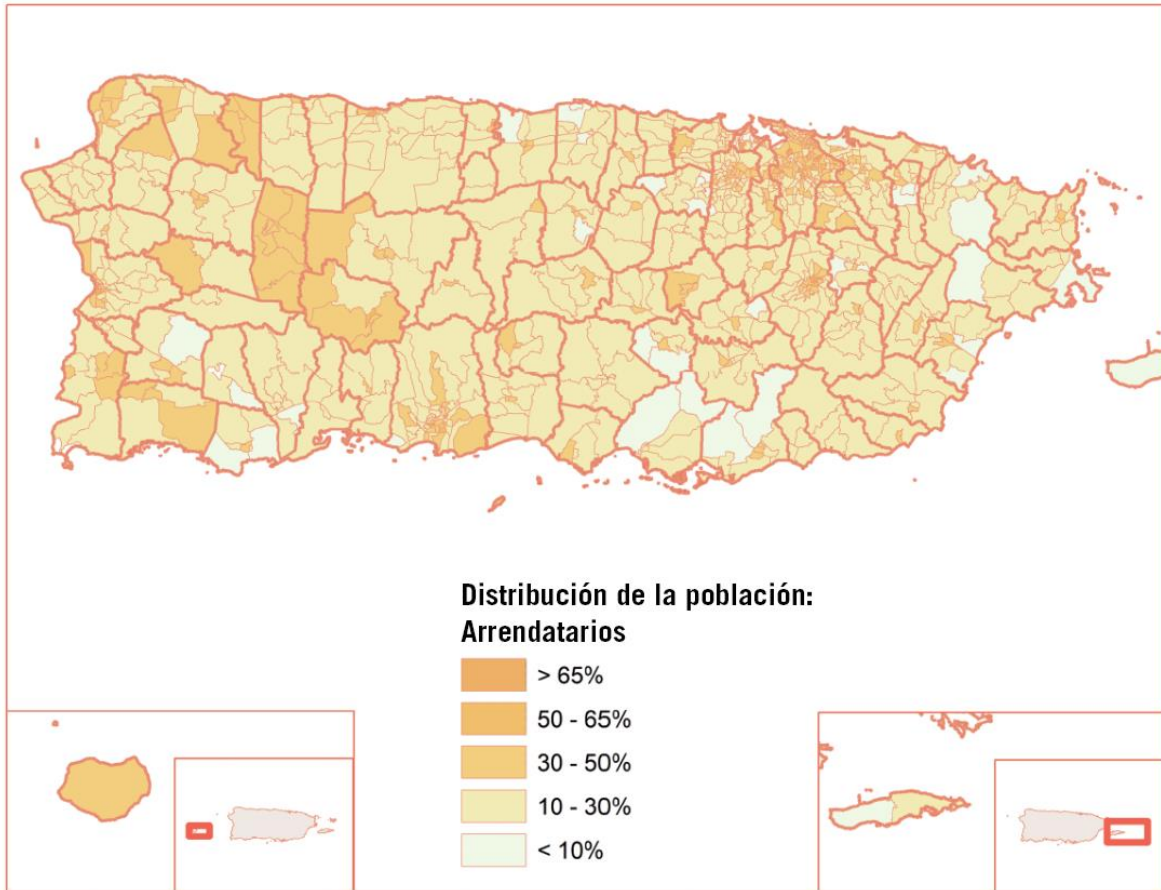


Figura 26. Distribución de la población de inquilinos, fuente de datos ACS 2012-2016

Se registraron 345,333 familias inquilinas que solicitaron la asistencia individual de FEMA por los huracanes Irma y María.⁶⁷ Este número de unidades con daños confirmados puede incrementar a medida que continúen la evaluación de daños y las inspecciones para el cumplimiento del código posterior al huracán. En la recuperación del mercado de alquiler, existe una fuerte necesidad de formalizar la cobertura de los mercados de alquiler y el cumplimiento estándar de la vivienda en toda la Isla. Los edificios envejecidos afectados por el huracán deberán ser abordados con un enfoque en la resiliencia. Más del 76% de la existencia de unidades de alquiler en la Isla se construyó antes de 1990.

⁶⁷ Datos de Asistencia Individual de FEMA (IA) – FIDA 31621 a partir del 2 de abril de 2018.

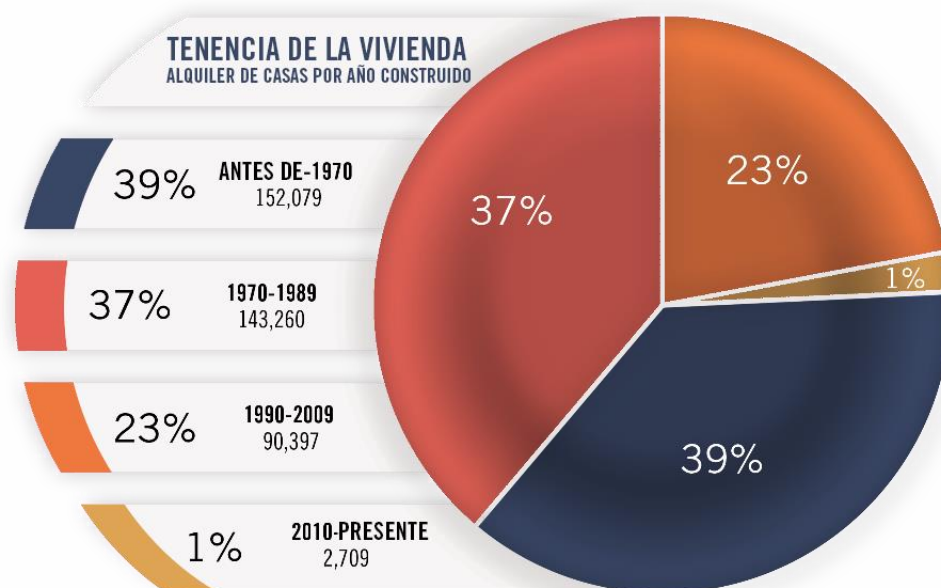


Figura 27. Arrendamiento de vivienda, fuente de datos, ACS, 2012-2016

IMPACTO EN LA VIVIENDA PÚBLICA

La Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico (**AVP**) es la segunda autoridad de vivienda más grande en los Estados Unidos, con más de 53,000 unidades en 327 propiedades. Además, hay aproximadamente 30,000 hogares que usan los vales de elección de vivienda y 18,000 hogares en proyectos de unidades de la Sección 8. La Administración de Vivienda Pública informó que 15,386 unidades de vivienda pública con reclamaciones de daños iniciales de más de \$119 millones. Se siguen completando las evaluaciones de daños totales y se espera que la cantidad de daños aumente. Como las reclamaciones de seguros se negocian con las aseguradoras, se espera un ajuste en la cantidad de necesidades no satisfechas. A la fecha de publicación del Plan de acción inicial, no se habían completado las solicitudes para los fondos disponibles de FEMA para el financiamiento de vivienda pública. Hasta que se puedan determinar dichos niveles de financiación, la necesidad insatisfecha precisa de vivienda pública continua incompleta.

PROYECTOS DE VIVIENDA PÚBLICA	TOTAL DE RECLAMACIONES DE DAÑOS	CANTIDAD ESTIMADA A SER CUBIERTA POR EL SEGURO	NECESIDAD RESTANTE
Vivienda pública	\$100,407,981	\$59,342,266	\$41,065,715
Proyecto estatal	\$1,625,196	\$1,070,465	\$554,731
Crédito contributivo	\$17,294,285	\$11,096,285	\$6,198,000

PROYECTOS DE VIVIENDA PÚBLICA	TOTAL DE RECLAMACIONES DE DAÑOS	CANTIDAD ESTIMADA A SER CUBIERTA POR EL SEGURO	NECESIDAD RESTANTE
Total	\$119,327,462	\$71,509,016	\$47,818,446
Datos preliminares provistos por AVP – Febrero de 2018			

Tabla 11. Vivienda pública - necesidad no satisfecha

Antes de los huracanes, había 25,000 personas en la lista de espera de vivienda pública y 7,955 (para junio de 2014) en la lista de la Sección 8. La Administración de Vivienda Pública ha estado implementando estrategias de financiación mixta y de ingresos mixtos como parte de su plan estratégico de reposicionamiento de activos para crear opciones de vivienda diversificadas y de alta calidad. El proyecto de financiación mixta Las Gladiolas, que aún se estaba completando cuando pasó el huracán María, es un ejemplo de esta nueva estrategia, que incorpora unidades de vivienda pública, unidades de vales de la Sección 8, tasas de mercado y unidades de crédito contributivo.⁶⁸ El reposicionamiento de activos seguirá desempeñando una función vital en el proceso de recuperación, conducente a opciones de vivienda diversificadas y de alta calidad para residentes en todas las categorías de ingresos y de asistencia para vivienda.

⁶⁸ <https://archives.hud.gov/local/pr-vi/goodstories/2017-06-14.cfm>

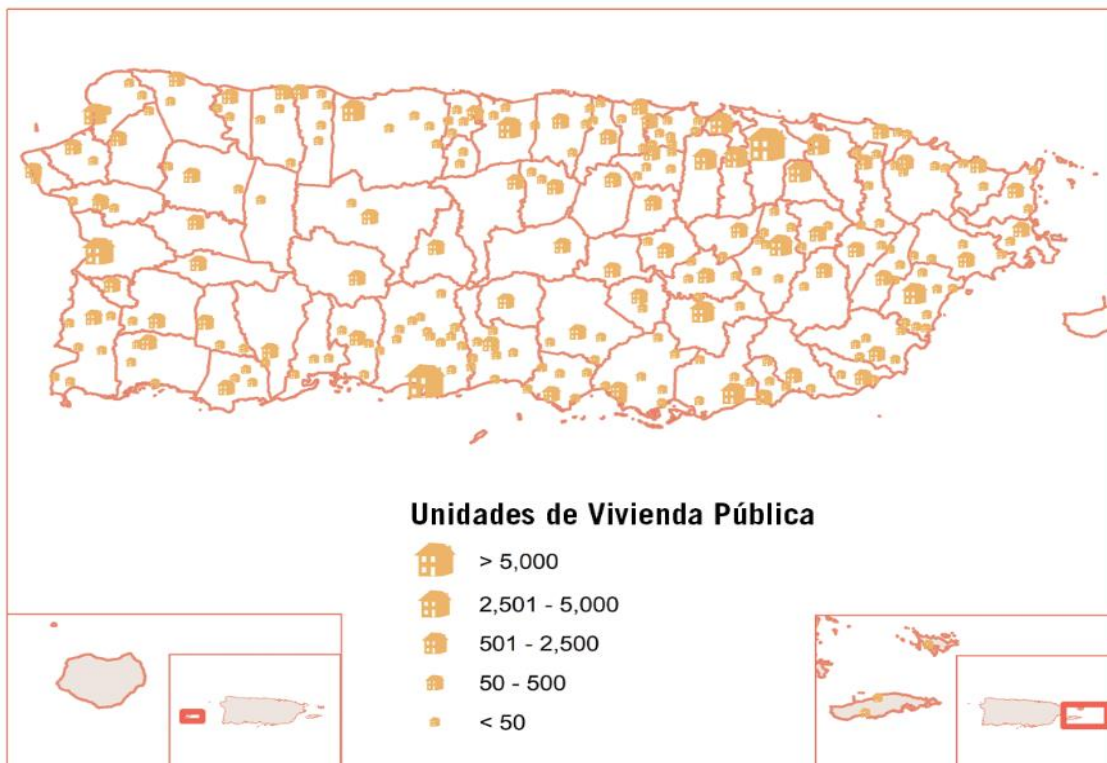


Figura 28. Ubicación de las unidades de vivienda pública, datos proporcionados por AVP

REFUGIOS

Cuando las proyecciones meteorológicas sobre María se hicieron realidad, el gobierno reconoció rápidamente la necesidad de evacuar a los residentes hacia refugios de seguridad. En la declaración de emergencia del gobernador, Puerto Rico respondió a una necesidad sin precedentes de refugio contra huracanes designando 500 escuelas y otros edificios del gobierno para esto.⁶⁹ Hubo más de 15,000 residentes protegidos en estas ubicaciones designadas. Esto incluía a todos los sectores de la población, es decir, a individuos, familias con niños pequeños y adultos mayores.⁷⁰ Varios de estos edificios gubernamentales proporcionaron el tan necesario refugio contra los huracanes, pero carecían de elementos para un alojamiento apropiado, como área de cocina o duchas para uso a largo plazo. Vivienda es la entidad responsable de la coordinación, inspección y supervisión de las instalaciones provistas por el Gobierno de Puerto Rico. La agencia, en coordinación con FEMA, albergó a un número sin precedentes de ciudadanos en toda la Isla.

⁶⁹ Orden ejecutiva EO-2017-047, <https://aldia.microjuris.com/wp-content/uploads/2017/10/2017oe47.pdf>

⁷⁰ Informe de Refugios del Departamento de la Vivienda.

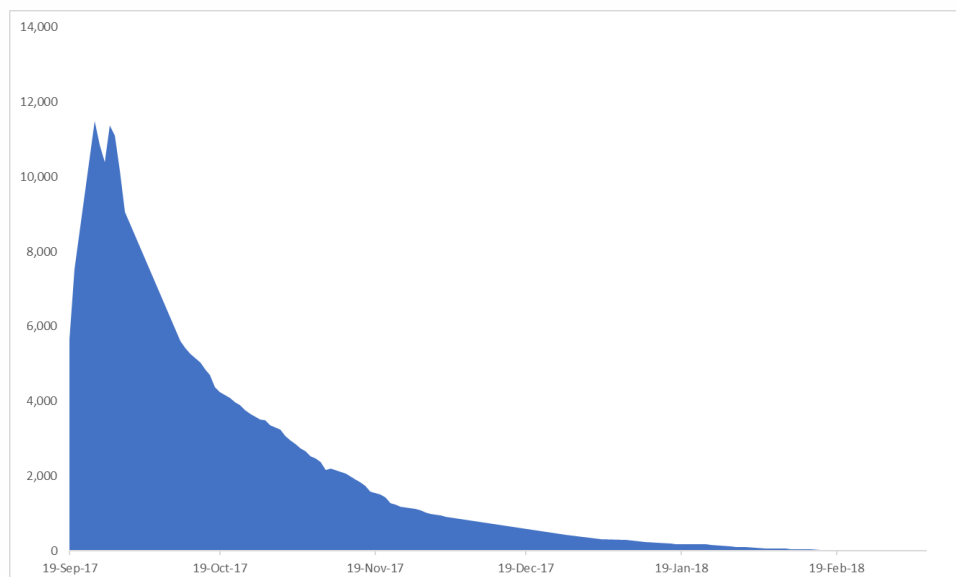


Figura 29. Número máximo de ocupantes de refugios de Departamento de la Vivienda

El Gobierno de Puerto Rico trabajó rápidamente para ubicar a los sobrevivientes refugiados en viviendas transitorias más adecuadas para la vida diaria. Los proveedores de servicio del Programa de Cuidado Continuo (CoC) adaptaron su estructura administrativa y sus herramientas para coordinar esfuerzos de búsqueda de viviendas junto con el Departamento de la Vivienda y equipo de FEMA conocido como, “Multi-Agency Shelter Transition Teams” (MASTT). Los proveedores de cuidado continuo modificaron sus disposiciones de gobernanza a fin de formar un comité de planificación para emergencias y crearon formularios de evaluación uniformes, desarrollados específicamente para apoyar los esfuerzos de recuperación ante el desastre. También adiestraron a setenta y dos (72) miembros de su personal y enviaron a 41 navegantes de vivienda, quienes siguieron el proceso de entrada coordinada y usaron el sistema de manejo de información de personas sin hogar (**HMIS**, por sus siglas en inglés) para evaluar a 406 sobrevivientes en 21 refugios. Se creó una herramienta de manejo de inventario de viviendas con la que se identificaron 600 unidades de vivienda subsidiada en 9 modalidades, que incluyen: vivienda pública, vales de elección de vivienda, multifamiliares, desarrollo rural del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, asistencia con la renta de FEMA y proyectos para ancianos financiados localmente.

Hogares asistidos entre enero y marzo de 2018 incluyen:

- 177 hogares con un miembro de la familia con necesidades especiales
- 130 hogares con personas mayores de 50 años
- El 5.88% de los jefes de familia era nativo americano
- El 14.97% de los jefes de familia era afroamericano
- El 20.86% de los jefes de familia se identificó como multirracial

Los esfuerzos de transición para muchas de las familias incluyeron reponer la propiedad dentro del hogar que se perdió con el huracán. En colaboración con el equipo de cuidado en masa de FEMA, los proveedores de cuidado continuo apoyaron la entrega de más de 60 kits para preparar las viviendas; estos

incluían catres o colchones de aire, una estufa de gas, utensilios de cocina, productos higiénicos y otros productos de primera necesidad.⁷¹

VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

La información presentada por las partes interesadas mediante comentarios escritos de varios municipios y organizaciones no gubernamentales arrojó luz sobre la necesidad de proveer vivienda de interés social. Las propuestas presentadas por organizaciones como el Centro Pobre Cristo y la Sociedad Puertorriqueña de Planificación (SPP) tratan específicamente de la necesidad de ofrecer vivienda a las poblaciones con necesidades especiales. Vivienda recibió propuestas para viviendas de interés social de parte de organizaciones no gubernamentales y municipios en diferentes regiones de la Isla. Las propuestas completas están disponibles en www.cdbg-dr.pr.gov <https://recuperacion.pr.gov/cdbg-dr/>. La tabla a continuación presenta una muestra de la necesidad de vivienda de interés social según lo expresado en las propuestas que recibió Vivienda.

Entidad	Grupo de interés social que se beneficiaría	Costo calculado del proyecto	Cantidad de beneficiarios en la propuesta /Unidades
Adjuntas	Envejecientes	\$ 12,387,000	244
Arroyo	Personas que se encuentran actualmente en refugios temporales	\$ 6,000,000	225
Barceloneta	Envejecientes	\$ 36,000,000	2459
Ceiba	Envejecientes	\$ 81,625,000	850
Fajardo	Envejecientes	\$ 25,000,000	3896
Guaynabo	Envejecientes	\$ 30,081,738	495
Juncos	Envejecientes, personas sin hogar, personas en recuperación de abuso de sustancias, madres solteras, sobrevivientes de violencia doméstica	\$ 22,500,000	245
Salinas	Envejecientes	\$ 31,300,000	2270
San Juan	Envejecientes, sobrevivientes de violencia doméstica	\$ 101,280,709	37020

⁷¹ "Puerto Rico Disaster Relief Shelter transition initiative: Lessons Learned in Rehousing Disaster Survivors." 14 de marzo de 2018. Proveedores de asistencia técnica de HUD. Provisto por la Oficina Regional de HUD en San Juan el 16 de mayo de 2018.

Toa Baja	Envejecientes	\$ 205,300,000	7200
Vieques	Envejecientes	\$ 17,750,000	315
Centro Pobre Cristo para los sintecho	Personas sin hogar	\$ -	10
Egida Sagrado Corazón de Jesús, Arecibo	Envejecientes	\$ 17,000,000	120
Fundación Comunitaria de Puerto Rico	Personas sin hogar, personas con discapacidades funcionales y del desarrollo	\$ 198,200,000	2987
FUNDESCO	Personas sin hogar	\$ 231,651	100
Lucha contra el SIDA, INC. (LUCHA)	Envejecientes, personas sin hogar, personas que viven con el VIH/SIDA	\$ 12,808,822	460
		Precio promedio por unidad de vivienda para la muestra:	⁷² \$13,540

Tabla 12. Resumen de datos que demuestran la necesidad de viviendas de interés social como se expresa en las propuestas recibidas por Vivienda

TIPOLOGÍAS DE VIVIENDA

CONSTRUCCIÓN INFORMAL

Los desafíos socioeconómicos han llevado a un alto número de residentes a construir viviendas sin un diseño profesional y, en muchos casos, sin los permisos adecuados o sin los materiales de construcción que cumplan con los reglamentos o códigos de vivienda. Aunque este tipo de construcción es característica de la resiliencia del pueblo puertorriqueño, ha creado un número significativo de unidades

⁷² Esta es una cantidad calculada y puede incluir datos que combinen unidades y beneficiarios debido a los diferentes formatos usados en los comentarios públicos.

de vivienda no aptas para resistir los vientos fuertes, la lluvia y las inundaciones que causan los huracanes. Aunque no hay un registro público fiable de estas unidades, se calcula que más de la mitad de las existencias de unidades de vivienda en la Isla se han construido por medio de lo que se conoce como "construcción informal", es decir, construcciones hechas sin la asistencia de un ingeniero o arquitecto, o los permisos requeridos. Porque se entiende que las realidades de la vida en la Isla y los altos niveles de desempleo solo han dado como resultado un aumento en este tipo de construcción, Puerto Rico tiene el compromiso de incentivar la asistencia para la recuperación que minimice la ocurrencia de "construcciones informales" y así evitar la reconstrucción en zonas de alto riesgo de inundación o en terrenos públicos.

PREOCUPACIONES EN TORNO A LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD

La alta cantidad de denegatorias ha dejado cientos de miles sin asistencia crítica y una gran cantidad de necesidad insatisfechas de vivienda.

Debido al alcance que tiene la construcción informal e indocumentada en tierras no registradas, es primordial hacer reformas al Registro de la Propiedad Inmobiliaria para la reestructuración del mercado inmobiliario. El registro de los bienes inmuebles es importante para legitimar la titularidad y prevenir conflictos entre propietarios. La construcción informal en terrenos no registrados es un asunto que afecta a todos los municipios. La siguiente tabla muestra la comparación de propiedades conocidas con y sin título en varios municipios.



Figura 30. Distribución de títulos jurídicos y títulos no jurídicos de los municipios, datos proporcionados por Planificación de Vivienda

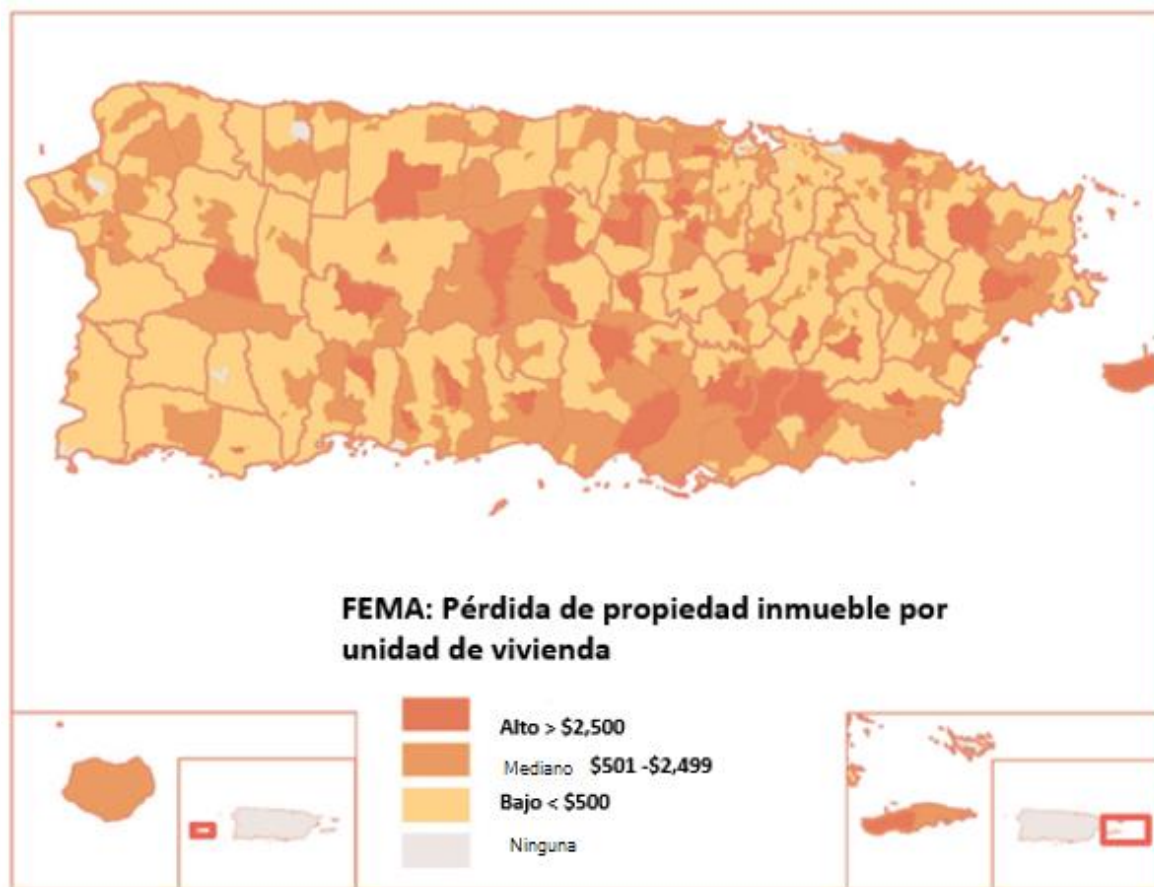
FONDOS DE VIVIENDA DISPONIBLES

ASISTENCIA INDIVIDUAL DE FEMA (FEMA IA)

Según los datos disponibles a la fecha del 21 de julio de 2021, FEMA recibió sobre 1,126,413 personas registradas. Sin embargo, los informes indican tasas de inelegibilidad significativas y pagos bajos, con solo 232,429 casos aprobados para reparación de vivienda o asistencia con el reemplazo.

Las viviendas unifamiliares con necesidades de reparación, ocupadas por sus dueños, representan el mayor grupo de propiedades impactadas por María en Puerto Rico. Según el conjunto de datos más reciente de FEMA⁷³, se estima que 343,688 hogares ocupados por sus propietarios sufrieron daños en toda la isla. Más de 619,000 solicitantes a los programas de vivienda de FEMA residían en una casa o dúplex y otros 16,345 residían en otros tipos de viviendas unifamiliares. En la inspección de FEMA, estas 297,882 residencias tenían más de \$1.144 mil millones en pérdidas de propiedad inmueble verificadas.

El mapa de a continuación muestra concentraciones de pérdida de bienes inmuebles normalizadas por unidades de vivienda.



⁷³ <https://www.fema.gov/openfema-data-page/individual-assistance-housing-registrants-large-disasters-v1>

Figura 31. Pérdida de propiedad inmueble de FEMA

En general, 787,444 solicitudes de FEMA correspondientes a casas (o dúplex) ocupadas por el propietario, lo que representa un 78.6% del grupo de solicitudes de propietarios residentes. Los dueños de apartamentos en condominios, casas adosadas y otros tipos de apartamentos componen el 15.6% del grupo solicitante para un total de 122,823 condominios, apartamentos y casas adosadas ocupadas por el propietario.

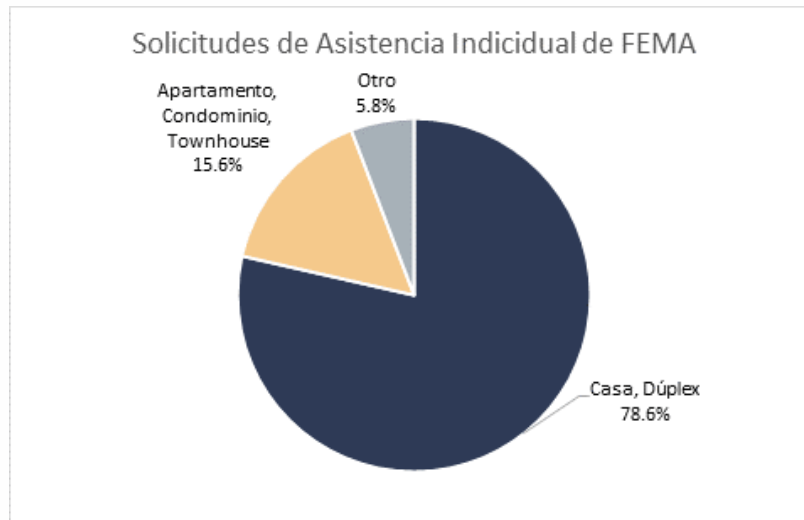
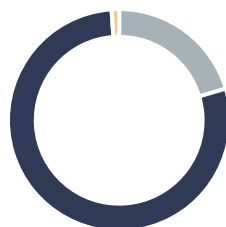


Figura 32. Solicitudes de propietarios residentes para la asistencia individual de FEMA según el tipo de residencia

Al observar los datos del programa de Asistencia Individual de FEMA, específicamente los de los solicitantes propietarios con ingresos considerados como bajos o moderados, el 20.4% o 160,724 de los solicitantes son personas envejecientes (65 años o más) con un ingreso menor al 80% del ingreso medio del área. Evaluando estos mismos datos se halló que las personas con necesidades funcionales y de acceso componen el 1.1% de la población, es decir, 8,834 solicitantes.⁷⁴ Los efectos combinados de ser envejeciente y tener un ingreso limitado dificultan la recuperación de esta población de forma particular. Por eso, Vivienda ha decidido dar prioridad a los solicitantes envejecientes en varios programas de recuperación de vivienda.

⁷⁴ Datos de asistencia individual de FEMA (FEMA IA) - FIDA 31621 a partir del 2 de abril de 2018

Solicitantes con ingresos de bajos a moderados del programa de Asistencia Individual de FEMA por grupo de edad y necesidades funcionales



- Envejecientes (65+) y con ingresos de bajos a moderados
- Con ingresos de bajos a moderados; no son envejecientes
- Necesidades funcionales y de acceso (también pueden ser envejecientes)

Figura 33. Solicitantes con ingresos bajos a moderados del programa de Asistencia Individual de FEMA por grupo de edad y necesidades funcionales

FEMA STEP – TU HOGAR RENACE

Vivienda, FEMA y el Gobierno de Puerto Rico supervisaron el Programa de Refugio y Energía Esencial Provisional (**STEP**, por sus iniciales en inglés), conocido como Tu Hogar Renace, como un primer paso en el proceso de recuperación para miles de residentes de la Isla.

El programa Tu Hogar Renace fue diseñado para llevar la vivienda a un nivel seguro, funcional y habitable, y limitó la inversión máxima en cada propiedad a \$20,000. El programa permitió a los residentes volver a sus propiedades y quedarse allí hasta que se pudieran realizar las reparaciones permanentes. Las mejoras incluyeron reparaciones al servicio eléctrico, techos, paredes y ventanas, servicio de gas natural o propano, y el recogido de escombros.

Por diseño y por directrices de FEMA, las reparaciones del programa STEP son temporeras. A menudo, el trabajo realizado bajo este programa es la base que usan los programas de rehabilitación y reconstrucción de viviendas CDBG-DR. Además, STEP generalmente no considera los requisitos de construcción ecológica, Energy Star, códigos, o estándares de calidad de la vivienda, que son las expectativas de HUD en cuanto a las actividades de vivienda.

A la fecha del 13 de septiembre de 2018, Tu Hogar Renace había recibido 216,540 solicitudes, de las cuales 122,314 se consideraron elegibles.⁷⁵ El programa sirvió a residentes de todos los municipios realizando reparaciones temporeras. La mayoría de la actividad del programa se concentró en los cinco municipios siguientes:

Bayamón	San Juan	Caguas	Carolina	Humacao
5,873	5,157	4,503	4,244	3,942

Tabla 13. Número de solicitantes de Tu Hogar Renace, proporcionado en el sitio web del programa mediante un mapa interactivo

⁷⁵ Sitio web de Tu Hogar Renace, consultado el 13 de septiembre de 2018.

Las reparaciones temporeras realizadas a estos hogares fueron ayuda para que los residentes permanecieran en sus propias casas y comunidades mientras esperaban por las opciones de recuperación a largo plazo. A diferencia de Texas, en donde los fondos de FEMA para la construcción de vivienda permanente (**PHC**, por sus siglas en inglés) estaban disponibles, en Puerto Rico no estaban disponibles. Esto excluyó una solución de financiamiento significativa del proceso de recuperación general y creó una demanda mayor de fondos CDBG-DR.

PROGRAMA NACIONAL DE SEGURO POR INUNDACIONES DE FEMA (NFIP) Y SEGURO PRIVADO

En octubre de 2017, FEMA pagó \$2.8 mil millones en reclamaciones hechas al Programa Nacional de Seguro por Inundaciones de FEMA (**NFIP**, por sus siglas en inglés) por los huracanes Harvey, Irma y María y solo \$121,000 de ese monto se pagó a los hogares puertorriqueños. A partir del noviembre de 2019, el NFIP pagó \$23.9 millones en demandas por inundación a 836 hogares.⁷⁶ Sólo 5,675 propietarios tenían seguro de inundación cuando María tocó tierra, lo que representa una fracción de la población localizada en las zonas de inundación designadas por FEMA. Haciendo una superposición de las ubicaciones de los solicitantes de FEMA y las zonas de inundación conocidas durante los pasados 100 años se identificó a 245,586 solicitantes que residen en zonas inundables. Esta brecha en la cobertura de la población en general contribuye a una necesidad no satisfecha exponencialmente alta en el sector de la vivienda.

La diferencia entre el número de propiedades aseguradas y el estimado de casas impactadas en la zona inundable es especialmente importante debido a las restricciones en el Registro Federal sobre los fondos de recuperación CDBG-DR asignados como parte de este Plan de Acción. El Registro establece:

“... un adjudicatario solo puede proporcionar asistencia para la rehabilitación o reconstrucción de una casa ubicada en un terreno inundable si: (a) El propietario tenía seguro contra inundaciones al momento del desastre que califica y todavía tiene necesidades de recuperación no satisfechas; o (b) el hogar gana menos del 120 % del AMI o la mediana nacional, el que sea mayor, y tiene necesidades de recuperación no satisfechas.”⁷⁷

Los solicitantes afectados con ingresos mayores a los límites especificados, salvo que HUD conceda alguna dispensa, quienes no tuvieron seguro de inundación en el momento del evento no son elegibles para asistencia.

Además, 4,556 reclamaciones privadas de inundaciones dieron como resultado un desembolso de \$25 millones en sobre más de 2,391 pagos.⁷⁸

⁷⁶ <https://www.fema.gov/openfema-data-page/fima-nfip-redacted-claims-v1>

⁷⁷ 83 FR 5844, 5865 <https://files.hudexchange.info/resources/documents/6066-N-01-CDBG-DR-Spanish-Version.pdf>

⁷⁸ Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico, Resumen de reclamaciones, 28 de febrero de 2018.

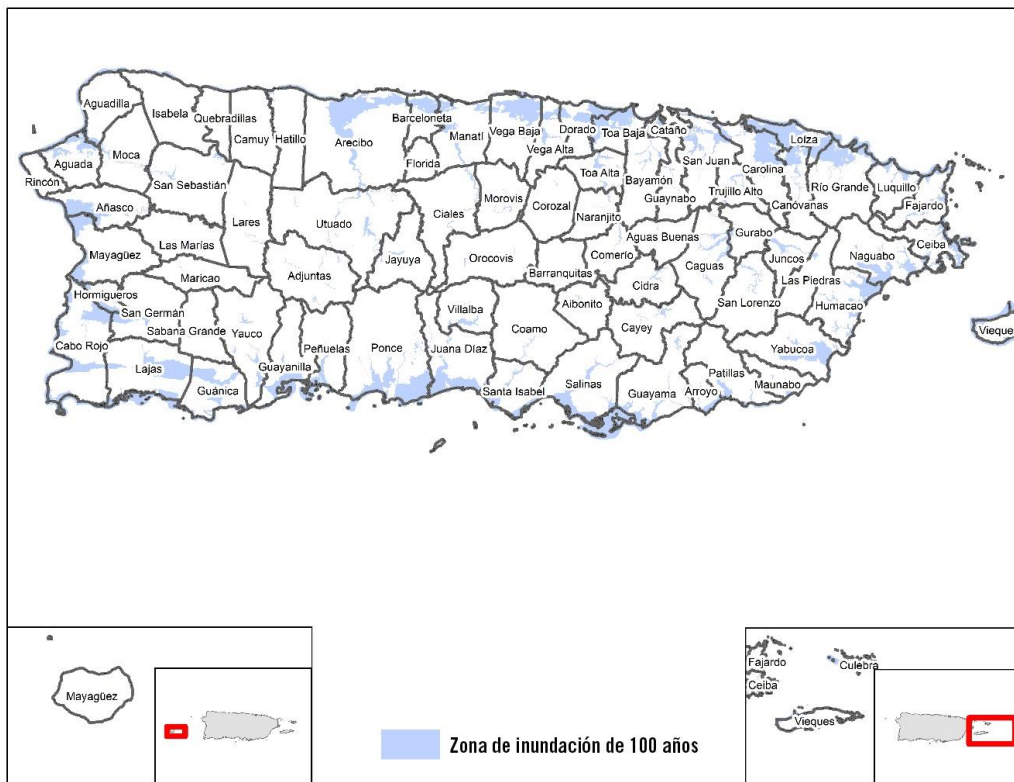


Figura 34. Vista superior de mapa preliminar de zonas de inundación de 100 años de FEMA, 2018⁷⁹

⁷⁹ La isla de Mona está representada como parte del municipio de Mayagüez.

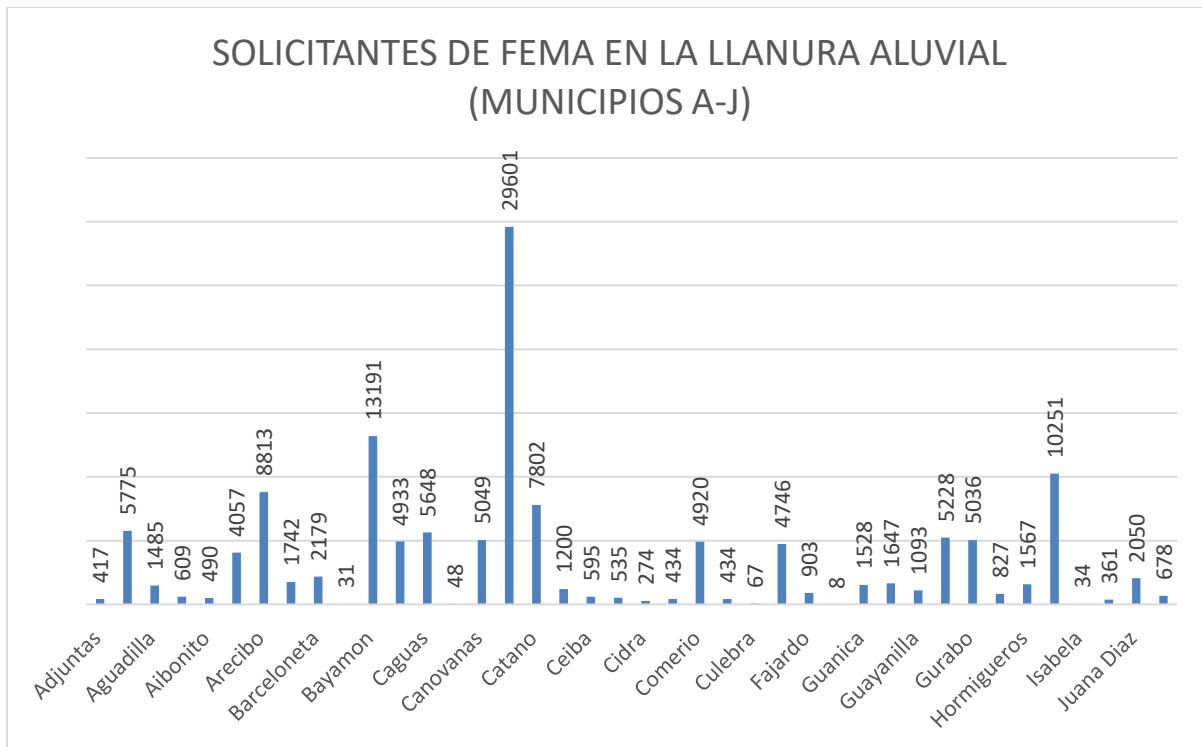


Figura 35. Tabla de viviendas de solicitantes de asistencia individual de FEMA ubicados en la llanura aluvial (de 100 años), desglosados por municipio, según identificado por superposición del mapa consultivo de 2018 – Municipios de la A a J

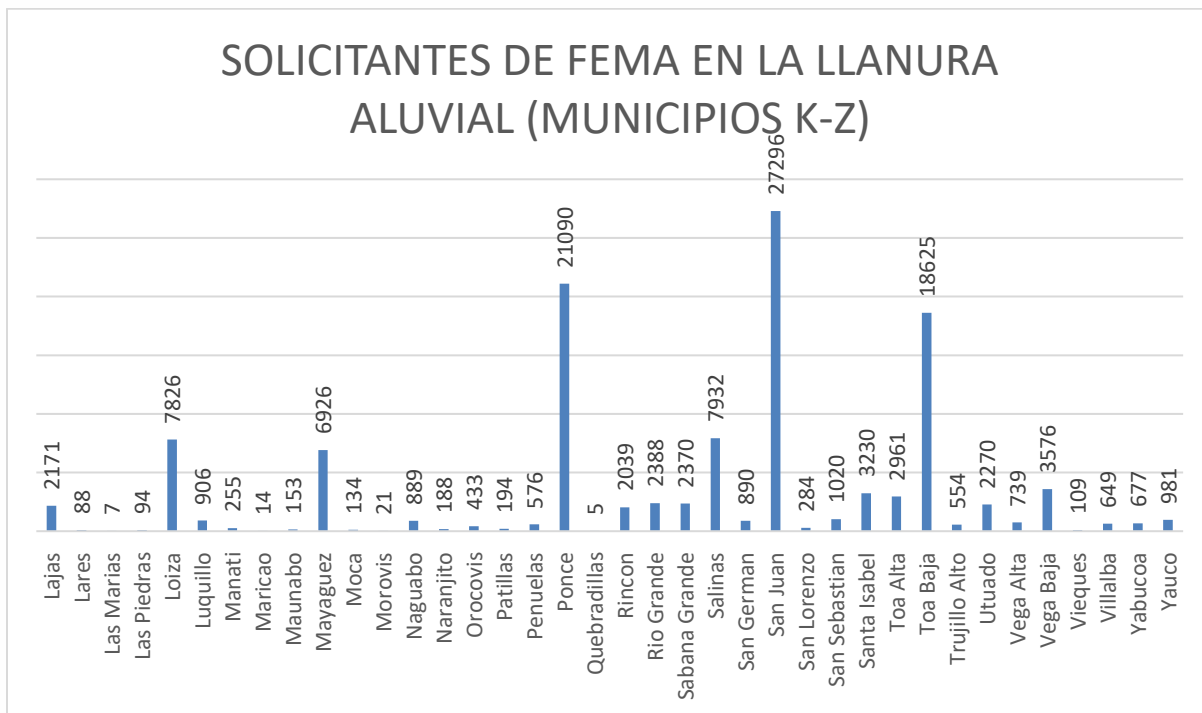


Figura 36. Tabla de viviendas de solicitantes de asistencia individual de FEMA ubicados en la llanura aluvial (de 100 años), desglosados por municipio, según identificado por superposición del mapa consultivo de 2018 – Municipios de la K a la Z

MAPAS ADICIONALES DE DATOS DE LA ASISTENCIA INDIVIDUAL DE FEMA

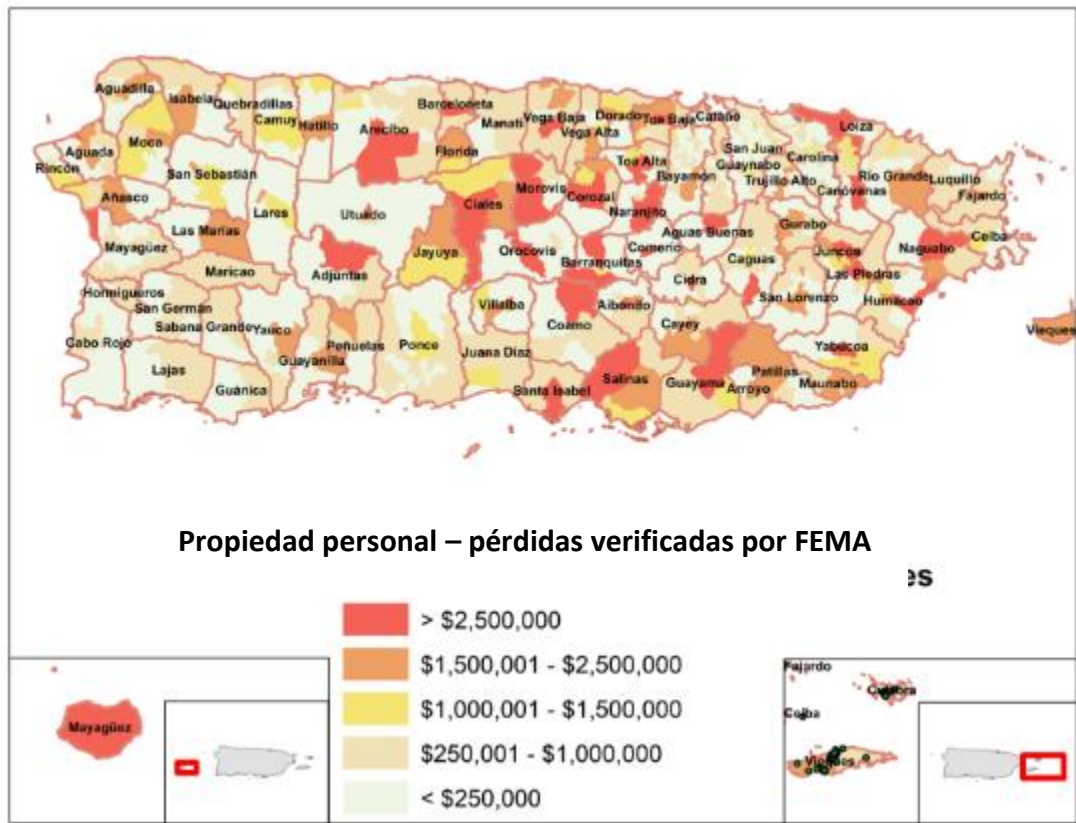


Figura 37. Total de pérdidas verificadas por el programa de Asistencia Individual (IA) de FEMA^{80 81}

⁸⁰ Los datos de los mapas representan datos censales por sector pertinentes a la asistencia individual por daños. Basado en FIDA_31621_ISAA_CDBG_4339 y FIDA_31621_ISAA_CDBG_4336.

⁸¹ La isla de Mona está representada como parte del municipio de Mayagüez.

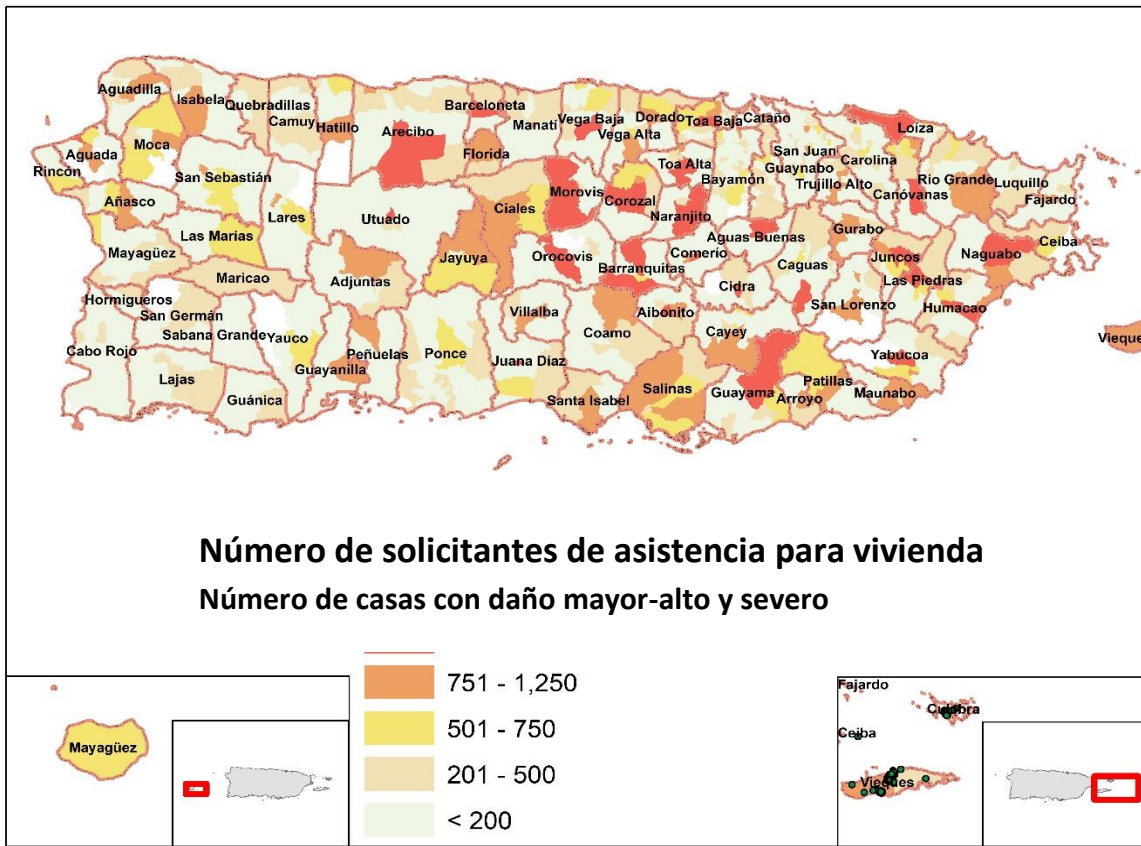


Figura 38. Casas clasificadas por FEMA como que recibieron daño mayor-alto y severo^{82 83}

⁸² Los datos de los mapas representan datos censales por sector pertinentes a la asistencia individual por daños. Basado en FIDA_31621_ISAA_CDBG_4339 y FIDA_31621_ISAA_CDBG_4336.

⁸³ La isla de Mona está representada como parte del municipio de Mayagüez.

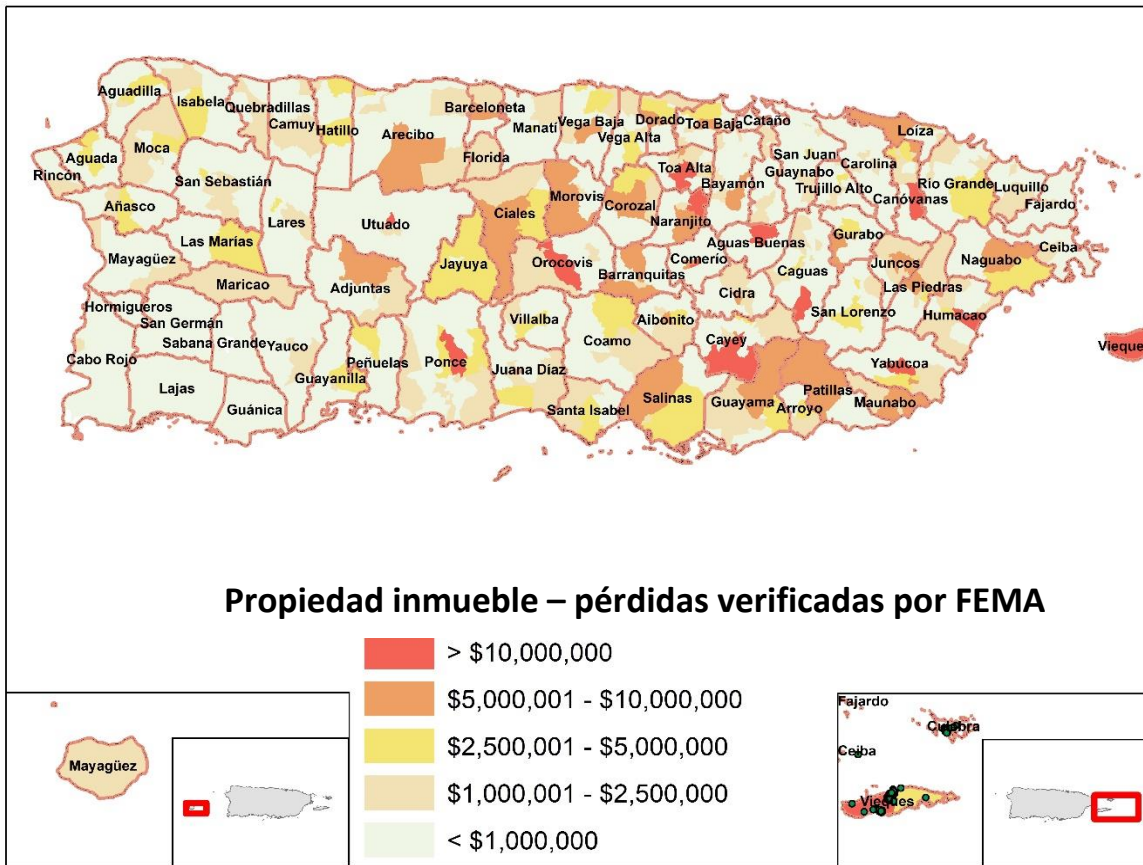


Figura 39. Valor en dólares de las pérdidas de propiedad inmueble verificadas por FEMA^{84 85}

⁸⁴ Los datos de los mapas representan datos censales por sector pertinentes a la asistencia individual por daños. Basado en FIDA_31621_ISAA_CDBG_4339 y FIDA_31621_ISAA_CDBG_4336.

⁸⁵ La isla de Mona está representada como parte del municipio de Mayagüez.

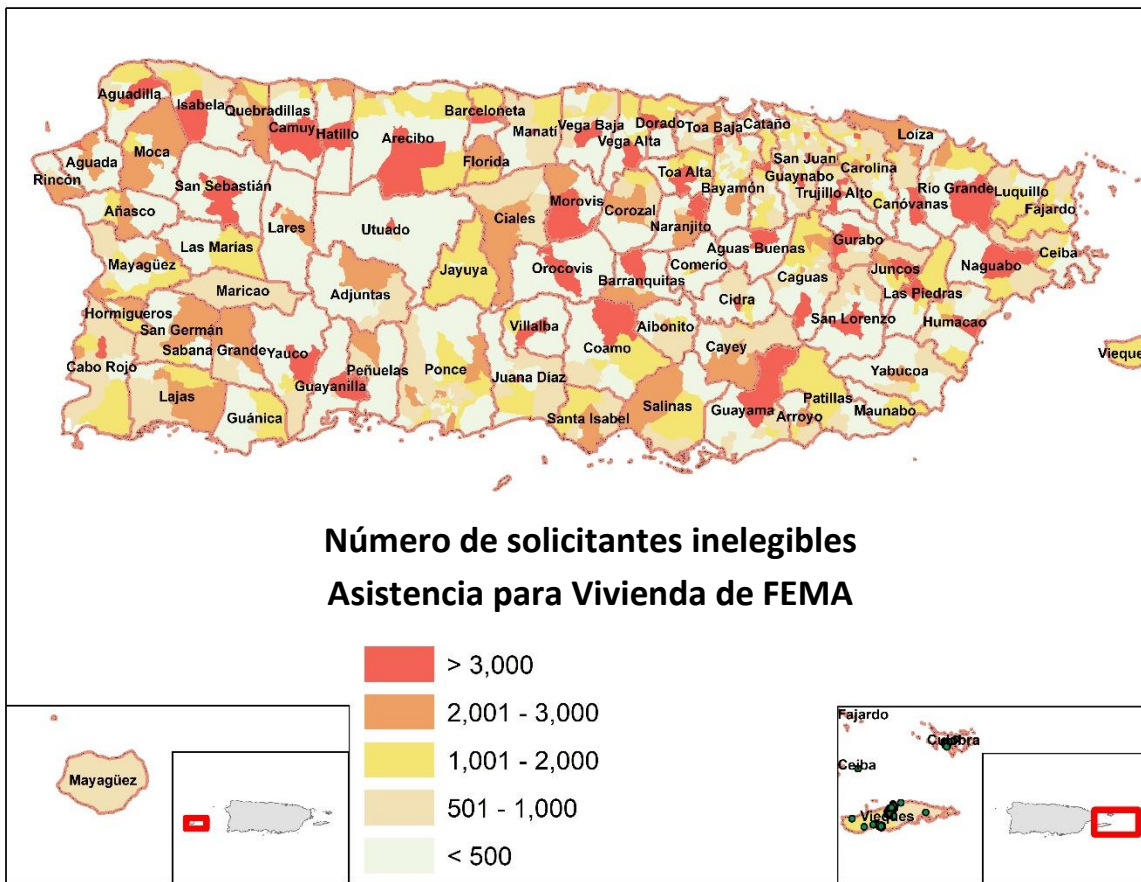


Figura 40. Número de solicitantes considerados inelegibles para el programa de Asistencia Individual (IA) de FEMA^{86 87}

⁸⁶ La isla de Mona está representada como parte del municipio de Mayagüez.

⁸⁷ Los datos de los mapas representan datos censales por sector pertinentes a la asistencia individual por daños. Basado en FIDA_31621_ISAA_CDBG_4339 y FIDA_31621_ISAA_CDBG_4336.

NECESIDADES DE VIVIENDA NO SATISFECHAS

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA VIVIENDA

Las tasas de denegación de la asistencia para vivienda de FEMA (81%) y el porcentaje de los solicitantes que no reciben ayuda por parte de la Administración de Pequeñas Empresas (61%) han sido particularmente altas en Puerto Rico. Los propietarios de viviendas restantes que no han podido conseguir este u otros fondos de asistencia han quedado con una abrumadora necesidad de recuperación no satisfecha. Usando los mejores datos disponibles, se ha calculado la actual necesidad de vivienda no satisfecha en Puerto Rico con una metodología que contabiliza la diferencia entre la pérdida verificada por FEMA y lo concedido por Administración de Pequeñas Empresas (**SBA**, por sus siglas en inglés). El programa para individuos y familias de FEMA provee asistencia para las reparaciones y sustituciones que harán un hogar “habitabile”, mientras que SBA otorga préstamos por el costo total de restaurar una casa.

Según HUD, las “necesidades de vivienda no satisfechas” se calculan multiplicando el número de unidades de vivienda con necesidades no satisfechas por el costo estimado para repararlas, menos los fondos de reparación ya provistos. Sin embargo, como a menudo es difícil obtener fuentes con datos completos después de un desastre mayor, HUD ha declarado que los cálculos empíricamente justificados se pueden utilizar para determinar el costo promedio de reparar un hogar completamente. Por lo general, esto se logra mediante “el uso de los costos de reparación de daños a la propiedad inmueble promedio determinados por SBA como parte de su programa de préstamos por desastre para el subconjunto de viviendas inspeccionadas por SBA y FEMA. Debido a que la SBA considera los costos totales de reparación, se presume que la cifra reflejará el costo total de reparar la casa, que, por lo general, es más de lo que FEMA calcula para hacer la casa habitable”.⁸⁸

Las metodologías de evaluación de impacto aprobadas previamente han utilizado el estimado de la SBA de los daños y las necesidades de reparación, los datos del programa de asistencia individual para vivienda de FEMA y los datos del Programa Nacional de Seguro contra Inundaciones de FEMA (NFIP) en combinación con otros para triangular la necesidad real en lugar de confiar únicamente en las pérdidas verificadas por FEMA. Al utilizar los cálculos de daños de la SBA, se consigue una visión más amplia de la recuperación que si se consideran los daños inspeccionados por FEMA solamente. La SBA envía “especialistas en construcción” adiestrados para evaluar un costo más completo de la reparación o la sustitución de una estructura dañada para cada solicitante; de este modo, se genera un cálculo más completo del costo de recuperación en comparación con los cálculos originales de FEMA. Además, conocer las razones de la subrepresentación de las poblaciones afectadas que se desprende de las denegaciones de FEMA provee un panorama más preciso del efecto general en la vivienda en un área de estudio.

Específicamente en el caso de Puerto Rico, los cálculos de pérdida realizados por FEMA son menores que los cálculos de la SBA tanto para la propiedad inmueble como para los bienes personales. El promedio de pérdida de bienes inmuebles de FEMA para Irma y María era de \$4,506, a base de 297,161 solicitantes con pérdidas verificadas por FEMA. El promedio de las pérdidas verificadas por SBA alcanzó un valor de \$31,341 por hogar a base de 67,171 solicitantes, una cantidad 6.96 veces mayor a las pérdidas verificadas por FEMA. La pérdida promedio de \$25,118 calculada por SBA es 31.9 veces mayor que el valor de FEMA

⁸⁸ Registro Federal Vol. 78, No. 43 /martes, 5 de marzo de 2013 <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2013-03-05/pdf/2013-05170.pdf>

de \$785 para el mismo grupo de solicitantes. Las pérdidas promedio de bienes personales verificadas por SBA sumaron a \$8,989 por hogar; esta cifra es 5.39 veces mayor que la cifra de \$1,667 por hogar calculada por FEMA. Además, parear los datos del solicitante de FEMA con los datos de préstamos de SBA usando el número de registro de FEMA para más de 122,000 solicitantes destacó otros datos importantes utilizados en la identificación de las necesidades de vivienda no satisfechas. En primer lugar, FEMA ha infravalorado la cantidad (conteo) de unidades de vivienda con pérdidas de bienes inmuebles. Específicamente, el 25.41% de los registros coincidentes (víctimas de desastres) tenía \$0 en pérdidas de bienes inmuebles según FEMA, pero más de \$0 en pérdidas de propiedad verificadas por SBA. En segundo lugar, FEMA ha infravalorado la cantidad (conteo) de unidades de vivienda con pérdidas de bienes personales. Concretamente, el 24.99% de los registros coincidentes tenía \$0 en pérdidas de propiedad personal según FEMA, pero más de \$0 en las pérdidas de propiedad personal verificadas por SBA.

Para Irma y María, aplicar la cantidad promedio de pérdidas verificadas (\$31,341) de todos los solicitantes de SBA que tuvieron pérdidas de bienes inmuebles (67,171) a los solicitantes descalificados o que recibieron denegaciones para préstamos de SBA y a los que FEMA les reconoció pérdidas, aumenta la magnitud del impacto a la vivienda causado por el huracán María a más de \$33,979 millones (antes de contabilizar un aumento en la reconstrucción con resiliencia o las deducciones por los fondos provistos). Se han tomado en cuenta otras consideraciones para llegar a una visión más completa de la necesidad no satisfecha calculada. La utilización de la cantidad media de daños de bienes inmuebles registrados por SBA, \$25,118, cuenta los valores atípicos en los datos de SBA (cantidades de daños muy altas o muy bajas), lo que aumenta el promedio de la pérdida contabilizada por SBA. Aplicar la cantidad promedio de pérdida de propiedad inmueble de SBA, \$25,118, al número total de solicitantes de SBA a quienes les denegaron préstamos, junto con el estimado de HUD de las necesidades de vivienda no satisfechas de los que no tuvieron una pérdida de bienes inmuebles determinada, provee una visión más conservadora y realista de las pérdidas de propiedad residencial en toda la Isla. Según los valores de las necesidades no satisfechas de HUD explicados más adelante y los datos de FEMA sobre el número de candidatos (más de 1.13 millones), hay un impacto en la vivienda, no ajustado, de \$34,100 millones. Los métodos para determinar el impacto en la vivienda y las necesidades no satisfechas se discuten a continuación.

Los impactos en la vivienda para esta evaluación de necesidades se han calculado utilizando los datos de SBA en conjunto con la información del solicitante de FEMA. Comenzamos (Tabla 14) usando las pérdidas de propiedad inmueble (reparación) registradas por SBA de los 67,171 solicitantes para lo que este valor se ha determinado (A). Aquí también se incluyen un estimado (B) de pérdidas para los solicitantes de SBA a quienes no les aprobaron un préstamo por desastre, las pérdidas de reconstrucción verificadas por SBA (C) y las pérdidas de vivienda prefabricada verificadas (D). La suma de estas pérdidas, según los datos de SBA, asciende a más de \$3 mil millones (E).

ID	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONTEO	VALOR
A	Solicitantes de SBA con una pérdida de bienes raíces verificada	67,171	\$2,105,188,478
B	Solicitantes de SBA sin una pérdida de bienes raíces verificada (estimado)	61,420	\$1,542,747,560
C	Solicitantes de SBA con pérdidas de reconstrucción verificadas	1,548	\$212,929,642
D	Solicitantes de SBA con pérdida de vivienda prefabricada verificada	87	\$3,176,538
E	Pérdida total verificada de los solicitantes de FEMA referidos a SBA (estimado)	130,226	\$3,864,042,218

Tabla 14. Pérdidas verificadas por SBA

La cantidad de solicitantes (aproximadamente 1,000,000) de FEMA, no arrendatarios (propietario o "no especificado"), que no están representados por los datos de SBA solamente requiere un enfoque más matizado para estimar el valor de la pérdida verificada para este grupo poblacional. Para estos efectos, la clasificación de poblaciones que no han tomado una casa en alquiler para habitarla, pero "no especificadas" se refiere a las personas que no han indicado ser dueños ni arrendatarios al solicitar asistencia de FEMA. Primero, uno puede explicar el mayor valor de pérdida promedio de SBA multiplicando cualquier cantidad de pérdida verificada por FEMA por 6.96 para crear un estimado de pérdidas más realista. Segundo, si se analizan los límites del valor de pérdida y los estimados de costos de reconstrucción provistos en el Registro Federal, es posible comprender mejor las pérdidas que hubo en toda la Isla.⁸⁹

La Tabla 15 muestra el desglose de las pérdidas calculadas de las personas que no figuran en la base de datos para préstamos de SBA. Las filas A – E, representan un desglose de las pérdidas del propietario según las categorías de nivel de daños de HUD (desde daños menores-bajos hasta severos) para los solicitantes propietarios con pérdidas de propiedad personal verificadas por FEMA, pero sin pérdidas de propiedad inmueble verificadas por FEMA. En este caso, las pérdidas de propiedad inmueble y propiedad personal verificadas por FEMA se multiplicaron primero por 6.96 y 5.39 respectivamente, para contabilizar las infravaloraciones de las pérdidas reconocidas por FEMA y luego se clasificaron en categorías actualizadas de necesidades no atendidas designadas por HUD resumidas en el Registro Federal.⁹⁰

⁸⁹ <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2018-02-09/pdf/2018-02693.pdf>

⁹⁰ <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2018-08-14/pdf/2018-17365.pdf>

Las categorías de daños a viviendas ocupadas por el dueño se obtuvieron calculando una categoría de pérdida de propiedad inmueble (Tabla 15) basada en las pérdidas de propiedad inmueble de cada solicitante. Se creó una categoría similar de pérdida de propiedad personal para cada solicitante basada en un conjunto de criterios diferente (Tabla 16). La clasificación final de daños para cada solicitante se calculó como el “máximo” de estas dos categorías (propiedad inmueble y propiedad personal). Los estimados de daño total para cada categoría especificada por el Registro Federal se obtuvieron multiplicando los conteos de solicitantes (por categoría de daños) por los estimados de HUD (Tabla 18). Aquí se implementa un modelo de línea recta que produce estimados no provistos por HUD para categorías de daños menores-bajos y menores-altos.

La Tabla 17 también refleja que se generó un estimado de otras posibles poblaciones con necesidades no satisfechas (J), el cual se alcanzó multiplicando la suma del total de solicitantes propietarios sin pérdidas de propiedad inmueble o de propiedad personal (F) y la cantidad de solicitantes sin un número de registro de FEMA (I) menos los que han solicitado para SBA (G) por 24.99% (contabilizando las pérdidas de bienes inmuebles que faltan en FEMA en comparación con SBA), sumando el 24.99% del resto de las casas en la Isla (tomando en cuenta los daños correspondientes a quienes no solicitaron la asistencia para vivienda de FEMA), (H) y restando la cantidad total de solicitantes únicos de FEMA (1,138,843). Este posible número de solicitantes con necesidades no satisfechas se multiplica, entonces, por el valor medio de pérdida de propiedad de SBA (\$25,118) y se suma a los valores (A-J) para obtener una pérdida estimada para todos los solicitantes que son propietarios de casas (L). El estimado del total de pérdidas para los propietarios de \$25,800 millones (M) proviene de la suma de este valor (L) con las pérdidas según los datos de SBA solamente (Tabla 14, línea E).

CATEGORÍA DE DAÑOS	PÉRDIDAS ASOCIADAS A PROPIEDAD INMUEBLE	
MENOR-BAJA	Menos de \$3,000 en daños a propiedad inmueble inspeccionada por FEMA.	
MENOR-ALTA	De \$3,000 a \$7,999 en daños a propiedad inmueble inspeccionada por FEMA.	
MAYOR-BAJA	De \$8,000 a \$14,999 en daños a propiedad inmueble inspeccionada por FEMA y/o 1 a 4 pies de inundación en el primer piso.	
MAYOR-ALTA	De \$15,000 a \$28,800 en daños a propiedad inmueble inspeccionada por FEMA y/o 4 a 6 pies de inundación en el primer piso.	
SEVERA	Más de \$28,800 en daños a propiedad inmueble inspeccionada por FEMA o considerada destruida y/o 6 pies o más de inundación en el primer piso.	

Tabla 15. Categorías y valores de daños a propiedad inmueble ocupada por el propietario

CATEGORÍA DE DAÑOS	PÉRDIDAS ASOCIADAS A PROPIEDAD PERSONAL
MENOR-BAJA	Menos de \$2,500 en daños a la propiedad personal inspeccionada por FEMA.
MENOR-ALTA	De \$2,500 a \$3,499 en daños a la propiedad personal inspeccionada por FEMA.
MAYOR-BAJA	De \$3,500 a \$4,999 en daños a la propiedad personal inspeccionada por FEMA o 1 a 4 pies de inundación en el primer piso.
MAYOR-ALTA	De \$5,000 a \$8,999 en daños a la propiedad personal inspeccionada por FEMA o 4 a 6 pies de inundación en el primer piso.
SEVERA	Más de \$9,000 de FEMA en daños a la propiedad personal inspeccionada por FEMA o considerada destruida y/o 6 pies o más de inundación en el primer piso.

Tabla 16. Categorías y valores a propiedad personal de dueños de un inmueble ocupado

ID	CLASIFICACIÓN POR LÍNEA	CONTEO	VALOR
A	Solicitantes "propietarios" o solicitantes "no especificados" en categoría de daños Menores-Bajos de HUD	98,325	\$3,222,598,400
B	Solicitantes "propietarios" o solicitantes "no especificados" en categoría de daños Menores-Altos de HUD	59,285	\$2,331,738,335
C	Solicitantes "propietarios" o solicitantes "no especificados" en categoría de daños Mayores-Bajos de HUD	43,581	\$1,757,316,663
D	Solicitantes "propietarios" o solicitantes "no especificados" en categoría de daños Mayores-Altos de HUD	51,503	\$2,874,485,436
E	Solicitantes "propietarios" o solicitantes "no especificados" en categoría de daños Severos de HUD	89,942	\$6,948,199,384

ID	CLASIFICACIÓN POR LÍNEA	CONTEO	VALOR
F	Total de solicitantes propietarios o solicitantes "no especificados" sin una pérdida verificada por FEMA (propiedad o contenidos)	450,874	
G	Total de solicitantes de SBA	130,226	
H	Total de unidades de vivienda en municipios impactados	1,571,744	
I	Número (conteo) de solicitantes de SBA sin un ID de inscripción en FEMA	3,656	
J	Otras posibles poblaciones con necesidades no satisfechas	189,267	\$4,754,008,506
K	Pérdida media verificada		\$25,118
L	Pérdidas de los solicitantes de FEMA no representados por datos de SBA (estimado)		\$21,988,346,724
M	Pérdida total verificada de todos los solicitantes propietarios de vivienda a través de FEMA y SBA (estimado)		\$25,852,388,942

Tabla 17. Daños estimados a viviendas de propietarios solicitantes

Categoría de daños a la propiedad inmueble	Conteo de propietarios solicitantes u "otros" solicitantes con pérdidas de propiedad personal verificadas por FEMA	Recuento de inquilinos solicitantes con pérdidas de propiedad personal verificadas por FEMA	Estimados provistos por HUD de necesidades no satisfechas
Menor baja	98,325	5,028	\$33,792 (tendencia estimada)
Menor alta	59,285	11,871	\$39,331 (tendencia estimada)
Mayor baja	43,581	19,178	\$40,323
Mayor alta	51,503	28,495	\$55,812
Severa	89,942	42,053	\$77,252

Tabla 18. HUD - Estimados de necesidades no satisfechas basadas en la categoría de daño de propiedad personal

Se utilizó un método similar al anterior para capturar los impactos a los solicitantes inquilinos afectados (Tabla 20). Las categorías de daños para unidades ocupadas por inquilinos se obtuvieron usando un método similar aplicado solo a pérdidas de propiedad personal (Tabla 19) porque FEMA no inspecciona unidades de alquiler para verificar daños a propiedad inmueble, así que las pérdidas de propiedad personal se usan como en representación de daños a unidades.⁹¹ Las líneas A-E de la Tabla 20 representan un desglose de las pérdidas de inquilinos clasificadas por HUD en las categorías de menores-bajas a severas, en los niveles de daños para las personas con daños a la propiedad personal verificados por FEMA, pero sin daños a la propiedad inmueble verificados por FEMA. Aquí, las pérdidas de propiedad personal verificadas por FEMA se multiplicaron por 5.39 para contabilizar las infravaloraciones de pérdidas que luego fueron clasificadas en categorías designadas por HUD según las clasificaciones del Registro Federal. Los estimados de daños se obtuvieron multiplicando los conteos de solicitantes (por categoría de daños) por los estimados de daños provistos por HUD (Tabla 18). Se generó un estimado de posibles poblaciones con necesidades no satisfechas (H) multiplicando el total de inquilinos solicitantes sin pérdidas de propiedad personal (F) por 12.95% (contabilizando los \$0 de FEMA en pérdidas de bienes inmuebles en comparación con los >\$0 en pérdida de contenido de Administración de Pequeñas Empresas (SBA), y restando el conteo de los solicitantes de SBA que recibieron fondos para la reparación de sus residencias de alquiler (G). Este posible conteo de solicitantes con necesidades no satisfechas se multiplica luego por el valor medio de pérdida de propiedad de SBA (I) y se suma a los valores (A-E) para crear una pérdida estimada para todos los inquilinos solicitantes (J).

CATEGORÍA DE DAÑOS	PÉRDIDAS ASOCIADAS A PROPIEDAD PERSONAL DE INQUILINOS
MENOR-BAJA	Menos de \$1,000 en daños a la propiedad personal inspeccionada por FEMA.
MENOR-ALTA	De \$1,000 a \$1,999 en daños a la propiedad personal inspeccionada por FEMA.
MAYOR-BAJA	De \$2,000 a \$3,499 en daños a la propiedad personal inspeccionada por FEMA o 1 a 4 pies de inundación en el primer piso.
MAYOR-ALTA	De \$3,500 a \$7,499 en daños a la propiedad personal inspeccionada por FEMA o 4 a 6 pies de inundación en el primer piso.
SEVERA	Más de \$7,500 de FEMA en daños a la propiedad personal inspeccionada por FEMA o considerada destruida y/o 6 pies o más de inundación en el primer piso.

⁹¹ Es probable que los conteos de las unidades dañadas sean conservadores debido a que la información del nivel de profundidad de las inundaciones no se utilizó en esta evaluación.

Tabla 19. Categorías y valores de propiedad personal ocupada por el inquilino

ID	CLASIFICACIÓN POR LÍNEA	CONTEO	VALOR
A	Solicitantes “inquilinos” de FEMA en la categoría de daños <i>Menor-baja</i> (multiplicador de SBA)	5,028	\$169,906,176
B	Solicitantes “inquilinos” de FEMA en la categoría de daños <i>Menor-alta</i> (multiplicador de SBA)	11,871	\$466,898,301
C	Solicitantes “inquilinos” de FEMA en la categoría de daños <i>Mayor-baja</i> (multiplicador de SBA)	19,178	\$773,314,494
D	Solicitantes “inquilinos” de FEMA en la categoría de daños <i>Mayor-alta</i> (multiplicador de SBA)	28,495	\$1,590,362,940
E	Solicitantes “inquilinos” de FEMA en la categoría de daños <i>Severa</i> (multiplicador de SBA)	42,053	\$3,248,678,356
F	Total de inquilinos solicitantes de FEMA sin una pérdida verificada por FEMA (propiedad o contenido)	238,708	
G	Total de solicitantes de negocios de SBA con pérdidas verificadas de reparación, reconstrucción o reubicación (código de NAICS de alquiler)	1,414	\$86,039,067
H	Otras posibles poblaciones con necesidades no satisfechas	29,487	\$740,654,466
I	Pérdida media verificada		\$25,118
J	Pérdida total de propiedades de alquiler verificada (estimado)		\$7,075,853,800

ID	CLASIFICACIÓN POR LÍNEA	CONTEO	VALOR
----	-------------------------	--------	-------

Tabla 20. Estimados de daños provistos por HUD

A continuación, se contabilizan los daños catalogados por otras fuentes fuera de SBA y FEMA (Tabla 19). Se incluyen aquí los estimados preliminares de daños a la vivienda pública⁹² (A) proporcionados por Vivienda, los daños residenciales asegurados (B) y los daños privados del seguro por inundación (C) de la oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico.

ID	CLASIFICACIÓN POR LÍNEA	CONTEO	VALOR
A	Daños inmobiliarios a viviendas públicas	145	\$173,541,248
B	Daños asegurados (propiedad residencial local y extranjera)	179,818	\$850,250,134
C	Daños asegurados (inundación privada)	4,556	\$27,535,880

Tabla 21. Otros daños a la vivienda

El total en todas las áreas revela pérdidas de por lo menos \$33,900 millones. Al contabilizar el 38% de los costos adicionales asociados con las medidas de resiliencia necesarias, como códigos de construcción más estrictos, los costos de las medidas de cumplimiento, las elevaciones o los requisitos de *freeboard*, el estimado total de los daños aumenta a más de \$36,500 millones (Tabla 22).⁹³ Históricamente, HUD ha aceptado un costo adicional de un 30% para justificar los costos de medidas de resiliencia. Debido a la gran cantidad de viviendas construidas informalmente en Puerto Rico, se calcula que el costo de resiliencia es mayor del 30%. El 10 de abril de 2018, HUD publicó un memorando que define la metodología utilizada para hacer una segunda asignación de \$18,400 millones a Puerto Rico. De este monto, unos \$8,000 millones (o el 46% de la asignación de necesidades no satisfechas) están destinados específicamente a los costos de resiliencia. Para tomar en cuenta los altos costos de resiliencia calculados, la evaluación de necesidades no satisfechas utilizará el promedio (38%) entre lo históricamente aceptado para costos de resiliencia (30%) y la asignación realizada por HUD en el memorando publicado (46%). Los multiplicadores de necesidades graves no satisfechas de HUD consideran reconstruir las estructuras para codificar. Por lo tanto, el costo total de resiliencia de 38% no aplica a los estimados de daños asociados con los multiplicadores de necesidades graves no satisfechas suministrados por HUD para estructuras con daños

⁹² Nota: Los estimados de daños a la vivienda pública se encuentran en las fases iniciales y es probable que aumenten a medida que se completen las evaluaciones de pérdidas formales.

⁹³ Usar el desglose de HUD sobre resiliencia/mitigación como la proporción de la asignación total tiene como resultado un 46% para costos de resiliencia. Es posible que esta cantidad sea más adecuada en relación con la necesidad de implementar estándares de resiliencia en las construcciones informales.

de categoría de mayor-baja a severa. Solo se aplica este costo a los estimados de daños que originan en el conjunto de datos base de SBA y FEMA.

TOTAL DE PÉRDIDAS DE VIVIENDA VERIFICADAS	\$33,979,570,004
Contabilización de costos adicionales de resiliencia	\$36,517,245,560

Tabla 22. Pérdidas totales estimadas

La contabilidad de los seguros, préstamos y otros recursos de recuperación (Tabla 23) representa el beneficio total proporcionado a Puerto Rico hasta la fecha. La Isla ha recibido más de \$2,600 millones en nueve (9) categorías que abarcan recursos federales y estatales. Lamentablemente, los fondos de recuperación proporcionados hasta la fecha todavía dejan una gran necesidad de vivienda no satisfecha de cerca de \$34,000 millones (Tabla 24). Como el impacto de los huracanes Irma y María se sintió en toda la Isla, los datos de necesidades no satisfechas en la siguiente tabla corresponden a la Isla entera.

ID	SERVICIO	CONTEO	VALOR
A	Pagos de asistencia de vivienda de FEMA	<u>232,429</u>	<u>\$ 779,193,534</u>
B	Préstamo de la SBA para la reparación de bienes inmuebles, reconstrucción, pagos de reubicación		<u>\$989,687,100</u>
F	Pagos de préstamos comerciales de la SBA a los propietarios	<u>595</u>	<u>\$ 21,684,800</u>
G	Pagos por construcción del NFIP de FEMA ⁹⁴	<u>836</u>	<u>\$ 23,887,565</u>
H	Fondos para la vivienda pública		<u>\$71,509,016</u>
I	Autoridad de Financiación de la Vivienda		<u>\$9,800,000</u>
J	Pago del seguro (residencial)	<u>113,021</u>	<u>\$737,515,376</u>

⁹⁴ Desde Irma y María, el NFIP ha creado un conjunto de datos abierto para todas las reclamaciones. Los datos de pago del NFIP utilizados en la evaluación anterior eran probablemente inexactos, porque el proceso estaba en curso en ese momento. Fuente: <https://www.fema.gov/openfema-data-page/fima-nfip-redacted-claims-v1>

ID	SERVICIO	CONTEO	VALOR
K	Pagos por inundación del seguro privado	<u>2,391</u>	<u>\$25,052,095</u>
L	Beneficio total (hasta la fecha)		<u>\$2,658,329,486</u>

Tabla 23. Fuentes y cantidades de fondos de recuperación (hasta la fecha)

TOTAL DE NECESIDADES DE VIVIENDA NO SATISFECHAS EN RELACIÓN CON LOS ESTÁNDARES PREVIO AL HURACÁN	\$31,321,240,518
Contabilización de los costos adicionales de resiliencia	\$33,858,916,074

Tabla 24. Necesidades de vivienda no satisfechas en Puerto Rico

ASISTENCIA PARA VIVIENDA MEDIANTE FONDOS CDBG-DR

Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (Programa R3)

En julio de 2019, Vivienda lanzó el Programa R3 como un programa de prioridad de bajo el Programa CDBG-DR. Durante los primeros cinco (5) meses del proceso de admisión, el Programa R3 aceptó aproximadamente 27,004 solicitudes, lo que provocó un exceso de suscripciones al programa antes del cierre del proceso de admisión el 7 de enero de 2020.⁹⁵

El 57% de esas 27,004 solicitudes recibidas, o 15,500, son solicitantes de prioridad, lo que significa que son personas de edad avanzada (mayores de 65 años edad o de más edad), personas con impedimentos o discapacidades o personas que viven en hogares que todavía tienen daños significativos. Para la fecha del 4 de agosto de 2021, se había determinado que alrededor de 10,756 o el 39.8% de estos solicitantes son elegibles para recibir asistencia y se ha completado el proceso de admisión de alrededor de un 62.5% de los solicitantes elegibles, mientras que la cifra aumenta conforme se culmina la evaluación de elegibilidad sobre las solicitudes presentadas por los nuevos solicitantes.⁹⁶

⁹⁵ El Departamento de la Vivienda ha establecido un portal de notificaciones para los ciudadanos interesados en participar en el programa, si se reabre el programa. La cantidad de suscriptores al portal continúa creciendo. La asistencia que se brindaría a estas personas depende de la asignación de fondos adicionales.

⁹⁶ Datos al 4 de agosto de 2021.

Total de solicitantes	Admisión completada	Solicitantes elegibles aprobados
27,004	62.5%	38.9%

Tabla 25. Total de solicitantes para el Programa R3 al 4 de agosto del 2021, porcentaje actual de solicitudes que han completado el proceso de admisión y porcentaje de solicitudes que se han aprobado para recibir asistencia.

El Programa R3 comenzó la construcción de viviendas durante el año 2020. Continuará durante los próximos años a medida que el Programa continúa sus esfuerzos para cubrir las necesidades no satisfechas de su creciente población de participantes elegibles.

Se está implementando la asistencia que se ofrece a través de este programa para brindar ayuda a los ciudadanos afectados por los huracanes Irma y María que tienen una necesidad de vivienda que no ha sido satisfecha. El Programa R3 ofrece asistencia a estructuras unifamiliares que pueden incluir, sin limitarse a los siguientes tipos de vivienda unifamiliar:

- Casas dúplex;
- Unidades de vivienda prefabricadas (**MHU**, por sus siglas en inglés); y
- Estructuras residenciales individuales, independientes, de madera o de hormigón.
- Unidades agregadas

El Programa R3 también reconoce los tipos de vivienda únicos que existen en Puerto Rico y, por ende, considera otros tipos de estructuras de vivienda, tales como:

- Una estructura que estaba conectada a los servicios básicos (luz, agua, etc.) al momento del desastre.
- Una estructura fija en una ubicación permanente.
- Un terreno que es propiedad de un solicitante y en el que la estructura estaba localizada al momento de los huracanes.

Los solicitantes a los servicios y beneficios ofrecidos por el Programa R3 también son elegibles a recibir servicios de apoyo a través del Programa de Asesoría de Vivienda y del Programa de Autorización de Títulos, actualmente activos.

Programa de Autorización de Títulos

En septiembre de 2019, comenzó el Programa de Autorización de Títulos. Este es un recurso valioso para los solicitantes al Programa R3 y otros programas de la cartera del Programa CDBG-DR, así como para familias que enfrentan dificultades para obtener un título legítimo para sus residencias. Hasta septiembre de 2022, el Programa de Autorización de Títulos recibió cerca de 11,588 solicitudes. De estas, 78.6% provienen de solicitantes que tienen prioridad por ser personas de edad avanzada, ocupan terrenos que son propiedad del gobierno, que han enfrentado problemas para recibir asistencia federal debido a la falta de un título de propiedad legítimo o fueron referidos por otro programa incluido en la cartera de programas de vivienda. El Programa de Autorización de Títulos trabaja estrechamente junto al Programa

R3 para garantizar que los solicitantes que reciben servicios bajo el Programa R3 puedan obtener un título legítimo mientras reciben asistencia. Los solicitantes no tienen que poseer un título legítimo para ser elegibles para el Programa R3. Aquellos considerados elegibles por presentar documentos de titularidad no tradicionales son referidos al Programa de Autorización de Títulos. Hasta septiembre de 2022, alrededor de 7,411 solicitantes elegibles del Programa R3 han recibido servicios de autorización de títulos bajo el programa. La cantidad de referidos al Programa R3 aumenta cada día a medida que más residentes son considerados elegibles para recibir asistencia con documentos de titularidad no tradicionales.

Programa de Asesoría de vivienda

El Programa de Asesoría de Vivienda está respaldado por seis (6) agencias de asesoría certificadas por HUD alrededor de la Isla. Desde su lanzamiento en septiembre de 2019, el Programa ha aceptado casi 43,454 solicitudes de personas que han recibido o que recibirán servicios de asesoría de vivienda sobre varios temas, tales como prevención de ejecución de hipotecas, preparación ante desastres y el ser dueño de una vivienda. El Programa de Asesoría de Vivienda presta un apoyo valioso a las poblaciones vulnerables de la Isla. El 75% de los solicitantes tienen ingresos bajos o moderados. El ingreso promedio de los participantes del Programa es de \$19,996 anuales.

IMPACTO EN LA INFRAESTRUCTURA

IMPACTO CATASTRÓFICO EN EL SISTEMA ELÉCTRICO

El sistema eléctrico de Puerto Rico ya estaba deteriorado cuando azotaron los huracanes. Irma causó un apagón de casi el 50% de la Isla. Luego, María causó la pérdida total del servicio eléctrico en los setenta y ocho (78) municipios. A las 2:00 a.m. del 20 de septiembre de 2017, Puerto Rico sufrió un apagón total. Debido a que el sistema de manejo de averías estaba dañado, inicialmente, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE) no pudo leer los contadores con el fin de determinar una cifra exacta de los residentes sin servicio. Casi tres meses después, se repararon cables de fibra óptica, lo que permitió que el sistema leyera contadores y se comenzara el camino hacia la recuperación.

En estas condiciones, el impacto ha sido asombroso. La restauración del sistema eléctrico se ha visto obstaculizada debido a la gran magnitud y complejidad de los daños. El paso del huracán causó daños graves a gran parte de las 2,400 millas de líneas de transmisión, las 30,000 millas de líneas de distribución y las 342 subestaciones de la Isla.

Antes de los huracanes, la AEE era un servicio público con fondos insuficientes que necesitaba alrededor de \$4 mil millones para revisar sus plantas de energía obsoletas y reducir su dependencia del petróleo importado. En julio de 2017, se declaró en bancarota con una deuda de \$9 mil millones, según la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AFAF). En mayo de 2018, el Gobierno de Puerto Rico se encontraba en el proceso de privatizar la AEE con la esperanza de incentivar la innovación, aumentar la eficiencia y mejorar los servicios a sus abonados. El 22 de junio de 2020, la AEE y la Autoridad de Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico firmaron un acuerdo con LUMA Energy, LLC para la operación y mantenimiento del sistema de transmisión y distribución de Puerto Rico.

La restauración del sistema eléctrico es un esfuerzo combinado del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (**USACE**, por sus siglas en inglés), FEMA, la AEE y la industria de servicios públicos. A la fecha del 21 de marzo de 2018, en conjunto, estas entidades le han restaurado el servicio al 93.4% de los abonados de la AEE, lo que equivale a más de 1,368,864 residentes.⁹⁷ La AEE estimó la recuperación completa para mayo de 2018. Sin embargo, ocurrieron contratiempos que retrasaron el proceso. El 12 de abril de 2018, 870,000 clientes perdieron el servicio eléctrico cuando un árbol cayó sobre una línea eléctrica principal cerca de la ciudad de Cayey mientras los trabajadores hacían trabajos de desganche. Una semana más tarde, el 18 de abril de 2018, toda la Isla perdió el servicio cuando una excavadora que reparaba daños causados por el huracán María golpeó una línea que conectaba dos centrales eléctricas principales.

⁹⁷ Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Estados Unidos, https://www.Army.mil/article/202518/fact_sheet_six_months_after_hurricane_the_corps_provides_update_about_historic_power_restoration

IMPACTO EN LA INFRAESTRUCTURA CRUCIAL

SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA

La falla generalizada en el sistema eléctrico de Puerto Rico tuvo un efecto paralizante en los sesenta y nueve (69) Hospitales de la Isla. Varias semanas tras impacto de María, solamente un pequeño grupo de hospitales estaba operando gracias al uso de generadores. No obstante, sus operaciones se vieron amenazadas diariamente por la escasez de diésel y la interrupción en la distribución de combustible a causa de los daños en las vías de tránsito. En respuesta, el gobernador Rosselló ordenó que todos los hospitales se incluyeran en la lista de prioridad de distribución de diésel. Bajo esas condiciones, pocos hospitales permanecían operacionales, con suministros limitados, en muchos casos sin el servicio de agua, y pocos quirófanos, si alguno, operaban para dar tratamientos de soporte vital. La atención médica suplementaria llegó el 3 de octubre de 2017 cuando la Marina de los Estados Unidos envió el USNS Comfort con sobre 800 efectivos, y con una de las mayores instalaciones para trauma en los Estados Unidos.

FEMA facilitó el despliegue de más de 4,700 profesionales médicos en los primeros seis (6) meses, quienes atendieron a más de 38,000 sobrevivientes; la misión de respuesta médica más grande que ha realizado la agencia.⁹⁸ Un sinnúmero de voluntarios y organizaciones benéficas también ofrecieron servicios.

Se informó que Direct Relief, una organización sin fines de lucro con sede en Estados Unidos entregó sobre \$1.8 millones en ayuda económica benéfica y más de 453 toneladas de suministros. En octubre solamente, la organización transportó setenta y seis (76) toneladas de medicamentos y suministros médicos, los cuales se distribuyeron a más de veinte (20) centros de salud en diferentes áreas de Puerto Rico. Días antes de Navidad llevaron otras cuarenta (40) toneladas de medicamentos. A la fecha de marzo de 2018, Direct Relief había brindado asistencia benéfica a más de sesenta (60) hospitales y clínicas y llegó a entregar más de \$62.6 millones en asistencia médica, incluidos medicamentos, suministros y servicios.⁹⁹

FALLA EN LA REPRESA GUAJATACA

Una de las represas más grandes de la Isla, la represa Guajataca, ubicada en la esquina noroeste de Puerto Rico, sufrió daños considerables por los vientos extremos del huracán María y quince (15) pulgadas de lluvias torrenciales. En consecuencia, falló diecinueve (19) días tras el impacto. Esta represa hidroeléctrica de 120 pies de alto contiene el agua del río Guajataca, localizado en el Barrio Terranova. El embalse de la represa se encuentra entre los municipios de Quebradillas, Isabela y San Sebastián y fue construido para contener 55.3 millones de yardas cúbicas de agua. Debilitada por el huracán, el aliviadero de emergencia de la represa finalmente colapsó, lo que causó inundaciones en comunidades y la contaminación del abasto de agua de más de 350,000 puertorriqueños. El gobierno ordenó la evacuación de 70,000 residentes de Isabela y Quebradillas, y de las áreas circundantes a estos pueblos.

El Departamento de Defensa de los Estados Unidos y el USACE llegaron al lugar cuatro días después del huracán María y trabajaron durante veinte (20) días para estabilizar la represa. La fuerza aérea, los

⁹⁸ Six Months After Maria: Progress Made, Work Continues, 16 de marzo de 2018, <https://www.fema.gov/news-release/20200220/six-months-after-maria-progress-made-work-continues>

⁹⁹ Six Months After Hurricane Maria, 2018 Recovery Continues in Puerto Rico, Direct Relief, <https://www.directrelief.org/2018/03/six-months-after-hurricane-maria-recovery-continues-in-puerto-rico/>

Marines, el NAVY y la Guardia Nacional del Ejército junto con la Guardia Nacional de Puerto Rico se unieron para traer barreras de seguridad tipo *jersey* y sacos de arena tipo *super sack* para detener las inundaciones. Se están trabajando planes a largo plazo para reparar la represa. Por ahora, el USACE ha completado las correcciones temporeras las cuales conllevaron implican la instalación de bombas de agua que funcionan con diésel para bajar el nivel de agua en la represa y rellenar el canal que lleva agua potable a 250,000 residentes.¹⁰⁰

COMUNICACIONES INTERRUMPIDAS

La interrupción de las comunicaciones en la Isla complicó los esfuerzos durante meses. Días después de los huracanes, el 27 de septiembre de 2017, la Comisión Federal de Comunicaciones emitió un informe de estado en el que indicó que los dos centros (911) en Puerto Rico continuaban operacionales, pero el 91.1% de las celdas de telefonía celular en la Isla quedaron fuera de servicio. Cada municipio informó que un 75% o más de sus celdas celulares quedaron fuera de servicio con un 100% en 31 de los setenta y ocho (78) municipios.¹⁰¹

ASISTENCIA PÚBLICA DE FEMA

En el caso del huracán Irma, los trabajos de las categorías A y B ascendieron a \$13,841,551 para los cuatro municipios elegibles: Canóvanas, Jayuya, San Juan y Yauco, y a nivel estatal al 22 de julio de 2021. Esta cantidad actualizada muestra un aumento en los proyectos de categoría A y B desde que se extrajeron los datos que se presentaron en el plan de acción original el 10 de septiembre de 2018. La tabla a continuación incluye las cifras actualizadas.¹⁰²

DR – 4336, HURACÁN IRMA TRABAJOS DE LAS CATEGORÍAS A Y B			
Categoría de trabajo	Suma de solicitudes de proyectos	Suma de la contribución federal	Contribución local requerida
A – Recogido de escombros	\$5,621,817	\$4,762,778	\$859,039
B – Medidas de protección	\$7,682,234	\$5,760,425	\$1,921,808
Total	\$13,304,051	\$10,523,203	\$2,780,847

***Datos abiertos de FEMA consultados el 22/07/2021**

Tabla 26. Dólares otorgados para trabajos de emergencia, por categoría, para el huracán Irma

¹⁰⁰ Feds Fight to Firm Up Puerto Rico Dam, ENR Southeast, 26 de febrero de 2018, <https://www.ENR.com/articles/44047-FEDs-Fight-to-firm-up-Puerto-Rico-Dam>

¹⁰¹ Communication Status Report for Areas Impacted by Hurricane María, 27 de septiembre de 2017, Comisión Federal de Comunicaciones, https://transition.fcc.gov/Daily_Releases/Daily_Business/2017/db0927/DOC-346943A1.pdf

¹⁰² Aunque los nuevos datos muestran un aumento en la cantidad de fondos requeridos para trabajos de emergencia, esta categoría de trabajo no está incluida en el cálculo de necesidades no satisfechas y, por lo tanto, no cambia el cálculo original de necesidades no satisfechas.

El 25 de septiembre de 2017, el Presidente Trump aumentó la distribución de costos al 100% de financiamiento federal para el recogido de escombros y las medidas de protección de emergencia para el huracán María, incluida la asistencia federal directa durante 180 días a partir de la fecha de la declaración.¹⁰³ El 2 de noviembre de 2017, el Presidente Trump aumentó la cuota de costo federal para toda la asistencia pública al 90% del total de los costos admisibles, excepto por la asistencia previamente aprobada al 100%.¹⁰⁴

En los seis meses siguientes al huracán María, FEMA había otorgado \$1,300 millones en asistencia pública, \$147 millones de estos para el recogido de escombros (trabajos de la categoría A) y \$1,230 millones para apoyar las medidas de protección de emergencia (trabajos de la categoría B). Habían entregado 1,969 generadores y despejado 6,470,000 yardas cúbicas de escombros peligrosos.¹⁰⁵

Los datos actuales sobre trabajos de emergencia relacionados con el huracán María revelan un aumento de \$559,466,451 en los proyectos de Categoría A y un aumento de \$3,299,495,027 en proyectos de Categoría B. Debido a que los datos presentados en el Plan de Acción Original fueron retirados el 10 de septiembre de 2018, la tabla a continuación incluye las cifras actualizadas.

DR – 4339 HURACÁN MARÍA TRABAJOS DE LAS CATEGORÍAS A Y B			
Categoría de trabajo	Suma de solicitudes de proyectos	Suma de la contribución Federal	Contribución local requerida
A – Recogido de escombros	\$713,167,490	\$706,466,451	\$6,701,039
B – Medidas de protección	\$4,608,050,881	\$4,529,495,027	\$78,555,854
Total	\$5,321,218,371	\$5,235,961,478	\$85,256,893
*Datos abiertos de FEMA consultados el 22/JUL/2021			

Tabla 27. Tabla de dólares otorgados para el trabajo de emergencia, por categoría, para el huracán María

Hay más información detallada sobre el trabajo permanente de las categorías C-G en la sección de necesidades no satisfechas a continuación. El 12 de abril de 2018, el Gobierno de Puerto Rico y FEMA anunciaron un acuerdo sobre las directrices para el trabajo permanente. FEMA usará 428 procedimientos alternativos para desarrollar estimados de proyectos de costo fijo en colaboración con Puerto Rico y los solicitantes. FEMA anunció que reembolsará hasta el 90% del costo compartido y fijó una fecha límite para identificar todos los proyectos y aprobar todos los estimados en un plazo de 18 meses.

¹⁰³ President Donald J. Trump Amends Puerto Rico Disaster Declaration, 25 de septiembre de 2017, <https://trumpwhitehouse.archives.gov/briefings-statements/President-Donald-j-Trump-amends-Puerto-Rico-Disaster-declaration-2/>

¹⁰⁴ President Donald J. Trump Amends Puerto Rico Disaster Declaration, 2 de noviembre de 2017, <https://trumpwhitehouse.archives.gov/briefings-statements/President-Donald-j-Trump-amends-Puerto-Rico-Disaster-declaration/>

¹⁰⁵ Six Months After María, 15 de marzo de 2018, <https://www.fema.gov/Hurricane-Maria>

NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA NO SATISFECHAS

CÁLCULO DE LA ASISTENCIA PÚBLICA

Los datos sobre la asistencia pública se han demorado en materializarse mientras los municipios y las agencias gubernamentales crean hojas de trabajo para los proyectos y los fondos comprometidos se liberan paulatinamente durante el ciclo vital de un proyecto. Mediante el programa de asistencia pública (PA, por sus siglas en inglés) (CDFR número 97.036), FEMA provee asistencia suplementaria con subsidios federales para desastres. Esta va dirigida, específicamente al recogido de escombros, medidas de protección de emergencia y la reparación, el reemplazo o la restauración de instalaciones públicas e instalaciones de ciertas organizaciones sin fines de lucro afectadas por el desastre. El PA también fomenta la protección de estas instalaciones contra futuros eventos proporcionando asistencia para medidas de mitigación de riesgos durante el proceso de recuperación. Esta base de datos enumera todos los beneficiarios de asistencia pública designados en los datos como solicitantes. También incluye una lista de cada proyecto individual financiado, denominada hoja de trabajo del proyecto.¹⁰⁶

El conjunto de datos abiertos de FEMA: detalles de proyectos financiados por asistencia pública - V1¹⁰⁷ actualmente tiene muchos más datos de los que tenía cuando se extrajeron los datos originales del plan de acción el 10 de septiembre de 2018. FEMA tiene datos sobre trabajos de categoría permanente en las seis áreas de proyecto: carreteras y puentes, instalaciones de control de agua, edificios públicos, servicios públicos, instalaciones recreativas u otras, y manejo estatal. Este plan identificó un total de \$41,600 millones en obras permanentes de asistencia pública (C-G). La información del proyecto OPEN PA de FEMA indica una necesidad estimada no cubierta de \$2,100 millones (Tabla 28).

Categoría Asistencia Pública	Gasto de Proyecto	Obligación Federal	Necesidades no satisfechas (Estimado de costo compartido de CDBG-DR)
C – Carreteras y puentes	\$1,316,229,190	\$1,184,606,272	\$131,622,918
D – Facilidades de control de agua	\$18,449,512	\$16,604,561	\$1,844,951
E – Edificios públicos	\$3,933,816,293	\$3,540,438,182	\$393,378,111
F – Utilidades públicas	\$14,597,670,503	\$13,137,903,452	\$1,459,767,050
G – Instalaciones recreativas u otras	\$855,509,231	\$769,958,309	\$85,550,922
Total	\$20,721,674,729	\$18,649,510,776	\$2,072,163,953

Tabla 28. Tabla de estimado de necesidades insatisfechas basadas en los datos abiertos de FEMA al 22/JUL/2021

Teniendo en cuenta que el conjunto de datos de asistencia pública de FEMA no estará completo hasta que los proyectos estén en marcha y (en algunos casos) finalizados, esta evaluación de necesidades también utiliza los mejores datos disponibles en el momento de la redacción. En este caso, la Oficina

¹⁰⁶ <https://www.fema.gov/openfema-dataset-public-assistance-funded-projects-details-v1>

¹⁰⁷Id.

Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3) de Puerto Rico incluyó los impactos en las infraestructuras de toda la Isla en su Plan de Recuperación Económica y de Desastres original presentado al Congreso el 8 de agosto de 2018.¹⁰⁸ Este informe al Congreso, continuará alineándose con la contabilidad de FEMA a medida que se finalicen los proyectos, y representa una imagen más completa de las necesidades actuales de infraestructura en todo Puerto Rico (Tabla 28-B).

Categoría Asistencia Pública	Gasto de Proyecto	Obligación Federal	Necesidades no satisfechas (Estimado de costo compartido de CDBG-DR)
C – Carreteras y puentes	\$2,080,720,358.34	\$1,872,648,322.50	\$208,072,035.84
D – Facilidades de control de agua	\$3,566,007,218.71	\$3,209,406,496.84	\$356,600,721.87
E – Edificios públicos	\$10,982,233,439.80	\$9,884,010,095.82	\$1,098,223,343.98
F – Utilidades públicas	\$23,572,833,924.49	\$21,215,550,532.04	\$2,357,283,392.45
G – Instalaciones recreativas u otras	\$1,398,205,058.66	\$1,258,384,552.79	\$139,820,505.87
Total	\$41,600,000,000.00	\$37,440,000,000.00	\$4,160,000,000.00

Tabla 28-B. Tabla de la necesidad no satisfecha estimada, según la presentación que se sometió al Congreso al 08/08/2018

Las tablas a continuación desglosan la contabilidad preliminar de los proyectos de asistencia pública de FEMA para algunas categorías de esta asistencia en todo Puerto Rico, según el informe presentado al Congreso¹⁰⁹. Al momento de la publicación del informe, aún se estaba trabajando los desgloses para la Categoría D (instalaciones de control de agua) y la Categoría F (utilidades públicas). Aunque estos datos no incluyen todos los proyectos, ofrecen un estimado más certero de los daños a la infraestructura en comparación con los conjuntos de datos de asistencia pública de FEMA. Los daños a la infraestructura y los activos públicos aún están siendo evaluados, y es probable que la contabilización de daños en estas categorías aumente durante el proceso de recuperación.

¹⁰⁸ <https://recovery.pr/documents/transformation-innovation-final.pdf>

¹⁰⁹ Id.

Categoría de asistencia pública	Subcategoría	Cantidad preliminar estimada del proyecto	Necesidades no satisfechas (Estimado de costo compartido de CDBG-DR)
C	Puentes	\$219,459,063	\$21,945,906
	Alcantarillas	\$17,253,071	\$1,725,307
	Drenajes	\$12,422,211	\$1,242,221
	Derrumbes	\$42,097,493	\$4,209,749
	Muros de contención	\$13,112,334	\$1,311,233
	Carreteras	\$1,704,603,411	\$170,460,341
	Alcantarillado	\$7,591,351	\$759,135
	Cunetas	\$40,027,125	\$4,002,712
	Aceras	\$17,943,194	\$1,794,319
	Señales de tránsito	\$6,211,106	\$621,111
	Total	\$2,080,720,359	\$208,072,034

Tabla 29. Proyectos de asistencia pública de FEMA para trabajos de Categoría A, según incluidos en el plan de Recuperación Económica y Recuperación ante Desastres presentado al Congreso el 8 de agosto de 2018

Categoría de asistencia pública	Subcategoría	Cantidad preliminar estimada del proyecto	Necesidades no satisfechas (Estimado de costo compartido de CDBG-DR)
E	Edificios	\$4,095,341,239	\$409,534,124
	Alcaldías (Dirección no general del gobierno)	\$655,894,495	\$65,589,450
	Instalaciones comerciales	\$135,978,127	\$13,597,813
	Centros de servicio comunitario	\$2,447,606,287	\$244,760,629
	Manejo de emergencias	\$103,983,274	\$10,398,327
	Equipo	\$255,958,827	\$25,595,883
	Centros de salud	\$199,967,834	\$19,996,783
	Vivienda	\$55,990,994	\$5,599,099
	Biblioteca	\$343,944,674	\$34,394,467
	Museos	\$327,947,248	\$32,794,725
	Estacionamiento	\$71,988,420	\$7,198,842
	Cuarteles policía	\$375,939,528	\$37,593,953
	Escuelas	\$1,847,702,786	\$184,770,279

	Centros de convenciones	\$63,989,707	\$6,398,971
	Total	\$10,982,233,440	\$1,098,223,345

Tabla 30. Proyectos de asistencia pública de FEMA para trabajos de Categoría E, según incluidos en el plan de Recuperación Económica y Recuperación ante Desastres presentado al Congreso el 8 de agosto de 2018

Categoría de asistencia pública	Subcategoría	Cantidad preliminar estimada del proyecto	Necesidades no satisfechas (Estimado de costo compartido de CDBG-DR)
G	Cementerio	\$30,430,580	\$3,043,058
	Parques	\$21,354,793	\$2,135,479
	Instalaciones recreativas	\$1,320,260,065	\$132,026,006
	Tránsito	\$26,159,621	\$2,615,962
	Total	\$1,398,205,059	\$139,820,505

Tabla 31. Proyectos de asistencia pública de FEMA para trabajos de Categoría G según incluidos en el plan de Recuperación Económica y Recuperación ante Desastres presentado al Congreso el 8 de agosto de 2018

Los mejores datos disponibles muestran los costos de los proyectos financiados con fondos de asistencia pública, desglosados por categorías, en toda la Isla. Es muy probable que el impacto y los números de necesidades no satisfechas cambien y estos podrían aumentar según se completen las hojas de trabajo.

IMPACTO ECONÓMICO

Esta recuperación brinda una oportunidad única para mejorar significativamente las condiciones económicas mientras el pueblo puertorriqueño reconstruye con más fuerza y resiliencia. Mediante la construcción de vivienda e infraestructura crucial, las actividades intersectoriales traerán beneficios económicos tangibles, tales como empleos y con el aumento del valor de las estructuras y vecindarios de la Isla. La planificación económica y los gastos estratégicos asegurarán que los fondos de recuperación inyectados a la economía tengan un efecto duradero.

CONDICIONES ECONÓMICAS

La decadente condición económica de Puerto Rico se ha exacerbado por los huracanes Irma y María. Estos huracanes impactaron la Isla en una época de limitaciones financieras y económicas. El 30 de junio de 2016, se aprobó la Ley de Supervisión, Manejo y Estabilidad Económica de Puerto Rico (PROMESA) y se establecieron una junta de supervisión y un proceso para reestructurar la deuda de la Isla. En mayo de 2017, Puerto Rico presentó de manera efectiva el mayor litigio de bancarrota federal de la historia de un gobierno local. Al momento de comenzar dicho proceso, el desempleo en la Isla estaba en un 11%, y gran parte de la atención de Wall Street se había centrado en los acreedores que poseen algunos de los \$74 mil millones de la deuda pública de Puerto Rico. Como entidad cubierta en virtud de la ley, Puerto Rico está obligado a presentar un plan fiscal; la última versión fue presentada el 20 de agosto de 2018 a la FOMB.¹¹⁰

IMPACTO EN LOS NEGOCIOS Y EL EMPLEO

El impacto a la industria de manufactura de productos médicos en Puerto Rico se sintió en todo Estados Unidos. El azote a las fábricas y los centros de distribución ubicados en la Isla causó un efecto directo en los empleos locales y en la producción de la industria. Además, provocó un efecto dominó en los EE. UU. Los hospitales en todo el país se enfrentaron a una escasez de líquidos intravenosos, como la solución salina y la dextrosa, que son esenciales para los tratamientos cotidianos. A diario, estos materiales se usan para administrar medicamentos y mantener a los pacientes hidratados.

Según los datos de la Encuesta de la Comunidad Estadounidense (**ACS**, por sus siglas en inglés), previo a los huracanes, muchos de los empleos en la economía puertorriqueña se encontraban en la educación en escuelas elementales y secundarias, en restaurantes y servicios de comida, y en hospitales. Los empleos más comunes antes del huracán eran: trabajo secretarial y de administración de oficina, cajeros(as) y conserjes, y maestros(as) de primaria y secundaria. Los empleos más remunerados fueron los de ingenieros ambientales, médicos y cirujanos, directores de arquitectura e ingeniería, e ingenieros químicos.

¹¹⁰ <https://www.aafaf.pr.gov/assets/Fiscal-Plan-for-PR-August-20-2018.pdf>

Los cinco sectores económicos con más pérdidas informadas a la Administración de Pequeñas Empresas SBA tras los huracanes son:

1. Alquiler y arrendamiento de inmuebles
2. Arte, entretenimiento y recreación
3. Otros servicios (excepto administración pública)
4. Comercio al detal
5. Asistencia médica y social

IMPORTE DE LAS PÉRDIDAS VERIFICADAS POR LA SBA					
Sector económico	Construcción	Muebles	Maquinaria	Inventario	Pérdidas totales
11 Agricultura, silvicultura, pesca y caza	<u>\$5,934,923</u>	<u>\$79,182</u>	<u>\$1,260,301</u>	<u>\$669,789</u>	<u>\$7,944,195</u>
21 Minería	<u>\$498,425</u>	<u>\$6,000</u>	<u>\$114,645</u>	<u>\$0</u>	<u>\$619,070</u>
22 Servicios públicos	<u>\$243,300</u>	<u>\$31,517</u>	<u>\$190,704</u>	<u>\$32,000</u>	<u>\$497,521</u>
23 Construcción	<u>\$20,787,808</u>	<u>\$297,304</u>	<u>\$3,520,512</u>	<u>\$333,702</u>	<u>\$24,939,326</u>
31-33 Manufactura	<u>\$23,593,366</u>	<u>\$1,084,123</u>	<u>\$22,812,892</u>	<u>\$5,244,946</u>	<u>\$52,735,327</u>
42 Comercio al por mayor	<u>\$9,770,684</u>	<u>\$523,177</u>	<u>\$3,156,216</u>	<u>\$4,516,115</u>	<u>\$17,966,192</u>
44-45 Comercio al detal	<u>\$38,836,285</u>	<u>\$10,904,887</u>	<u>\$14,074,010</u>	<u>\$27,802,464</u>	<u>\$91,617,646</u>
48-49 Transporte y almacenamiento	<u>\$7,151,931</u>	<u>\$244,336</u>	<u>\$1,714,450</u>	<u>\$71,231</u>	<u>\$9,181,948</u>
51 Información	<u>\$1,952,534</u>	<u>\$211,005</u>	<u>\$23,200,848</u>	<u>\$107,200</u>	<u>\$25,471,587</u>
52 Finanzas y seguros	<u>\$683,315</u>	<u>\$61,055</u>	<u>\$335,422</u>	<u>\$34,000</u>	<u>\$1,113,792</u>
53 Alquiler y arrendamiento de inmuebles	<u>\$313,184,050</u>	<u>\$5,357,727</u>	<u>\$9,811,994</u>	<u>\$799,110</u>	<u>\$329,152,881</u>
54 Servicios profesionales, científicos y técnicos	<u>\$17,488,161</u>	<u>\$1,546,420</u>	<u>\$4,112,769</u>	<u>\$3,900,721</u>	<u>\$27,048,071</u>
56 Servicios administrativos y de	<u>\$1,703,469</u>	<u>\$157,768</u>	<u>\$650,619</u>	<u>\$260,457</u>	<u>\$2,772,313</u>

apoyo y manejo de
desperdicios y
remediación

61 Servicios educativos	\$55,789,248	\$1,692,818	\$2,171,967	\$1,484,599	\$61,138,632
62 Asistencia médica y social	\$49,148,294	\$4,208,661	\$23,397,397	\$3,789,067	\$80,543,419
71 Arte, entretenimiento y recreación	\$223,858,601	\$10,004,717	\$5,310,343	\$2,392,405	\$241,566,066
72 Servicios de alojamiento y alimentación	\$54,770,811	\$10,136,152	\$14,485,282	\$5,398,437	\$84,790,682
81 Otros servicios (excepto administración pública)	\$168,091,431	\$8,570,395	\$14,109,727	\$1,471,394	\$192,242,947
Desconocido	\$19,491,113	\$656,000	\$2,215,417	\$627,547	\$22,990,077
Total general	\$1,012,977,749	\$55,773,244	\$146,645,515	\$58,935,184	\$1,274,331,692

Tabla 32. Pérdidas empresariales de SBA por sector

La economía puertorriqueña se está adaptando al impacto del huracán María. Según la Oficina de Estadísticas del Trabajo, para junio de 2021, el desempleo en Puerto Rico era de un 8.1%. En junio de 2021, había 853,800 puestos de trabajo en las industrias no agrícolas, en comparación con 871,200 puestos de trabajo en septiembre de 2017.¹¹¹ En la industria recreativa y hotelera, Puerto Rico sufrió una reducción de 80,400 puestos de trabajo en septiembre de 2017 a 78,300 en febrero de 2018, y un nuevo descenso a 74,700 en junio de 2021. El verdadero efecto de este cambio se revelará con el tiempo.

¹¹¹ <https://www.bls.gov/sae/tables/state-news-release/home.htm>

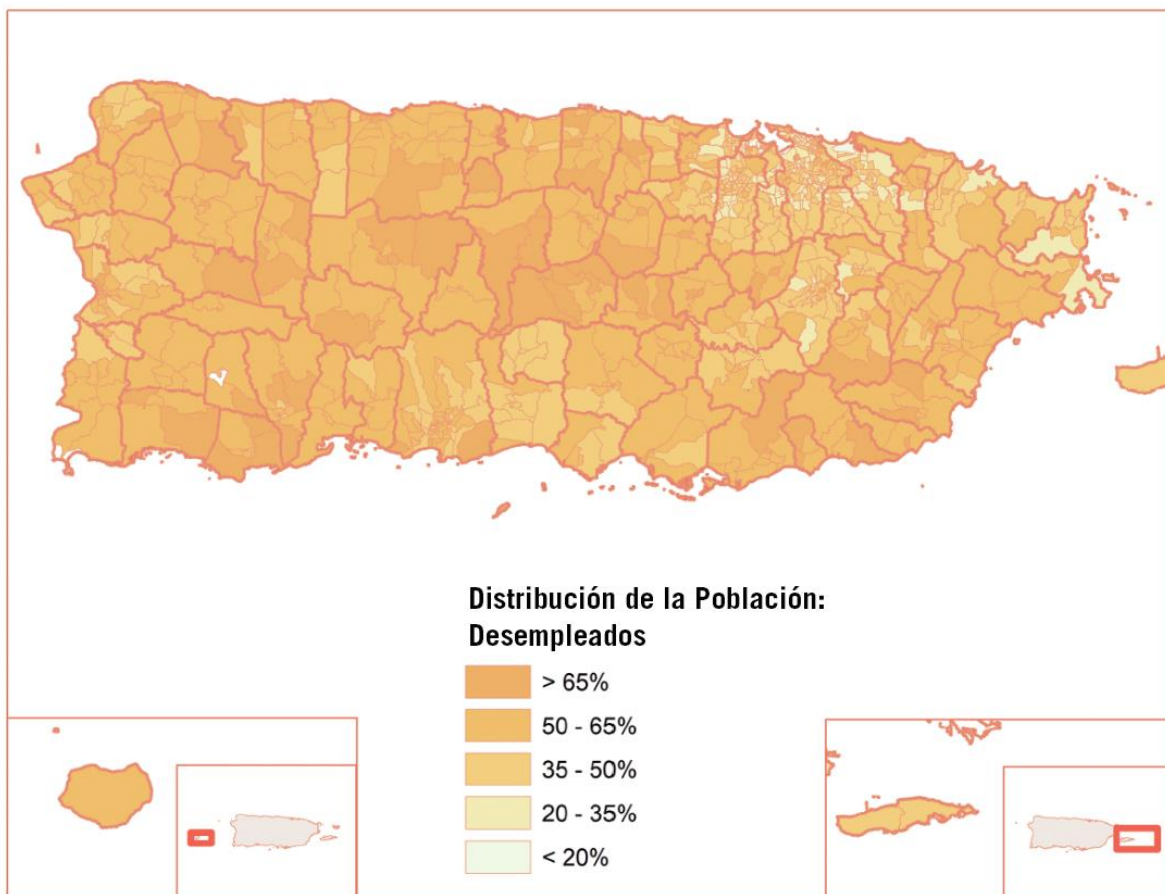


Figura 41. Porcentaje de desempleo por sector censal, fuente de datos ACS 2012-2016

IMPACTO EN EL TURISMO

REPORTES INICIALES SOBRE EL IMPACTO DE LOS HURACANES EN EL TURISMO

Los huracanes Irma y María dejaron a casi todo Puerto Rico sin servicios de electricidad y agua potable; hubo que cerrar los aeropuertos mientras que los terminales de cruceros permanecieron vacantes. Un mes después del huracán, la cadena de noticias CBS reportó que un tercio de los hoteles en Puerto Rico permanecieron cerrados y que las playas estaban cerradas para nadar debido a la posible contaminación del agua.¹¹² Inmediatamente después del huracán, se disparó la demanda de habitaciones de hotel por la llegada de rescatistas y trabajadores de socorro. Al comienzo de la temporada alta, en diciembre de 2017, la Isla se declaró oficialmente abierta al turismo, dispuesta a recibir personas y los ingresos requeridos para traer de vuelta uno de los sectores vitales de la Isla. Siete meses después, aunque aún en medio de la recuperación, el turismo en la Isla estuvo aumentando a medida que los esfuerzos de socorro culminaban.

¹¹² "It's like a ghost town": Puerto Rico tourism craters in wake of Hurricane Maria, 24 de octubre de 2017, <https://www.cbsnews.com/news/Puerto-Rico-Tourism-Hurricane-Maria/>

Aunque las zonas turísticas de San Juan habían aumentado con las semanas, y los hoteles de playa estaban abiertos en Condado e Isla Verde, muchas otras zonas insulares de la isla seguían muy afectadas. Por ejemplo, varios caminos del Bosque Nacional El Yunque seguían cerrados. Además, algunos de los hoteles más importantes, como el Ritz-Carlton San Juan, permanecían clausurados. Sin embargo, los restaurantes y bares estaban recibiendo más clientes, y las atracciones como el Castillo San Felipe del Morro y el Viejo San Juan seguían recuperándose. A principios del 2018, la Compañía de Turismo de Puerto Rico (CTPR) informó las siguientes métricas posteriores al huracán:

- **Cruceros:** Puerto Rico reanudó las operaciones de cruceros apenas dos semanas y media después del huracán María, y a finales de junio de 2018, Puerto Rico habría recibido 1,040,000 pasajeros. Se esperaba que durante la temporada de cruceros 2018/2019 llegaran 1.7 millones pasajeros y se calculó que esto generaría aproximadamente \$250 millones en ingresos para la economía.
- **Acceso aéreo:** La industria aérea se restauró. Dos semanas después del huracán María, el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín tenía veinte (20) vuelos diarios. La capacidad aumentó con un volumen de 391,000 pasajeros al mes. Para julio de 2018, la capacidad de asientos estaba proyectada a aumentar por unos 81,000 más. **Hoteles:** A dos años y medio del paso de los huracanes, había más de 122 hoteles operando, lo que equivale a 12,458 habitaciones disponibles, junto con cientos de listados de Airbnb y paradores. Se añadirán otras 2,670 habitaciones a ese inventario después de haber sido renovadas, que incluyen habitaciones en el Wyndham Grand Río Mar Puerto Rico Golf & Beach Resort, el Ritz-Carlton Reserve y el Hotel San Juan. Aproximadamente \$1,900 millones están proyectados a ser inyectados a nuevos desarrollos y renovaciones, lo que contribuye a crear aproximadamente 3,831 nuevos puestos de trabajo. **Atracciones de destino:** Un mes después del huracán María, veintidós (22) atracciones estaban abiertas, sin embargo, en febrero de 2018 había más de 120. Además, trece (13) campos de golf y quince (15) casinos abrieron, así como un aproximado de 4,000 restaurantes operando. La CTPR afirma el compromiso continuo de las organizaciones que han elegido mantener sus eventos de gran asistencia en Puerto Rico, como el *Ironman* que tuvo lugar el 18 de marzo de 2018.¹¹³

PREOCUPACIÓN ACTUAL SOBRE LA RECUPERACIÓN DEL TURISMO EN PUERTO RICO

A pesar de que los datos provistos por la CTPR auguraban un futuro airoso para la Isla después del embate de los huracanes, lo cierto es que, luego de enero de 2020, este sector permaneció más vulnerable y frágil que antes. Desde finales del 2019 hasta el primer trimestre de 2020, Puerto Rico sufrió numerosos eventos trágicos que marcaron la industria del turismo.

Desde el verano de 2019, Puerto Rico vivió días de protestas masivas en contra del gobierno, lo que llevo a que DPR emitiera un aviso de viaje a aquellos turistas que se disponían a visitar a la isla y exhortó que tomaran las medidas de seguridad necesarias. Estas protestas causaron que se cancelara la visita de

¹¹³ <https://www.prnewswire.com/news-releases/Puerto-Rico-announces-major-Tourism-Milestones-while-Hosting-the-largest-and-Most-Important-regional-Tourism-Event-300591116.html>

múltiples cruceros y propiciaron un alza en las cancelaciones de viaje. Ello trajo un impacto económico negativo de \$2.5 millones.¹¹⁴

Los daños a la industria del turismo se exacerbaron aún más cuando Puerto Rico sufrió el embate de numerosos terremotos que azotaron a la Isla. Tan así, que se declaró un desastre mayor el 16 de enero de 2020¹¹⁵. Desde el 29 de diciembre de 2019 al 17 de enero de 2020, el Sistema Sísmico Nacional Avanzado del Servicio Geológico de los Estados Unidos destacó que en la costa sur oeste de Puerto Rico ocurrieron diez (10) sismos de intensidad cinco (5) o más.¹¹⁶ De estos, el de mayor intensidad ocurrió el 7 de enero de 2020 con una intensidad de 6.4 escala sismológica de Richter, el cual dejó a la inmensa mayoría de la Isla sin servicio eléctrico y alrededor de 300,000 personas sin el servicio de agua. Estos sismos impidieron la recuperación económica de la Isla y pusieron aún más grietas a la industria turística al ver múltiples edificios caídos, hogares, negocios y el colapso de atracciones turísticas, como por ejemplo Playa Ventana en Guayanilla. Igualmente, aerolíneas -como Jet Blue¹¹⁷- se vieron en la necesidad de eximir a sus clientes del pago de cargos por cancelación. El Servicio Geológico de los Estados Unidos proyectó que pasaría un mínimo de tres (3) años (y posiblemente más de diez (10) años) antes de que la probabilidad anual de recibir una réplica de magnitud cinco (5) o más baje a menos del 50% en áreas susceptibles a réplicas.¹¹⁸ Por tanto, pasarán años antes de poder conocer y calcular el impacto de los eventos sísmicos del 2019-2020.

La economía de la Isla, así como el sector turístico, sufrió su mayor embate en la primavera de 2020 al enfrentarse a la pandemia global del COVID-19, la cual puso un alto a la vida pública en Puerto Rico y en el mundo entero.¹¹⁹ La Gobernadora de Puerto Rico, Wanda Vázquez Garced, implementó una de las políticas de cuarentena más estrictas, en comparación con otros estados o territorios de los Estados Unidos. El 15 de marzo de 2020, ésta emitió una Orden Ejecutiva a los efectos de proteger y salvaguardar la salud de todos los residentes de Puerto Rico en miras de prevenir la propagación del virus mortal COVID-19. Esta Orden implicó el cierre total de todos los negocios que no brindaran servicios esenciales, impuso un toque de queda y prohibió la conglomeración social.¹²⁰ Esta moratoria en la vida pública empeoró los daños en la industria turística dado al cierre de restaurantes, museos, parques turísticos y playas. A pesar de no conocer el impacto que la pandemia tuvo sobre la economía y el turismo, al 31 de marzo del 2020 habían cerrado siete (7) hoteles; lo que provocó el despido de aproximadamente 2,500 personas. También cerraron negocios, centros comerciales, gimnasios, cines y se cancelaron un sinnúmero de eventos recreativos. Todos los negocios no esenciales permanecieron cerrados y muchos puertorriqueños perdieron sus empleos.

Con la recuperación continua de la infraestructura pública y la reapertura de hospederías y restaurantes, con el tiempo, el sector turístico de Puerto Rico regresará a los niveles previos al huracán. Sin embargo, el asunto más sensible que afronta el sector turístico es la percepción pública del estado de la

¹¹⁴ <https://www.washingtonpost.com/travel/2019/07/23/what-tourists-should-know-about-traveling-puerto-rico-during-protests/>

¹¹⁵ <https://www.fema.gov/disaster/4473>

¹¹⁶ <https://pubs.usgs.gov/of/2020/1009/ofr20201009.pdf>

¹¹⁷ <https://www.jetblue.com/travel-agents/travel-agent-waiver-codes>

¹¹⁸ <https://pubs.usgs.gov/of/2020/1009/ofr20201009.pdf>

¹¹⁹ <https://www.who.int/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>

¹²⁰ <https://www.trabajo.pr.gov/docs/Boletines/OE-2023Eng.pdf>

recuperación en las zonas más frecuentadas de la Isla. Como resultado de la inversión privada, estas son las áreas que, por lo general, se recuperan con mayor rapidez. Muchos de los hoteles y centros turísticos cuentan con generadores de emergencia y cisternas de agua en caso de huracanes.

Es imprescindible que la Isla dirija esfuerzos de alcance e implemente una campaña de mercadeo sólida para llegar a visitantes potenciales que podrían no ser conscientes del ritmo de recuperación en las áreas turísticas, como el Viejo San Juan y el Condado. Debido a que la atención de los medios de comunicación nacionales se ha centrado tanto en la recuperación, es posible que muchos turistas potenciales no sepan que las atracciones y zonas de la Isla visitadas con frecuencia están listas para recibirlos. Los esfuerzos concertados por la Isla en torno al mercadeo del turismo serán lo que garantice la plena recuperación del sector hasta alcanzar los niveles previos al huracán y demostrarán que San Juan es digno de su puesto en la lista de las diez (10) mejores ciudades para visitar publicada por la guía de viajeros “Lonely Planet” antes del paso histórico de Irma y María.¹²¹

IMPACTO EN LAS AGROINDUSTRIAS

Las cifras preliminares del Departamento de Agricultura de Puerto Rico indican que la Isla sufrió una pérdida de \$780 millones en la producción agrícola. Las cosechas fueron diezmadas por el viento y las inundaciones, y los deslizamientos de tierra en el interior montañoso inhabilitaron muchas de las carreteras cruciales para la producción agrícola. Los cultivos comerciales primarios, como guineos, plátanos y café fueron los más afectados.

El anterior secretario de agricultura de Puerto Rico, Carlos Flores Ortega, calculó que el 80% de todos los cultivos del sector de la agricultura quedaron destrizados. Se perdió un total de 4,200 vacas y 2.2 millones de pollos mientras que el 50% de las plantas de café quedaron destruidas. Según los datos del Departamento de Agricultura de Puerto Rico, con ocho (8) informes regionales, unas 3,028 reclamaciones al seguro y \$1.4 millones en desembolsos hechos por la Corporación de Seguros Agrícolas (CSA), los daños a la infraestructura totalizaron \$1,800 millones y las pérdidas en la producción agrícola ascendieron a \$182.5 millones. Las reclamaciones de seguros no son representativas de todo el universo de agricultores, ya que solo algunos agricultores tienen políticas en vigor con la CSA. Los informes de daños regionales se actualizaron según las obras de evaluación de campo progresaron en la medida en que el acceso físico a las áreas lo permitía.¹²²

DAÑOS AL SECTOR AGRÍCOLA, A LA FECHA DEL 29 DE ENERO DE 2018 (EN MILLONES DE DÓLARES)

Región	Daños a la infraestructura y otros	Producción perdida	Impacto económico
Caguas	371.1	33.1	404.2
Arecibo	319.3	23.5	342.8
Mayagüez	154.1	6.6	160.7
San Germán	196	15.6	211.6

¹²¹ Best in Travel 2018, Top Cities, Ten cities that are ready for prime travel, Lonely Planet, <https://www.lonelyplanet.com/articles/best-in-travel-2018-top-10-cities>

¹²² Informe de progreso sobre el impacto del huracán María en la economía de Puerto Rico, Junta de Planificación de Puerto Rico, 9 de marzo de 2018.

DAÑOS AL SECTOR AGRÍCOLA, A LA FECHA DEL 29 DE ENERO DE 2018 (EN MILLONES DE DÓLARES)

Región	Daños a la infraestructura y otros	Producción perdida	Impacto económico
Ponce	190.9	29.9	220.8
Naranjito	197.2	31.2	228.4
Utado	208.9	22.1	231
Lares	187.3	20.5	207.8
Subtotal	\$1,824.8	\$182.5	\$2,007.3

Fuente: Departamento de Agricultura de Puerto Rico

Tabla 33. Impacto en la agricultura, información provista por el Departamento de Agricultura de Puerto Rico

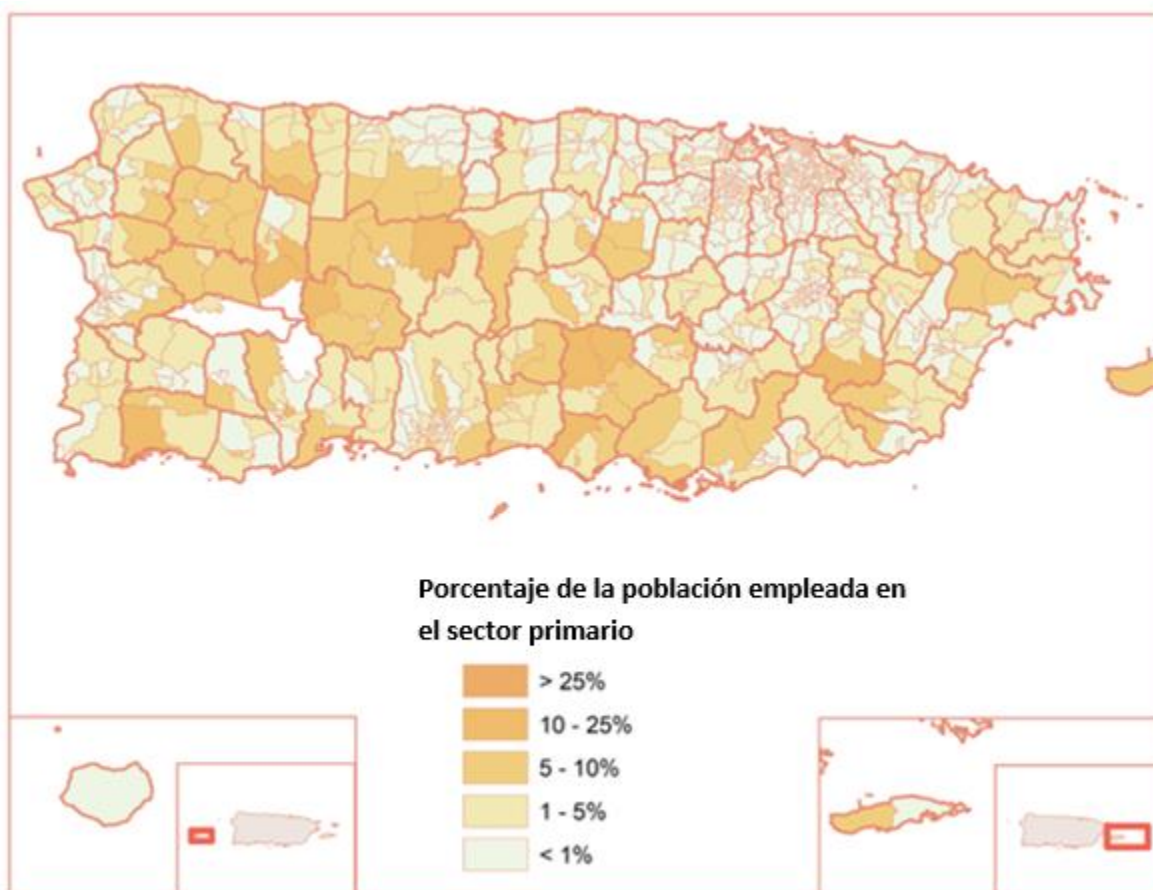


Figura 42. Empleos en el sector primario (agricultura, pesca, industria extractiva) por sector censal, fuente de datos ACS 2012-2016

IMPACTO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS

El impacto que tuvieron los huracanes en los servicios públicos es inmenso. Este incluye efectos en la salud pública, en la salud mental y en la capacidad de los proveedores de servicio existentes para brindar asesoría sobre vivienda, asesoramiento legal, adiestramientos de trabajo y servicios de salud mental y de salud en general. Después del huracán María, entre el 20 de septiembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, la tasa de mortalidad en Puerto Rico aumentó en un 62%. La Escuela de Salud Pública T.H. Chan de la Universidad de Harvard y otras instituciones aseveraron que “la interrupción de los servicios médicos fue la causa primaria de las altas tasas de mortalidad sostenidas en los meses tras el huracán”.¹²³ El informe “Reconstruyendo un mejor Puerto Rico” también estableció que “muchos hospitales y centros de cuidado primario tuvieron que cerrar, los asilos de ancianos no tenían servicio eléctrico ni recursos, la “red de seguridad” de servicios sociales colapsó y hubo escasez de recursos básicos, como agua potable, comida y medicamentos, por lo que el estado de emergencia en la Isla se convirtió en una crisis humanitaria”.¹²⁴

Los puertorriqueños ya enfrentaban muchas adversidades antes de que el huracán María los dejara significativamente en desventaja. La revista *Harvard Business Review* descubrió que recibir menos cuidado preventivo, como vacunas, inmunizaciones o pruebas de detección de cáncer, añadió a los efectos combinados de heridas, enfermedades o pérdida de atención médica después del huracán María.¹²⁵ Según el resumen informativo de enero de 2017 de la Oficina del Departamento de Salud y Servicios Humanos de la Secretaría Auxiliar para la Planificación y Evaluación, Puerto Rico solamente cuenta con una cuarta parte de la cantidad de camas en unidades de cuidado intensivo que tiene Estados Unidos por persona y no cuenta con camas de unidades de quemados en sus hospitales. Los indicadores de salud en Puerto Rico también reflejan una mayor necesidad de subespecializaciones específicas y la probabilidad que tienen los puertorriqueños de sufrir enfermedades coronarias, infarto de miocardio, asma, hipertensión, tasas más altas de mortalidad infantil y partos prematuros.¹²⁶

El informe de abril de 2018 de la Fundación Henry J. Kaiser, *Healthcare in Puerto Rico and the US Virgin Islands: a six-month checkup after the Storms* [La atención médica en Puerto Rico y las Islas Vírgenes de EE. UU.: un examen de 6 meses tras los huracanes], reflejó que la inestabilidad del servicio eléctrico, particularmente en las áreas remotas, dificultaba el manejo de enfermedades crónicas que requieren refrigeración de la insulina, acceso a oxígeno, tratamientos de diálisis, entre otros. Se ha observado un aumento en la depresión, la ansiedad, los ataques de pánico y el trastorno de estrés postraumático. La línea de crisis del Departamento de Salud de Puerto Rico recibió 3,050 llamadas que representan un aumento de un 246% en comparación con las llamadas recibidas el año previo. Luego de analizar un periodo de tres meses tras María, se identificó que la línea recibió 9,645 llamadas de personas que habían pensado en suicidarse, lo que equivale a un aumento de un 83% en comparación con el año previo.¹²⁷

¹²³ <https://www.nejm.org/doi/full/10.1056/NEJMsa1803972>

¹²⁴ https://www.governor.ny.gov/sites/governor.ny.gov/files/atoms/files/Build_Back_Better_PR.pdf; pág. 5.

¹²⁵ <https://hbr.org/2018/06/what-hurricane-marias-death-toll-reveals-about-health-care-in-puerto-rico>

¹²⁶ https://aspe.hhs.gov/system/files/pdf/255466/PuertoRico_Assessment.pdf

¹²⁷ <https://estadisticas.pr/en/inventario-de-estadisticas/estadisticas-de-suicidio>

Sin embargo, estas desventajas son tan solo una capa de los problemas del sistema de salud de Puerto Rico, el cual se enfrenta a una deuda nacional de \$72,000 millones, obstáculos para el financiamiento federal y esfuerzos de reformas en las secuelas de María. La Administración de Recursos y Servicios de Salud (**HRSA**, por sus siglas en inglés) ha declarado a setenta y dos (72) de los setenta y ocho (78) municipios como áreas desatendidas en términos médicos y ha identificado treinta y dos (32) áreas con escasez de proveedores de atención médica.¹²⁸ La condición territorial de Puerto Rico ha limitado su acceso a los beneficios de la Ley de Protección al Paciente y Cuidado de Salud Asequible. Estos problemas se complican con los pocos recursos de los centros médicos comunitarios y el financiamiento limitado de Medicaid.¹²⁹ De acuerdo con el informe de investigación del Urban Institute sobre la evaluación de la infraestructura de salud de Puerto Rico, la escasez de profesionales de la salud de nivel intermedio, como asistentes médicos, enfermeros(as) facultativos(as) y especialistas, exacerba la necesidad de hacer reformas de infraestructura.¹³⁰

El resumen de la investigación del Centro de Estudios Puertorriqueños ofrece información sobre la alteración en la matrícula escolar del país y la presión que enfrentó el Departamento de Educación. Los datos de la matrícula escolar muestran más desplazamientos permanentes a medida que los padres deciden mudarse. Los datos obtenidos de FEMA que incluyen la dirección postal actual y la cantidad calculada de matrículas en Florida, Massachusetts, Pensilvania, Nueva York, Connecticut, Nueva Jersey e Illinois muestran que cerca de 22,522 estudiantes se matricularon en distritos escolares de estos estados.¹³¹ Al momento del estudio, no estuvieron disponibles los datos de matrícula de otros estados, como Texas, Ohio y California, lo que significa que esta cifra podría ser mayor ya que los cálculos de la ACS se basan en muestreos aleatorios. FEMA dio un estimado de 40,013 miembros de familia y 19,271 hogares que han cambiado su dirección postal desde que completaron el registro inicial con FEMA. Si bien estos datos indican que la emigración constante desde Puerto Rico sigue a otros estudios sobre la emigración de la generación *Millennial* de Puerto Rico, también demuestran el aumento notable que hubo con la ola de emigración posterior a María en 2017.¹³²

Como respuesta a la emigración y la escasez de fondos para mantener el sistema escolar en operación, el Gobierno de Puerto Rico anunció que cerraría 283 escuelas debido al descenso en la matrícula; el Departamento de Educación informó que hay 38,700 estudiantes menos que en mayo de 2017 y que cerca del 50% de las escuelas utilizan solo el 60% de su capacidad.¹³³ Algunos de los efectos a corto plazo pueden contabilizarse con los maestros que tendrán que buscar otra escuela y la logística relacionada con la transportación de los estudiantes a las escuelas abiertas, ubicadas mayormente en las áreas de San Juan, Ponce, Mayagüez y Aguadilla.¹³⁴

¹²⁸ https://aspe.hhs.gov/system/files/pdf/255466/PuertoRico_Assessment.pdf

¹²⁹ <https://hbr.org/2018/06/what-hurricane-marias-death-toll-reveals-about-health-care-in-puerto-rico>

¹³⁰ https://www.urban.org/sites/default/files/publication/87011/2001050-puerto-rico-health-care-infrastructure-assessment-site-visit-report_1.pdf

¹³¹ <https://centropr.hunter.cuny.edu/sites/default/files/PDF/Schoolenroll-v2-3-3-2018.pdf>

¹³² Id.

¹³³ <https://www.nbcnews.com/news/latino/puerto-rico-close-283-schools-amid-sharp-enrollment-drop-after-n863246>

¹³⁴ Id.

Los datos del Departamento del Trabajo de los Estados Unidos indican que hubo un aumento significativo en la cantidad de reclamaciones al seguro por desempleo realizadas durante los dos meses posteriores al impacto de los huracanes. En 2016, la cantidad promedio de reclamaciones al seguro por desempleo fue de 1,612 mientras que de octubre a diciembre de 2017 el promedio fue de 4,993. Este aumento reflejaba una necesidad mayor de servicios públicos para ayudar a las personas que quedaron desempleadas tras el paso del huracán María. La creación de redes de seguridad social que ofrezcan servicios, como capacitación laboral, acceso a capital que estimule iniciativas empresariales y servicios de asesoría, puede desempeñar una función en la facilitación de áreas para el desarrollo económico general.

Luego de que se completen los cálculos de asistencia pública de FEMA y de los seguros privados, es posible que las necesidades no satisfechas de servicios públicos en las instituciones de salud, como atención médica pre hospitalaria, atención y coordinación antes, durante y después de eventos catastróficos, certificación de planes de emergencia, mantenimiento de carreteras y expansión de los servicios de seguridad social para poblaciones desventajadas en programas como Oportunidades de Vivienda para Personas con VIH/SIDA (HOPWA), Programa de Cuidado Continuo (CoC) y Sección 8, las personas con discapacidades, los envejecientes, las mujeres embarazadas, los niños y otras personas se consideren en futuras enmiendas al Plan de Acción según la disponibilidad de fondos.

Los programas de asesoría de vivienda, formación profesional, servicios de asesoramiento legal y vivienda de interés social descritos en la sección de programas del Plan de Acción fueron creados para atender las necesidades identificadas en este plan y, según fuera necesario, para complementar las actividades dirigidas a atender los asuntos de vivienda, infraestructura y revitalización económica. Además, los proveedores de servicios especializados que ya han trabajado con poblaciones diversas les asegurarán la accesibilidad a las personas con distintas discapacidades, como problemas de movilidad, del desarrollo, emocional, entre otros impedimentos, al proporcionar un ambiente que atienda sus necesidades.

PRÉSTAMOS COMUNITARIOS POR DESASTRES

Casi todos los setenta y ocho (78) municipios de la Isla sufrieron efectos por los huracanes Irma y María y tuvieron pérdidas significativas de ingresos contributivos, en la medida que los contribuyentes individuales y las empresas enfrentaron dificultades económicas en sus propias recuperaciones. Sin los ingresos fiscales cruciales del impuesto sobre la propiedad, impuesto sobre las ventas, impuesto sobre la renta, o cualquier otro impuesto local, estos municipios no pueden sostener los servicios esenciales para los residentes.

Para esta necesidad, FEMA adjudicó \$53 millones a doce (12) municipios en préstamos de bajo interés bajo el Programa de Préstamos Comunitarios por Desastres (**CDL**, por sus siglas en inglés), que proporciona financiamiento operacional para ayudar a los gobiernos locales que han incurrido en una pérdida significativa de ingresos debido a un desastre mayor que afectó o afectará su capacidad de brindar los servicios municipales esenciales. Los siguientes doce (12) municipios fueron evaluados y aprobados para recibir las primeras iteraciones de estos préstamos: Bayamón, Caguas, Humacao, Juncos, Ponce, Río Grande, Sabana Grande, Salinas, San Lorenzo, Toa Baja, Trujillo Alto y Yabucoa. Estos municipios son elegibles para recibir un préstamo de hasta \$5 millones. Se está evaluando a otros sesenta y cinco (65)

municipios para la asistencia solicitada a fin de determinar su elegibilidad y si incurrieron en al menos un 25% de pérdida de ingresos contributivos en sus fondos operacionales.

IMPACTO REPORTADO EN EL SECTOR PÚBLICO

La Junta de Planificación (JP) está a la vanguardia de los procesos y la tecnología para promover, mediante herramientas eficaces y apropiadas, el desarrollo sostenible de Puerto Rico. La JP compiló un extenso informe sobre el impacto de los huracanes en el sector público de Puerto Rico. En su análisis, la JP también considera el marco del Programa de Inversiones de Cuatro Años (PICA) para evaluar el impacto en la pérdida de ingresos. El programa de inversión de cuatro años guía a agencias públicas y corporaciones en la preparación de sus respectivos programas de inversión y mejoras de capital. El marco contiene un perfil demográfico y socioeconómico de Puerto Rico en su conjunto y desde la perspectiva regional. También contiene una evaluación económica, incluido el análisis de la deuda pública y la información sobre los patrones de desarrollo y proyectos prioritarios para Puerto Rico.¹³⁵

Los estimados de impacto iniciales de la Junta para las agencias del sector público, corporaciones y municipios a la fecha del 6 de febrero de 2018, se calcularon en \$5,700 millones. El "Decimocuarto informe de progreso sobre el impacto del huracán María sobre la economía de Puerto Rico" fue publicado el 9 de marzo de 2018 y es un documento importante que deben considerar las partes públicas, privadas y gubernamentales interesadas. Se invita a los lectores a revisar el documento en su totalidad en el sitio web de la junta.¹³⁶

La JP de PR continúa estudiando las condiciones económicas de la Isla y cuantificando el impacto a corto y largo plazo de los huracanes Irma y María. La información sobre el mercado laboral se está analizando para determinar el impacto a corto plazo, mientras que las variables como el consumo, la inversión y el equilibrio comercial se están analizando para obtener un panorama macroeconómico a largo plazo. El Informe Económico al Gobernador de 2018, incluyó un análisis de impacto a corto y largo plazo, para el cual se utilizaron estadísticas demográficas, indicadores económicos y teoría macroeconómica.

La investigación y la planificación práctica están estratégicamente divididas en once (11) áreas funcionales. Estas áreas se pueden ver a continuación en el mapa de la Junta de Planificación de Puerto Rico.

¹³⁵ Programa de Inversiones de Cuatro Años 2018-2019 A 2021-2022, Junta de Planificación de Puerto Rico, <https://jp.pr.gov/index.php/programa-de-inversiones-a-cuatro-anos/>

¹³⁶ Id.



Figura 43. Delineación geográfica de las áreas funcionales de la Junta de Planificación. Mapa proporcionado por la Junta de Planificación de Puerto Rico.

NECESIDADES ECONÓMICAS NO SATISFECHAS

El impacto económico causado por un desastre mayor tiene como resultado la pérdida inmediata de servicios y un descenso o interrupción en la producción de las empresas ubicadas en la zona afectada y alrededor de estas. El verdadero impacto puede ser de gran alcance y continuar en oleadas a corto y largo plazo a medida que la base contributiva local se recupera, lo que dificulta la determinación de una cantidad real de dinero que cubra el impacto y la necesidad de recuperación.

El impacto económico calculado para este Plan de Acción está basado únicamente en datos federales actuales y será actualizado según sea necesario para informar el desarrollo de la asignación y la administración de la ayuda del programa CDBG-DR, desde una perspectiva de crecimiento.

Entender los efectos financieros a los medios de subsistencia proporciona una mejor comprensión de las necesidades de recuperación en el área afectada. Las evaluaciones detalladas, como el informe de 180 días al Congreso, ofrece un panorama más completo de las pérdidas de las empresas, incluidas las relacionadas con la pérdida del servicio eléctrico, el descenso en el turismo y los modelos detallados relacionados con la entrada de fondos, la incubación de los negocios y otros programas de estímulo económico en curso.

El enfoque de la evaluación en este Plan de Acción se centra en identificar los impactos inmediatos a las empresas (edificios y contenido) causados por Irma y María. La SBA ofrece préstamos de bajo costo por desastres a empresas calificadas y sus servicios son un indicador importante de impacto en los negocios. Se usaron los datos empresariales de SBA junto con los métodos de HUD establecidos en el Registro Federal para identificar el impacto en la propiedad y su contenido de los negocios en todo Puerto Rico.

Según la información de los préstamos de negocios de SBA,¹³⁷ había 11,863 solicitudes emitidas en toda la Isla. De estas, 4,446 tenían una pérdida de propiedad verificada de \$380,171,927 y otras 7,417 que estaban “en proceso”, se retiraron, o fueron rechazadas para un préstamo del programa. Evaluaciones anteriores de impacto, identificaron otras 68,773 solicitudes emitidas, pero no devueltas a la SBA.¹³⁸ No obstante, a partir de los últimos datos, la SBA ya no contabiliza estas solicitudes. Resalta el alto porcentaje de solicitudes emitidas, pero no devueltas. La evidencia anecdótica sugiere que muchos dueños de pequeñas empresas puertorriqueñas se alejaron del proceso de SBA porque temían no poder pagar un préstamo de negocios. Otros solicitantes, particularmente los que fueron rechazados, han recibido el respaldo por parte de miembros del Congreso que esperan ver las tasas más altas de aprobaciones de SBA a medida que avance el proceso.¹³⁹

ESTADO DEL SOLICITANTE DE SBA	NÚMERO DE SOLICITANTES	% EN ESTADO
Aprobado	3,524	29.71%
Denegado	5,347	45.07%
En proceso	58	0.49%
Retirado	2,934	24.73%
Total	11,863	100%

Tabla 34. Estado de los solicitantes de SBA a la fecha del 13 de abril de 2021¹⁴⁰

La pérdida promedio verificada para todos los solicitantes con pérdidas verificadas por SBA fue de \$78,052 y la pérdida media fue de \$34,109. La utilización de la metodología general planteada para evaluar las necesidades de vivienda no satisfechas, permite identificar el impacto y las necesidades no satisfechas para los negocios que no se contabilizaron inicialmente en las bases de datos disponibles.¹⁴¹ La combinación del informe de negocios de SBA con los métodos establecidos por HUD y el conocimiento sobre los impactos en la vivienda provee un estimado robusto de los impactos extendidos reales y probables para las empresas que no cualificaron para préstamos. Los métodos utilizados en esta evaluación se esbozan a continuación:

En primer lugar, las pérdidas conocidas por los que solicitaron préstamos de SBA y fueron visitados por sus equipos de inspección revelan una pérdida total (propiedad y contenido) de \$474.4 millones para aproximadamente 4,010 empresas. La Tabla 35 muestra el conteo y las pérdidas totales verificadas por SBA durante el proceso de inspección.

¹³⁷ SBA_DCMS_Business_report_Irma_Maria_LIRA_PR_00029_PR_00031_04_13_2021

¹³⁸ SBA_DCMS_Business_report_Irma_Maria_PR_00029_PR_00031_09_2_2018.

¹³⁹ <http://newsismybusiness.com/Velazquez-Rebuild-Businesses/>

¹⁴⁰ SBA_DCMS_Business_report_Irma_Maria_LIRA_PR_00029_PR_00031_04_13_2021. Este informe de la SBA no incluye las solicitudes “emitidas”. Las solicitudes “emitidas” son las que la SBA envía, pero que los empresarios no devuelven. Como tal, el número total de solicitudes disminuyó, pero el número aprobado aumentó entre 2018 y abril de 2021.

¹⁴¹ SBA_DCMS_Business_report_Irma_Maria_PR_00029_PR_00031_03_18_2018

PÉRDIDAS VERIFICADAS POR SBA	CONTEO	VALOR
Solicitantes de SBA con una pérdida de propiedad inmueble verificada (reparaciones)	4,135	\$ 331,531,750
Pérdida de reconstrucción verificada por SBA (reconstrucción)	306	\$ 48,542,601
Pérdida de reubicación verificada por SBA (reconstrucción en otro lugar)	5	\$ 97,576
Pérdida de muebles verificada	2,474	\$ 21,082,820
Pérdida de maquinaria verificada	3,960	\$ 81,330,530
Pérdida de inventario verificada	1,885	\$ 26,318,058
Total de pérdidas inmobiliarias para empresas referidas a SBA (estimado)		\$ 508,903,335

Tabla 35. Pérdidas de propiedad y contenido en los negocios de todos los solicitantes de SBA

Se establecieron estimados de pérdida extendida mediante la utilización de la metodología de HUD esbozada en el Registro Federal.¹⁴² Aquí, las empresas se agruparon en una (1) de cinco (5) categorías a base de las pérdidas totales de propiedad inmueble y contenido. Para esta evaluación, la pérdida de propiedad inmueble incluye la reparación verificada, la reconstrucción o los costos de reubicación y las pérdidas de contenido incluyen impactos a muebles, maquinaria o inventario. La Tabla 36 muestra el número de empresas en cada una de estas categorías de pérdidas, así como la pérdida media y el porcentaje de las empresas totales en dicha categoría. Estos valores promedio se utilizan para calcular las necesidades adicionales no satisfechas de otros negocios.

CATEGORÍA DE HUD	DAÑO	CONTEO	PÉRDIDA MEDIA	PORCENTAJE DE TODAS LAS EMPRESAS
Categoría 1	< \$12,000	1,483	\$5,700	23.55%
Categoría 2	\$12,000 - \$29,999	1,638	\$20,138	26.02%
Categoría 3	\$30,000 - \$64,999	1,483	\$43,740	23.55%

¹⁴² <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2018-02-09/pdf/2018-02693.pdf>

Categoría 4	\$65,000 - \$149,999	1,048	\$91,297	16.65%
Categoría 5	>= \$150,000	644	\$260,302	10.23%

Tabla 36 Conteo de negocios afectados según el método del Registro Federal

Los estimados de pérdidas adicionales de los más de 80,000 negocios en toda la Isla requirieron de la utilización de los datos de SBA, los métodos de HUD descritos en el Registro Federal y la información de impacto general de FEMA y SBA. El tamaño compacto de la Isla, el hecho de que los hogares y las empresas a menudo comparten el mismo espacio y la trayectoria de los huracanes indica que los impactos a los hogares y negocios probablemente ocurrieron en un patrón similar.

Siguiendo esta lógica, se creó un estimado del porcentaje de negocios con daños en toda la Isla multiplicando primero el número total de solicitudes de negocios (88,988) menos aquellas para las cuales ya se había calculado el daño de propiedad real o contenido (6,296), por el porcentaje de viviendas estimadas afectadas por Irma y María (90%),¹⁴³ lo que reveló un total de 74,423 empresas impactadas aparte de las catalogadas por SBA. La multiplicación de este número total de empresas por el verdadero porcentaje de todos los negocios afectados por categoría, proporciona un estimado de las empresas afectadas en cada categoría de impacto (Tabla 37). La utilización de métodos establecidos en el Registro Federal y la multiplicación del número total de negocios por el valor de pérdida media conocido, dio lugar a un estimado de pérdidas totales de propiedad y contenido para las áreas afectadas por el huracán.

¹⁴³ <https://emergency.copernicus.eu/mapping/ems/copernicus-ems-monitors-impact-hurricane-maria-dominica>

CATEGORÍA de HUD	DAÑOS	CONTEO	PÉRDIDA MEDIA	PÉRDIDA ESTIMADA
Categoría 1	< \$12,000	17,527	\$5,700	\$99,901,714
Categoría 2	\$12,000 - \$29,999	19,365	\$20,138	\$389,969,643
Categoría 3	\$30,000 - \$64,999	17,527	\$43,740	\$766,614,206
Categoría 4	\$65,000 - \$149,999	12,391	\$91,297	\$1,131,300,339
Categoría 5	>= \$150,000	7,613	\$260,302	\$1,981,802,223

Tabla 37. Censo de negocios adicionales y pérdidas estimadas según el método del Registro Federal

Estas pérdidas se combinaron con otras pérdidas conocidas de los datos de negocios de SBA para calcular un impacto económico inicial total de las propiedades inmueble de los negocios y su contenido de más de \$4,850 millones (Tabla 38). La contabilización del 38% de los costos asociados con medidas de resiliencia para reconstruir estructuras dañadas¹⁴⁴ como códigos de construcción más estrictos, costos de las medidas de cumplimiento, elevaciones o requisitos de *freeboard*, aumenta el costo total de las reparaciones a \$5.8 mil millones.

CATEGORÍA	CONTEO	MONTO
Categoría 1 Pérdida (< \$12,000)	17,527	\$99,901,714
Categoría 2 Pérdida (\$12,000 - \$29,999)	19,365	\$389,969,643
Categoría 3 Pérdida (\$30,000 - \$65,000)	17,527	\$766,614,206
Categoría 4 Pérdida (\$65,000 - \$150,000)	12,391	\$1,131,300,339
Categoría 5 Pérdida (>\$150,000)	7,613	\$1,981,802,223

¹⁴⁴ Se calcularon los costos estimados atribuidos a edificios, en comparación con su contenido, multiplicando las tasas de pérdida de bienes inmueble y de pérdida de contenido (0.57 y 0.43, respectivamente) por los datos de pérdidas categóricas totales provistos por el Registro Federal (propiedad + contenido). En el caso de los huracanes Irma y María, el 57% de estas pérdidas corresponde a propiedad inmueble y el 43%, a su contenido. Este método permite hacer un cálculo más preciso de los costos de resiliencia aplicados a la reconstrucción y reparación, pero no al contenido de la propiedad.

Suma de las pérdidas estimadas para los bienes y el contenido	\$4,369,588,125
--	------------------------

Pérdida verificada por la SBA para todas las empresas (estimada)	\$484,025,199
---	----------------------

Pérdida total estimada para todas las empresas	\$4,853,613,324
---	------------------------

Pérdida total estimada para todas las empresas teniendo en cuenta los costes adicionales de resiliencia	\$6,697,986,387
--	------------------------

Tabla 38. Estimado de SBA de pérdidas de propiedad y contenido

Los pagos de SBA a las empresas totalizaron \$112.8 millones por estas líneas de pérdidas, lo que dejó una necesidad no satisfecha potencial de \$4.7 mil millones o \$6.5 mil millones al contabilizar los costos de resiliencia (Tabla 39).

CATEGORÍA	CONTEO	MONTO
Pagos de reparación de SBA	1,371	\$58,454,630
Pagos de reconstrucción de SBA	72	\$5,589,900
Pagos de reubicación de SBA	7	\$363,800
Pagos de muebles de SBA	614	\$7,301,200
Pagos de maquinaria de SBA	1,082	\$31,203,342
Pagos por inventario de SBA	454	\$9,954,700
Beneficios totales		\$112,867,572
Necesidad total no satisfecha restante para todas las empresas (estimado)		\$ 4,740,745,725

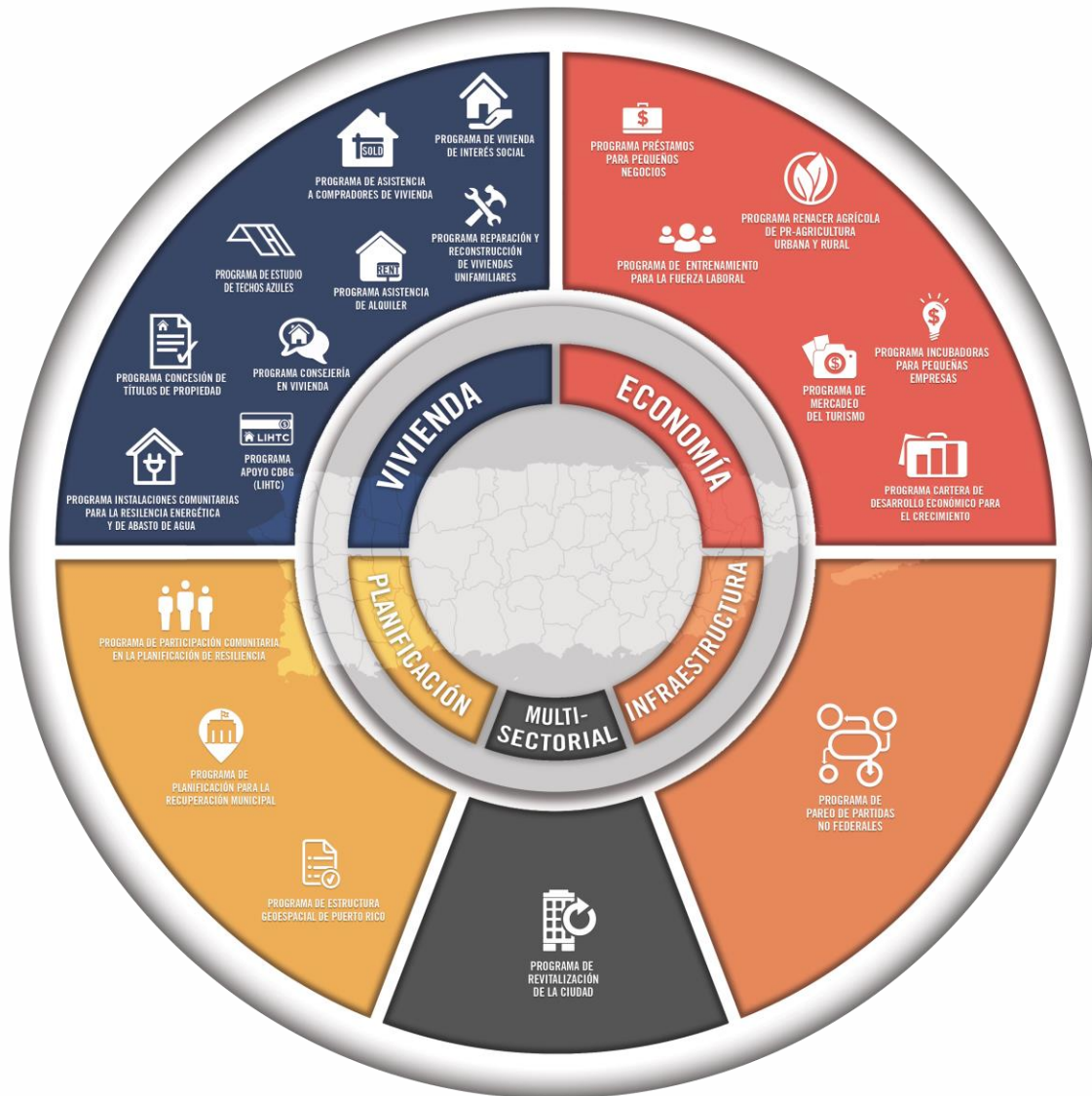
Necesidad restante no satisfecha para todas las empresas teniendo en cuenta los costes adicionales de resiliencia		\$ 6,585,118,815

Tabla 39. Préstamos de negocios de SBA y necesidades no satisfechas restantes

Los conjuntos de datos federales actuales reflejan una porción más pequeña de necesidades económicas no satisfechas cuando se comparan con el impacto en la vivienda. Sin embargo, debido a la emigración exacerbada por el huracán y la necesidad de fortalecer el sector de empleo para estabilizar la vivienda, la recuperación económica es una parte significativa de este plan enmendado. Esto también es compatible con el Plan fiscal y el Plan de Recuperación.

La reasignación de fondos para la Enmienda 4 del Plan de Acción continuó con el desglose del impacto del sector informado por la Evaluación de Necesidades Insatisfechas realizada para la Enmienda 1, ya que los datos disponibles no indicaban un cambio material, el Censo de los Estados Unidos no ha publicado una actualización y los programas de Asistencia Individual de FEMA ya no están operando.

MÉTODOS DE DISTRIBUCIÓN

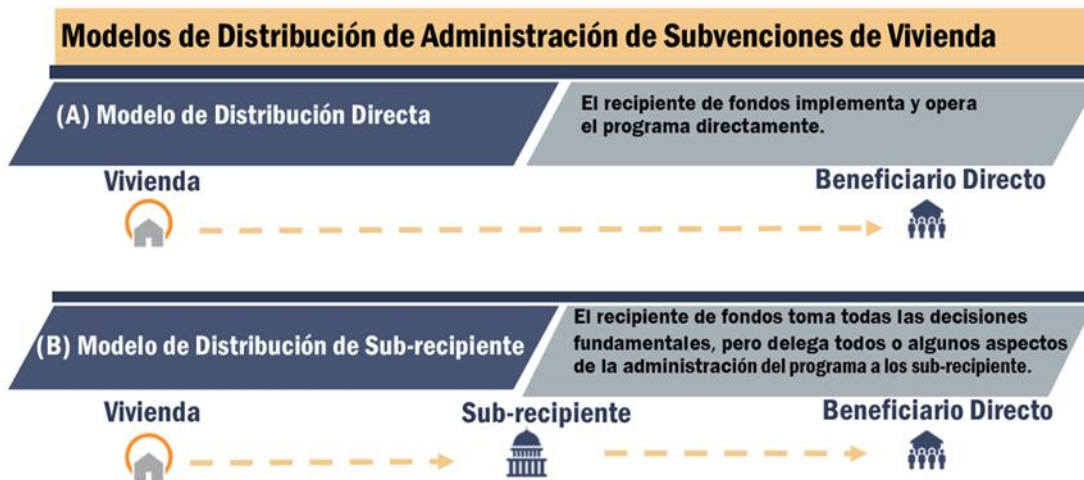


PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN

Lograr una recuperación transparente y centrada en el bienestar del pueblo es la prioridad principal de Puerto Rico. Con estos fondos, Puerto Rico está invirtiendo en una sociedad más segura y sostenible. Los programas están diseñados para proteger a las personas y la propiedad, reconstruir familias, fortalecer las comunidades, generar inversiones a largo plazo en el capital social y estimular el desarrollo económico. Las categorías de los programas son: vivienda, planificación, recuperación económica, infraestructura y multisectorial.

Vivienda utilizará dos (2) métodos de distribución para administrar los programas de recuperación. El modelo de distribución A se utilizará para administrar el Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación de vivienda. El modelo B se utilizará para otros programas, como se detalla en las descripciones de los programas en las próximas páginas. Para diseñar el programa, se contó con datos provistos por los municipios y otras partes interesadas. Los municipios y las partes interesadas tienen una función importante en muchos de los programas, que incluyen los programas de vivienda y planificación, pero no se limitan a estos. Aunque se fomenta la colaboración regional, para propósito de los deberes y obligaciones operacionales de los programas, los socios y subrecipientes deberán circunscribirse a trabajar solamente en sus respectivos programas.

Los programas serán administrados por Vivienda bajo uno de los modelos:



Recipiente de fondos

El Gobierno de Puerto Rico es, oficialmente, el recipiente oficial de los fondos del programa CDBG-DR. El gobernador designó a Vivienda como el recipiente de los fondos para propósitos de administrar el programa y ejecutar acuerdos de subvención con HUD. Por lo tanto, en este Plan de Acción y en acuerdos administrativos con HUD, se hará referencia a Vivienda como el recipiente de los fondos.

Beneficiario

Los beneficiarios son las personas a quienes se les provee asistencia, servicios o beneficios. Los beneficiarios elegibles se definen para cada programa en el Plan de Acción.

Subrecipientes

Los subrecipientes son elegidos por el recipiente de fondos para emprender ciertas actividades de CDBG elegibles. Un subrecipiente puede ser una agencia, autoridad u organización sin fines de lucro pública o privada, o una entidad con fines de lucro autorizada bajo la disposición 24 C.F.R. § 570.201(o), que recibe fondos CDBG del recipiente u otro subrecipiente a fin de emprender actividades elegibles para dicha asistencia. Los subrecipientes pueden incluir organizaciones públicas y privadas, agencias, incluso subrecipientes sin fines de lucro y con fines de lucro, según proceda para el programa establecido en el

Plan de Acción. Las organizaciones con fines de lucro podrán incluirse como subrecipientes solo para propósitos de asistencia de desarrollo económico y de actividades microempresariales, salvo que HUD conceda alguna dispensa. Los subrecipientes cumplirán con los requisitos de selección descritos en el Plan de Acción y/o en las guías del programa y:

- Llevarán a cabo un programa específico en nombre de Vivienda
- Cumplirán con todos los estatutos federales, reglamentos y requisitos del programa
- Cumplirán con todos los términos y condiciones del acuerdo de subrecipiente
- Cumplirán con todos los objetivos de rendimiento establecidos

Vivienda es la entidad responsable del cumplimiento y desempeño de los subrecipientes, así como de la evaluación ambiental bajo el 24 C.F.R. parte 58. Los acuerdos con los subrecipientes cumplirán con la disposición 24 C.F.R. § 570.503. Por lo tanto, a los subrecipientes que no cumplan con cualquiera de los requisitos descritos anteriormente, o como se especifica en su Acuerdo de Subrecipiente (**SRA**, por sus siglas en inglés), se les puede revocar la facultad para realizar las actividades del programa, en cuyo caso las actividades serían administradas por Vivienda o su designado, o se redistribuirían los fondos de acuerdo con el Plan de Acción.

REQUISITOS DEL PROGRAMA

REQUISITOS DEL PROGRAMA CDBG-DR

Objetivo Nacional

Todos los programas apoyados por la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario – Recuperación ante Desastres (**CDBG-DR**, por sus iniciales en inglés) provista por HUD deben demostrar beneficios para las personas y las comunidades, cumpliendo con uno de los tres objetivos nacionales del programa, en cuanto al dinero usado en los proyectos. Estos son: (1) beneficiar a las personas con recursos de bajos a moderados, (2) ayudar en la prevención o eliminación de arrabales y áreas en deterioro (en inglés, “*elimination of slum and blight*”), (3) satisfacer una necesidad urgente.

Los hogares con ingresos de bajos a moderados se definen como hogares que no exceden el 80% de su media de ingresos en su área, según las determinaciones de HUD. Estas categorías de ingresos están agrupadas en las siguientes clasificaciones:

- Ingresos extremadamente bajos – cuentan con un ingreso anual del 30% o menos del ingreso medio del área
- Ingresos muy bajos – cuentan con un ingreso anual del 31% al 50% del ingreso medio del área
- Ingresos bajos – cuentan con un ingreso del 51% al 80% del ingreso medio del área

Las tablas de límites de ingresos de Puerto Rico¹⁴⁵ están en el Apéndice G de este plan.

En cumplimiento con la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario (**HCDA**, por sus siglas en inglés), y, como está anunciado en el 83 FR 5844, el objetivo primario de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario es el “desarrollo de comunidades urbanas viables, al proveerles una vivienda digna y un ambiente adecuado, y expandir las oportunidades económicas, principalmente a las personas con ingresos de bajos a moderados” (42 U.S.C. § 5301 (c)). Para cumplir este objetivo, el estatuto requiere que no menos de un 70% del total de los fondos CDBG-DR sea utilicen para apoyar actividades que beneficien a las personas con ingresos de bajos a moderados. Dicho requisito del 70% debe permanecer en vigor para esta asignación, salvo que se haya renunciado en virtud de una solicitud por parte del beneficiario de fondos individual para autorizar un beneficio general menor de su subvención CDBG-DR, basado en una determinación de HUD sobre una necesidad imperiosa de reducción.

Duplicación de beneficios (DOB)

De conformidad con la Ley Stafford, Puerto Rico podrá aplicar políticas y procedimientos para asegurar que ningún individuo reciba una duplicación de beneficios para el mismo propósito y/o efecto relacionado con la recuperación ante los huracanes. La ley federal prohíbe que cualquier persona, empresa u otra entidad reciba fondos federales por cualquier parte de una pérdida por la cual ya han recibido asistencia económica de cualquier otro programa, seguros privados, asistencia benéfica o cualquier otra fuente. Las

¹⁴⁵ Obtenidas de: <https://www.hudexchange.info/resource/5334/cdbg-income-limits>

políticas y procedimientos detalladas para evaluar la duplicación de beneficios varían según el programa, por lo que se incluirán en las directrices de individuales del programa. Las directrices sobre duplicación de beneficios incluidas en el Aviso del Registro Federal Vol. 84, Núm. 119 (jueves, 20 de junio de 2019), 84 FR 28836, actualizan las directrices sobre duplicación de beneficios emitidas en el Aviso del Registro Federal Vol. 76, Núm. 221 (miércoles, 16 de noviembre de 2011), 76 FR 71060, para las subvenciones de fondos CDBG-DR recibidas en respuesta a desastres declarados entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2021. Por consiguiente, la política sobre duplicación de beneficios esbozada en las guías del programa sigue las directrices emitidas en 84 FR 28836.

Costos previos al contrato

Las disposiciones en 24 C.F.R. §§ 570.200 (h) y 570.489 (b) permiten que un beneficiario se reembolse a sí mismo por otros gastos admisibles en los que haya incurrido este, sus recipientes o sus subrecipientes en el momento del incidente del desastre cubierto o después de este. Lo dispuesto en las disposiciones 570.200 (h) y 570.489 (b) del C.F.R. 24 se aplica al reembolso para el beneficiario de los costos en que haya incurrido este, sus recipientes o sus subrecipientes antes de la ejecución de un contrato de subvención con HUD. Esto incluye, pero no se limita a, las actividades para apoyar el desarrollo de los programas, el desarrollo del Plan de Acción y el apoyo para que los interesados participen, entre otros gastos elegibles incurridos en respuesta a un desastre elegible cubierto bajo la Ley Pública 115-56, según enmendada.

Vivienda incurrió en costos previos a la subvención y solicita el reembolso de estos gastos, que son razonables y admisibles en virtud de esta reglamentación. Vivienda pretende recuperar los costos de pre-adjudicación de conformidad con la autoridad citada en esta sección. Estos costos incluyen los salarios, beneficios marginales pagados por el patrono y el costo operacional directo por cada empleado basado en el porcentaje de tiempo que haya invertido en la planificación del programa CDBG-DR durante un periodo de pago. Cualquier costo asociado con los esfuerzos de recuperación ante desastres se asignará a base del total de tiempo dedicado a las actividades de CDBG-DR en comparación con otros deberes en un mes en particular.

La subvención CDBG-DR reembolsará el costo total de los contratistas que asisten en la investigación y el análisis de recuperación ante desastres para ayudar a Vivienda a preparar la evaluación de necesidades no satisfechas y un Plan de Acción, así como otros gastos relacionados con reuniones y actividades de alcance comunitario, y cualquier otro costo directo asociado con el Plan de Acción. Además, una vez contratado, Vivienda puede permitir que se retiren los costos previos al acuerdo relacionados con las actividades de recuperación de desastres que se remonten a la fecha de la(s) catástrofe(s) para los subrecipientes y para Vivienda, con la documentación apropiada.

Ingresos del programa

Puerto Rico prevé que puede generar ingresos de los programas como parte de las actividades permitidas bajo esta asignación. En caso de que se generen fondos, se utilizarán estos fondos, incluidos ingresos y reembolsos del programa antes de retirar fondos adicionales de la subvención CDBG-DR. Estos montos se registrarán y rastrearán en los sistemas de contabilidad y se archivarán en el sistema de Informes de

Subvenciones de Recuperación ante Desastres de HUD (**DRGR**, por sus siglas en inglés). El sistema DRGR requiere que los beneficiarios utilicen los ingresos del programa antes de extraer fondos de subvenciones adicionales, y asegura que los ingresos del programa retenidos no afecten las solicitudes de subvención para otros subrecipientes. Se requerirá que los subrecipientes informen los ingresos del programa trimestralmente y estarán sujetos a los reglamentos aplicables y a las directrices de Vivienda y HUD. La retención de los ingresos del programa cumplirá con los acuerdos de subvención.

Minimización del desplazamiento

Vivienda planea minimizar el desplazamiento de personas o entidades, y asistir a personas o entidades desplazadas por la implementación de un proyecto con fondos CDBG-DR. Esto no tiene la intención de limitar la capacidad de Vivienda para hacer compras o adquisiciones de unidades destruidas y significativamente afectadas en un área inundable. Vivienda se asegurará de que la asistencia y las protecciones otorgadas a personas o entidades en virtud de la Ley de Política Uniforme de Asistencia para la Reubicación y Adquisición de Propiedades Inmuebles de 1970 (**Ley URA**, por sus siglas en inglés), y la sección 104 (d) del Ley HCDA estén disponibles. Vivienda planea usar las exenciones establecidas en el 83 FR 5844 pertinentes a la Ley URA y el HCDA, dado su objetivo prioritario de participar en adquisiciones voluntarias y actividades de reubicación opcionales para evitar daños repetidos por inundación y mejorar el manejo de inundaciones. El plan anti-desplazamiento residencial y de asistencia (**RARAP**, por sus siglas en inglés) con la reubicación cumplirá con los reglamentos o requisitos de las secciones §§ 42.325(a) y (b) del C.F.R. 24. A base de una cartera de programas detallados en el Plan de Acción, Vivienda planifica minimizar el desplazamiento coordinando el uso de instalaciones para albergar personas que tengan que reubicarse temporalmente durante el proceso de rehabilitación. Además, puede que los asesores de vivienda aprobados por HUD ofrezcan información a los dueños de casas e inquilinos para ayudarles a permanecer en el vecindario ante las presiones de la revitalización.

Además, HUD requiere que Vivienda defina "dificultades demostrables" y cómo se aplica a los solicitantes. Vivienda considera las "dificultades demostrables" como excepciones a las políticas del programa, incluidos los requisitos de asequibilidad luego de la asistencia para el programa unifamiliar, en el caso de los solicitantes que demuestren dificultades. Los solicitantes en esta situación se evaluarán caso por caso para determinar si se requiere asistencia para aliviar dichas dificultades. Las dificultades demostrables pueden incluir, pero no se limitan a, cantidades excesivas de deuda debido a un desastre natural, pérdida prolongada de trabajo, reducción sustancial del ingreso familiar, muerte de un miembro de la familia, facturas médicas inesperadas y extraordinarias, discapacidad, efectos en la salud mental por el huracán, etc.

Actividades no elegibles

Según el expediente del Registro Federal 83 FR 5844, las siguientes actividades no son elegibles: *(La siguiente lista no es una traducción oficial de HUD. El texto original es en el Registro Federal.)*

- i. Las propiedades que servían como segunda residencia al momento del desastre o después de este no son elegibles para asistencia de rehabilitación ni para incentivos de vivienda. Según el Registro Federal, una segunda residencia se define como un hogar que no es la residencia primaria del

- dueño, un inquilino o cualquier otro ocupante al momento del huracán o cuando se solicitó la asistencia.
- ii. Rehabilitación/reconstrucción de hogares ubicados en el paso de crecidas de cuerpos de agua.
 - iii. Liquidación forzosa de una hipoteca
 - iv. Rehabilitación/reconstrucción de una casa en la que:
 - a. El ingreso familiar combinado es mayor de un 120% del ingreso medio del área o del ingreso medio nacional; y
 - b. La propiedad estaba en un área inundable cuando ocurrió el desastre; y
 - c. El dueño de la propiedad no tenía un seguro contra inundaciones para la propiedad afectada (aún si no se le había requerido tener dicho seguro).
 - v. La sección 582 de la Ley de Reforma Nacional de Seguros contra Inundaciones de 1994, según enmendada (42 U.S.C. 5154(b)), dispone que ninguna asistencia federal de alivio de desastre que se haya brindado en un área de desastre por inundaciones puede usarse para hacer pagos (incluido cualquier pago de asistencia mediante préstamo) a una persona a fin de “reparar, reemplazar o restaurar” debido a daños a propiedad personal, residencial o comercial si, en cualquier momento, la persona ha recibido asistencia federal por inundaciones, condicionada a que la persona haya obtenido, primero, un seguro contra inundaciones según las leyes federales que apliquen, pero la persona no obtuvo o mantuvo dicho seguro para su propiedad según requerido por las leyes federales aplicables. Es posible que el programa no provea asistencia para la reparación, reemplazo o restauración de una propiedad a las personas que no hayan cumplido con este requisito.

Dado que los límites de ingreso de HUD para determinar la población con ingresos bajos a moderados (LMI) son extremadamente bajos en el caso de Puerto Rico, Vivienda solicitó una dispensa a HUD respecto a las prohibiciones de asistencia para hogares con ingresos mayores al 120% del ingreso medio del área o con una tasa del 120% ajustada según los niveles de pobreza determinados por el Gobierno federal. HUD aprobó los límites de ingreso revisados, que se han publicado en las páginas web de HUD y Vivienda. Los requisitos de elegibilidad de los programas aplicables se regirán por los límites de ingreso aprobados por HUD.

Contrato de subrogación

Los beneficiarios de los programas deben aceptar una subrogación limitada de cualquier adjudicación relacionada con los huracanes Irma y María para asegurar el cumplimiento con la Ley Stafford sobre la duplicación de beneficios. La adjudicación de fondos depende de la ejecución de este contrato. Con este contrato, los beneficiarios acuerdan repagar cualquier asistencia duplicada si luego recibieran otro tipo de asistencia con el mismo propósito. Por ejemplo, los beneficios de seguros que se reciban en una fecha futura por el mismo daño que se está reparando con fondos CDBG-DR tienen que repagarse al programa si se determina una duplicación de beneficios.

Agenda de trabajos

Las proyecciones de desembolsos y resultados serán presentadas a HUD junto al Plan de Acción y se enmendarán según sea necesario durante la duración de la subvención.

Estado de las solicitudes

Vivienda y/o los posibles subrecipientes mantendrán medios adecuados para informar a los solicitantes sobre el estado de las solicitudes para asistencia en la recuperación en todas las fases de las actividades del programa. Se proveerán múltiples métodos convencionales de comunicación para asegurar que los solicitantes recibirán la información sobre sus solicitudes a tiempo y con precisión. Los métodos de comunicación incluyen, pero no se limitan a, el sitio web de recuperación de desastres, correo electrónico o postal, números telefónicos, cartas y manejadores de casos. Vivienda ha establecido procedimientos para proteger la información personal identificadora (**PII**, por sus siglas en inglés), y adiestrará o asistirá a todos los subrecipientes en la implementación de protocolos de PII equivalentes. Los administradores y directores supervisarán continuamente las salvaguardas para proteger la información personal identificadora en sus respectivas áreas de los programas; toda irregularidad será informada al funcionario encargado de su cumplimiento para que la resuelva. El estado de la solicitud puede ser informado de acuerdo con el diseño del programa. Si Vivienda acepta la solicitud de potenciales subrecipientes, las comunicaciones se harán a través de los métodos regulares y se asignará a un administrador de supervisión regional de Vivienda responsable de establecer una persona de contacto consecuente, para una comunicación efectiva y puntual, y la supervisión de cada subrecipiente.

Se proveerá asistencia con el idioma, en forma de servicios de traducción y/o interpretación a los solicitantes que no pueden leer, hablar o entender los idiomas español o inglés. Según sea necesario, Vivienda proveerá actualizaciones de estado y materiales del programa en formatos accesibles de acuerdo con los requisitos de la Ley para Personas con Discapacidades (Ley ADA).

Proceso de Reconsideración al Programa y/o Revisión Administrativa

Los solicitantes no podrán cuestionar administrativamente un requisito legal federal. Sin embargo, los solicitantes pueden solicitar reconsideración o una revisión administrativa de las determinaciones del programa correspondiente. Los solicitantes podrán presentar una Solicitud de Reconsideración directamente ante un programa o presentar una Solicitud de Revisión Administrativa ante Vivienda. Esto último, conforme al Reglamento para Proceso de Adjudicación Formal para el Departamento de la Vivienda y sus Agencias Adscritas, Reglamento Número 4953, del 19 de agosto de 1993 (Reglamento 4953).

Si un solicitante está en desacuerdo con cualquier determinación final emitida por Vivienda, podrá presentar una petición de Revisión Judicial ante el Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico dentro del plazo establecido por ley. Ver, Ley Núm. 201-2003, según enmendada, conocida como Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003, 4 LPRA § 24 *et seq.*, y la sección 4.2 de la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico, 3 LPRA § 9672.

Si el solicitante no presenta una Solicitud de Reconsideración directamente ante un programa, o impugna una determinación bajo el Procedimiento Administrativo, dentro del tiempo correspondiente, tal inacción se considerará como una aceptación de la determinación del programa.

Según lo dispone 83 FR 5844, 5850-5851, los propietarios de viviendas y pequeños negocios pueden desafiar el trabajo de construcción que no cumpla con los estándares establecidos como se describe en este Plan de Acción y en las directrices específicas del programa. Como parte del Programa R3, se pedirá a los propietarios que acepten el alcance completo del trabajo, tras la inspección final de los trabajos de construcción. El trabajo realizado por los Gerentes de Construcción estará garantizado de la siguiente manera:

- Las obras de impermeabilización de techos estarán garantizadas por un mínimo de diez (10) años;
- Los calentadores de agua solares estarán garantizados por un mínimo de cinco (5) años;
- Los equipos y electrodomésticos instalados estarán garantizados por un mínimo de un (1) año o según lo dispuesto por el fabricante (lo que sea mayor); y
- Todos los demás trabajos estarán garantizados por un período de un (1) año.

Durante los períodos de garantía establecidos anteriormente, el propietario asistido podrá requerir que el Gerente de Construcción corrija los defectos o problemas que surjan del trabajo del Gerente de Construcción bajo el contrato. Los propietarios recibirán documentación relacionada con la garantía de la vivienda. Los documentos proporcionados al solicitante incluirán información sobre lo que está cubierto, la duración de la cobertura y cómo presentar una reclamación contra la garantía.

Las personas que busquen más información sobre este y otros asuntos pueden comunicarse con Vivienda:

- Por teléfono: (787) 274-2527
- Por correo electrónico: infoCDBG@vivienda.pr.gov
- En línea: <http://www.cdbg-dr.pr.gov/contact/> <https://recuperacion.pr.gov/contacto/>
- Por correo postal:
 - Programa CDBG-DR Puerto Rico
 - P.O. Box 21365
 - San Juan, PR 00928-1365

Estándares de elevación

La elevación no es una actividad independiente en los programas de Vivienda, sino que se incluirá como una medida de resiliencia para las estructuras que reciben asistencia a través de uno de los Programas de Vivienda y solo se aplicará cuando sea necesario y factible para mitigar el riesgo de inundación en el futuro y proteger la inversión federal. Vivienda aplicará los estándares de elevación para nuevas construcciones/reconstrucciones, reparación de estructuras sustancialmente afectadas o mejoras sustanciales a estructuras residenciales en zonas con riesgo de inundaciones, siempre y cuando el piso más bajo de estas se encuentre a no menos de dos pies por encima del 1% de la elevación de inundaciones anual, según expuesto en el Registro Federal. Como parte del programa integral de resiliencia comunitaria, Vivienda documentará cuándo la elevación, contrario a estrategias alternas, tiene un costo razonable para promover la recuperación a largo plazo de una comunidad en un vecindario o municipio como parte del programa de planificación de resiliencia comunitaria.

Los programas, según estipulados en el Plan de Acción, están centrados en sacar a las familias de lugares peligrosos. Sin embargo, HUD exige que se considere una elevación aproximada general. Vivienda estima una cantidad potencial no superior a \$75,000 para los costos adicionales asociados a la reconstrucción que conlleve elevar las estructuras. Estos costos se identifican como adicionales a lo que costaría la reconstrucción sin elevación. Para este estimado, Vivienda consideró una casa modelo de hormigón reconstruida a una elevación de cinco pies (tres pies de elevación de la llanura de inundación más dos pies).

Se espera que la reparación con elevación de las estructuras dañadas por los huracanes se limite a las estructuras históricas de madera¹⁴⁶. Cualquier otra estructura que no cumpla con estas condiciones, no será considerada para elevación en los casos de reparación.

Se pondrán en práctica todos los requisitos de elevación y de los seguros contra inundaciones para todas las estructuras en la llanura aluvial que cualifiquen para asistencia de programas.

Vivienda digna

Con esta oportunidad para reconstruir, Puerto Rico incrementará sus oportunidades de vivienda y promoverá la vivienda digna en todo el mercado de vivienda. La implementación de los programas se hará de manera que no haya discriminación por raza, color, religión, género, discapacidad, estado familiar y origen nacional.

Vivienda utilizará un programa de asesoramiento sobre vivienda y programas de resiliencia comunitaria a fin de construir programas informados sobre las opciones de vivienda y ofrecer viviendas asequibles. Debido a que las decisiones de planificación podrían afectar las concentraciones de raza o etnia, y de bajos ingresos, estos programas proveerán la opción de vivienda asequible en áreas definidas como zonas de ingresos bajos o de concentraciones minoritarias¹⁴⁷ donde sea apropiado y en respuesta a impactos relacionados con peligros naturales. Vivienda tomará en cuenta el efecto de las decisiones de planificación en las concentraciones de raza o etnia, y de bajos ingresos. Esto podría incluir la utilización de herramientas cartográficas y datos para identificar las áreas pobres con concentraciones de raza o etnia a fin de evaluar los posibles efectos en estas áreas y de promover la opción de vivienda digna y fomentar las comunidades inclusivas.

Viabilidad y costo razonable

Puerto Rico revisará todos los proyectos para determinar su viabilidad a través del análisis de costo-beneficio y/o la comparación de costos de modificación de construcción para reparar e incorporar medidas de mitigación *versus* reconstruir según el estándar de mayor resiliencia. HUD exige a las unidades afectadas por desastres, que cumplan con la definición del beneficiario de “no apto para rehabilitación”, de los requisitos de reemplazado conocidos como *one-for-one*. Antes de realizar actividades que podrían estar sujetas a dichos requisitos de reemplazo, Vivienda tiene que definir “no

¹⁴⁶ Históricas se refiere a aquellas que están listadas o son elegibles para ser incluidos en el Registro Nacional de Lugares Históricos. <https://www.nps.gov/subjects/nationalregister/index.htm>

¹⁴⁷ Este lenguaje proviene del Registro Federal, específicamente: “se promoverá la disponibilidad de vivienda asequible en áreas de bajo nivel de pobreza y de población no minoritaria” <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2018-02-09/pdf/2018-02693.pdf>

apto para rehabilitación” en su Plan de Acción o en las políticas/procedimientos que rijan estas actividades.

Los procedimientos de adquisición relacionados con la compra de materiales y servicios serán revisados para cumplimiento con los principios de costos establecidos en el 2 C.F.R. Parte 200, para desarrollar estándares de: costos necesarios, razonabilidad de costos, costos permitidos y asignación de costos.

Infraestructura de banda ancha

De acuerdo con los requisitos del Registro Federal, cualquier rehabilitación sustancial, según definida por la disposición del 24 C.F.R. § 5.100, o construcción nueva de un edificio con más de cuatro (4) unidades de alquiler tiene que incluir la instalación de infraestructura de banda ancha, salvo donde se documente que: (a) La ubicación de la construcción nueva o rehabilitación sustancial haga que la instalación de dicha infraestructura no sea viable; (b) el costo de instalación de la infraestructura de banda ancha causaría una alteración significativa en la naturaleza del programa o actividad, o una carga financiera desproporcionada; o (c) la estructura de la vivienda que se rehabilitará sustancialmente hace que la instalación de infraestructura de banda ancha no sea viable.

CAPACIDAD DE MANEJO DE SUBVENCIONES

Como administrador de unos fondos federales sin precedentes que respaldan el mayor esfuerzo de recuperación que la Isla de Puerto Rico haya manejado, Vivienda ha diseñado e implementado estratégicamente un marco de capacidad proporcional a la subvención. La identificación y capacitación del personal clave, considera las demandas de trabajo intersectoriales, las necesidades de gestión de proyectos a gran escala y los requisitos de cumplimiento escalonados a nivel local, estatal y federal.

La capacidad de manejo de la subvención se mantiene a través de la capacitación continua del personal clave durante toda la vida de la subvención, aumentando colectivamente la capacidad institucional a medida que avanzan los esfuerzos de recuperación a través de las fases del ciclo de la subvención. Esta inversión en capacitación humana e institucional respalda la continuidad de las operaciones y ofrece el potencial para el aprendizaje institucional que conduce a estándares de calidad en los servicios prestados.

Para garantizar que se mantenga la capacidad, cualquier cambio en el liderazgo ejecutivo o en puestos clave del personal se enviará a HUD para su revisión. Cualquier modificación a los puestos aprobados en las Certificaciones del Concesionario en virtud del Plan de Implementación resultará en una enmienda formal a dicho Plan, sujeta a la aprobación de HUD. Los cambios en el personal no clave serán una función operativa de la gerencia de Vivienda y se informarán a HUD en el ciclo regular de informes de subvenciones solo en la medida en que dichos cambios afecten las operaciones.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

El presupuesto del programa incluye el detalle de cómo se invertirán los fondos. Vivienda cumplirá con el requisito de que no menos de un 70% del monto de los fondos del programa CDBG-DR se utilice para apoyar actividades que beneficien a las personas con ingresos de bajos a moderados mediante sus programas de vivienda, según establecido en 83 FR 5844, 5855. En general, el presupuesto del programa

es consecuente con las categorías identificadas en la evaluación de necesidades no satisfechas, y la mayoría de los fondos se han asignado para vivienda. Las áreas más afectadas y devastadas identificadas por HUD incluyen la Isla entera.

Cada enmienda al Plan de Acción se hará en conformidad con los requisitos de HUD. Las enmiendas menores relacionadas con cambios administrativos se presentarán a HUD cinco (5) días antes de incorporarse al Plan de Acción exhaustivo. Las enmiendas sustanciales que traten sobre alteraciones al Plan de Acción, como cambios en los requisitos de algún programa sobre beneficios o elegibilidad, la adición o eliminación de la actividad, o las asignaciones y reasignaciones de más del 10% de los fondos de la subvención serán anunciadas públicamente durante no menos de treinta (30) días, o como se indique en el Plan de Participación Ciudadana a fin de permitir a la ciudadanía aportar sus comentarios antes de finalizar e incorporarlas al Plan de Acción exhaustivo. Se incorporarán las enmiendas al Plan de Acción a un documento completo y rastreado cronológicamente en un registro de control de versiones.

ASIGNACIÓN DE FONDOS

PRIMERA ASIGNACIÓN BAJO 83 FR 5844

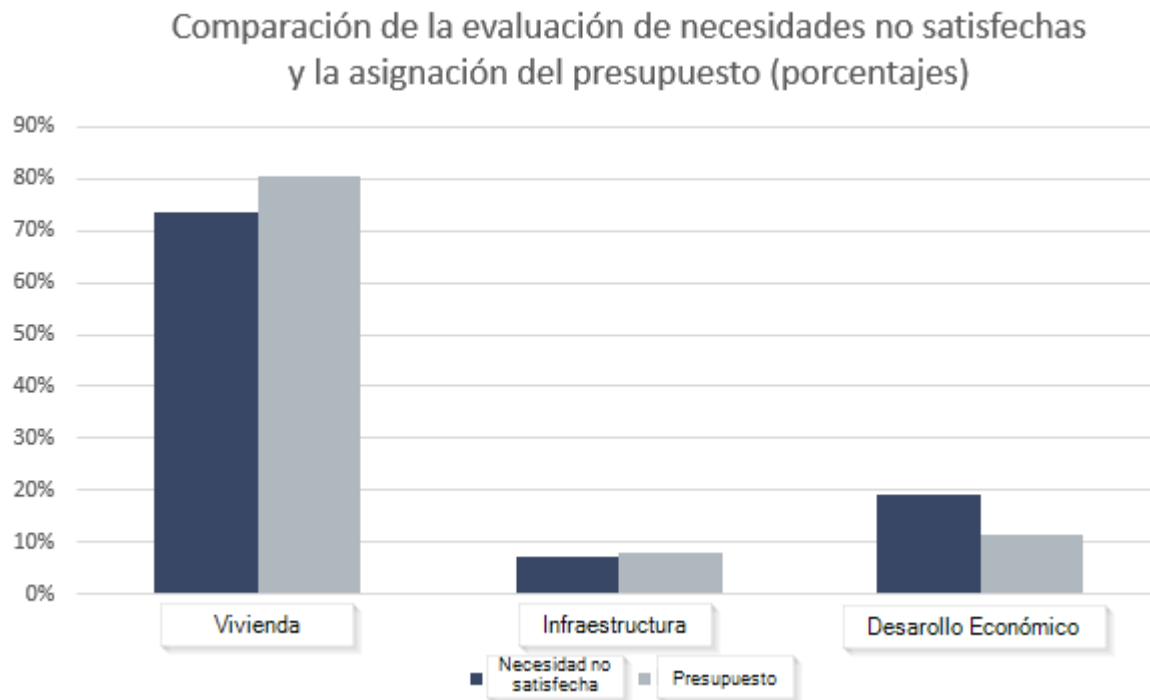


Tabla 40. Comparación de la evaluación de necesidades no satisfechas y la asignación del presupuesto

La Tabla 40 compara el porcentaje de la necesidad no satisfecha derivada¹⁴⁸ con el porcentaje del presupuesto completo del programa¹⁴⁹ (no incluye los costos administrativos y de planificación) dedicado a cada una de las tres áreas principales de la recuperación: vivienda, infraestructura y desarrollo

¹⁴⁸ Véase la Tabla 3, Resumen de necesidades no satisfechas por categoría de recuperación

¹⁴⁹ Véase el presupuesto del programa

económico. Vivienda utilizó esta comparación y con la orden de que los fondos CDBG-DR deben usarse primordialmente para atender la necesidad de vivienda, para dirigir la asignación de fondos a estas áreas generales del programa. Para hacer otras asignaciones de fondos en estas categorías generales, Vivienda ha dependido de los comentarios solicitados a municipios, organizaciones y partes interesadas en vistas públicas.

Vivienda recibió 413 propuestas para proyectos relacionados con la vivienda. La Tabla 41 muestra una comparación del porcentaje del presupuesto de vivienda dedicado a cada programa propuesto en el Plan de Acción inicial con el porcentaje de propuestas de proyectos (según comparado con la cantidad total de proyectos de vivienda propuestos)¹⁵⁰ relacionados con cada programa de vivienda. Las propuestas de proyectos de vivienda que no sean consideradas por los programas de este Plan de Acción, representadas con la barra de “Otro”, podrían considerarse en una futura asignación de fondos. La gráfica representa una comparación de tipos de actividades solamente y no incluye niveles de financiamiento ni peticiones de financiamiento. Sigue habiendo una necesidad económica no satisfecha en la mayoría de las categorías.

¹⁵⁰ Véase la Figura 8, *Proyectos de vivienda propuestos en vistas públicas*.

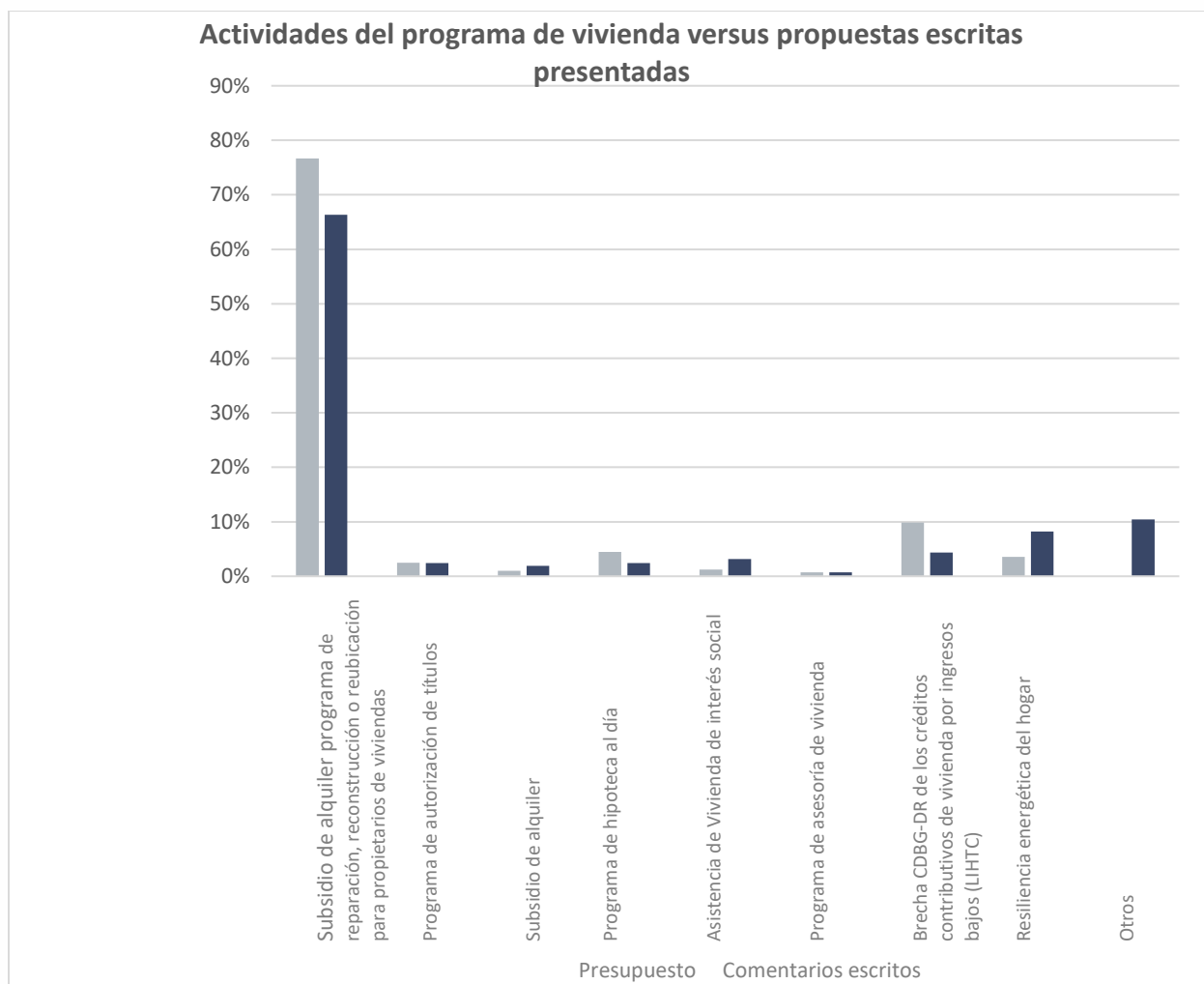


Tabla 41. Comparación de las actividades del programa de vivienda con las propuestas escritas presentadas

Se presentaron un total de 120 propuestas de proyectos relacionados con el desarrollo económico.¹⁵¹ La Tabla 42 muestra una comparación entre el porcentaje del presupuesto de desarrollo económico dedicado a cada programa propuesto en el Plan de Acción inicial y el porcentaje de propuestas de proyectos (según comparado con la cantidad total de proyectos de desarrollo económico propuestos) relacionados con el programa de desarrollo económico. Como parte de un esfuerzo para impulsar la construcción y la actividad económica a fin de aligerar los esfuerzos de recuperación, Vivienda ha decidido asignar un porcentaje mayor del presupuesto de desarrollo económico a programas tales como el Programa de Financiamiento para Pequeñas Empresas. Las propuestas de proyectos de desarrollo económico que no sean consideradas por los programas de este Plan de Acción, representadas con la barra de “Otro”, podrían considerarse en una futura asignación de fondos. La gráfica en la Tabla 42 representa una comparación de tipos de actividades solamente y no incluye niveles de financiamiento ni

¹⁵¹ Véase la Figura 9, *Proyectos económicos propuestos en vistas públicas*.

peticiones de financiamiento. Sigue habiendo una necesidad económica no satisfecha en la mayoría de las categorías.

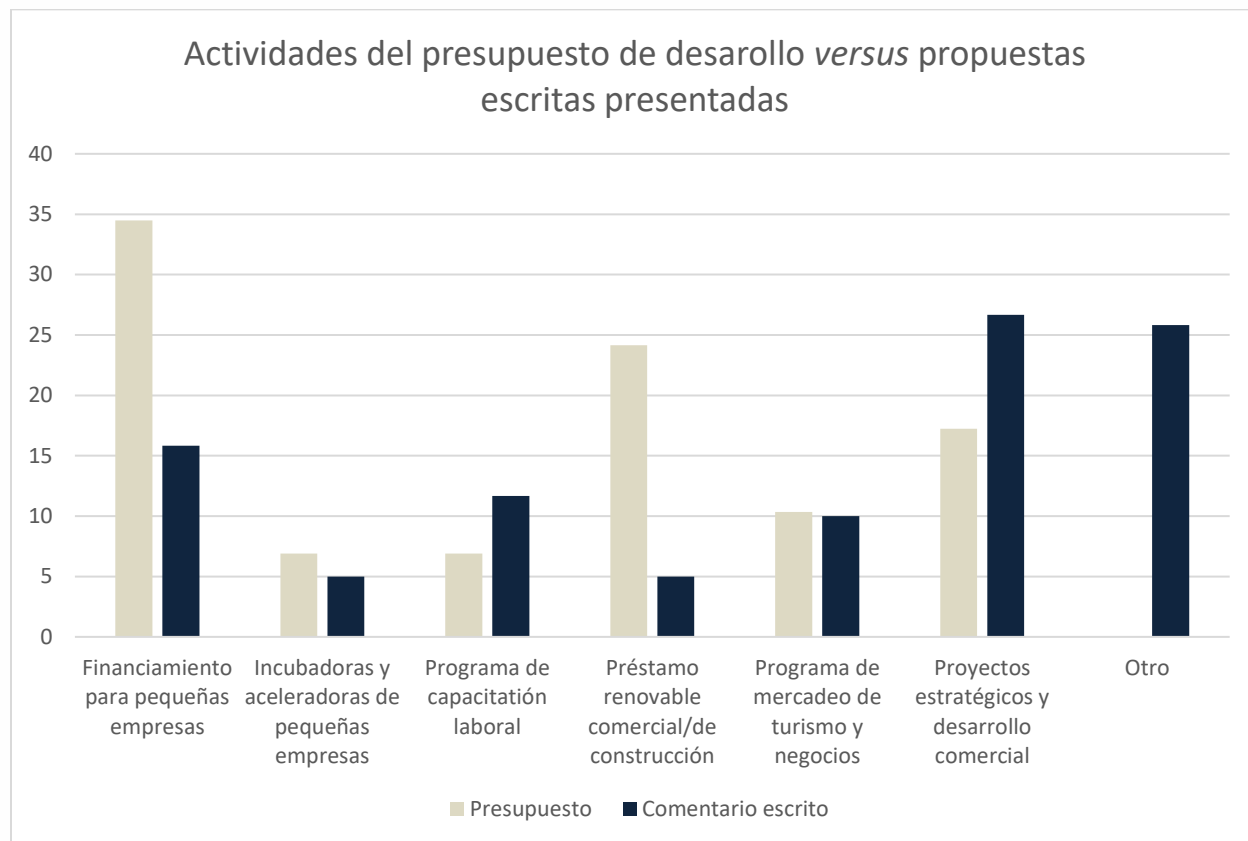


Tabla 42. Comparación de las actividades presupuestarias de desarrollo económico con las propuestas escritas presentadas¹⁵²

Vivienda recibió 355 propuestas de proyectos relacionados con la infraestructura. El presupuesto de infraestructura esbozado en este Plan de Acción tiene el propósito de brindar un pareo de fondos inicial, requisito de los proyectos de asistencia pública aprobada por FEMA o del programa de subvenciones de mitigación de riesgos. Los proyectos de infraestructura cuyos fondos han sido aprobados por medio de los dos programas mencionados anteriormente podrían ser elegibles para recibir un pareo de fondos CDBG-DR. Se darán más detalles sobre los tipos de actividades de infraestructura y sus ubicaciones según se completen las hojas de trabajo de FEMA con la supervisión de COR3. Vivienda trabajará junto con esta oficina para garantizar la coordinación.

SEGUNDA ASIGNACIÓN BAJO 83 FR 40314

Los fondos de la asignación de \$8.22 mil millones asignados bajo el Aviso 84 FR 40314 se dedicaron a incrementar los programas resumidos en la presentación del Plan de Acción inicial, así como financiar los

¹⁵² El porcentaje de propuestas para proyectos de financiamiento de pequeñas empresas incluye las categorías de propuestas que siguen: "Incentivos para que los negocios continúen operando en sitio" y "Asistencia económica para negocios". El porcentaje de propuestas para proyectos de mercadeo de turismo y negocios incluye las categorías de propuestas que siguen: "Creación/rehabilitación de hoteles/centros turísticos" y "Restauración de faros para el turismo". El porcentaje de propuestas para proyectos de capacitación laboral incluye las categorías de propuestas que siguen: "Programas educativos sobre temas económicos" y "Capacitación laboral".

programas introducidos en la primera Enmienda Sustancial al Plan de Acción. Los fondos fueron asignados a 27 programas según los porcentajes de los presupuestos de los programas en general en proporción con el porcentaje de costos generales estimados de recuperación asociados con los Cursos de Acción (COA, por sus siglas en inglés), resumidos en el Plan de Recuperación Económica y de Desastre a doce (12) y veinticuatro (24) meses, los cuales pueden ser atendidos por los programas. Cada uno de los programas incluye una lista de los Cursos de Acción que pueden ser atendidos por el programa.

La tabla a continuación muestra una comparación del porcentaje de los costos generales de recuperación estimados para los COA asociados con los programas resumidos en el Plan de Acción enmendado, con el porcentaje del presupuesto del programa asociado con la segunda asignación de \$8.22 mil millones a Puerto Rico.

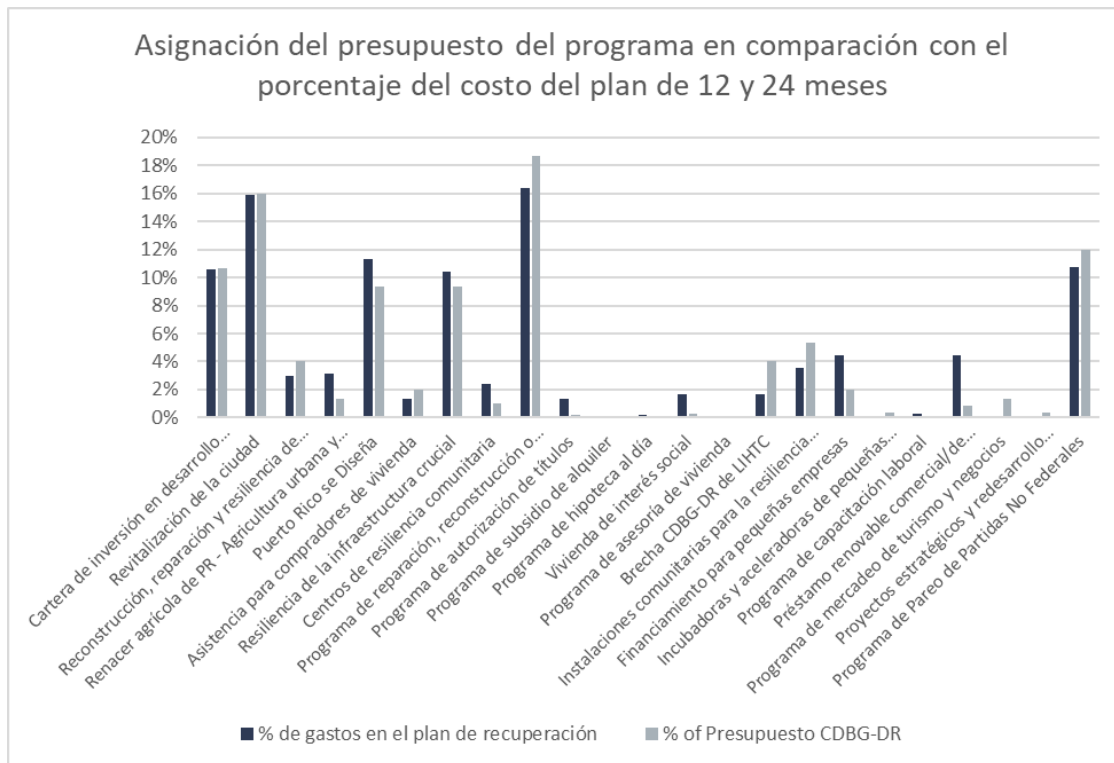


Tabla 43. Asignación del presupuesto del programa en comparación con el porcentaje del costo del plan de 12 y 24 meses¹⁵³

¹⁵³ Esta comparación solo considera los fondos asignados bajo el Registro Federal 83 FR 40314. No se redujeron los fondos para ningún programa asignado bajo el Plan de Acción inicial; por lo tanto, se mantiene la metodología inicial de asignación de fondos para esos programas. Esta comparación incluye fondos adicionales destinados para estos programas. El Registro Federal 83 FR 5844 permite que se dedique hasta un máximo del 20% del total de la subvención para administración (5%) y planificación (15%). Los fondos dedicados a actividades de administración y planificación no se incluyen en esta comparación.

TERCERA ASIGNACIÓN PARA NECESIDADES INSATISFECHAS BAJO 85 FR 4681

El 27 de enero de 2020, HUD publicó una asignación suplementaria de \$277,853,230 en fondos CDBG-DR para atender las necesidades insatisfechas de infraestructura en Puerto Rico, a través del Registro Federal 85 FR 4681. Esta asignación se incorporó en la Enmienda 4 al Plan de Acción (Sustancial).

ALINEACIÓN DE LOS PROGRAMAS CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN

El contenido en este Plan de Acción Enmendado responde a la directriz en el 83 FR 40314 y fue revisado para verificar su compatibilidad con el Plan de Recuperación Económica y de Desastre a doce (12) y veinticuatro (24) meses de Puerto Rico, según requerido por la Sección 21210 de la Ley Pública 115–123, el Plan Fiscal de Puerto Rico y la elegibilidad para la subvención CDBG–DR. Los cursos de acción relacionados del Plan de Recuperación se identifican en cada uno de los programas e iniciativas de Planificación, Desarrollo Económico, Vivienda e Infraestructura presentados a continuación.

Además, el 83 FR 40314 permite asignar fondos para atender las necesidades no satisfechas de infraestructura y revitalización económica, como parte de un enfoque equilibrado, siempre y cuando se atiendan las necesidades de vivienda no satisfechas de otra manera. Debido a los complejos efectos relacionados con garantizar la estabilidad del sistema de vivienda en el proceso de recuperación de toda una Isla, según descrito en el informe de estrategias de recuperación de HUD, el plan de recuperación y el plan fiscal, se han asignado inversiones cuantiosas para las categorías de infraestructura y recuperación económica para restaurar la infraestructura de apoyo necesaria para que la recuperación del sistema de vivienda sea viable y sostenible a largo plazo. Esto incluye la creación de oportunidades de empleo para los residentes afectados, que reduzcan la presión de la emigración continua y les permitan permanecer en sus hogares, así como la realización de mejoras a la infraestructura que hagan viables las inversiones en vivienda. Se seguirá atendiendo el sistema de vivienda con inversiones significativas de la subvención CDBG-DR, y maximizando el apalancamiento con fondos de FEMA y otros fondos.

ASIGNACIÓN TOTAL	META LMI	Primera asignación	Segunda asignación	Tercera asignación	Asignación total
			\$1,507,179,000	\$8,220,783,000	\$277,853,230

Vivienda	Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación	95%	\$835,570,050	\$2,087,210,569		\$2,922,780,619
	Programa de Autorización de Títulos	100%	\$25,000,000	\$15,000,000		\$40,000,000
	Programa de Subsidio de Alquiler	100%	\$10,000,000	\$10,000,000		\$20,000,000
	Programa de Vivienda de Interés Social	100%	\$12,500,000	\$37,500,000		\$50,000,000
	Programa de Asesoría de Vivienda	100%	\$7,500,000	\$12,500,000		\$20,000,000
	Programa de Brecha de CDBG-DR de los Créditos Contributivos de Vivienda por Ingresos Bajos	100%	\$113,000,000	\$1,310,000,000		\$1,423,000,000
	Programa de Instalaciones Comunitarias para la Resiliencia Energética y de Abastecimiento de Agua	100%	\$0	\$395,000,000		\$395,000,000
	Programa de Asistencia Directa al Comprador	70%	\$0	\$695,000,000		\$695,000,000
	Programa de Estudio de Techos Azules ¹⁵⁴	N/A	\$0	\$5,000,000		\$5,000,000 ¹⁵⁵
	TOTAL DEL PRESUPUESTO PARA VIVIENDA		\$1,003,570,050	\$4,562,210,569		\$5,565,780,619

Economía	Programa de Financiamiento para Pequeñas Empresas	30%	\$75,000,000	\$250,000,000		\$325,000,000
	Programa de Incubadoras y Aceleradoras de Pequeñas Empresas	30%	\$27,500,000	\$57,500,000		\$85,000,000
	Programa de Capacitación Laboral	60%	\$47,500,000	\$42,500,000		\$90,000,000
	Programa Renacer Agrícola de PR - Agricultura Urbana y Rural	50%	\$0	\$172,500,000		\$172,500,000
	Programa de Mercadeo de Turismo y Negocios	0%	\$14,572,553	\$9,473,466		\$24,046,019
	Programa de Cartera de Inversión en Desarrollo Económico	15%	\$0	\$800,000,000		\$800,000,000
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE RECUPERACIÓN ECONÓMICA		\$164,572,553	\$1,331,973,466		\$1,496,546,019

Infraestructura	Programa de Pareo de Partidas No Federales	70%	\$100,427,447	\$504,065,965	\$263,960,569	\$868,453,981
-----------------	--	-----	---------------	---------------	---------------	---------------

¹⁵⁴ El presupuesto del Programa de Encuesta de Techos Azules de \$5,000,000 se refleja en la parte de Planificación de Programas (Interna) del presupuesto.

¹⁵⁵ Id.

	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA		\$100,427,447	\$504,065,965	\$263,960,569	\$868,453,981
--	---	--	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Multisectorial	Programa de Revitalización de la Ciudad	70%	\$23,000,000	\$1,275,000,000		\$1,298,000,000
	TOTAL DEL PRESUPUESTO PARA PROGRAMAS MULTISECTORIALES		\$23,000,000	\$1,275,000,000		\$1,298,000,000

Planificación	Programa de Planificación Integral de la Resiliencia Comunitaria	N/A	\$37,500,000	\$17,500,000	\$-	\$55,000,000
	Programa de Infraestructura Geoespacial de Puerto Rico	N/A	\$25,000,000	\$25,000,000	\$-	\$50,000,000
	Programa para la Planificación Recuperación Municipal ¹⁵⁶	N/A	\$56,050,508		\$-	\$56,050,508
	Programa de Recuperación de Propiedades Vacantes ¹⁵⁷	95%	\$3,000,000	\$0	\$-	\$3,000,000 ¹⁵⁸
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE PLANIFICACIÓN		\$118,550,508	\$42,500,000	\$-	\$161,050,508

	Administración del Programa		\$75,358,950	\$411,039,150	\$13,892,661	\$500,290,761
	Planificación del Programa (Externo)		\$118,550,508	\$42,500,000	\$-	\$161,050,508
	Planificación del Programa (Interno)		\$18,699,492 \$21,699,492	\$93,993,850	\$-	\$112,693,342 \$115,693,342
	Fondos del Programa		\$1,294,570,050 \$1,291,570,050	\$7,673,250,000	\$263,960,569	\$9,231,780,619 \$9,228,780,619
	Fondos del Programa por asignarse en una próxima enmienda		\$0	\$0	\$0	\$0
	Total		\$1,507,179,000	\$8,220,783,000	\$277,853,230	\$10,005,815,230

¹⁵⁶ El Programa de Planificación Recuperación Municipal se añadió a esta sección de Planificación con el propósito de clarificar el límite de fondos asignados para costos de planificación.

¹⁵⁷ El presupuesto del Programa de Recuperación de Propiedades Vacantes de \$3,000,000 se refleja en la parte de Fondos del Programa del presupuesto.

¹⁵⁸ *Íd.*

PROGRAMAS DE PLANIFICACIÓN

La planificación es esencial para la estrategia global de recuperación a fin de asegurar la preparación y protección ante eventos futuros. A medida que Puerto Rico hace la transición de la fase de respuesta a la fase de recuperación a largo plazo, es imperativo que la Isla dedique suficiente tiempo y recursos para planificar adecuadamente la respuesta a futuros huracanes. Son muchos los desafíos que se enfrentan debido al impacto consecutivo de huracanes de gran escala, por esto Puerto Rico se compromete a atender y corregir los problemas de recuperación para asegurar la salud y la seguridad de sus residentes. Tener planes apropiados antes de los desastres garantiza que todas las partes interesadas entiendan sus responsabilidades y tengan una guía para ser exitoso en las actividades de respuesta. Debido a la ubicación geográfica de Puerto Rico, el envejecimiento de su infraestructura y los problemas fiscales, existen otras vulnerabilidades además de los desafíos demográficos que deben atenderse ahora para prevenir posibles amenazas futuras. Esto incluye la recuperación, reconstrucción y revisión de las comunidades a base de la resiliencia comunitaria para prever elevaciones del nivel del mar y cambios ambientales.

Puerto Rico tiene la intención de emprender un enfoque de planificación comunitaria integral siguiendo el diálogo nacional iniciado por FEMA respecto al manejo de emergencias. Como concepto, el enfoque comunitario integral es un medio por el cual los residentes, los profesionales de manejo de emergencias, los líderes de organizaciones y comunidades, y los funcionarios del gobierno pueden entender y evaluar colectivamente las necesidades de sus respectivas comunidades y determinar las mejores formas de organizar y fortalecer sus activos, capacidades e intereses. La participación de todas las partes interesadas en todo el enfoque comunitario fomentará el aprendizaje colectivo y el diálogo en torno a la previsión del riesgo y las mejores prácticas para la resiliencia. El enfoque comunitario integral incluye los siguientes principios:

- Entender las necesidades reales que hay que satisfacer en la comunidad
- Involucrar y empoderar a todas las partes de la comunidad
- Fortalecer lo que funciona bien en las comunidades diariamente

Además de los principios, las siguientes seis (6) estrategias comunitarias integrales representan vías de acción:

- Comprender la complejidad de la comunidad
- Reconocer las capacidades y necesidades de la comunidad
- Fomentar las relaciones con los líderes comunitarios
- Construir y mantener alianzas
- Empoderar la acción local
- Potenciar y fortalecer la infraestructura, las redes y los activos sociales.

Puerto Rico también reconoce las necesidades de planificación relacionadas con resolver el problema de la construcción no registrada en toda la Isla. Emprender una iniciativa para agilizar el intercambio de información a través de los organismos gubernamentales y asignar datos de parcelas mediante la

tecnología de Sistemas de Información Geográfica (SIG) asegurará que la vivienda esté debidamente contabilizada y construida con mejores estándares. Por último, el desarrollo de planes económicos robustos en asociación con el sector privado es imperativo para la creación de una mejor economía puertorriqueña para todos.¹⁵⁹

Vivienda podría realizar estudios de viabilidad relacionados con proyectos significativos para atender las necesidades de servicios de salud y hospitalarios e instalaciones comunitarias para energía renovable, como una actividad de planificación, siempre y cuando no conlleve el desarrollo de planes o especificaciones para proyectos, estructuras o facilidades en específico. La evaluación de la viabilidad de un proyecto generalmente debe ser completada antes de comprometer fondos CDBG-DR para gastos relacionados a la pre-construcción o construcción de un proyecto.

COORDINACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN

La Junta de Planificación de Puerto Rico (Junta de Planificación) comenzó el proceso de desarrollar y usar mapas de niveles de inundación base, y adoptar el límite de áreas de oleaje moderado en coordinación con FEMA. La Junta de Planificación colaborará con los municipios para reformatear, actualizar y mejorar la uniformidad de los planes municipales de mitigación de riesgos en Puerto Rico para asegurar que los setenta y ocho (78) municipios tengan un plan local aprobado antes de la asignación de fondos de la subvención de mitigación de riesgos para el evento 4339-DR-PR (huracán María) y de cualquier otra actividad de financiamiento que pueda ocurrir durante el periodo de aprobación de los planes actualizados.

Las actualizaciones se harán de conformidad con 44 C.F.R. § 201.6, y 2 C.F.R. Parte 200 y la Guía de Asistencia de Mitigación de Riesgos de FEMA (febrero de 2015). Además, la Oficina de Gerencia de Permisos de Puerto Rico se encuentra en el proceso de revisar los códigos de construcción de Puerto Rico para adoptar el Código de Construcción Internacional (ICC, por sus siglas en inglés) de 2018. COR3 supervisará la revisión del Plan Nacional de Mitigación de Riesgos.¹⁶⁰

PROGRAMA PARA LA RECUPERACIÓN MUNICIPAL (MRP)

Vivienda desarrollará guías para que los municipios puedan recibir asistencia para llevar a cabo actividades de planificación. Para ser elegibles, estas actividades tendrán que ser necesarias, razonables, permisibles, y asignables. Actividades de planificación, definidas por HUD incluyen, pero no están limitadas a:

- Planes exhaustivos
- Planes de desarrollo comunitario
- Planes funcionales para vivienda/uso de tierras/desarrollo económico
- Planes de mitigación o resiliencia ante desastres
- Planes de acción para la recuperación

¹⁵⁹ Las actividades de planificación asociadas con el diseño del programa/administración de los otros programas financiados (vivienda, etc.) se incluyen en un ítem presupuestario separado y no se describen como un "programa" de planificación a continuación.

¹⁶⁰ Información del Oficial Estatal de Mitigación de Riesgos, Oficina COR3, 2 de julio de 2018.

- Costos asociados con la creación de planes, incluidos búsqueda de datos, estudios, análisis y preparación de planes. Las actividades de planificación relacionadas con proyectos específicos se consideran como un costo del proyecto.

Como parte de la asignación de planificación del manejo de programas en el presupuesto del Plan de Acción, estas actividades serán administradas conforme a requerimientos locales y federales. Vivienda coordinará con los municipios y proveerá asistencia técnica sobre estas actividades. Estas actividades son adicionales a cualquier acción tomada bajo el Programa de Planificación Integral de la Resiliencia Comunitaria, que atiende la planificación en comunidades determinadas. La planificación complementará y aprovechará los esfuerzos realizados como parte de las actualizaciones locales del plan de Mitigación de Riesgos coordinado a través del COR3.

PLANIFICACIÓN REGIONAL Y A NIVEL ISLA

Vivienda participará en actividades de planificación regional y a través de la Isla, para coordinar la gestión de los sistemas cívicos, geológicos, económicos, ambientales y/o de transporte.

Los setenta y ocho (78) municipios de Puerto Rico se superponen a las cuatro cadenas montañosas de la Isla, más de doscientos (200) ríos, ciento dos (102) cuencas y cuatro (4) zonas geológicas, así como múltiples sistemas de transporte, áreas de impacto en la infraestructura, comunidades agrícolas, comunidades especiales y centros económicos. Los huracanes María e Irma exacerbaron las preocupaciones existentes dentro de las diversas comunidades de la Isla, ecológicas y de tipologías de infraestructura de Puerto Rico. Los efectos de estos recientes huracanes reiteran la necesidad de una planificación integral considerando una gestión coordinada de los recursos y activos de Puerto Rico.

La planificación regional y de toda la Isla puede resultar en la recopilación de datos y estudios relacionados a las preocupaciones identificadas, planes integrados de toda la Isla o regionales, planes ambientales, planes económicos, planes de transporte, actividades para apoyar al desarrollo de capacidades para la continuidad del programa u otra actividad de planificación coordinada. Estos planes o estudios permitirán a las comunidades desarrollar políticas, planificación y capacidad de gestión para que Puerto Rico pueda determinar sus necesidades de manera más racional y efectiva, establecer metas a largo plazo y objetivos a corto plazo, diseñar programas y actividades para cumplir metas y objetivos, evaluar el progreso de dichos programas en el logro de estas metas y objetivos, y llevar a cabo la gestión, coordinación y monitoreo de las actividades necesarias para la implementación efectiva de la planificación.

PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA RESILIENCIA COMUNITARIA		
TOTAL DEL PROGRAMA	ENTIDAD ADMINISTRADORA	OBJETIVO NACIONAL
\$55,000,000	VIVIENDA Y FUNDACIÓN PARA PUERTO RICO	N/A
ADJUDICACIÓN MÁX.	FECHA DE COMIENZO-TÉRMINO	ÁREA ELEGIBLE
\$500,000	DURACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PUERTO RICO

IMPACTO DEL HURACÁN

Las comunidades que fueron gravemente impactadas por los huracanes requieren una planificación de resiliencia a largo plazo para garantizar que se desarrollen soluciones de recuperación a fin de proteger la vida y la propiedad contra peligros futuros. Además, hay una necesidad significativa de planificación comunitaria dirigida a la obtención de resultados en el caso de las comunidades especiales. Dicha necesidad se discutió en la sección de necesidades no satisfechas.

ALINEACIÓN CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN

El Programa de Planificación Integral de la Resiliencia Comunitaria está alineado con los siguientes cursos de acción del Plan de Recuperación de Puerto Rico: CIT 16, CPCB 3, CPCB 4, CPCB 6, CPCB 9, HSS 22 y MUN 7.

ACTIVIDADES ELEGIBLES

- Sección 105(a) (12) – Planificación y desarrollo de capacidades
- Sección 105(a) (14) – Actividades realizadas a través de organizaciones de desarrollo sin fines de lucro

PRIORIDADES DEL PROGRAMA

- Comunidades de alto riesgo situadas en zonas inundables o cerca del paso de crecidas de agua, áreas con riesgo de derrumbes y/o áreas de daño concentrado.

LOGROS DEL PROGRAMA

El Programa de Planificación Integral de la Resiliencia Comunitaria generará planes de recuperación comunitaria, cuyos beneficios permitirán a las comunidades desarrollar políticas, planificación y capacidad de gestión de manera que puedan determinar, racional y efectivamente, sus necesidades, establecer metas a largo y corto plazo, elaborar programas y actividades para cumplir con metas y objetivos, evaluar el progreso de dichos programas en el cumplimiento de estas metas y objetivos, y llevar a cabo la gestión, la coordinación y el seguimiento de las actividades necesarias para una implementación eficaz de la planificación.

ELEGIBILIDAD

Los solicitantes elegibles incluyen organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro (que representan a una o más comunidades), gobiernos locales (municipios) y entidades gubernamentales.

MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

Modelo de Distribución de Subrecipiente

Este programa utilizará un Modelo de Distribución de Subrecipiente con la Fundación para Puerto Rico (FPR) como el subrecipiente responsable de labores específicas para la administración del programa. La fundación es una entidad administradora del programa en colaboración con Vivienda, pero no se le adjudicará todo el presupuesto de este. Vivienda continuará supervisando y desempeñará funciones administrativas adicionales y fungirá como supervisor de cumplimiento.

Los subrecipientes pueden incluir organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, gobiernos locales (municipios) y entidades gubernamentales que serán parte de la planificación impulsada por la comunidad para integrar las necesidades, deseos y recursos de los residentes en las soluciones de reconstrucción o reubicación.

OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La iniciativa del Programa de Planificación Integral de la Resiliencia Comunitaria busca crear soluciones de recuperación para todas las comunidades, incluidas las ubicadas en áreas de alto riesgo, para aumentar la preparación individual y colectiva ante eventos futuros y asegurar una mayor resiliencia tanto en el ámbito comunitario como en el nacional. Este enfoque comunitario garantiza la completa comprensión de las capacidades y necesidades de la comunidad, un mayor empoderamiento y la integración de recursos de toda la comunidad, además de una infraestructura social más fuerte. Las áreas de alto riesgo pueden incluir comunidades ubicadas parcial o totalmente en el paso de crecidas de cuerpos de agua, en áreas con riesgo de derrumbes o en otras áreas con riesgos ambientales o de peligro. Aparte de estos riesgos, se desarrollará un entendimiento más profundo y multidimensional sobre la vulnerabilidad de las comunidades y los riesgos que corren (perfil de resiliencia comunitaria).

El Programa publicó un Aviso de Disponibilidad de Fondos (NOFA, por sus siglas en inglés) para identificar a los solicitantes elegibles que estén dispuestos a comprometerse directamente con las comunidades interesadas en Puerto Rico. El Gerente del Programa dará seguimiento a los solicitantes seleccionados durante el período de su contrato.

Los solicitantes-subrecipientes seleccionados trabajarán directamente con las comunidades para identificar las inquietudes y necesidades de la comunidad y desarrollar planes de resiliencia comunitarios dirigidos a aumentar la resiliencia y mitigar los riesgos. A través de este proceso, se pedirá a las comunidades que evalúen los futuros estresores, integridad ambiental, diversidad y viabilidad económica, oportunidades de mitigación de riesgos, preservación histórica, equidad y vulnerabilidad y redesarrollo o mejora de la infraestructura, así como otros asuntos que consideren importantes. Este proceso concluirá con un documento público que establece un perfil comunitario, hallazgos de la comunidad, actividades y metodología de alcance y difusión, necesidades relacionadas con la mitigación de desastres y resiliencia,

mejores prácticas y modelos de implementación para proyectos a corto, mediano y largo plazo que cuentan con el respaldo de la comunidad y a los cuales han dado prioridad para atender sus necesidades en conjunto con otras iniciativas de planificación existentes.

Toda la información y los datos recopilados durante el Programa estarán disponibles para el público, con el fin de aumentar el conocimiento y la resiliencia en la Isla.

Se exhorta a las comunidades, como la del Caño Martín Peña, a presentar planes integrales de recuperación, que incluyan temas como el uso del terreno y medidas de reubicación, adquisición y resiliencia. Las comunidades pueden presentar planes mediante alguna organización no gubernamental, con la asistencia de empresas de planificación profesional y desarrolladores. Es posible que se establezcan o desarrollen organizaciones no gubernamentales que trabajen junto con las comunidades para desarrollar su propuesta. Los planes deben incluir un análisis de costos y beneficios para asegurar la viabilidad de las actividades propuestas y estos deben ser lo más completos posible a fin de sentar las bases para los próximos pasos. La planificación puede incluir una gama de elementos, como la innovación en la vivienda y el uso eficaz del terreno. Se fomenta mucho la planificación regional y la coordinación; se exhorta a los municipios a examinar las necesidades de las comunidades especiales. Los planes deben incluir una partida de mitigación de riesgos como parte de su evaluación.

Vivienda y FPR colaborarán con las entidades gubernamentales pertinentes, como la Junta de Planificación de Puerto Rico, y las principales organizaciones comunitarias sin fines de lucro, en el desarrollo de las pautas del programa para asegurar la coherencia y un enfoque coordinado. FPR es una organización local sin fines de lucro, exenta del pago de impuestos federales conforme al Código de Rentas Internas Federal, 26 U.S.C. § 501(c)(3), cuya misión es transformar a Puerto Rico mediante un desarrollo social y económico sostenible. Vivienda reconoce la importancia de incluir al tercer sector y colaborar con este, en el contexto de este programa, pues trabajar con grupos comunitarios, organizaciones no gubernamentales y otras entidades sin fines de lucro será fundamental para garantizar resultados exitosos en el Programa de Planificación Integral de la Resiliencia Comunitaria.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA GEOESPACIAL DE PUERTO RICO (GEOFRAME)		
TOTAL DEL PROGRAMA	ENTIDAD ADMINISTRADORA	OBJETIVO NACIONAL
\$50,000,000	VIVIENDA	N/A
ADJUDICACIÓN MÁX.	FECHA DE COMIENZO-TÉRMINO	ÁREA ELEGIBLE
\$50,000,000	DURACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PUERTO RICO

IMPACTO DEL HURACÁN

El huracán María magnificó el problema de viviendas no registradas en toda la Isla. Esto incluye las viviendas sin título de propiedad, permisos, planos, inspecciones o seguros adecuados. Los estimados indican que hasta la mitad de la vivienda en la Isla se construyó o se ha ampliado sin los debidos permisos gubernamentales; muchas de estas unidades están situadas en zonas inundables u otras áreas de alto riesgo.

La mayoría de las unidades de vivienda informalmente construidas no se contabilizan adecuadamente en sistemas críticos como la base de datos del 911, registros de impuestos sobre la propiedad o mapas SIG. La incapacidad para localizar estas unidades complicó los esfuerzos de respuesta de emergencia inmediatamente después del huracán María y seguirán afectando la seguridad pública si no se atiende. Con una inversión federal sustancial, el compromiso de los habitantes y el respaldo del gobierno, Puerto Rico puede reconstruir mejor y concretar un futuro donde los hogares puedan localizarse usando los datos de las agencias de respuesta de emergencia, el título de propiedad, y el registro de la propiedad.

ALINEACIÓN CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN

El Programa de Infraestructura Geoespacial de Puerto Rico (Geoframe) está alineado con los siguientes cursos de acción del Plan de Recuperación de Puerto Rico: CPCB 3, ECN 6, HOU 5, HOU 11, HOU 12, MUN 6 y PBD 1.

ACTIVIDADES ELEGIBLES

- Sección 105(a) (12) – Planificación y desarrollo de la capacidad
- Sección 105(a) (14) – Actividades realizadas a través de organizaciones de desarrollo sin fines de lucro
- Sección 105(a) (21) – Asistencia a instituciones de educación superior

LOGROS DEL PROGRAMA

- Plan Estratégico sobre Infraestructura de Datos Espaciales (**SDI**, por sus siglas en inglés) de Puerto Rico

- Sistema integrado de base de datos para el Sistema de Información Geográfica (**GIS**, por sus siglas en inglés) y catastro; provisional y final
- Web Geoportal
- Herramientas de gestión geoespacial, lo que incluye estándares geoespaciales consolidados, análisis jurídico y reglamentario; protocolos para el manejo de datos, protocolos para el manejo de SDI, conjunto de tecnologías y conjunto de difusión, capacitación y educación.

ELEGIBILIDAD

Supervisión directa de Vivienda, con apoyo de grupos de interés identificados y socios de los programas, Servicio de Innovación y Tecnología de Puerto Rico (PRITS por sus siglas en inglés), y de La Junta de Planificación de Puerto Rico.

MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

Modelo de Distribución Directa

OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa GeoFrame responde a numerosas necesidades de datos y mitigación de riesgos de la ciudadanía, el gobierno, organizaciones no gubernamentales y empresas en las áreas de impacto (**DIA**, por sus siglas en inglés) de los huracanes Irma y María. El objetivo de este programa es consolidar todas las necesidades de datos geoespaciales y las necesidades de los grupos interesados en la Isla en un solo sistema estandarizado, una base de datos centralizada y abierta que sea resiliente a las situaciones de crisis, las dificultades económicas y que permita la colaboración y el acceso a los datos de forma libre y eficiente para los municipios, las agencias estatales y las entidades públicas durante y después de emergencias locales y en toda la Isla.

El Programa GeoFrame busca crear un sistema y base de datos integral, un portal de cartografía y análisis de mapas en línea y un conjunto coherente de herramientas de infraestructura de datos espaciales para dar apoyo a todos los esfuerzos de recuperación y resiliencia que se llevan a cabo en Puerto Rico. Los resultados del Programa GeoFrame darán apoyo a una infraestructura de datos espaciales (SDI) integral y coherente para Puerto Rico. El Programa GeoFrame reunirá, compilará y creará los datos necesarios para desarrollar un portal completo y estandarizado de una base de datos para el Sistema de Información Geográfica, y para la creación de mapas. La base de datos incluirá conjuntos de datos relacionados a las estructuras, parcelas de terreno, una relación de los títulos de las propiedades, carreteras, direcciones físicas, usos y peligros del terreno en Puerto Rico, entre otro tipo de datos.

De igual forma, el Programa GeoFrame fomentará el desarrollo de un SDI completo y totalmente accesible lo que incluye alianzas entre las agencias gubernamentales, un conjunto de sistemas operativos, programación y aplicaciones de última tecnología, y la ayuda de expertos en la materia, sistemas de colaboración y protocolos, y un catastro completo con datos geoespaciales de apoyo redundantes para promover el objetivo de que Puerto Rico tenga capacidad geoespacial.

A través de participación directa de las agencias de gobierno, como PRITS y la Junta de Planificación de Puerto Rico, así como las universidades y el sector privado, se llevará a cabo el Programa GeoFrame para

construir el conjunto de datos que conformarán el registro oficial de la propiedad de la Isla a fin de asegurar que el uso del terreno esté correctamente permitido, planificado, inspeccionado, asegurado y visible a todos los municipios. El objetivo de esta iniciativa no es proveer títulos de propiedad a los dueños de residencias que carezcan de título inmobiliario, más bien, es identificar propiedades sin título, y construcciones de vivienda informales, o que carezcan de los permisos gubernamentales de uso y construcción correspondientes. Esto sentará las bases para que se realicen transferencias de títulos adecuadas. La reconstrucción debe combinar la planificación del uso del terreno con los datos geográficos actualizados para asegurar que los esfuerzos de reconstrucción a largo plazo maximicen los fondos federales y se implementen atendiendo la incidencia de la vivienda informal, al mismo tiempo que mejora la seguridad de los residentes de la Isla. Deberá evitarse la duplicación de beneficios cuando existan fondos disponibles con igual alcance de trabajo que los fondos CDBG-DR dispuestos para la misma actividad.

La Junta de Planificación de Puerto Rico tiene una experiencia inigualable en el almacenamiento de los datos generados por el programa y puede ayudar a Vivienda en la adquisición de datos de terrenos para poblar una base de datos GIS integrada. Esto ayudará a legitimar los registros de titularidad y propiedad en toda la Isla, en conjunción con los sistemas ya en uso del Centro de Recaudación de Impuestos Municipales (CRIM). La iniciativa sentará las bases para optimizar las agencias y los municipios de Puerto Rico desde una perspectiva de planificación, uso del terreno e impuestos, y asegurará que la respuesta de emergencia cumpla con mejores estándares de seguridad pública y eficiencia interagencial.

Mediante el uso de herramientas efectivas y adecuadas, la Junta de Planificación está a la vanguardia de los procesos y la tecnología para promover el desarrollo sostenible de Puerto Rico. La Junta de Planificación tiene un portal cibernético, datos, indicadores económicos, estadísticas e indicadores sociales que proporcionan un lente focalizado para guiar las metas del desarrollo económico, físico y social de la Isla. También contiene los planes, leyes y reglamentos vigentes en relación con los procesos de planificación de Puerto Rico. Asimismo, cuenta con una base de datos GIS con una gama de información que facilita la planificación de proyectos en todos los niveles del desarrollo socioeconómico de la Isla. Este uso de la tecnología como herramienta de planificación eficaz garantiza que todos los sectores, públicos y privados, puedan obtener datos fiables y fomentar la inversión en la Isla.

La Junta de Planificación provee catálogos interactivos de mapas oficiales, archivos digitales, geolocalizadores, mapas GIS, reglamentos de planificación, planes territoriales, planes de uso del terreno, seguros de inundaciones y presentación de casos, entre otros servicios. Estos servicios y herramientas posicionan a la Junta de Planificación como un socio único y cualificado para trabajar con Vivienda y PRITS a fin de servir al pueblo de Puerto Rico en sus iniciativas de desarrollo y planificación.

PRITS es esencial para brindar transparencia, eficiencia y desarrollo económico en Puerto Rico. Este servicio consiste en un equipo de expertos sumamente talentosos en temas de informática, a cargo de transformar el gobierno de Puerto Rico en un “nativo digital”.

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE PROPIEDADES VACANTES		
TOTAL DEL PROGRAMA	ENTIDAD ADMINISTRADORA	OBJETIVO NACIONAL
\$3,000,000	VIVIENDA	LMI, SB
		95% DEL OBJETIVO DE LMI
ADJUDICACIÓN MÁX.	FECHA DE COMIENZO-TÉRMINO	ÁREA ELEGIBLE
\$3,000,000	DURACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PUERTO RICO

IMPACTO DEL HURACÁN

Aunque las propiedades vacantes y abandonadas han sido un problema preexistente en Puerto Rico antes del impacto de los huracanes Irma y María, esta situación empeoró significativamente debido a los daños causados por los huracanes a los sectores de vivienda, infraestructura y economía.

La fragilidad del mercado de la vivienda quedó expuesta por los huracanes que causaron grandes daños en estructuras inadecuadas y viviendas desocupadas y sin mantenimiento, según mencionado en la sección Impacto en la Vivienda de este Plan de Acción. Además, estudios recientes¹⁶¹ también sugieren que los huracanes aceleran el proceso de abandono de propiedades, sobre todo en zonas muy vulnerables. A través del proceso de implementación del Programa de la Planificación para la Recuperación Municipal (MRP, por sus siglas en inglés)¹⁶² bajo CDBG-DR, los municipios han analizado y destacado la correlación entre los recientes eventos de desastre (incluyendo los Huracanes Irma y María) y la exacerbación del problema de las propiedades vacantes en sus jurisdicciones. Sin embargo, la mayoría de los Municipios no han podido resolver esta situación dado el alto número de propiedades vacantes o abandonadas, y los procesos técnicos que se requieren para atender adecuadamente estas propiedades. Para establecer un esfuerzo de recuperación efectivo, se requiere la provisión de capacidad y recursos expertos para asegurar que las comunidades en Puerto Rico reciban una solución adecuada.

La necesidad de identificar y abordar el problema de las propiedades vacías y abandonadas¹⁶³ al tiempo que se aumenta la resiliencia es de gran importancia para lograr la plena recuperación de la comunidad. Actualmente, Vivienda cuenta con la Iniciativa de Análisis de Propiedades Vacantes (VPA, por sus siglas en inglés), que proporcionará a los municipios una base de datos con información sobre las propiedades vacantes dentro de sus jurisdicciones, e informes de planificación, entre otras actividades. La iniciativa fue

¹⁶¹ El cambio residencial en las geografías de oportunidades de las ciudades heredadas tras el desastre: Un estudio de caso de San Juan, Puerto Rico (2022), <https://www.lincolinst.edu/publications/working-papers/tracking-neighborhood-change-in-geographies-opportunity-post-disaster>, e Implicaciones para la salud pública de los espacios abandonados en el Puerto Rico post-María (2022), <https://hazards.colorado.edu/public-health-disaster-research/the-public-health-implications-of-abandoned-spaces-in-post-maria-puerto-rico#:~:text=A%20recent%20study%20of%20the,al.%2C%202022%2C%20p>.

¹⁶² Para ver los Planes MRP publicados y aprobados, incluyendo las evaluaciones del Plan y las descripciones de los Impactos del Huracán en el sector de la vivienda, acceda a la página web de CDBG-DR en: <https://recuperacion.pr.gov/en/municipal-recovery-planning/>.

¹⁶³ El cambio residencial en las geografías de oportunidades de las ciudades heredadas tras el desastre: Un estudio de caso de San Juan, Puerto Rico (2022), <https://www.lincolinst.edu/publications/working-papers/tracking-neighborhood-change-in-geographies-opportunity-post-disaster>, e Implicaciones para la salud pública de los espacios abandonados en el Puerto Rico post-María (2022), <https://hazards.colorado.edu/public-health-disaster-research/the-public-health-implications-of-abandoned-spaces-in-post-maria-puerto-rico#:~:text=A%20recent%20study%20of%20the,al.%2C%202022%2C%20p>.

lanzada en marzo de 2023 y, al 31 de enero de 2024, ha producido más de 21,500 propiedades inventariadas en todo Puerto Rico con la meta de identificar un mínimo de 50,000 propiedades en los 78 municipios una vez se completen las actividades de planificación. La información geoespacial recopilada a través de los esfuerzos de VPA permitirá a Vivienda analizar y considerar las áreas con altas concentraciones de vacantes, abandono y/o deterioro.

Propiedades inventariadas hasta enero de 2023, identificado por tipo de uso de VPA			
Residencial	Uso mixto	No residencial*	No definido
15,778	432	1,372	3,918

*Los casos no residenciales incluyen edificios comerciales, industriales y públicos.

El Plan de Recuperación de Puerto Rico referenciado en la sección de Necesidades No Satisfechas de este Plan de Acción exhorta a las agencias gubernamentales a colaborar con los municipios para rehabilitar, reconstruir o demoler las propiedades abandonadas y arruinadas.¹⁶⁴ Dado que la iniciativa de VPA se centra en la recogida e identificación de propiedades abandonadas, sigue existiendo la necesidad de establecer estrategias que revitalicen las comunidades afectadas por estos estorbos públicos.

El estudio de *Cambio residencial en las geografías de oportunidades de las ciudades heredadas tras el desastre: Un estudio de caso de San Juan, Puerto Rico*, demuestra cómo los efectos posteriores a las catástrofes se han relacionado con un aumento de la tasa de desocupación en las comunidades, lo que impulsa el declive de los barrios y dificulta su proceso de recuperación.¹⁶⁵ Los resultados de la encuesta comunitaria realizada en el estudio de *Implicaciones para la salud pública de los espacios abandonados en el Puerto Rico post-Maria* también confirma que los ciudadanos han visto aumentar el abandono de propiedades como parte de los efectos posteriores al huracán María. El estudio también hace énfasis en cómo la implementación de las actividades de aplicación de códigos por parte de las oficinas municipales hace que los propietarios asuman la responsabilidad de restaurar sus propiedades. Sin embargo, también destaca la necesidad de que los municipios obtengan recursos adicionales para resolver el problema de las propiedades vacías y abandonadas.¹⁶⁶

ALINEACIÓN CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN

El Programa de Recuperación de Propiedades Vacantes está alineado con los siguientes cursos de acción del Plan de Recuperación de Puerto Rico: HOU 10, PBD 2, MUN 3, and ECN 13.

ACTIVIDADES ELEGIBLES

- Sección 105(a)(3) – Aplicación de códigos en zonas deterioradas o en vías de degradación en las que se estima que dicha aplicación, junto con las mejoras o los servicios públicos o privados que se vayan a proveer, para detener el declive de la zona.¹⁶⁷
- Sección 105(a) (12) - Planificación y desarrollo de capacidades¹⁶⁸

¹⁶⁴Transformación e Innovación luego de la devastación un plan de recuperación económica y de desastres para Puerto Rico. (p.116). <https://archive.org/details/6388174-Transformacion-e-Innovacion-Luego-de-la>

¹⁶⁵ (2022). El cambio residencial en las geografías de oportunidades de las ciudades heredadas tras el desastre: Un estudio de caso de San Juan, Puerto (p.23). <https://www.lincolinst.edu/publications/working-papers/tracking-neighborhood-change-in-geographies-opportunity-post-disaster>

¹⁶⁶ Implicaciones para la salud pública de los espacios abandonados en el Puerto Rico post-Maria (2022), <https://hazards.colorado.edu/public-health-disaster-research/the-public-health-implications-of-abandoned-spaces-in-post-maria-puerto-rico#:~:text=A%20recent%20study%20of%20the,al.%2C%202022%2C%20p.>

¹⁶⁷ El presupuesto del Programa VPR financiará íntegramente la actividad de aplicación del código.

¹⁶⁸ Las actividades de planificación consideradas en la descripción del Programa VPR se ejecutarán y financiarán a través del presupuesto de Planificación Interna de CDBG-DR.

LOGROS DEL PROGRAMA

- Proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los ciudadanos afectados por los efectos negativos de las propiedades vacantes y abandonadas.
- Exhortar a propietarios e inquilinos a mantener su responsabilidad sobre las condiciones y el aspecto de sus propiedades utilizando los procesos adecuados de notificación, participación y declaración.
- Revitalizar las propiedades vacantes, reducir las condiciones de deterioro en áreas (comunidades) en deterioro, estimular el desarrollo económico de la comunidad y ampliar el inventario de viviendas asequibles de manera que puedan estar disponibles para los esfuerzos de reubicación.
- Capacitar y proporcionar apoyo técnico a los municipios, incluyendo aquellos con planes de recuperación, para abordar el manejo de las propiedades vacantes y abandonadas. Este apoyo puede dar lugar a iniciativas relacionadas con las mejores prácticas, incluyendo la creación de oportunidades de vivienda asequible destinadas a personas con ingresos bajos a moderados.

ELEGIBILIDAD

Los solicitantes elegibles incluyen organizaciones no gubernamentales, organizaciones sin fines de lucro y gobiernos locales.

MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

Modelo de Distribución Directa y de Subrecipiente

OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La información obtenida a través de VPA ayudará a Vivienda a identificar posibles estorbos o propiedades vacantes que puedan reutilizarse para viviendas asequibles en el futuro. En consecuencia, el **Programa de Recuperación de Propiedades Vacantes** (VPR, por sus siglas en inglés) representa la siguiente fase para alcanzar este objetivo. El Programa proporcionará apoyo a los municipios para asegurar que el problema de la propiedad abandonada vaya más allá de su caracterización e inventario y se aborde y convierta en oportunidades de resiliencia para las comunidades de Puerto Rico a través de la implementación de actividades de aplicación de códigos, incluyendo la identificación, notificación y declaración de estorbos públicos, de conformidad con los códigos y reglamentos aplicables. Para este Programa, los gobiernos municipales participarán como colaboradores voluntarios y activos. Los municipios son esenciales para impulsar el éxito del Programa VPR en sus comunidades. VPR pretende proporcionar a los municipios recursos y herramientas adicionales para llevar a cabo conjuntamente los procesos de aplicación de los códigos correspondientes a las propiedades vacantes y abandonadas, a través de la colaboración con un Subrecipiente seleccionado directamente o a través de un proveedor del programa. Se espera que el Programa VPR apoye, guíe, proporcione mejores prácticas y herramientas, y añada personal para colaborar mano a mano con los gobiernos locales en todos los pasos necesarios para llevar a cabo actividades de aplicación de códigos, desde la identificación y documentación hasta la ejecución de declaraciones de estorbos públicos.

Se espera que esta aplicación desencadene actividades que se llevarán a cabo con otros fondos públicos o privados para detener el declive de las áreas deterioradas. Las actividades de aplicación del código son actividades no relacionadas con la planificación en virtud de la Sección 105(a)(3) de la HCDA. Según las guías federales, Vivienda puede utilizar las definiciones existentes de áreas deterioradas o en deterioro

según los códigos federales¹⁶⁹ o determinar otras definiciones de leyes estatales/locales, de acuerdo con las políticas y regulaciones vigentes.¹⁷⁰ Los códigos y reglamentos locales sobre los estorbos públicos están diseñados para activar automáticamente medidas correctivas.

Estudios recientes han documentado que, una vez que los municipios logran ponerse en contacto con los propietarios a través de la aplicación de códigos, el setenta y dos por ciento (72%) responde y aborda las infracciones.¹⁷¹ Con la aplicación de estos códigos y reglamentos, se espera que las propiedades abandonadas sean atendidas por el propietario o por el municipio,¹⁷² deteniendo el declive del área deteriorada y devolviendo estas viviendas a condiciones habitables. Los municipios que acepten colaborar con el Programa deberán confirmar la disponibilidad de fuentes de financiación para llevar a cabo los procesos de remediación de los estorbos públicos por completo. Se considera que un proceso ha concluido cuando el propietario se hace cargo o el municipio se ocupa de las propiedades para remediar la condición de estorbo o las adquiere como parte de la aplicación del código. Si se adquiere¹⁷³, los municipios podrán determinar el uso final de las propiedades, que podría incluir su devolución al inventario de viviendas asequibles. Vivienda espera que el Programa VPR contribuya a reducir las condiciones de deterioro y abandono en las áreas deterioradas, a la vez que mitiga el deterioro y el declive futuro mediante la combinación de la aplicación de códigos y actividades de planificación y desarrollo de capacidades.

El Programa VPR ejecutará las siguientes actividades de aplicación de códigos, que incluyen pero no se limitan a:

- Asistencia a los municipios en la aplicación y/o desarrollo de ordenanzas locales, reglamentos, procesos y otras políticas necesarias para hacer cumplir eficazmente los códigos pertinentes para hacer frente a las propiedades vacías.
- Asistencia al personal municipal mediante la incorporación de recursos y personal adicional para ejecutar el Código Municipal¹⁷⁴ actividades de cumplimiento, incluyendo inspecciones, notificaciones, declaraciones, documentación de todas las actividades y manejo de casos, entre otras tareas claves necesarias para hacer cumplir los códigos y reglamentos sobre los estorbos públicos.

¹⁶⁹ Los criterios que se encuentran en 24 C.F.R. §570.208(b)(1) y 24 C.F.R. §570.483(c)(1) indican una o varias condiciones que, si al menos el veinticinco por ciento (25%) de las propiedades de una zona específica cumplen, Vivienda podría utilizar para considerar una zona como deteriorada o en proceso de deterioro.

¹⁷⁰ El uso de definiciones de regulaciones locales puede incluir el uso de zonificación de "Áreas de mejoras", ordenanzas locales o definiciones actualizadas identificadas a través de políticas locales o estatales.

¹⁷¹ The Public Health Implications of Abandoned Spaces in Post-Maria Puerto Rico (2022), <https://hazards.colorado.edu/public-health-disaster-research/the-public-health-implications-of-abandoned-spaces-in-post-maria-puerto-rico#:~:text=A%20recent%20study%20of%20the,al.%2C%202022%2C%20p.>

¹⁷² Ley Núm. 107-2020, según enmendada, 21 LPRA § 7001 *et seq.*, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece que los Municipios pueden realizar actividades para detener las condiciones de deterioro de la propiedad a expensas del propietario si éste no limpia o elimina la condición peligrosa o perjudicial.

¹⁷³ Los municipios pueden adquirir propiedades con fondos locales u otras opciones de financiación disponibles, que pueden incluir la alternativa de financiación federal (ejemplo: HOME, CDBG, u otros fondos federales).

¹⁷⁴ Actividades de aplicación del código según la Ley Núm. 107-2020, según enmendado, 21 LPRA § 7001 *et seq.*, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico.

El Programa VPR ejecutará las siguientes actividades de planificación¹⁷⁵, que incluyen, pero no se limitan a:

- Asistencia en el desarrollo y la aplicación de estrategias de participación comunitaria que reúnan a múltiples partes interesadas para abordar los problemas de las propiedades vacantes.
- Elaboración de mapas y otros productos geoespaciales para el análisis de datos.

VPR también podría llevar a cabo otras actividades de administración del programa¹⁷⁶ para apoyar los esfuerzos de aplicación de código, incluyendo la divulgación comunitaria dentro de las áreas deterioradas delimitadas para educar a los propietarios sobre el programa y otros recursos disponibles.

¹⁷⁵ Las actividades de planificación consideradas en la descripción del Programa VPR se implementarán y financiarán a través del presupuesto de Planificación Interna de CDBG-DR. El presupuesto del Programa VPR financiará íntegramente la actividad de aplicación del código.

¹⁷⁶ El presupuesto actual de la Administración del Programa puede consultarse en la tabla de Presupuesto del Plan de Acción.

PROGRAMAS DE VIVIENDA

Sabiendo que la financiación era limitada en la primera asignación de la subvención CDBG-DR, Puerto Rico eligió enfocar los esfuerzos en las necesidades de vivienda inmediata de las poblaciones más vulnerables¹⁷⁷ de la Isla enfatizando en los programas de vivienda que sirven a hogares con ingresos de bajos a moderados y en priorizar a las personas mayores de 65 años.

Durante el desarrollo de este plan se consultó con los municipios, quienes continúan siendo participantes activos en los programas de recuperación. En el proceso de consulta, los municipios identificaron el tema de la vivienda como una prioridad crítica para la recuperación. Las alianzas municipales son fundamentales para servir a los residentes afectados en toda la Isla y tienen funciones clave, como dar información para el diseño del programa, hacer alcance comunitario a fin de atraer solicitantes al programa, servir como la fuente principal de información sobre los programas, asegurar que se cumplan los códigos locales de vivienda y uso de terrenos, y mantener una función activa según lleguen fondos adicionales.

Con este programa, la reparación y reconstrucción de hogares comenzará formalmente, de modo que no se perpetúe la construcción en áreas de alto riesgo. La construcción innovadora y los criterios de construcción ecológica modernizarán las existencias de viviendas a la vez que mejorarán los activos individuales y el poder adquisitivo del hogar. Un aumento en la actividad de la vivienda generará capas de estímulo económico y creará empleos para los residentes en múltiples sectores. La revitalización estratégica de viviendas asequibles conducirá a los hogares de ingresos bajos o moderados con sobrecarga económica a una recuperación fructífera a largo plazo. Las personas que soliciten a programas de recuperación de vivienda tendrán acceso a servicios de asesoría de vivienda, que les ofrecerán un mecanismo para conectar con organizaciones voluntarias activas en caso de desastre y otros programas federales, como el Programa de Oportunidades de Vivienda para Personas con VIH/SIDA (**HOPWA**, por sus siglas en inglés), el Programa de Cuidado Continuo (CoC), el Programa de Vales de la Sección 8 y otros programas de renta subsidiada. Es posible que estos programas atiendan las necesidades de poblaciones con una amplia gama de discapacidades o con una necesidad específica de acceder a información.

Además, se crearán viviendas para los residentes más vulnerables, incluidos los que no tienen hogar, y se emplearán asesores de vivienda certificados por HUD para guiar a los residentes afectados a lo largo de su recuperación. También, Vivienda estará realizando divulgación del programa a residentes en edificios multifamiliares impactados para crear una estrategia de recuperación para inquilinos en edificios multifamiliares. Del mismo modo, a las unidades que serán creadas bajo el Programa de Brecha CDBG-

¹⁷⁷ La definición de “poblaciones vulnerables” según HUD es amplia: “El término ‘poblaciones vulnerables’ se refiere a las personas que actualmente no están sin hogar pero que corren riesgo de estarlo, particularmente después de un desastre, debido a sus circunstancias económicas, sociales o de salud. Podría incluir a algunas personas de edad avanzada, personas discapacitadas, personas que no hablan inglés, personas con problemas de abuso de sustancias, personas con ingresos bajos, trabajadores indocumentados y otras personas en circunstancias económicas precarias.”, del Kit de herramientas de recuperación de desastres de HUD para personas sin hogar, <https://www.hudexchange.info/resources/documents/DR-H-Standard-Terms-for-Disaster-Planning-and-Homelessness-Services.pdf>. El término “vulnerable” se usa en diferentes contextos a lo largo de este documento, según se relacione con el tema discutido. Los tipos específicos de vulnerabilidad considerados para propósitos del programa se enumeran en las categorías de elegibilidad o prioridad de cada programa.

DR de los Créditos Contributivos para Viviendas de Ingresos Bajos (**LIHTC**, por sus siglas en inglés). La necesidad de vivienda pública podría ser atendida con fondos CDBG-DR.

PREVENCIÓN DEL DESPLAZAMIENTO

Todas las actividades financiadas por la subvención CDBG-DR serán diseñadas para eliminar (o minimizar) la ocurrencia del desplazamiento. Puerto Rico minimizará el desplazamiento de personas o entidades y ayudará a personas o entidades desplazadas debido a la implementación de un proyecto con fondos CDBG-DR. Esto no tiene la intención de limitar la capacidad de Puerto Rico para hacer compras o adquirir unidades destruidas y afectadas significativamente en un terreno inundable.

Puerto Rico se asegurará de que la asistencia y protecciones otorgadas a personas o entidades bajo la Ley URA y la sección 104 (d) de la HCDA estén disponibles. La Ley URA estipula que una persona desplazada es elegible para recibir un pago de asistencia de alquiler que cubra un período de 42 meses. Dada su prioridad a participar en adquisiciones voluntarias y actividades de reubicación opcionales para evitar daños repetidos de inundación y mejorar el manejo de inundaciones, Puerto Rico acepta la exención de HUD de los requisitos de la sección 104 (d), lo que asegura un trato uniforme y equitativo implantando la Ley URA y sus reglamentos de implementación. Los esfuerzos para llevar a cabo adquisiciones voluntarias para edificios destruidos y afectados extensivamente en terreno inundable pueden no estar sujetos a todas las disposiciones de los requisitos de la Ley URA. Para los residentes con ingresos bajos a moderados, desplazados por el programa CDBG-DR, un programa de vivienda temporal podría estar disponible a través del programa CDBG-DR a fin de permitir tiempo para que se rehabiliten o construyan nuevas unidades.

Las actividades del Programa de Planificación para la Resiliencia Comunitaria descritas en la sección de Planificación sentarán las bases para la próxima fase de recuperación de vivienda y continuarán el trabajo hecho inicialmente en este Plan de Acción. La planificación impulsada localmente proveerá oportunidades para la participación directa en la reconstrucción de comunidades.



PROGRAMA DE REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REUBICACIÓN		
TOTAL DEL PROGRAMA	ENTIDAD ADMINISTRADORA	OBJETIVO NACIONAL
\$2,922,780,619	VIVIENDA	LMI, LMHI, SB 95% DEL OBJETIVO DE LMI
ADJUDICACIÓN MÁX.	FECHA DE COMIENZO-TÉRMINO	ÁREA ELEGIBLE
\$185K RECONSTRUCCIÓN O REUBICACIÓN	DURACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PUERTO RICO
\$215K RECONSTRUCCIÓN		
\$200K REUBICACIÓN		
\$60K REPARACIÓN		

IMPACTO DEL HURACÁN

Decenas de miles de hogares sufrieron daños por el paso de los huracanes y todavía necesitan reparaciones. Los residentes pueden haber solicitado a FEMA y no ser elegibles o pueden haber recibido asistencia, pero esta no fue suficiente para cubrir sus necesidades de reparación. También puede haber residentes que sufrieron daños, pero no solicitaron la asistencia de FEMA. Según descrito en la sección de necesidades no satisfechas, se calcula que hay necesidades de vivienda no satisfechas de sobre \$30 mil millones y una necesidad significativa de asistencia a los envejecientes. Dar prioridad a los envejecientes no impedirá que se brinde asistencia a otros solicitantes elegibles.

ALINEACIÓN CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN

El Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación está alineado con los siguientes cursos de acción del Plan de Recuperación de Puerto Rico: HOU 1, HOU 3 y HOU 10.

ACTIVIDADES ELEGIBLES

- Sección 105(a) (1) – Adquisición de bienes inmuebles
- Sección 105(a) (4) – Remoción, demolición, eliminación, reconstrucción y rehabilitación (incluyendo la rehabilitación que promueve la eficiencia energética) de edificios y mejoras
- Sección 105(a) (7) – Disposición (mediante venta, arrendamiento, donación u otra forma) de cualquier bien inmueble o su retención para fines públicos
- Sección 105(a) (15) – Asistencia a entidades elegibles para revitalización del vecindario, desarrollo económico comunitario y conservación de energía
- Sección 105(a) (24) – Ayuda para la compra de vivienda

- Sección 105(a) (26) - Evaluación y reducción del peligro de la pintura a base de plomo

PRIORIDADES DEL PROGRAMA

- Dar prioridad a las poblaciones envejecientes: Solicitantes que tengan 65 años o más al momento de presentar la solicitud. Para recibir prioridad, los solicitantes deben ser jefes o co-jefes de familia, como en el caso de una pareja casada.
- Dar prioridad a las personas con discapacidades: Los solicitantes deben ser personas en cuyo hogar hay por lo menos una persona discapacitada. Para recibir prioridad, el miembro del hogar con discapacidades no tiene que ser el jefe o el co-jefe del hogar.
- Dar prioridad a los solicitantes cuyas propiedades sufrieron daños considerables: Si al momento de realizar la solicitud la propiedad del solicitante sigue teniendo daños considerables, tiene un toldo azul o está destruida, el solicitante puede recibir prioridad.¹⁷⁸

LOGROS DEL PROGRAMA

- Regresar a los propietarios desplazados
- Reconstruir la vivienda con mayores estándares de resiliencia
- Revitalizar las viviendas débiles y envejecidas
- Reubicar hogares fuera de condiciones inseguras

ELEGIBILIDAD

- Daño confirmado a la propiedad
- Titularidad de la estructura de la propiedad (métodos alternativos)
- Deben tener ingresos de bajos o moderados (por debajo del 80% del ingreso familiar mediano del área)
- Debe ser una estructura unifamiliar elegible
- Debe haber ocupado la propiedad como residencia principal en el momento de los huracanes
- A fin de ser elegible para reconstruir donde vive, la propiedad no puede estar en el paso de crecidas de cuerpos de agua o en áreas con ingeniería o condiciones extraordinarias que hacen que la reconstrucción en el lugar no sea factible. Los solicitantes de áreas de alto riesgo podrían ser elegibles para reubicación o rehabilitación.
 - No se rehabilitarán los proyectos de construcción ubicados en la llanura aluvial que sean elegibles para mejoras sustanciales, según lo estipulado en 24 C.F.R. § 55.2. En cambio, se ofrecerá reconstrucción elevada cuando sea razonable o reubicación cuando la reconstrucción elevada no sea razonable. La razonabilidad estará basada en los criterios definidos en las Guías del Programa.
- Nota: Los dueños de casas que reciben asistencia a través de otros programas en la cartera de programas CDBG-DR no serán excluidos de recibir la asistencia del Programa R3. Los propietarios de viviendas que cumplan con los requisitos de elegibilidad para múltiples programas podrían recibir asistencia a través de múltiples vías; se deducirá la asistencia que represente una duplicación de beneficio.

¹⁷⁸ Nota: Estas prioridades pueden estar operativas durante ciertos períodos de tiempo según lo dispuesto en las directrices del programa.

MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

Modelo de Distribución Directa

OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa R3 proporciona asistencia a los propietarios de viviendas para reparar o reconstruir sus viviendas significativamente afectadas. La actividad de reconstrucción devuelve a las familias, que de otro modo serían desplazadas, a sus hogares en su misma comunidad. Los hogares son elegibles para reconstrucción cuando el costo estimado de reparación de la propiedad excede \$60,000 según confirmado mediante la inspección del programa, si una autoridad con jurisdicción determina que la propiedad sufrió daños sustanciales, o si una inspección de viabilidad determina que la reconstrucción es requerida. Los hogares que cumplan este umbral de daños serán reconstruidos para incluir medidas resilientes en materiales estructurales. Los hogares que no puedan reconstruirse debido a restricciones de ley, de ingeniería o ambientales (permisos, condiciones extraordinarias del sitio, etc.) no se reconstruirán. En cambio, se le ofrecerán opciones de reubicación al propietario. Las propiedades ubicadas en la llanura aluvial que reúnan los requisitos de \$60,000 en daños para reconstrucción, daños sustanciales o mejoras sustanciales (reparaciones que exceden el 50% del valor de mercado actual de la estructura) se podrán reconstruir, según lo estipulado en 24 C.F.R. § 55.2, sólo cuando la elevación sea razonable basado en los criterios definidos en las Guías del Programa. En cambio, se les podrán ofrecer opciones de reubicación a estos propietarios elegibles. El costo estimado de elevación es de \$75,000.

Para realizar las actividades de reconstrucción y reubicación, el propietario de la vivienda debe mantener la titularidad de la casa y usarla como residencia principal por un periodo de cinco (5) años después de la reconstrucción o la reubicación exitosa, según garantizado en el Acuerdo de Subvención juramentado de conformidad con la Regla 35.4 de las Reglas de Procedimiento Civil de Puerto Rico, 32 LPRA Ap. V, R.35.4 (Pronunciamiento de Sentencia por Consentimiento). Además, para las actividades de reubicación, el propietario de la vivienda y Vivienda suscribirán una Escritura de Hipoteca Directa con imposición de condiciones restrictivas, que será presentada ante el Registro de la Propiedad de Puerto Rico para la correspondiente calificación e inscripción. Este último, es una unidad del Departamento de Justicia de Puerto Rico. Si un propietario se muda, vende, alquila, transfiere, permuta, dona, desocupa, abandona o de otro modo enajena la propiedad, la cantidad de beneficios que debe reembolsarse será determinada por el plan de amortización en línea recta según lo establecido por el Programa en el Acuerdo de Subvención del Solicitante.

Solo para las actividades de reparación, el periodo de cumplimiento de titularidad y ocupación será de tres (3) años, según garantizado en el Acuerdo de Subvención. Si un dueño se muda o vende o de otro modo enajena la propiedad en el plazo de (3) años, tendrá que reembolsar a Vivienda el (100%) del beneficio total recibido. Información adicional sobre los requisitos para recibir adjudicaciones y sobre los periodos de ocupación y monitoria durante los periodos de cumplimiento y/o sobre las responsabilidades del solicitante al aceptar una subvención del Programa R3 se encuentra en las guías del programa, publicadas en www.cdbg-dr.pr.gov <https://recuperacion.pr.gov/recursos/politicas/politicas-de-programas/>.

Titularidad y residencia primaria

Los solicitantes tienen que demostrar la titularidad de la propiedad y que esta era su residencia primaria al momento del huracán. Las residencias secundarias o de vacaciones no son elegibles para asistencia con este programa. Vivienda trabajará razonablemente para ayudar a las personas con documentación no convencional para validar su titularidad y residencia. Los documentos usados para verificar una residencia primaria pueden incluir, pero no se limitan a, planillas de contribución sobre ingresos, exenciones de contribución sobre la propiedad, licencias de conducir y facturas de las utilidades, junto con otros documentos. Es posible que se requiera que los solicitantes prueben que esta es su residencia primaria presentando documentación que valide su ocupación durante semanas y/o meses consecutivos antes del huracán. En la medida posible, Vivienda validará la titularidad y/o residencia primaria mediante una verificación electrónica usando los registros locales o federales. Luego de hacer el debido proceso, que puede incluir una legitimación de título, el Programa R3 también podría permitir métodos alternativos para documentar la titularidad, incluido un proceso de declaración jurada. Según sea necesario, el Programa remitirá a los solicitantes al Programa de Autorización de Títulos para obtener asistencia en la obtención de un título legítimo.

Duplicación de beneficios

De conformidad con la Ley Stafford, según enmendada, Puerto Rico podrá aplicar políticas y procedimientos para asegurar que ningún individuo reciba una duplicación de beneficios para el mismo propósito y/o efecto relacionado con la recuperación ante los huracanes. La ley federal prohíbe que cualquier persona, empresa u otra entidad reciba fondos federales por cualquier parte de una pérdida para la que ya ha recibido asistencia económica de cualquier otro programa, seguros privados, asistencia benéfica o cualquier otra fuente.

De ser adjudicada, los cálculos de la subvención para la asistencia en vivienda se basan en los siguientes factores: daños/alcance de trabajo del proyecto necesario; una revisión del financiamiento de todas las fuentes para garantizar que se evitará la duplicación de beneficios (**DOB**, por sus iniciales en inglés); y disponibilidad de fondos de DOB, cuando haya, para su uso en cualquier otro proyecto. Las subvenciones de asistencia a la vivienda se determinarán después de factorizar los datos mencionados anteriormente, restando el DOB no contabilizado, y luego factorizando los límites predeterminados del programa que se aplican a las actividades de asistencia de vivienda que se usarán.

Los solicitantes a quienes se les ha concedido la subvención deben subrogar los fondos adicionales recibidos por los daños causados por los huracanes Irma o María a sus fuentes originarias. La subvención CDBG-DR debe ser financiación de último recurso. Si se descubre que se pagaron fondos adicionales a los beneficiarios, con el mismo propósito que el beneficio de asistencia de vivienda recibido a través de la asistencia de Vivienda (sea reparación o reemplazo de la estructura dañada), después de que Vivienda haya completado el proyecto de reparación/rehabilitación, estos fondos tendrán que devolverse.

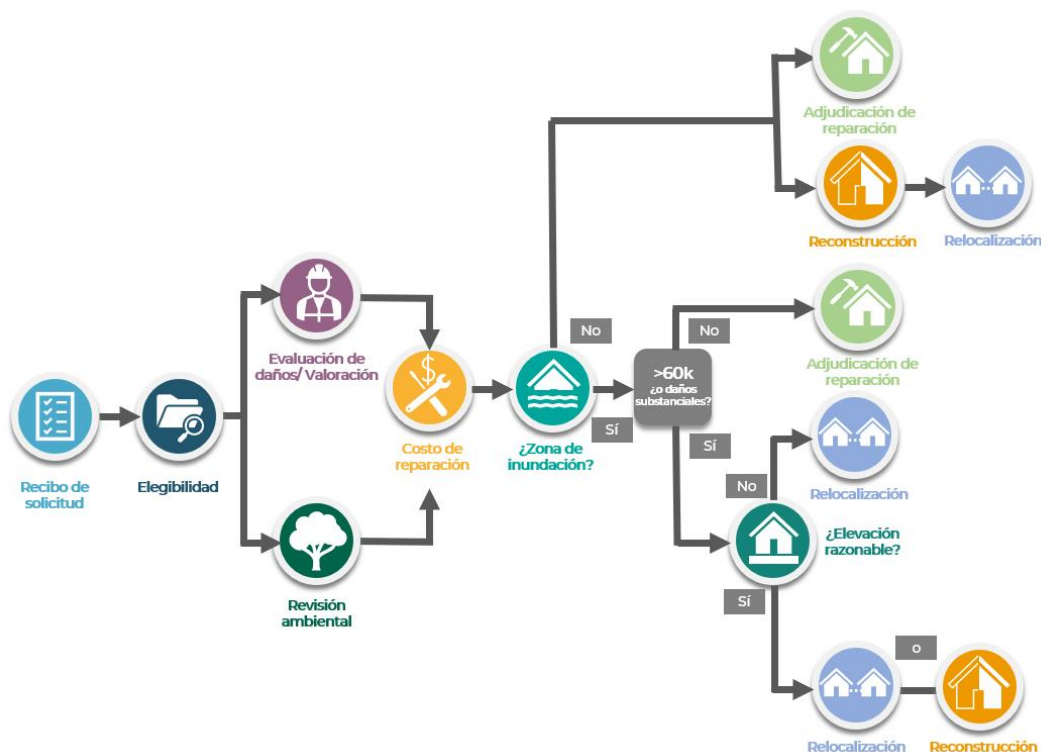


Figura 44: Panorama de alto nivel del proceso de reparación, reconstrucción y reubicación

Reubicación permanente

El Programa R3 provee a los propietarios de residencias afectadas significativamente, ubicadas en áreas de alto riesgo, la oportunidad de mudarse a un lugar más seguro cuando la reconstrucción elevada no sea razonable. En el momento que se determina que un dueño de casa es elegible para la reubicación, el Programa R3 ofrecerá la asesoría de vivienda al solicitante para ayudarlo a tomar una decisión informada sobre las opciones de vivienda disponibles en el programa de reubicación. Además, el Programa R3 proporciona a los propietarios de viviendas con títulos legítimos cuyas casas sufrieron más de \$ 60,000 en daños la oportunidad de reubicarse al renunciar a una adjudicación de reconstrucción y aceptar un vale de reubicación.

La reubicación permite las siguientes dos opciones:

- Opción 1: Un vale de vivienda que le permite al solicitante elegir una casa existente o en construcción fuera de un área de alto riesgo. Las casas de reemplazo existentes deben estar ubicadas en Puerto Rico y deben cumplir con los requisitos de autorización y permisos ambientales aplicables antes de que un solicitante agraciado pueda mudarse.

El precio de compra tendrá un límite de \$185,000 o un tope más adecuado, según la disponibilidad del mercado, que no limite la selección de vivienda. Además, debe ser un valor razonable en relación con los precios del mercado. La compra de casas de reemplazo es el método preferido de reubicación y debe considerarse antes de considerar la opción 2. La asistencia del programa es para la compra de la casa recién adquirida.

- Opción 2: Construcción de una casa diseñada por el programa en un lote nuevo. Los lotes nuevos deben estar ubicados fuera de un área de alto riesgo, incluidas las llanuras aluviales, y deben cumplir con todas las regulaciones ambientales aplicables. Esta opción puede ejercerse si no hay opciones adecuadas disponibles bajo la Opción 1. Los propietarios de viviendas que sean reubicados por el programa deben aceptar ocupar la nueva casa como residencia principal por no menos de 5 años, como se garantiza mediante un Acuerdo de subvención jurado de conformidad con Regla 35.4 de las Reglas de Procedimiento Civil de Puerto Rico, supra, y Escritura Directa de Hipoteca con Imposición de Pactos Restrictivos, que se inscribirá en el Registro de la Propiedad de Puerto Rico.

En los casos en que la propiedad dañada por el huracán no se pueda transferir a Vivienda, el Programa puede considerar otras alternativas para satisfacer las actividades elegibles. El Programa tomará una determinación de reubicación, adquisición o disposición caso por caso, ya que es posible que el Programa no pueda adquirir la propiedad del solicitante del Programa R3 en algunos escenarios. El Programa R3, a su discreción, puede optar por seleccionar otros usos finales elegibles para la propiedad dañada por el huracán. Más información sobre las actividades elegibles para la reubicación y los usos finales estará disponible en las guías del programa.

~~Aquellos participantes que sean elegibles para reubicación, pero que no deseen ser reubicados inmediatamente, pueden aplazar su aceptación de la asistencia provista por el Programa R3 para permitir el desarrollo participativo de un programa de mitigación de viviendas bajo el Programa CDBG-MIT. Los solicitantes que opten por aplazar su aceptación de la adjudicación de fondos de reubicación provista por el Programa R3 con el fin de participar de un futuro programa de mitigación de vivienda, permanecerán en estado de espera en el Programa R3, hasta tanto comience a operar el Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares, bajo CDBG-MIT.~~

Los asesores de vivienda certificados por HUD estarán disponibles para darle apoyo a los solicitantes del programa R3 durante el proceso de reubicación. Si, el candidato elegible no logra identificar un hogar adecuado que pueda comprar con un vale, el solicitante podrá identificar los terrenos vacíos a la venta fuera de la llanura aluvial, donde el programa construirá una casa nueva. Para proveer a los solicitantes de reubicación la mejor oportunidad de encontrar y comprar su hogar de reemplazo con éxito, Vivienda podrá proveerles formas adicionales de asistencia a lo largo del proceso de reubicación para ayudar en la búsqueda, selección y obtención del hogar de reemplazo. Los servicios legales limitados para los solicitantes que participan en el programa de reubicación podrán ser provistos caso a caso.

Límites (topes) del programa

~~*Nota: En la primera enmienda sustancial, aprobada por HUD el 28 de febrero de 2019, se aumentaron los topes de las adjudicaciones para reflejar los aumentos en precio de los materiales y la mano de obra de construcción en la Isla. La subvención máxima para la rehabilitación de vivienda es de \$60,000 en costos de construcción por unidad. La subvención máxima para reubicación es \$200,000. El máximo concedido para reubicación o reconstrucción es de \$215,000 \$185,000 en costos de construcción por unidad. En~~

casos elevación, la adjudicación máxima es de ~~\$215,000~~ \$185,000 para la reconstrucción más el costo de elevación (que se estima en \$75,000). Sin embargo, de ser necesario, se permiten costos adicionales por encima del tope que podrían usarse para los trabajos de demolición y la mitigación del medio ambiente, o para los costos específicos del sitio, como solares cuyo tamaño requiere la construcción de una unidad de dos pisos o la construcción de accesos (entradas o pasillos) cuya longitud excede los límites mínimos establecidos por las reglamentaciones o los costos de conexión de las utilidades. La asistencia para reubicación temporal puede estar disponible para los solicitantes mientras la construcción patrocinada por el programa está en marcha, o en un caso por caso según lo determinado por el Programa R3.

Se considerarán excepciones a estos límites caso a caso según las políticas y procedimientos. Las excepciones a los topes también abarcan casos de accesibilidad necesaria o de preservación histórica. Vivienda trabajará con la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) para establecer un proceso de permisos optimizado para el programa de recuperación ante desastres. Si un solicitante con un vale de reubicación selecciona una unidad de vivienda en un desarrollo de vivienda de Vivienda, no aplicará el límite del vale.¹⁷⁹

Alineación de las instalaciones comunitarias para la resiliencia energética y de abasto de agua: cuando sea factible, todos los proyectos de reconstrucción, rehabilitación y reubicación también serán elegibles para participar en este programa. Los costos adicionales se reflejarán y contabilizarán mediante el Programa de Instalaciones Comunitarias para la Resiliencia Energética y Abastecimiento de Agua en lugar de reflejarse en los topes mencionados previamente.

¹⁷⁹ Durante el período de comentarios públicos para la Novena Enmienda (Sustancial) del Plan de Acción de CDBG-DR, los ciudadanos señalaron a la atención de Vivienda la necesidad de aumentar el inventario de viviendas disponibles para la población LMI. Teniendo en cuenta la situación actual de disponibilidad limitada de viviendas, Vivienda revisó este lenguaje para maximizar la oportunidad de que los solicitantes de reubicación encuentren una vivienda de reemplazo adecuada.

PROGRAMA DE AUTORIZACIÓN DE TÍTULOS		
TOTAL DEL PROGRAMA	ENTIDAD ADMINISTRADORA	OBJETIVO NACIONAL
\$40,000,000	VIVIENDA	100% DEL OBJETIVO DE LMI
ADJUDICACIÓN MÁX.	FECHA DE COMIENZO-TÉRMINO	ÁREA ELEGIBLE
N/A – SERVICIO PÚBLICO	DURACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PUERTO RICO

IMPACTO DEL HURACÁN

Decenas de miles de hogares sufrieron daños por el huracán y todavía necesitan reparaciones. Es posible que los residentes hayan solicitado la asistencia de FEMA u otra asistencia de recuperación, y hayan tenido dificultades debido a la falta de un título legítimo. FEMA estima que casi el 60% de los 1.1 millones de solicitantes de ayuda financiera no fueron elegibles. Aunque muchos factores contribuyeron, una de las razones principales fue la incapacidad de los solicitantes para probar la titularidad de las propiedades por las cuales reclamaban daños. Esta abrumadora tasa de negación ha dejado a muchos sin la asistencia crítica necesaria, lo que resulta en una gran necesidad de vivienda no satisfecha.

ALINEACIÓN CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN

El Programa de Autorización de Títulos está alineado con el siguiente curso de acción del Plan de Recuperación de Puerto Rico: HOU 12.

ACTIVIDADES ELEGIBLES

Sección 105(a)(8) – Servicio público

PRIORIDADES DEL PROGRAMA

- Dar prioridad a los dueños de vivienda que han tenido dificultades para recibir asistencia federal por falta de un título legítimo.
- Resolver falta de título identificado por el Programa de Infraestructura Geoespacial de Puerto Rico.
- Ciudadanos que viven en propiedades de la cartera de Vivienda u otras agencias gubernamentales a ser transferidos a Vivienda.
- Ciudadanos de 65 años de edad o más al momento de solicitar.

LOGROS DEL PROGRAMA

- Regresar a los dueños desplazados que no han podido reparar sus hogares debido a la falta de un título claro, lo cual afecta su capacidad de recibir asistencia federal.
- Promover la auto sostenibilidad a largo plazo.

- Establecer un proceso consistente para certificar que el propietario posee y controla una propiedad (terreno o estructura).
- Ayudar a los propietarios que carecen de un título claro de sus propiedades o que no pueden registrar, bajo su nombre, sus propiedades en los registros del gobierno.

ELEGIBILIDAD

- Dueños de casas identificados como personas con ingresos bajos y moderados (**LMI**, por sus siglas en inglés), en el área declarada, son elegible para asistencia. Hogares de ingresos bajos o moderados que están en o por debajo del 80% del ingreso familiar medio del área de acuerdo con los límites de ingresos modificados de HUD para CDBG-DR Puerto Rico.
- Se dará prioridad a los solicitantes que, de otro modo, serían elegibles para la asistencia de reconstrucción de vivienda y reubicación, o que no fueron elegibles para la asistencia de FEMA por no tener los documentos que prueban titularidad.
- La propiedad debe ser la residencia principal del solicitante.
- El solicitante debe tener un reclamo de propiedad válido sobre la propiedad.
- Se podrán proveer los servicios de título para las propiedades de solicitantes ubicadas en la llanura aluvial o cauce de inundación, o un área considerada de alto riesgo debido a condiciones de ingeniería, suelo o pendiente, según verificado por las inspecciones de ingeniería. Este servicio permitirá al solicitante recibir beneficios de otros programas dentro del porfolio de los programas de vivienda de CDBG-DR o de otras ayudas estatales y federales para la recuperación de desastres.
- ~~En este momento, no se proporcionarán servicios de título para las propiedades de solicitantes que estén ubicadas en terreno inundable, en el paso de crecidas de cuerpos de agua ni en áreas con riesgo de derrumbes. Se harán excepciones si la autorización del título es necesaria para que el solicitante reciba beneficios de otros programas dentro del Porfolio de Viviendas CDBG-DR de Vivienda o si el solicitante tiene derecho de uso o derecho de usufructo sobre la propiedad según las leyes o regulaciones locales.~~
- Se dará prioridad a los solicitantes que residan en propiedades dentro la cartera de Vivienda.

MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

Modelo de Distribución Directa

OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Servicios legales limitados

El objetivo es legitimar los títulos de las decenas de miles de dueños de viviendas en el área impactada por el huracán, lo que tendrá como resultado la sostenibilidad y seguridad de los residentes. Los solicitantes que, de otro modo, serían elegibles para la asistencia de rehabilitación o reconstrucción del programa de vivienda y que necesitan acciones remediadoras en cuanto a su título de propiedad pudieran ser referidos a proveedores de servicios legales para asistencia limitada. Durante el proceso de selección, los ciudadanos completarán la solicitud proporcionando toda la información y documentación requerida para esta etapa. Luego, se realizará una revisión exhaustiva de la solicitud y el documento para garantizar que el solicitante sea elegible para el programa. Si el solicitante es elegible, se le notificará sobre los

próximos pasos y se le referirá para obtener asistencia para la autorización del título. Se prestarán servicios legales limitados para resolver problemas con los títulos de propiedad, bajo la dirección o supervisión de uno o más abogados licenciados y autorizados para practicar el Derecho en Puerto Rico, con honorarios sujetos a la aprobación del programa. Los dueños que no puedan solucionar el problema con su título de propiedad podrían recibir una recomendación para asistencia legal a largo plazo, aparte de los servicios provistos en este programa.

El Programa de Autorización de Títulos contará con la asistencia de proveedores de servicios externos calificados integrados por abogados, asistentes legales, administradores de casos, agrimensores y tasadores, que serán responsables de prestar servicios para que el participante obtenga un título de propiedad legítimo. El daño a la propiedad no será un requisito para la elegibilidad.

Los servicios que se proporcionarán pueden incluir, entre otros:

- Investigación del título
- Estudios y planos de tierras
- Tasaciones
- Evaluaciones estructurales
- Gastos de inscripción
- Certificaciones del Registro de propiedad
- Preparación y presentación de documentación legal
- Emplazamiento, citaciones y notificaciones
- Presentación de documentos en el Registro de la Propiedad y otras agencias gubernamentales
- Presentación y manejo de casos en la corte

~~En este momento, no se proveerán~~ Se proveerán servicios de autorizaciones de título para propiedades de solicitantes que estén ubicadas ~~en la llanura aluvial o cauce de inundación, o en terreno inundable, en el paso de crecidas de cuerpos de agua ni~~ en áreas con riesgo de derrumbes, ~~a menos que la autorización de título sea necesaria~~ para que el solicitante pueda recibir beneficios de otro Programa dentro del Porfolio ~~de programas~~ de Vivienda de CDGB-DR ~~o de otras ayudas estatales y federales para la recuperación de desastres.~~ Los resultados del Programa de Planificación Integral de la Resiliencia Comunitaria, los cuales serán adoptados como planes de recuperación comunitaria en el futuro, informarán la próxima fase de asistencia de título para residentes en esas áreas.

La asistencia con la legitimación de títulos que provee este programa es un aumento cuantificable en el nivel de servicio provisto por Puerto Rico en los doce (12) meses antes de presentar el Plan de Acción y se ve directamente afectada por el impacto de los huracanes Irma y María.

PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL		
TOTAL DEL PROGRAMA	ENTIDAD ADMINISTRADORA	OBJETIVO NACIONAL
\$50,000,000	VIVIENDA	100% DEL OBJETIVO DE LMI
ADJUDICACIÓN MÁX.	FECHA DE COMIENZO-TÉRMINO	ÁREA ELEGIBLE
\$2,500,000 ¹⁸⁰	DURACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PUERTO RICO

IMPACTO DEL HURACÁN

Los residentes con necesidades especiales se vuelven cada vez más vulnerables a las barreras de recuperación causadas por el impacto de los huracanes. Como resultado, es necesario que haya más viviendas de apoyo adecuadas. Múltiples organizaciones que sirven a poblaciones vulnerables presentaron información como parte de un proceso de vistas públicas, que fue usada para informar el diseño y los límites (topes) del programa.

ALINEACIÓN CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN

El Programa de Vivienda de Interés Social está alineado con el siguiente curso de acción del Plan de Recuperación de Puerto Rico: HOU 2.

ACTIVIDADES ELEGIBLES

- Sección 105 (a) (2) – Instalaciones y mejoras públicas (excepto los edificios para el funcionamiento general del gobierno)
- Sección 105 (a) (4) – Remoción, demolición, eliminación, reconstrucción y rehabilitación (incluyendo la rehabilitación que promueve la eficiencia energética) de edificios y mejoras
- Sección 105 (a) (5) – Eliminación de barreras materiales y arquitectónicas
- Sección 105 (a) (8) – Servicios públicos suplementarios como un componente para ubicar a poblaciones limitadas (como personas sin hogar, etc.) en los proyectos de vivienda una vez estén listos
- Sección 105 (a) (15) – Asistencia a entidades elegibles para revitalización del vecindario, desarrollo económico comunitario y conservación de energía

¹⁸⁰ El Programa podrá proveer asistencia por encima de la adjudicación máxima en función de cada caso si surgen condiciones imprevistas o factores atenuantes después de que el proyecto se considere elegible.

Proyectos elegibles

- Los proyectos (de múltiples unidades) no pueden exceder de \$2,500,000¹⁸¹. Una organización puede presentar varios proyectos.
- Los lugares elegibles deben cumplir con las estipulaciones de la Ley para Personas con Discapacidades (Ley ADA), en la medida que sea posible.
- Los lugares elegibles deben tener acceso a la transportación pública, colmados, recreación, socialización, etc.
- Los lugares elegibles deben contar con servicios de apoyo en el sitio para las poblaciones con necesidades especiales o estar ubicado cerca de un centro de servicios.

Subrecipientes elegibles

- Organizaciones sin fines de lucro/no gubernamentales

MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

Modelo de Distribución de Subrecipiente

OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa crea oportunidades de vivienda para poblaciones con necesidades especiales, como: personas sin hogar, personas de edad avanzada, víctimas de violencia doméstica, personas con discapacidad intelectual, personas con discapacidad de desarrollo y/o física, pacientes de VIH/SIDA, individuos que se recuperan de la adicción y personas con otras necesidades funcionales o de acceso. Los residentes de viviendas de interés social construidas mediante este programa pueden tener acceso a servicios de asesoría de vivienda, que a su vez podrían conectar al residente con servicios como los ofrecidos por el Programa de Oportunidades de Vivienda para Personas con VIH/SIDA (**HOPWA**, por sus siglas en inglés), Sección 8 o programas de renta subsidiada. Vivienda determinará las rentas asequibles para proyectos de vivienda como el menor de los alquileres calculados de “High HOME” o el máximo del 30 por ciento de los ingresos anuales de un hogar con LMI. El objetivo del programa es atender las necesidades no satisfechas mediante la creación de soluciones de vivienda de alta calidad, modernas y resilientes para estas poblaciones necesitadas.

Las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro presentarán propuestas de proyectos para viviendas de interés social. Vivienda evaluará las propuestas a base del costo razonable, el número de beneficiarios atendidos, la duración del proyecto y la disponibilidad para comenzar de inmediato. Las organizaciones no gubernamentales (ONG) con proyectos aprobados por Vivienda serán responsables de la ejecución del proyecto bajo la dirección de Vivienda. Las instalaciones pueden ser supervisadas por el programa de cuidado continuo de HUD, y pueden complementar los programas de subvenciones de soluciones de emergencia (**ESG**, por sus siglas en inglés) para un impacto coordinado en las siguientes áreas:

¹⁸¹ Los proyectos propuestos se evaluarán para que no superen el presupuesto de \$2,500,000 millones. Si surgen condiciones imprevistas o factores atenuantes adicionales después de que el proyecto se considere elegible, el programa evaluará en función de caso a caso para abordar esas condiciones y permitir que la implementación continúe.

- Proporcionar servicios esenciales a las personas en refugios;
- Reubicación rápida de personas y familias sin hogar; y
- Evitar que las familias y personas se queden sin hogar.

Las solicitudes pueden incluir propuestas para más de un proyecto. Los servicios públicos brindados como parte de un proyecto propuesto no pueden sustituir otros fondos y deben ser parte de un nuevo servicio o de un aumento cuantificable en el nivel de un servicio provisto previamente.

PROGRAMA DE ASESORÍA DE VIVIENDA		
TOTAL DEL PROGRAMA	ENTIDAD ADMINISTRADORA	OBJETIVO NACIONAL
\$20,000,000	VIVIENDA	LMI-LC, 100% DEL OBJETIVO DE LMI
ADJUDICACIÓN MÁX.	FECHA DE COMIENZO-TÉRMINO	ÁREA ELEGIBLE
\$3,000,000	DURACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PUERTO RICO

IMPACTO DEL HURACÁN

Decenas de miles de hogares sufrieron daños por los huracanes y todavía necesitan reparaciones. Los residentes pueden haber solicitado la asistencia de FEMA y no ser elegibles y/o estos necesitan asesoría de vivienda adicional.

ALINEACIÓN CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN

El Programa de Asesoría de Vivienda está alineado con el siguiente curso de acción del Plan de Recuperación de Puerto Rico: HOU 3 y HSS 30.

ACTIVIDADES ELEGIBLES

- Sección 105 (a) (8) – Servicios públicos
- Sección 105 (a) (20) – Servicios de asesoría de vivienda

LOGROS DEL PROGRAMA

Los servicios de asesoría de vivienda fomentarán la resiliencia por medio de la educación pública y la defensa, especialmente cuando se ofrezcan junto con otras formas de asistencia para la vivienda.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Este es un programa de subvenciones competitivo. Las entidades solicitantes deben ser agencias de asesoría de vivienda aprobadas por HUD para proporcionar servicios bajo el programa.¹⁸²
- Las organizaciones deben haber prestado servicios en Puerto Rico
- Las entidades deben pasar por una evaluación de capacidad para confirmar que tiene el personal adecuado para manejar sus áreas de operación seleccionadas y la carga de trabajo esperada.

¹⁸² Se exhorta a las organizaciones interesadas a repasar los requisitos de HUD para ser una agencia de asesoría de vivienda aprobada por HUD en: <https://www.hudexchange.info/programs/housing-counseling/agency-application/>

- Todos los residentes afectados pueden recibir servicios de asesoría.

MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

Modelo de Distribución de Subrecipiente

OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa proporciona a los residentes en recuperación servicios educativos complementarios para promover la comprensión de las opciones de vivienda y finanzas, como: conocimiento financiero, asesoría para el comprador de la casa, asesoría en reparación de crédito, mitigación de impago/ejecución hipotecaria, etc. Los asesores de vivienda están preparados para conectar a los participantes con ciertos recursos, incluidos, pero sin limitarse a, organizaciones voluntarias activas en desastres y otros programas federales, como el de Cuidado Continuo (CoC), Sección 8 y programas de renta subsidiada.

Vivienda trabajará con agencias de asesoría de vivienda aprobadas por HUD que tienen un posicionamiento único para ayudar con la recuperación a largo plazo. Estas son extensamente reguladas por HUD para asegurar que su personal este adiestrado, tengan el conocimiento y sea imparciales a fin de actuar por el bienestar de la familia. La mayoría de estas agencias han trabajado en las comunidades por largos periodos de tiempo, cuentan con personal y miembros de la junta de la misma comunidad, y los residentes los conocen y confían en ellos.

Se facilitarán seminarios de adiestramiento especiales para asegurar que los asesores experimentados y los nuevos estén bien informados sobre los programas ofrecidos bajo la subvención CDBG-DR. El currículo cubrirá a fondo el alcance de los programas disponibles y la elegibilidad. Se harán esfuerzos adicionales, según sea necesario, para facilitar sesiones de adiestramiento a fin de educar al personal de refuerzo que no conoce sobre los servicios de asesoría de vivienda y así garantizar que los proveedores de servicio tengan el personal adecuado para atender las necesidades de los solicitantes.

Los servicios de asesoría pueden incluir: asesoría individualizada para ayudar a los dueños de vivienda a identificar y resolver los obstáculos para obtener una vivienda permanente, segura y asequible; defensoría ante compañías de seguros e hipotecas; educación grupal dirigida a remediar el moho o cómo evitar ciertos tipos comunes de fraude. Los servicios están disponibles para las personas con discapacidades de diversa índole, como problemas de movilidad, sensoriales, del desarrollo y emocionales, entre otros impedimentos. Estos servicios se brindarán usando las normas de comunicación y/o las guías de programas que cumplan con las políticas de HUD, como el cumplimiento con la Ley ADA y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. También podrían proveerse servicios de asesoría para el alquiler de vivienda.

La adjudicación máxima para una sola entidad de asesoría de vivienda es de \$3,000,000. Vivienda prevé que se implementarán múltiples programas de asesoría de vivienda. Si diferentes organizaciones de asesoría certificadas por HUD no pueden ofrecer los servicios, el resto de los fondos estará disponible para uno o más de los otros proveedores de asesoría contratados.

PROGRAMA DE BRECHA CDBG-DR DE LOS CRÉDITOS CONTRIBUTIVOS DE VIVIENDA POR INGRESOS BAJOS (LIHTC)

TOTAL DEL PROGRAMA \$1,423,000,000	ENTIDAD ADMINISTRADORA AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO (AFV)	OBJETIVO NACIONAL LMI 100% DEL OBJETIVO DE LMI
ADJUDICACIÓN MÁX. BRECHA VALIDADA	FECHA DE COMIENZO-TÉRMINO DURACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	ÁREA ELEGIBLE PUERTO RICO

IMPACTO DEL HURACÁN

Miles de hogares sufrieron daños por los huracanes Irma y María; las propiedades de alquiler no son la excepción. Se necesitan viviendas de alquiler asequibles y resilientes. El Programa de Brecha de CBDG-DR de los Créditos Contributivos de Vivienda por Ingresos Bajos (**LIHTC**, por sus siglas en inglés) tiene el objetivo de aumentar el inventario de unidades de renta para satisfacer las necesidades de viviendas de alquiler a precios asequibles.

ALINEACIÓN CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN

LIHTC está alineado con el siguiente curso de acción del Plan de Recuperación de Puerto Rico: HOU 2.

ACTIVIDADES ELEGIBLES

- Sección 105(a)(4) – Remoción, demolición, eliminación, reconstrucción y rehabilitación (incluyendo la rehabilitación que promueve la eficiencia energética) de edificios y mejoras
- 26 U.S.C. § 42, Crédito de vivienda para personas de bajos ingresos

LOGROS DEL PROGRAMA

Maximizar los créditos contributivos de vivienda por ingresos bajos (LIHTC) sirve para extender el impacto de la subvención CDBG-DR mientras se crean unidades de vivienda de alquiler asequibles necesarias.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

La Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico (AFV) administrará el programa junto a Vivienda.

PROYECTOS ELEGIBLES

Los proyectos deben ser elegibles para financiación bajo LIHTC.

MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

Modelo de Distribución de Subrecipiente

OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Puerto Rico recibe millones de dólares cada año en créditos contributivos de vivienda por ingresos bajos (Low Income Housing Tax Credits, LIHTC) y actualmente tiene más de \$1,000 millones disponibles para proyectos de LIHTC al 4%. Además, varios proyectos bajo el programa de crédito contributivo al 9% están listos para comenzar y a la espera de financiamiento de brecha o déficit. Vivienda proveerá financiamiento de brecha utilizando fondos CDBG-DR para propiedades que se desarrollan bajo LIHTC, lo que maximizará el beneficio proporcionado por ambas fuentes federales de financiación.

Vivienda, en asociación con la AFV, seleccionará los proyectos para este Programa, según propuestos por los desarrolladores calificados para beneficiarse del uso de los créditos contributivos LIHTC. Los proyectos se evaluarán basándose en la razonabilidad de los costos, la capacidad del desarrollador, el número de beneficiarios atendidos y la disponibilidad para comenzar de inmediato. El Programa LIHTC proporcionará financiamiento de brecha, a través de subvenciones y/o préstamos (de ser necesario), a desarrolladores con proyectos aprobados. El repago de estos préstamos se usará para financiar otros proyectos de LIHTC aprobados. Cualquier ingreso generado por el programa se usará para sufragar actividades del programa o costos administrativos.

La financiación máxima (por subvención o cualquier préstamo necesario) por proyecto depende de las propuestas ya presentadas a la AFV para ser parte de la lista previamente aprobada del crédito contributivo del 9%. Las listas de proyectos adicionales serán organizadas por la AFV. El Programa consistirá en \$1,423,000,000 millones para la financiación de múltiples proyectos, y los proyectos se financiarán a medida que los fondos estén disponibles. Cada proyecto incluirá varias unidades individuales de vivienda. Los proyectos de crédito contributivo del 4% o del 9% son elegibles, según lo aprobado por la AFV.

AFV ha participado en la rehabilitación de proyectos de viviendas para personas de bajos ingresos en toda la Isla utilizando, entre otros, LIHTC. Este programa, creado en 1986, ha sido instrumental en la rehabilitación de 19,507 unidades.

En la actualidad, hay 851 unidades que se construirán utilizando la ayuda provista por el programa de crédito contributivo de vivienda por ingresos bajos del 9% y se completarán en el plazo de los 24 meses posteriores al inicio de cada proyecto. Los préstamos CDBG-DR con un LIHTC del 9% se apalancarán para extender las fuentes de financiamiento, así como para crear proyectos que logren varios objetivos.

Todos los proyectos deben generar viviendas asequibles dirigidas a la población de ingreso bajo o moderado (LMI) y en cantidades proporcionales a la población LMI del área, y de conformidad con las tasas de alquiler del *HUD Fair Market* para un periodo determinado de asequibilidad. Los proyectos financiados mediante este programa tienen que mantener viviendas asequibles según el periodo de asequibilidad de 15 o 20 años descrito en el 83 FR 40314 o el periodo de asequibilidad requerido por el

LIHTC, el que sea más largo. Las tasas de rentas de LIHTC se incluyen como un apéndice de este Plan de Acción.

Al momento de la evaluación, se les otorgará primacía a los proyectos LIHTC con objetivos específicos que consideren y guarden correlación con los esfuerzos de revitalización, zonas de oportunidad o centros de crecimiento en la ciudad. Lo mismo aplica durante la segunda etapa en el caso de las propuestas que incluyan servicios de transportación para ancianos.

Vivienda puede incluir fondos específicos bajo este Programa LIHTC para abordar las necesidades de vivienda asequible según los datos proporcionados por la AVP con respecto a posibles proyectos de vivienda pública. Considerando estos factores, Vivienda ha reservado \$310,000,000 de la asignación CDBG-DR para la preservación, rehabilitación o cualificación de nuevos proyectos de construcción que son parte de un plan integral para reconstruir, reemplazar y/o rehabilitar el inventario existente de proyectos de vivienda de la AVP.

PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ALQUILER		
TOTAL DEL PROGRAMA	ENTIDAD ADMINISTRADORA	OBJETIVO NACIONAL
\$20,000,000	VIVIENDA	LMI 100% DEL OBJETIVO DE LMI
ADJUDICACIÓN MÁX.	FECHA DE COMIENZO-TÉRMINO	ÁREA ELEGIBLE
SEGÚN LAS GUÍAS DEL PROGRAMA	DURACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PUERTO RICO

IMPACTO DEL HURACÁN

Miles de hogares sufrieron estragos por los huracanes Irma y María; las propiedades de alquiler no fueron la excepción. Más de 517 familias con personas de edad avanzada de bajos ingresos corren riesgo inmediato de ser desplazadas de unidades que eran asequibles. Estas unidades se construyeron hace muchos años bajo el Programa de la Ley 173¹⁸³ y, durante mucho tiempo, permanecieron como unidades de renta asequible para residentes con ingresos extremadamente bajos. Sin embargo, los contratos de asequibilidad vencieron unos meses antes de los huracanes y Vivienda se encontraba en el proceso de evaluarlos para renovación. Parte del financiamiento para estas unidades había menguado previo a los huracanes. Sin embargo, se mantenía una fuente principal de fondos proveniente de los ingresos generados por la Lotería de Puerto Rico. Dichos fondos se vieron afectados por una reducción en las ventas de billetes de lotería luego de los huracanes, lo que ha tenido un efecto negativo en la disponibilidad de fondos para la renovación de los contratos de asequibilidad de estas viviendas.

Además, muchas de estas propiedades han sufrido daños directos y los propietarios-operadores de estos

UNA DE LAS ESTRATEGIAS SUGERIDAS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN DE DAÑOS A LA VIVIENDA Y DE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN DE HUD TRAS LOS HURACANES IRMA Y MARÍA ES: “ASEGURAR QUE HAYA FONDOS SUFICIENTES PARA CONTINUAR ASISTIENDO A LOS PROYECTOS DE LA LEY 173”.

desarrollos afectados por los huracanes han agotado sus reservas para sufragar los costos de diésel y las reparaciones no cubiertas por el seguro. Las personas que estaban en refugios fueron ubicadas en estas unidades que servían como vivienda para ancianos.

Debido a estos efectos, los dueños se ven obligados a imponer costos más

¹⁸³ El Programa de la Ley 173 fue establecido por la Ley Núm. 173 de Puerto Rico, del 31 de agosto de 1996, conocida como Ley para Establecer el “Programa de Pareo Estatal de Arrendamiento para Viviendas de Veteranos y Subsidio de Arrendamiento y Mejoras de Vivienda para Personas de Mayor Edad con Bajos Ingresos”.

altos para poder mantener las propiedades. En toda la Isla, las unidades de alquiler quedaron gravemente afectadas o destruidas. Se necesitan viviendas asequibles urgentemente, en particular para los ancianos que necesitan asistencia con la renta, aun cuando son rentas asequibles, debido a sus ingresos extremadamente bajos. Estos residentes de edad avanzada con ingresos bajos corren riesgo inmediato de quedarse sin hogar por no poder costear la renta sin asistencia. Una de las estrategias sugeridas en el Informe de Evaluación de Daños a la Vivienda y de Estrategias de Recuperación de HUD para los huracanes Irma y María es: “asegurar que haya fondos suficientes para continuar asistiendo los proyectos de la ley 173”.¹⁸⁴

ALINEACIÓN CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN

El Programa de Subsidio de Alquiler está alineado con el siguiente curso de acción del Plan de Recuperación de Puerto Rico: Más alineado con HOU 2.

ACTIVIDADES ELEGIBLES

- Sección 105 (a) (8) /24 C.F.R § 570.201(e) – Servicios públicos para prevenir que los residentes de bajos ingresos se queden sin hogar
- Subsidio de vivienda para inquilinos—42 U.S.C. § 5305 (a) (8); según autorizado por la exención emitida en 84 FR 4836, 4845

PRIORIDADES DEL PROGRAMA

Dar prioridad a los solicitantes de edad avanzada con ingresos muy bajos

LOGROS DEL PROGRAMA

- Promover la sostenibilidad de la vivienda
- Prevenir la pérdida de unidades de alquiler extremadamente asequibles
- Evitar que las personas se queden sin hogar

ELEGIBILIDAD

- Hogares por debajo del 50% del ingreso familiar medio del área (AMFI)¹⁸⁵
- Rentar y ocupar la propiedad como residencia primaria
- Prioridad para familias por debajo del 30% del AMFI
- Personas de 60 años o más
- Personas en propiedades de la Ley 173
- Los dueños de las unidades elegibles solicitarán a Vivienda en nombre de las familias elegibles. Es el dueño de la propiedad quien presentará la documentación para la aprobación de Vivienda. Los inquilinos tendrán solicitudes registradas.

MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

Modelo de Distribución Directa

¹⁸⁴ Informe de Evaluación de Daños a la Vivienda y de Estrategias de Recuperación de HUD. Funciones de apoyo en la recuperación de vivienda (Housing RSF). Emitido el 29 de junio de 2018. Página 37.

¹⁸⁵ O un ajuste en el AMFI según permitido por HUD.

OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Los fondos de la subvención proveen asistencia temporera con la renta a los residentes en las áreas afectadas (en virtud del aviso de asignación del Registro Federal) que no tienen hogar o que están a punto de quedarse sin hogar. La población que corre riesgo de quedarse sin hogar se refiere a las personas que viven en lugares inestables o hacinados; los que tienen que mudarse con frecuencia por problemas económicos; los que han sido desahuciados de una unidad de vivienda privada y no tienen los recursos ni la red de apoyo para obtener otra vivienda; los que viven en un refugio o en viviendas de transición; y los que están en otras categorías, como las asociadas con un riesgo mayor de quedarse sin hogar según definido por HUD.¹⁸⁶

- a. Es responsabilidad de Vivienda crear las políticas del programa necesarias para determinar el desembolso y la duración del subsidio de alquiler. Vivienda puede solicitar y obtener documentación relacionada con los ingresos y la composición familiar para determinar la asistencia que otorgará. El subsidio de alquiler se usará para reducir el pago de renta mensual durante un periodo de hasta veinticuatro (24) meses y para compensar por la diferencia entre la cantidad que una familia puede sufragar para costos de vivienda, según los parámetros de alquiler locales; podría incluir una opción para ayudar a los inquilinos con los costos de utilidades y fianza.
- b. El programa de subsidio de alquiler asistirá a las familias con ingresos de bajos a moderados que necesitan una vivienda estable.
- c. Vivienda adoptará políticas del programa necesarias para determinar el subsidio que se otorgará al beneficiario a base del ingreso mensual y la composición familiar.
- d. La asistencia máxima no puede ser mayor de \$400 mensuales. Vivienda tiene la responsabilidad de adoptar los reglamentos necesarios para determinar el desembolso y la duración de la asistencia.
- e. Una vez se otorgue la asistencia, esta podría variar anualmente si ocurren cambios en la composición familiar o el ingreso.
- f. Vivienda puede solicitar y obtener documentación para demostrar que las unidades asistidas cumplen con los Estándares de Calidad de Vivienda (**HQS**, por sus siglas en inglés) y los estándares de accesibilidad.
- g. El Programa asistirá a todos los inquilinos elegibles bajo el Programa de la Ley 173 que soliciten al Programa durante el periodo inicial de Admisión. Tras lo cual, los fondos remanentes podrían ser utilizados para asistir a los solicitantes que cumplan con todos los demás criterios de elegibilidad, excepto ser residentes de unidades de vivienda pertenecientes a aquéllas del Programa de la Ley 173.

Los fondos de este programa no pueden usarse para reemplazar fondos previamente asignados a Vivienda por el Presupuesto General del Gobierno de Puerto Rico del año fiscal 2016-2017 para cubrir los gastos administrativos y operacionales del programa, sino que proveerán servicios para atender la necesidad que surgió a causa del huracán.

¹⁸⁶ La definición de “At risk of Homelessness” (en riesgo de desamparo) que ofrece el HUD está disponible en 24 C.F.R. § 578.3.

PROGRAMA DE INSTALACIONES COMUNITARIAS PARA LA RESILIENCIA ENERGÉTICA Y ABASTECIMIENTO DE AGUA		
TOTAL DEL PROGRAMA	ENTIDAD ADMINISTRADORA	OBJETIVO NACIONAL
\$395,000,000	VIVIENDA	LMI, 100% DEL OBJETIVO DE LMI
ADJUDICACIÓN MÁX.	FECHA DE COMIENZO-TÉRMINO	ÁREA ELEGIBLE
VARIABLE	DURACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PUERTO RICO

IMPACTO DEL HURACÁN

Los huracanes causaron problemas de seguridad de los abastos de agua y apagones generalizados y prolongados en toda la Isla, lo que, durante meses, dejó a miles de residentes vulnerables a condiciones que ponen la vida en peligro. Debido a que la reparación y el fortalecimiento del sistema eléctrico de la Isla tomará años, se necesitan soluciones a corto, mediano y largo plazo. De igual modo, al atender los problemas de abasto de agua potable, las soluciones particulares de familias y comunidades podrían proveer múltiples beneficios. El sistema eléctrico sufrió daños masivos a causa del huracán y aún se encuentra frágil. Además, si bien la mayoría de la población ya tiene servicio eléctrico, las comunidades siguen siendo vulnerables a interrupciones intermitentes. Del 18 al 19 de abril de 2018, toda la Isla sufrió una interrupción en el servicio, así como en enero de 2020. Ello, debido a una serie de terremotos que azotaron a la Isla. Desde el 29 de diciembre de 2019 al 17 de enero de 2020, el Sistema Sísmico Nacional Avanzado del Servicio Geológico de los Estados Unidos destacó que en la costa sur oeste de Puerto Rico ocurrieron diez (10) sismos de intensidad cinco (5) o más. De estos, el de mayor intensidad ocurrió el 7 de enero de 2020 con una intensidad de 6.4, el cual dejó a la inmensa mayoría de la Isla sin servicio eléctrico y alrededor de 300,000 personas sin el servicio de agua.

ALINEACIÓN CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN

El Programa de Instalaciones Comunitarias para la Resiliencia Energética y Abastecimiento de Agua está alineado con el siguiente curso de acción del Plan de Recuperación de Puerto Rico: CPCB 4 y WTR 3.

ACTIVIDADES ELEGIBLES

- Sección 105(a)(4) – Remoción, demolición, eliminación, reconstrucción y rehabilitación (incluyendo la rehabilitación que promueve la eficiencia energética) de edificios y mejoras

LOGROS DEL PROGRAMA

Promueve la eficiencia y confiabilidad de un sistema energético renovable, y la seguridad de abasto de agua.

ELEGIBILIDAD

El objetivo de este programa es complementar y trabajar en conjunto con un Programa de CDBG-DR existente. Los siguientes son los solicitantes elegibles:¹⁸⁷

- Programa R3:
 - Propietarios de Vivienda que reciben asistencia y que han recibido un aviso de adjudicación bajo el Programa R3 para rehabilitación, reconstrucción, reubicación o construcción de una vivienda nueva.

MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

Modelo de Distribución Directa

OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Los apagones en toda la Isla y las interrupciones en el servicio de agua potable, debido al huracán María, han complicado la recuperación en todos los ámbitos. Las empresas cerraron, los servicios críticos fueron interrumpidos, y los residentes no pudieron permanecer en sus hogares debido a la falta de luz, instalaciones de cocina, refrigeración, calefacción del agua y enfriamiento. Esto es particularmente peligroso para las familias con necesidades especiales y problemas médicos.

Mientras que la Isla comienza el proceso más grande de transformar el sistema energético y los sistemas de distribución, y de atender la vulnerabilidad de los abastos de agua potable, los residentes deben tener la garantía de que podrán evitar el desplazamiento o las amenazas a la salud y la seguridad causadas por las interrupciones a los servicios de electricidad y de agua potable.

Las viviendas que no estaban preparadas para los eventos naturales que amenazan la red eléctrica quedaron vulnerables tras el paso de los huracanes Irma y María. La reconstrucción de estructuras con el fin de proteger inversiones federales y mantener los esfuerzos de recuperación requiere de diseños y mejoras resilientes que incorporen tecnología moderna para asegurar la subsistencia durante eventos en los que la red eléctrica esté fuera de servicio. Los esfuerzos de resiliencia energética y de abastecimiento de agua pueden incluir la instalación de sistemas fotovoltaicos y baterías de almacenamiento de energía para cubrir cargas críticas y para necesidades médicas.

Para abarcar las vulnerabilidades de los sistemas de energía y agua, el Programa de Instalaciones Comunitarias para la Resiliencia Energética y Abastecimiento de Agua proporcionará instalaciones para promover la eficiencia y resiliencia de la energía y el agua para casos que se encuentran en proceso de rehabilitación, reconstrucción, reubicación o provistos con una nueva construcción como parte del Programa R3 CDBG-DR, sin costo alguno para el solicitante. Los hogares elegibles pueden recibir mejoras que incluyen la instalación de un sistema solar (fotovoltaico) con sistema de batería para cargas de enchufe esenciales para suministrar energía en caso de un apagón y la instalación de un sistema de almacenamiento de agua. Para la instalación de sistemas de resiliencia energética, el sistema fotovoltaico con batería de respaldo permitirá a los solicitantes elegibles operar cargas críticas, algunos

¹⁸⁷ Puede haber algunas limitaciones en los casos de rehabilitación. Estas limitaciones se describen en las Guías de los Programas.

electrodomésticos y dispositivos de soporte vital, y permitir que las personas permanezcan refugiadas en el lugar durante un apagón. En el caso de las instalaciones para la resiliencia del abastecimiento de agua, el sistema de almacenamiento de agua proporcionará a las familias la capacidad de almacenar agua para utilizarla cuando surja una interrupción en el suministro de agua. Este programa se utilizará como un programa complementario o posiblemente integrado a otros programas CDBG-DR aplicables, tales como el Programa R3.

PROGRAMA DE ASISTENCIA DIRECTA AL COMPRADOR		
TOTAL DEL PROGRAMA \$695,000,000	ENTIDAD ADMINISTRADORA AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO (AFV)	OBJETIVO NACIONAL LMI, UN, 70% DEL OBJETIVO DE LMI
ADJUDICACIÓN MÁX. \$55,000* VÉASE LA SECCIÓN DEL TOPE DEL PROGRAMA	FECHA DE COMIENZO-TÉRMINO DURACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	ÁREA ELEGIBLE PUERTO RICO

IMPACTO DEL HURACÁN

Desde antes del paso de los huracanes, la emigración suponía dificultades para la sostenibilidad y viabilidad de comunidades en todo Puerto Rico. El problema se ha magnificado a raíz de dichos desastres. La cantidad de propietarios de vivienda en la Isla está disminuyendo mientras aumenta el inventario de residencias desocupadas.

ALINEACIÓN CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN

El Programa de Asistencia Directa al Comprador está alineado con el siguiente curso de acción del Plan de Recuperación de Puerto Rico: HOU 8 and HOU 12.

ACTIVIDADES ELEGIBLES

Sección 105 (a) (24) (24 C.F.R. §570.201(e), §570.201(n)) – Actividades de adquisición de vivienda

LOGROS DEL PROGRAMA

Brinda apoyo dirigido a la sostenibilidad y viabilidad de comunidades aumentando las tasas de propietarios de vivienda en toda la Isla. El aumento en la cantidad de residentes con vivienda propia a largo plazo tendrá efectos multiplicadores positivos en las comunidades. Apoyar al personal crucial de recuperación en la adquisición de su vivienda incentivará aún más el regreso o la permanencia de una población base.

ELEGIBILIDAD

Criterios de elegibilidad para los compradores de vivienda:

- Ser una familia de ingresos bajos o moderados (con ingresos por debajo del 80% del ingreso familiar medio del área (**AMFI**, por sus siglas en inglés) o una familia con necesidad urgente de ingresos (por debajo del 120% del AMFI) y;¹⁸⁸
- Ser un individuo o, en el caso de parejas casadas, un individuo y su cónyuge que no son dueños de un hogar al momento de solicitar la asistencia de este programa.
- La familia debe reunir los requisitos para una hipoteca.
- Los candidatos tienen que comprometerse a usar su casa como residencia principal durante un periodo mínimo de cinco (5) años.

MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

Modelo de Distribución de Subrecipiente

OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La emigración y la pérdida de población base causadas por los desastres, crea un ciclo negativo para las comunidades que luchan por recuperarse en toda la Isla. La pérdida de la población base tras el desastre es un desafío que afecta a comunidades de todos los tamaños. Cuando los residentes se van luego de un desastre y no regresan, ocurre un efecto en cadena en toda la comunidad, que afecta las escuelas y la economía (por el cierre de negocios); causa pérdidas de fuerza laboral y disminución de ingresos; y reduce la capacidad financiera pública para ofrecer servicios a la comunidad.

La disponibilidad de opciones de vivienda asequible es parte de la ecuación, pero la estabilidad financiera y los recursos disponibles para que los residentes compren su propia residencia también son parámetros importantes relacionados con la capacidad de una persona o una familia de garantizar opciones duraderas y contribuir en la recuperación de la comunidad a largo plazo. A menudo, las personas o familias que están considerando la opción de mudarse o de regresar a su comunidad analizan su capacidad de restablecer una base sólida a fin de decidir si arraigarse en su comunidad nuevamente o buscar nuevas oportunidades en otro lugar.

Este programa, bajo la administración de la AFV, ayuda a los puertorriqueños a adquirir una residencia mediante diversos mecanismos de apoyo, lo que aumentará la cantidad de propietarios de vivienda en las comunidades afectadas y contribuirá a la sostenibilidad y viabilidad a largo plazo de comunidades en toda la Isla.

De igual forma, este programa estará dirigido al personal crucial de recuperación en el sector público o privado, en reconocimiento de la importancia de los empleados a **tiempo completo y documentados, autorizados y que ejerzan** su profesión en Puerto Rico, incluyendo, pero sin limitarse a maestros, profesionales de la salud y funcionarios del orden público que son LMI (por debajo del 80% AMFI) o con

¹⁸⁸ Vivienda solicitó y recibió la aprobación de HUD, a través de una exención, para expandir las oportunidades de los compradores de vivienda a aquellos cuyos ingresos están en o por debajo de 120% del AMI. El 29 de junio de 2020, el Atlanta Homeownership Center aprobó aumentar del límite estándar de 115% de ingreso promedio del área identificado en el Código de Regulaciones Federales (C.F.R.) y el Handbook para que la Autoridad del Financiamiento de la Vivienda pueda proveer asistencia a compradores que utilicen el seguro de FHA para hipotecas y cuyos ingresos no excedan 120% de ingreso promedio del área al adquirir propiedades elegibles en Puerto Rico. Eso permite que los límites de ingresos promedios del área establecidos por FHA se puedan igualar a aquellos de HUD Office of Community Planning and Development dentro del límite de 120% de ingreso promedio del área, y subsiguientemente permite que AFV pueda tomar ventaja de la oportunidad de fondos CDBG-DR.

necesidad urgente (por debajo del 120% AMFI). El programa reconoce que estos miembros de la fuerza laboral son esenciales para incentivar el regreso de otros residentes a fin de garantizar la viabilidad de las comunidades. En estos sectores cruciales, es imprescindible contar con los recursos humanos suficientes para crear efectos multiplicadores positivos en todos los ámbitos comunitarios, ya que ofrecen seguridad pública, servicios de emergencia, educación para niños de edad escolar y atención médica en las comunidades que trabajan para recuperarse y reconstruir. El programa dará prioridad a las familias elegibles en donde haya uno o varios residentes que sean miembros del Personal Esencial de Recuperación (**CRW**, por sus siglas en inglés), según descritos en las Guías del Programa.

Miembros del Personal Esencial de Recuperación incluyen, pero no se limitan a:

- Personal de primera respuesta, personal médico, maestros (PreK-12) y agentes del orden público, todos que sean de ingresos bajos o moderados (por debajo del 80% del AMFI) o de necesidad urgente (por debajo del 120% del AMFI).
 - Agentes del Orden Público: Empleados por una entidad del orden público de Puerto Rico o alguna unidad municipal, y quien, en el cumplimiento de sus labores, tiene la obligación de salvaguardar las leyes federales, estatales o municipales y de arrestar a quienes las violen.
 - Maestros: Empleados en una escuela en Puerto Rico, debidamente acreditada, ya sea pública o privada y que ofrezca servicios directos a estudiantes entre los grados de pre-kínder hasta cuarto año de escuela superior.
 - Bomberos/Técnicos de Emergencias Médicas/Profesionales de la Salud: Bomberos/Técnicos de Emergencias Médicas empleados por algún cuerpo de bomberos o unidad de servicios de emergencia de Puerto Rico o alguna unidad municipal; Profesionales de la salud empleados, según la definición del Departamento de la Salud de Puerto Rico.

Los solicitantes que reúnan los requisitos necesarios recibirán asistencia para la adquisición de una vivienda que les permita cubrir la diferencia entre el importe de la primera hipoteca que el hogar pueda obtener de un prestamista y el precio de venta de la casa. El Programa de Asesoría de Vivienda ayudará a un comprador a analizar cuánto podrá pedir prestado antes de que el comprador se dirija a un prestamista para solicitar la calificación o precalificación para la hipoteca. Antes de que el posible comprador ejecute un acuerdo de venta para asistencia de CDBG-DR, el comprador debe completar una Solicitud de Asistencia a través de un representante autorizado del Programa. La información de la solicitud y las verificaciones se usarán para determinar la elegibilidad de una persona para comprar una vivienda y recibir asistencia de la subvención CDBG-DR. Antes de que los compradores que han recibido aprobación puedan comenzar a buscar casa para comprarla, deben tener un préstamo hipotecario pre-aprobado. De esta manera, no habrá que hacer conjeturas para determinar cuánto puede pagar cada posible comprador. Los prestamistas se refieren a estos trámites preliminares como “preaprobación” y emiten una carta en la que especifican que se ha aprobado un préstamo condicionado hasta cierta cantidad.

Todos los solicitantes tienen que participar de los cursos de asesoría de vivienda acerca de las responsabilidades de ser propietario de una residencia. Asesores de Viviendas certificados por HUD proveerán cursos específicos a los compradores, de acuerdo con las necesidades de estos solicitantes. Los

temas pueden incluir, pero no están limitados a: entender las obligaciones de ser propietario de una vivienda; estrategias, planes y presupuestos para mantener un estado financiero exitoso como propietario; y entender cómo mantener un ambiente seguro de vida.

Vivienda se comunicará proactivamente con profesionales de bienes raíces y de la banca prestamista que trabajan con el público general interesado en comprar propiedades. Estos profesionales pueden identificar posibles compradores elegibles y referirlos para cualificación de la subvención CDBG-DR, lo que ampliará el mercadeo del programa de forma efectiva. Los profesionales de bienes raíces tienen experiencia con el proceso de compra de propiedades y pueden orientar a compradores elegibles durante dicho proceso a fin de garantizar que estos logren su objetivo en un tiempo razonable.

PROPIEDADES ELEGIBLES

Si bien los compradores pueden elegir comprar una vivienda en cualquier parte de Puerto Rico, se exhorta a los participantes del programa a comprar propiedades reposeídas. **Las propiedades no pueden ser segundos hogares.**

Los compradores pueden escoger los siguientes tipos de unidad:

- Vivienda unifamiliar independiente
- Vivienda unifamiliar adosada
- Unidad en un condominio
- Unidad en una cooperativa de vivienda

Requisitos Adicionales de la Propiedad:

- Las propiedades no pueden estar ubicadas en áreas de recursos de barreras costeras denominadas *Coastal Barrier Resource areas*.
- Las propiedades deben poder adquirirse a través de una escritura válida que esté libre de gravámenes que puedan afectar los derechos de Vivienda sobre la propiedad bajo la Escritura de Hipoteca y Clausulas Restrictivas.

TOPES DEL PROGRAMA

- Este programa adjudicará hasta \$45,000 por familia a solicitantes elegibles; o
- Hasta \$55,000 para familias en las que haya miembros del personal de recuperación crucial que reúnan los requisitos y que sean residentes documentados.

INCENTIVO DE REDESARROLLO

Los participantes del programa pueden recibir \$5,000 más en asistencia si deciden comprar su vivienda en una zona urbana designada y/o de redesarrollo, según definido en las Guías del Programa.

REQUISITO DE RESIDENCIA PRIMARIA

Al momento del cierre, se impondrá un gravamen de cinco años sobre la propiedad por la cantidad de la asistencia del programa CDBG-DR. Al concluir el período de cinco años, el gravamen quedará perdonado

luego de confirmarse que el solicitante todavía es propietario y vive en la propiedad, la cual utiliza como su residencia primaria.

Vivienda, a través de su subrecipiente, verificará anualmente la ocupación continua de la propiedad como parte de sus esfuerzos de supervisión y cumplimiento. Si un propietario no ocupa la unidad como su residencia principal durante todo el período de ocupación, o si incurre en algún otro acto de incumplimiento, Vivienda podría recuperar los fondos adjudicados de manera prorrateada.

PROGRAMA DE ESTUDIO DE TECHOS AZULES		
TOTAL DEL PROGRAMA \$5,000,000 ¹⁸⁹	ENTIDAD ADMINISTRADORA VIVIENDA	OBJETIVO NACIONAL N/A
MÁXIMO ADJUDICADO BASADO EN UNA FÓRMULA	FECHA DE COMIENZO- TÉRMINO DURACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	ÁREA ELEGIBLE PUERTO RICO

IMPACTO DEL HURACÁN

Miles de hogares recibieron techos azules de FEMA inmediatamente después de los huracanes Irma y María. El Programa Operación Techos Azules, financiado por FEMA, se llevó a cabo en colaboración con el USACE. Este programa entregó lonas azules o cubiertas de plástico como techos temporales diseñados para proteger contra las inclemencias del tiempo hasta que el propietario de la vivienda pudiera hacer reparaciones permanentes con un profesional calificado. Además, muchas viviendas con techo azul recibieron reparaciones más importantes en el marco del programa de Refugio y Energía Esencial Temporal (**STEP**, por sus siglas en inglés) de FEMA, administrado por Vivienda.

ALINEACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN

El Programa de Estudio de Techos Azules se alinea con los siguientes cursos de acción del Plan de Recuperación de Puerto Rico: HOU 1, HOU 3 y HOU 10.

- Sección 105(a)(12) - Planificación y desarrollo de capacidades
- Sección 105 (a)(14) - Actividades realizadas a través de organizaciones de desarrollo sin fines de lucro

LOGROS DEL PROGRAMA

- Identificar el número y la ubicación de los hogares con techos azules restantes o con daños graves causados por el huracán para remitirlos a otros programas unifamiliares de Vivienda.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

¹⁸⁹ El presupuesto del Programa de Estudio de Techos Azules de \$5,000,000 se refleja en la parte de Planificación de Programas (Interna) del presupuesto.

- Supervisión directa de Vivienda con apoyo de ONG

MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

Modelo de Distribución Directa

OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de Estudio de Techos Azules se creó para cuantificar el número y la ubicación de los hogares en Puerto Rico con techos azules restantes o los hogares cuyas estructuras tenían un techo azul en un momento dado y siguen teniendo daños severos del huracán según verificado a través de un estudio de campo. Estas estructuras fueron identificadas y confirmadas a través de una visita al lugar en la que Vivienda les ofreció la oportunidad de recibir asistencia remitiendo el hogar al Programa R3 de CDBG-DR o al Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares de CDBG-MIT.

La primera fase del Programa de Estudio de Techo Azul fue realizada y completada por Vivienda. Esta fase consistió en la realización de un análisis de escritorio utilizando software de imágenes satelitales históricas y última generación. El territorio de Puerto Rico se dividió en sectores, cada uno de ellos de 1,500 metros cuadrados en cada lado, resultando en 4,852 sectores que cubren toda la Isla. Con el uso de imágenes satelitales de alta definición, Vivienda realizó un análisis inicial para identificar las estructuras que tienen/tuvieron un techo azul. Una vez que se identificó la estructura, se capturó la ubicación del GIS y se registró en una capa con clase de característica de techo azul del software de GIS. Una vez se identificaron todas las estructuras dentro de un sector, el análisis de la zona poligonal se consideró completo. Luego el proceso se completó una vez que Vivienda analizó todos los sectores.

La segunda fase del Programa de Estudio de Techos Azules consistió en la realización de estudios de campo para confirmar los resultados de la revisión de escritorio. Durante las visitas de campo, Vivienda recopiló información sobre las estructuras identificadas en la revisión de escritorio, agregando a la base de datos la información de estructuras que no fueron encontradas a través de la revisión de escritorio, pero que se descubrieron a través del estudio de campo. La información recopilada incluye el tipo de material de construcción (hormigón, madera, metal, material mixto, etc.), el tipo de estructura (vivienda unifamiliar, multifamiliar, adosada, prefabricada, etc.) y cualquier otra característica física de la estructura, incluyendo los daños restantes del huracán. En la medida que sea posible, el Programa llevó a cabo una entrevista con el ocupante de la vivienda para recopilar información pertinente que permita una mejor comprensión sobre cómo Vivienda puede ayudar al hogar.

Actualmente, Vivienda evalúa la información recopilada en la revisión de escritorio y del estudio de campo para determinar la mejor manera de ayudar a estos hogares. Esto puede incluir la remisión directa al Programa R3 de CDBG-DR o al Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares de CDBG-MIT.

PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN ECONÓMICA

El Gobierno de Puerto Rico está aprovechando la gran tarea de recuperación y reconstrucción local como una oportunidad para transformar el panorama económico de la Isla con intenciones bien definidas y concentrando los esfuerzos en a las actividades económicas de recuperación posterior a los huracanes. Los programas de recuperación económica son esenciales para el éxito a largo plazo de los programas de recuperación de vivienda porque ofrecen oportunidades necesarias para garantizar que los dueños de vivienda y los inquilinos tengan la independencia económica necesaria para cuidar y mantener sus hogares. La atracción, la retención y el retorno de las empresas y los puestos de trabajo son fundamentales para la recuperación a largo plazo de la Isla. Las actividades de reconstrucción a gran escala han comenzado en toda la Isla y aumentarán durante los próximos años, lo que nos ofrece oportunidades sin precedentes para revitalizar la fuerza laboral de la Isla al mismo tiempo que se promueve y estimula el sector de las pequeñas empresas a fin de potenciar la creatividad local, fomentar la capacidad de innovación y crear el ambiente propicio para la sostenibilidad económica durante décadas. Según un estudio citado en el Informe de Evaluación de Daños a la Vivienda y de Estrategias de Recuperación de HUD para los huracanes Irma y María, “el Centro de Investigaciones Pew ha demostrado que el 79% de la emigración es resultado del desempleo y de las preocupaciones familiares/del hogar”.¹⁹⁰

Por medio de programas que permiten a los contratistas locales participar en proyectos de recuperación, y programas de capacitación que adiestran a la fuerza laboral para los esfuerzos de reconstrucción, Puerto Rico parará sus competencias con las tareas de recuperación pendientes y asegurará

oportunidades económicas para su población. Además, al otorgar financiamiento de préstamos para pequeños negocios y establecer incubadoras de pequeñas empresas, programas de aceleración y oportunidades de capacitación laboral, la economía local contribuirá a la recuperación global de la Isla a largo plazo. Por último, el emprendimiento de un turismo robusto y la inversión en campañas de mercadeo asegurará que los sectores vitales de la economía puertorriqueña se recuperen sustancialmente. Los potenciales visitantes e inversionistas verán a Puerto Rico como un destino caribeño atractivo y único, que puede ser una opción viable para hacer viajes de placer o de negocios.

Vivienda participará en acuerdos de subrecipientes con entidades puertorriqueñas locales que operan dentro de las diversas áreas del sector económico de la Isla para aportar experiencia relevante a la administración de la recuperación económica. La selección de dichos beneficiarios secundarios se basará en la experiencia de la entidad, el papel actual dentro de la economía de la Isla y su capacidad evaluada

DESARROLLAR UNA RECUPERACIÓN ECONÓMICA SÓLIDA ES ESENCIAL PARA SOSTENER A LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES UNIDAS, CONSERVANDO EL INGRESO NECESARIO PARA MANTENER LAS OPCIONES DE VIVIENDA

¹⁹⁰ Informe de Evaluación de Daños a la Vivienda y de Estrategias de Recuperación de HUD. Funciones de apoyo en la recuperación de vivienda (Housing RSF). Emitido el 29 de junio de 2018. Página 14.

para administrar los fondos de la subvención CDBG-DR. A través de estos acuerdos, Vivienda busca aprovechar la experiencia en apoyo de un esfuerzo de recuperación integral que aprovecha la inversión federal. Los programas de recuperación económica se han seleccionado y diseñado no solo para impulsar un cambio inmediato en la forma de creación y retención de empleo, sino también para construir y hacer crecer estratégicamente una economía sostenible.



Los objetivos de los programas de recuperación económica trascienden el hecho de atraer nuevos negocios, creando un ambiente económico que incentive el regreso de puertorriqueños a la Isla. Al mejorar las condiciones económicas y aumentar la cantidad de empleos disponibles, Puerto Rico puede minimizar el desplazamiento de residentes puertorriqueños que han emigrado y corren de riesgo de no volver a vivir en la Isla. Las necesidades de vivienda no satisfechas se continuarán atendiendo con asignaciones futuras.

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA PEQUEÑAS EMPRESAS (SBF)		
TOTAL DEL PROGRAMA \$325,000,000	ENTIDAD ADMINISTRADORA BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO (BDE)	OBJETIVO NACIONAL LMI, UN 30% DEL OBJETIVO DE LMI
ADJUDICACIÓN MÁX. HASTA \$150,000 POR NEGOCIO EN SUBVENCIONES	FECHA DE COMIENZO-TÉRMINO DURACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	ÁREA ELEGIBLE PUERTO RICO

IMPACTO DEL HURACÁN

Los pequeños negocios se vieron afectados y trastocados por los daños producto del huracán de la misma forma que la vivienda y la infraestructura. Las pequeñas empresas, incluidas las microempresas, tienen poco acceso al capital necesario para la recuperación y el desarrollo de sus negocios o para la creación y retención de empleos.

ALINEACIÓN CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN

El Programa de Financiamiento para Pequeñas Empresas (**SBF**, por sus siglas en inglés) está alineado con el siguiente curso de acción del Plan de Recuperación de Puerto Rico: ECN 14.

ACTIVIDADES ELEGIBLES

- Sección 105 (a) (14) – Actividades realizadas a través de organizaciones de Desarrollo sin fines de lucro
- Sección 105 (a) (15) – Asistencia a entidades elegibles para revitalización de vecindarios, desarrollo económico comunitario y conservación de energía
- Sección 105 (a) (17) – Asistencia de desarrollo económico para negocios con fines de lucro
- Sección 105 (a) (22) – Asistencia a microempresas

LOGROS DEL PROGRAMA

- Ofrecer subvenciones para ayudar a implementar esfuerzos de recuperación y expansión económica que mejoren la economía de Puerto Rico
- Ayudar a retener y aumentar el empleo de residentes de Puerto Rico con ingresos de bajos a moderados

- Creación y retención de empleo a través de la recuperación y el crecimiento de empresas afectadas y/o interrumpidas por los huracanes, y el crecimiento de empresas de nueva creación establecidas después de los huracanes
- Apalancar los fondos CDBG-DR para atraer capital privado que atienda las necesidades económicas de las pequeñas empresas

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Las empresas elegibles tienen que:

- Ser una Pequeña Empresa, según definido por Vivienda en las Guías del Programa y en consideración de las condiciones económicas reportadas en Puerto Rico;
- La empresa tiene que estar localizada en Puerto Rico y registrada para hacer negocios en Puerto Rico;
- La empresa tiene que demostrar que fue afectada por los huracanes Irma o María;
- La empresa tiene que estar al día con sus obligaciones contributivas en Puerto Rico;
- La empresa debe haber estado en operación al momento del huracán o los huracanes y debe haber estado abierta en o antes del 6 de septiembre de 2017 para el huracán Irma o en o antes del 20 de septiembre de 2017 para el huracán María, y:
 - todavía está abierta y operando; o
 - planea reabrir y operar como el mismo negocio; o
 - abrió posterior al 20 de septiembre de 2017, pero antes del lanzamiento del Programa SBF el 25 de marzo de 2020, y comenzó a operar un negocio diferente debido a los huracanes Irma y/o María.

MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

Modelo de Distribución de Subrecipiente El Banco de Desarrollo Económico (BDE) proporcionará gestión de producción y cumplimiento y servirá como suscriptor y administrador. Vivienda proporcionará el mercadeo y coordinará la divulgación para el Programa SBF.

OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de Financiamiento para Pequeñas Empresas ofrece subvenciones para asistir en la recuperación tras los huracanes, así como con la expansión del negocio. Vivienda proyecta que al menos 4,500 pequeñas empresas recibirán asistencia bajo este programa. A través de la subvención para la recuperación, el objetivo del Programa SBF es proveer capital para:

- Aumentar sus oportunidades de crecimiento y de recuperación económica atendiendo las necesidades de capital de operaciones de los negocios locales;
- Retener y aumentar el empleo de residentes de Puerto Rico mediante la expansión de negocios;
- y
- Fortalecer a los negocios a fin de ampliar su capacidad de trabajar con instituciones de la banca privada y otras entidades financieras para financiar necesidades futuras.

Los solicitantes elegibles pueden solicitar una Subvención de Recuperación en coordinación con el BDE, quien ayudará a los solicitantes a identificar el tipo y la cantidad de asistencia que mejor atiende sus necesidades de recuperación y crecimiento de negocios no satisfechos. El BDE también ofrecerá asistencia técnica y orientación durante el proceso de admisión y aplicación.

Como Subreceptante y administrador del Programa, el BDE evaluará las solicitudes para Subvenciones de Recuperación basado en:

- Criterios de suscripción de Desarrollo Económico de CDBG como se especifica en el Aviso CDBG-DR con un enfoque en: necesidad demostrada, capacidad, razonabilidad y uso previsto de los fondos.
- Requisitos de cumplimiento de CDBG-DR y de Puerto Rico.

SUBVENCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES

La subvención para la recuperación ante desastres ayudará a las microempresas y/o pequeñas empresas a reanudar sus operaciones y/o invertir en oportunidades de crecimiento después de los huracanes otorgando subvenciones de no más de \$150,000 para capital de operaciones y equipos.¹⁹¹ La cantidad de la subvención y la frecuencia de los retiros se determinarán según el proceso de suscripción. Es posible que algunas empresas tengan que hacer los retiros gradualmente a medida que vayan completando las metas de desempeño.

¹⁹¹ Empresas con una necesidad de más de \$150,000 pueden ser asistidas a través de otros programas del portafolio de recuperación económica CDBG-DR. Favor de consultar este Plan de Acción para más información sobre otras oportunidades de asistencia económica. Participación en SBF no impide que solicitantes puedan participar en otros programas.

PROGRAMA DE INCUBADORAS Y ACELERADORAS DE PEQUEÑAS EMPRESAS		
TOTAL DEL PROGRAMA	ENTIDAD ADMINISTRADORA	OBJETIVO NACIONAL
\$85,000,000	VIVIENDA	LMI, UN, SB 30% DEL OBJETIVO DE LMI
ADJUDICACIÓN MÁX.	FECHA DE COMIENZO-TÉRMINO	ÁREA ELEGIBLE
\$2,500,000	DURACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PUERTO RICO

IMPACTO DEL HURACÁN

Debido a las restricciones de los mercados financieros, y como resultado directo del impacto de los huracanes, las empresas nuevas necesitan apoyo para participar en el renacimiento económico de la Isla.

ALINEACIÓN CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN

El Programa de Incubadoras y Aceleradoras de Pequeñas Empresas está alineado con el siguiente curso de acción del Plan de Recuperación de Puerto Rico: ECN 13.

ACTIVIDADES ELEGIBLES

- Sección 105 (a) (15) – Asistencia a entidades elegibles para revitalización de vecindarios, desarrollo económico comunitario y conservación de energía
- Sección 105 (a)(17) – Asistencia de desarrollo económico para **entidades privadas, negocios entidades** con fines de lucro
- Sección 105 (a) (22) – Asistencia a microempresas

LOGROS DEL PROGRAMA

- El desarrollo de pequeños y/o nuevos negocios; y/o
- **Expansión de las pequeñas empresas existentes**
- ~~La creación de empleos por el crecimiento de nuevos negocios.~~

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Las empresas elegibles incluyen:

- Organizaciones con y sin fines de lucro, entidades privadas o gubernamentales y municipios para reparar las incubadoras de pequeñas empresas existentes o construir otras nuevas.

MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

Modelo de Distribución de Subrecipiente

OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Puerto Rico reconoce que es fundamental contar con una variedad de ideas, talentos y capital, y una cultura de apertura y colaboración que nutran un ecosistema de innovación con interacciones complejas entre empresarios, inversionistas, contratistas, universidades, entidades gubernamentales, grandes empresas existentes y un conjunto de participantes y organizaciones.¹⁹² Los programas de incubadoras y aceleradoras de empresas apoyan el crecimiento y el éxito de las empresas pequeñas y/o de nueva creación y de los nuevos negocios en las primeras etapas de operación brindando recursos iniciales que minimizan el riesgo de fracaso significativamente y agilizando el trámite de entrada al mercado. Se exhortará a las incubadoras y aceleradoras de empresas a incorporar medidas de resiliencia a sus planes de negocio, que permitan la continuidad de las operaciones del negocio en caso de apagones, desastres naturales u otros eventos que causen dificultades. Esto añadirá el beneficio de crear refugios para negocios durante eventos futuros.

Vivienda supervisará este programa y financiará actividades de incubadoras y aceleradoras con municipios y organizaciones sin fines de lucro, con experiencia constatada en la implantación de incubadoras y aceleradoras de negocios. A través de este programa, las empresas en vías de expansión tendrán acceso al espacio compartido de oficinas y a recursos operacionales de apoyo, como equipos de oficina, servicios de telecomunicaciones, asistencia técnica y espacio para conferencias. El trabajo diario en un entorno de oficina compartido y colaborativo proporciona acceso continuo a servicios de mentoría, redes profesionales, intercambio de ideas y adiestramiento práctico de funciones administrativas. Esto servirá de apoyo en las primeras etapas de la operación de nuevas y pequeñas empresas.

El máximo de la subvención es de \$2,500,000; sin embargo, es posible que no todas las incubadoras y aceleradoras reciban la cantidad máxima. La financiación se basará en la capacidad de la incubadora/aceleradora como se propone en la presentación. Los proyectos propuestos que ubiquen en terreno inundable se evaluarán caso a caso para determinar el riesgo y la razonabilidad de los costos; estos cumplirán con todos los requisitos que apliquen. No serán elegibles las organizaciones que solo ofrezcan espacios de trabajo compartidos para alquiler o compra, como un modelo de negocios del sector privado, pero no ofrecen servicios de apoyo. Los criterios de solicitud y las guías del programa están publicados en el sitio web de CDBG-DR.

¹⁹² <https://www.brookings.edu/research/accelerating-growth-startup-accelerator-programs-in-the-united-states/>

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN LABORAL		
TOTAL DEL PROGRAMA	ENTIDAD ADMINISTRADORA	OBJETIVO NACIONAL
\$90,000,000	VIVIENDA	LMI, UN 60% DEL OBJETIVO DE LMI
ADJUDICACIÓN MÁX.	FECHA DE COMIENZO-TÉRMINO	ÁREA ELEGIBLE
\$7,000,000 ¹⁹³	DURACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PUERTO RICO
\$5,000,000		

IMPACTO DEL HURACÁN

Puerto Rico necesita una fuerza laboral diestra y ágil que pueda manejar los retos y oportunidades de:

- la recuperación del huracán.
- las inversiones destinadas a la resiliencia y la mitigación de riesgos.
- encaminar la economía hacia una prosperidad sostenible.

La entrada de inversiones federales, estatales y privadas presenta una necesidad, así como una oportunidad, de invertir en los ciudadanos de Puerto Rico para que desarrollen destrezas y sean exitosos en la nueva economía puertorriqueña. La inversión en capacitación laboral tiene que servir tanto a los residentes de la Isla como a los que tuvieron que emigrar, pero desean regresar.

Con el fin de alcanzar una recuperación exitosa y sostenible, la capacitación debe servir a todos los sectores de la economía puertorriqueña. Sin embargo, Puerto Rico experimenta una particular escasez de mano de obra cualificada en las industrias de la construcción y de hotelería debido al daño ocasionado por el huracán, las necesidades de recuperación y resiliencia, y la emigración de familias antes y después de los huracanes.

ALINEACIÓN CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN

El Programa de Capacitación Laboral (WFT, por sus siglas en inglés) está alineado con los siguientes cursos de acción del Plan de Recuperación de Puerto Rico: ECN 2, ECN 23, ECN 26, CPCB 4, CPCB 12 y MUN 2.

ACTIVIDADES ELEGIBLES

- Sección 105 (a) (8) - Prestación de servicios públicos
- Sección 105 (a) (14) - Asistencia a entidades sin fines de lucro públicas o privadas

¹⁹³ Se podrán considerar excepciones a la adjudicación máxima para subreceptivos nuevos o existentes del Programa enfocados en el sector de la construcción y que hayan demostrado cumplimiento de las medidas de capacidad y desempeño.

- Sección 105 (a) (15) - Asistencia a organizaciones sin fines de lucro basadas en el vecindario, corporaciones locales de desarrollo y organizaciones sin fines de lucro para revitalización de vecindarios, desarrollo económico comunitario y conservación de energía
- Sección 105 (a) (17)- Asistencia de Desarrollo económico para entidades privadas, con fines de lucro ~~la creación o retención de empleos~~
- Sección 105 (a) (21) - Asistencia a instituciones de educación superior

PRIORIDADES DEL PROGRAMA

- Capacitar y emplear a los ciudadanos de Puerto Rico, particularmente los que devengan ingresos de bajos a moderados, incluidos jóvenes de 18 años o más, adultos desempleados y trabajadores desplazados o subempleados.
- Capacitar y emplear a los ciudadanos de Puerto Rico que cumplan los criterios de un trabajador de Sección 3 o un trabajador identificado de Sección 3 según el 24 C.F.R. § Parte 75.
- Cultivar y suministrar una fuerza laboral local para manejar las necesidades y oportunidades de recuperación, resiliencia y crecimiento económico en la Isla.

Vivienda trabajará para garantizar el cumplimiento de los estatutos estipulados por el gobierno federal, como el 2 C.F.R. Parte 200, la Sección 3 de HUD, la política sobre pequeños negocios, empresas minoritarias, y empresas dirigidas por mujeres (**M/WBE**, por sus siglas en inglés), la política sobre la igualdad de oportunidades en el empleo (**EEO**, por sus siglas en inglés) y la Ley Davis-Bacon de 1931 y otras leyes relacionadas, a fin de sentar las bases para el empleo de aprendices.

LOGROS DEL PROGRAMA

- Crear oportunidades económicas para personas desempleadas y subempleadas mediante capacitaciones y certificaciones que podrían ayudar a los beneficiarios a encontrar un empleo en Puerto Rico.
- ~~Ofrecer incentivos para que~~ Incentivar a los puertorriqueños ~~regresen a~~ regresar o permanecer en a la Isla, ~~reciban~~ para recibir capacitación y ~~que los ayude a conseguir~~ consigam empleo.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Las entidades elegibles incluyen:

- ONG con exención contributiva bajo la Sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas de Estados Unidos o entidades sin fines de lucro
- Asociaciones profesionales y comerciales
- Organizaciones de desarrollo de base comunitaria
- Gobiernos municipales
- Instituciones públicas de educación superior (universidades)
- Agencia o departamentos administrativos del Gobierno de Puerto Rico (agencias estatales)
- Entidades con fines de lucro según autorizadas en 24 C.F.R. § 570.201(o)

Los criterios de elegibilidad están publicados en las guías del programa y en el Aviso de Disponibilidad de Fondos (NOFA, por sus siglas en inglés).

MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

Modelo de Distribución de Subrecipiente

OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa ayudará a los residentes desempleados y subempleados a encontrar empleo mediante la capacitación laboral en áreas de destrezas relacionadas con los esfuerzos de recuperación. También colaborará con otras organizaciones gubernamentales locales y con entidades sin fines de lucro que puedan facilitar adiestramientos. El currículo de capacitación ofrecido dependerá de las industrias y áreas con mayor oportunidad para crecimiento y con mayor necesidad de personas capacitadas.

PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN LABORAL

Se invitará a los municipios, organizaciones sin fines de lucro y agencias gubernamentales a proponer programas de capacitación de la fuerza laboral bajo las pautas guías del programa aprobados por Vivienda. Para continuar fomentando la mano de obra de construcción en Puerto Rico y dependiendo de la disponibilidad de fondos, Vivienda podrá seleccionar directamente entidades elegibles para llevar a cabo programas de capacitación centrados en el sector de la construcción. También Vivienda podrá considerar excepciones a la adjudicación máxima para subrecipientes nuevos o existentes del Programa enfocados en el sector de la construcción y que hayan demostrado cumplimiento con las medidas de capacidad y desempeño.

Vivienda o su subrecipiente evaluará los programas de capacitación propuestos basándose en la capacidad de las entidades potenciales para administrar la capacitación, la relación entre el material didáctico y la preparación para el trabajo de los participantes y la razonabilidad del costo. Se exhorta a las entidades seleccionadas para interesadas en la administración de programas de capacitación a desarrollar y administrar programas en asociación con podrían asociarse con instituciones de educación superior, juntas de inversión de la fuerza laboral, grupos de negocios u organizaciones comerciales, laborales o basadas en la comunidad y centros de aprendizaje. Se sugiere que el currículo de capacitación se haya desarrollado desarrolle en colaboración con expertos en la materia.

Se desarrollarán programas de capacitación laboral en los sectores identificados en el Plan de Recuperación de Puerto Rico; estos podrían servir de apoyo a las actividades de recuperación en las siguientes áreas categóricas:

- Construcción:
 - Inspecciones y servicios de implementación relacionados con los daños causados por el huracán y los códigos de salud y seguridad
 - Oficios de construcción (preparación del terreno, albañilería, encofrado y carpintería, plomería, electricidad, climatización, pintura, terminaciones, etc.)
 - Construcción ecológica y eficiencia energética
 - Energía renovable y sistemas de purificación de agua

- Mitigación de riesgos y daños por contaminación con plomo
- Climatización/acondicionamiento sostenible
- Infraestructura ecológica, mitigación de riesgos y resiliencia
- Turismo y hotelería
- Atención médica
- Adiestramiento en tecnología que brinde apoyo a una nueva generación de trabajadores del sector digital
- Manufactura
- Otras necesidades no satisfechas de capacitación laboral identificadas para apoyar los objetivos de recuperación del país a largo plazo

Este programa también considerará oportunidades de aprendizaje para otras áreas de necesidad inmediata para permitir que la fuerza laboral actual adquiera habilidades y participe del crecimiento económico. El diseño del programa para estas iniciativas incluirá patrocinadores que puedan facilitar el aprendizaje en el trabajo o candidatos LMI que completen una solicitud para participar en el plan de estudios desarrollado. El Programa WFT también puede identificar nuevas oportunidades para asociarse con entidades establecidas que brindan capacitación significativa en habilidades, ~~que facilitan nuevas oportunidades de trabajo.~~

PROGRAMA DE MERCADEO DE TURISMO Y NEGOCIOS		
TOTAL DEL PROGRAMA	ENTIDADES ADMINISTRADORAS	OBJETIVO NACIONAL
\$24,046,019	DISCOVER PUERTO RICO /INVEST PUERTO RICO	UN
ADJUDICACIÓN MÁX.	FECHA DE COMIENZO-TÉRMINO	ÁREA ELEGIBLE
\$25,000,000	DOS AÑOS A PARTIR DEL PRIMER RETIRO DE FONDOS CDBG-DR ¹⁹⁴	PUERTO RICO

IMPACTO DEL HURACÁN

El turismo representaba el 8% de la economía de Puerto Rico antes del huracán. Lamentablemente, la pérdida prolongada de energía en toda la Isla y los informes de los medios de comunicación nacionales sobre la devastación han disuadido a los visitantes durante los últimos años, lo que ha causado un impacto significativo en este sector de la economía. Como resultado, los turistas e inversionistas de negocios potenciales no son conscientes de los esfuerzos de recuperación y cuáles áreas de la Isla están abiertas para los negocios. Uno de los mayores desafíos para el sector turístico y el comercial es comunicarles a los Estados Unidos, y a otros países, que Puerto Rico está abierto a los negocios. Aunque algunas partes de la Isla todavía están gravemente afectadas, San Juan y otras áreas tienen infraestructura funcional y pueden recibir turistas. Mientras que las industrias se están recuperando lentamente, la Isla necesita campañas de turismo a gran escala y mercadeo empresarial para reponerse completamente de los efectos del huracán.

ALINEACIÓN CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN

El Programa de Mercadeo de Turismo y Negocios está alineado con el siguiente curso de acción del Plan de Recuperación de Puerto Rico: ECN 11.

ACTIVIDADES ELEGIBLES

- Sección 105 (a) (15) – Asistencia a entidades elegibles para revitalización de vecindarios, desarrollo económico comunitario y conservación de energía
- Sección 105 (a) (17) – Asistencia de Desarrollo económico para negocios con fines de lucro

¹⁹⁴ A Vivienda se le había concedido una prórroga de 12 meses debido a COVID-19. Vivienda solicitó una prórroga adicional de 180 días debido a los efectos prolongados del COVID-19 y este fue aprobada por HUD. Véase el Registro Federal Vol. 87, Núm. 28 (10 de febrero de 2022), 87 FR 7862.

- Otras actividades de turismo y de mercadeo según permitidas en el Registro Federal 83 FR 40314

LOGROS DEL PROGRAMA

La estabilización continua o el aumento de los ingresos relacionados con el turismo y aumento de las empresas que se trasladan a Puerto Rico, lo que genera rendimiento económico. Las métricas pueden incluir reproducciones de vídeo y visitas a sitios web, participación en las redes sociales, anuncios impresos y/o indicadores clave de desempeño sobre el rendimiento de la inversión en mercadeo.

ELEGIBILIDAD

La Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc., que opera como Discover Puerto Rico (DPR) e Invierte Puerto Rico administrarán el programa en colaboración con Vivienda mediante contratos de subrecipientes con DPR, que opera en el mercado para manejar la mercadotecnia de las industrias del turismo y el hotelaría, y con la corporación Invest Puerto Rico para manejar el mercadeo que estimule la inversión extranjera en los negocios de Puerto Rico.

MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

Como método de distribución, Vivienda asignó parte de los \$25 millones destinados al Programa de Mercadeo de Turismo y Negocios a los siguientes subrecipientes:

- La Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc. que hace negocios como Discover Puerto Rico (DPR), una corporación sin fines de lucro creada por ley (Ley 17-2017) para supervisar y administrar las actividades de comercialización turística.
- Invest Puerto Rico (IPR), una corporación sin fines de lucro creada por ley (Ley 13-2017) para supervisar y administrar las actividades de marketing comercial.

Vivienda ejecutó acuerdos detallados de subrecipientes que cumplen con 2 C.F.R. Parte 200 y regulaciones relacionadas de CDBG-DR y PR.

La mayoría de los servicios de recuperación y expansión de negocios, se concentran en las campañas de mercadeo y publicidad. En los contratos de subrecipientes con IPR y DPR, cada subrecipiente podrá proveer:

- Un programa de servicios que requerirá la licitación pública de proveedores de servicios profesionales, contratistas y/o bienes y servicios relacionados, para cumplir la misión del programa de mercadeo de turismo y negocios; y
- Cuando aplique, un plan que detalle cómo IPR y la DPR manejarán sus procesos competitivos de licitación pública y cómo se deben generar los contratos escritos de los contratistas y/o proveedores de servicios profesionales en cumplimiento con 2 C.F.R. Parte 200 y otras reglamentaciones de la subvención CDBG-DR y de Vivienda relacionadas con la gestión de contratos y la administración financiera. Toda contratación realizada por o para estas

entidades se llevará a cabo de conformidad con las directrices emitidas por el HUD en 84 FR 40314.¹⁹⁵

OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Dados los impactos del huracán María sobre los activos turísticos y las condiciones económicas a largo plazo, Vivienda financió a los subrecipientes para desarrollar un esfuerzo de mercadeo integral fuera de la Isla para anunciar que la zona está abierta para los negocios. Además, el Programa de Mercadeo de Turismo y Negocios creó e implementó estrategias para promover a Puerto Rico como un lugar ideal para hacer negocios. Esto atraerá nuevos negocios de capital externo que pueden contribuir capital adicional para la economía. Mercadear a Puerto Rico como una jurisdicción que apoya las empresas fomentará nuevas inversiones externas, promoverá el desarrollo económico y creará nuevos empleos. Los esfuerzos funcionarán para evitar el desplazamiento o fracaso de negocios del sector de servicios y turismo debido al impacto del huracán.

El uso proyectado de fondos para mercadeo y esfuerzos de divulgación se centraron en la creación de publicidad y la colocación de anuncios en los medios de comunicación (televisión/radio/digital y publicidad fuera de casa) fuera de Puerto Rico, así como promover a Puerto Rico como un lugar ideal para hacer negocios. **Ningún oficial electo o candidato político participará en los esfuerzos de mercadeo financiados por este programa.** De acuerdo con los reglamentos de CDBG, los fondos no pueden usarse para participar en actividades político-partidistas, como foros de candidatos.

El aumento en el ingreso que entrará a la economía por medio del turismo financiará empleos que estabilizarán los hogares mediante la creación de empleos primarios, secundarios y terciarios en las comunidades de la Isla.

Puerto Rico solicitó y recibió una dispensa de HUD de \$15,000,000 para esta actividad. Vivienda solicitó y se le aprobó una dispensa para incorporar \$10,000,000 en fondos adicionales asignados en la enmienda sustancial debido a la gran importancia de crear oportunidades de inversión en la Isla después del huracán María.¹⁹⁶

INDICADORES DE DESEMPEÑO CLAVE

Debido al hecho de que el turismo y el mercadeo comercial no son una actividad tradicional de CDBG-DR, Vivienda dependerá de las mediciones de desempeño y resultados a lo largo de la vida de este programa de exención para garantizar que los esfuerzos estén alineados continua y adecuadamente con las necesidades económicas de la Isla. Vivienda trabajará en estrecha colaboración con DPR e IPR para rastrear y analizar el desempeño y el impacto de los productos y resultados (indicadores clave de desempeño) dentro de sus respectivos ámbitos de trabajo.

MERCADEO DE TURISMO

¹⁹⁵ El Registro Federal 84 FR 40314 establece lo siguiente: "In providing this waiver, HUD advises the Commonwealth to ensure that contracts funded pursuant to this waiver with CDBG-DR funds comply with applicable procurement requirements."

¹⁹⁶ Vivienda solicitó asignar hasta \$115 millones para esta actividad. El Aviso del Registro Federal 84 FR 4836 publicado el 19 de febrero de 2019 limitó la cantidad de fondos que se había asignado a este programa a un total de \$25 millones.

El DPR rastreará e informará los indicadores claves de desempeño estandarizados y personalizados para medir los impactos de los esfuerzos de mercadeo turístico con el objetivo de optimizar el bienestar de la marca del turismo en Puerto Rico y aumentar el número de visitantes a la Isla. Todos los indicadores claves de desempeño se definieron en colaboración entre Vivienda y DPR y se formalizaron mediante la ejecución de un acuerdo de subrecipiente.

MERCADEO DE NEGOCIOS

Invest PR indicará y rastreará los indicadores clave de desempeño regularmente utilizados en mercadeo para ofrecer métricas numéricas y específicas, así como métodos de seguimiento de la misma índole, a fin de medir su progreso en el esfuerzo de aumentar la visibilidad de Puerto Rico como destino de negocios en los canales de mercadeo destacando los beneficios únicos de la Isla como base de operaciones. Todos los indicadores claves de desempeño se definieron de manera colaborativa entre Vivienda e IPR y se formalizaron mediante la ejecución de un acuerdo de subrecipiente.

PROGRAMA DE CARTERA DE INVERSIÓN EN DESARROLLO ECONÓMICO		
TOTAL DEL PROGRAMA	ENTIDAD ADMINISTRADORA	OBJETIVO NACIONAL
\$800,000,000	VIVIENDA Y LA AUTORIDAD DEL DISTRITO DEL CENTRO DE CONVENCIONES (PROYECTO PILOTO)	LMI, UN, SB 15% DEL OBJETIVO DE LMI
ADJUDICACIÓN MÁXIMA	FECHA DE COMIENZO-TÉRMINO	ÁREA ELEGIBLE
\$50,000,000 ¹⁹⁷	DURACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PUERTO RICO

IMPACTO DEL HURACÁN

Previo al paso de los huracanes, la economía de Puerto Rico experimentaba un periodo de contracción por la liquidación de activos de inversión, cierres de negocios y la emigración de trabajadores en todos los sectores. Los huracanes Irma y María agravaron estos desafíos económicos significativamente y crearon un nuevo grupo de inhibidores de la inversión y el crecimiento económico.

ALINEACIÓN CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN

El Programa de Cartera de Inversión en Desarrollo Económico para el crecimiento está alineado con los siguientes cursos de acción del Plan de Recuperación de Puerto Rico: CPCB 3, CPCB 4, CPCB 6, ECN 2, ECN 3, ECN 10, ECN 11, ECN 13, ECN 14, ECN 15, ECN 19, ECN 23, ECN 28, ECN 30, HOU 6, HSS 20, HSS 22, HSS 30, MUN 3, MUN 10, MUN 8, NCR4, NCR 15, NCR 20, PBD 2, PBD 3, TXN 2, TXN 3, TXN 4, TXN 6, TXN 9, TXN 12 y TXN 22.

ACTIVIDADES ELEGIBLES

- Sección 105 (a) (1) – Adquisición de bienes inmuebles
- Sección 105 (a) (2) – Instalaciones y mejoras públicas (excepto los edificios para el funcionamiento general del gobierno)
- Sección 105 (a) (3) – Aplicación de códigos en zonas deterioradas o en vías de degradación en las que se estima que dicha aplicación, junto con las mejoras o los servicios públicos o privados que se vayan a proveer, para detener el declive de la zona
- Sección 105 (a) (4) – Remoción, demolición, eliminación, reconstrucción y rehabilitación (incluyendo la rehabilitación que promueve la eficiencia energética) de edificios y mejoras
- Sección 105 (a) (5) – Remoción de materiales y barreras arquitectónicas
- Sección 105 (a) (7) – Disposición de propiedad inmueble

¹⁹⁷ La adjudicación máxima no se aplica a los proyectos críticos de recuperación descritos en la reserva de \$200 millones.

- Sección 105 (a) (8) – Servicios públicos
- Sección 105 (a) (9) – Pago de la partida de pareo de partidas no federales
- Sección 105 (a) (11) – Asistencia de reubicación
- sección 105 (a) (14) – Actividades realizadas a través de organizaciones de desarrollo sin fines de lucro
- Sección 105 (a) (15) – Asistencia a entidades elegibles para revitalización de vecindarios, desarrollo económico comunitario y conservación de energía
- Sección 105 (a) (16) – Estrategias para el uso de energía relacionadas con los objetivos de desarrollo
- Sección 105 (a) (17) – Asistencia de desarrollo económico para negocios con fines de lucro
- Sección 105 (a) (21) – Asistencia a instituciones de educación superior
- Sección 105 (a) (22) – Asistencia a microempresas otras actividades de revitalización económica según permitidas en el registro federal 83 FR 5844

LOGROS DEL PROGRAMA

Los proyectos de desarrollo a gran escala y de naturaleza transformadora crean empleos y propician efectos económicos en cascada. Creación y retención de empleo a través de la recuperación y el desarrollo de empresas afectadas y/o interrumpidas por el (los) huracán (s), y el crecimiento de nuevas empresas establecidas después de los huracanes. También son elementos clave de una estrategia de revitalización exhaustiva que posibilite y desarrolle las conexiones estratégicas de crecimiento y zonas de oportunidad.

ELEGIBILIDAD

Los solicitantes elegibles serán:

- Empresas con fines de lucro,
- Organizaciones sin fines de lucro,
- Organizaciones comunitarias de desarrollo económico,
- Instituciones financieras de desarrollo comunitario,
- Unidades del gobierno local (incluidos departamentos y divisiones) (que emprendan proyectos para apoyar proyectos de desarrollo económico),
- Agencias, autoridades, fideicomisos y juntas del gobierno de Puerto Rico (que emprendan proyectos para apoyar proyectos de desarrollo económico); y
- Alianzas público-privadas, según la definición de la Ley 29-2009, modificada por la Ley 297-2012, la Ley 26-2013, la Ley 173-2013, la Ley 237-2014; la Ley 1-2017 y la Ley 95-2017; "Ley de Alianzas Público-Privadas".

MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

Modelo de Distribución Directa y Subrecipiente

Vivienda planea implementar este programa principalmente mediante el uso de un modelo de distribución directa e identificará potenciales proyectos y trabajará con entidades específicas que se comprometen a cumplir los objetivos generales de recuperación del programa. Las entidades seleccionadas para participar en el programa deben acordar priorizar el desarrollo de proyectos de recuperación y revitalización que aseguren que las metas relacionadas al objetivo nacional del programa

se cumplan con un enfoque en la identificación de proyectos que cumplan con los objetivos de gasto en la población de ingreso bajo a moderados (LMI) del programa.

Vivienda identificará y dará prioridad a proyectos elegibles de la subvención CDBG-DR que cumplan con los objetivos nacionales y posean uno o más de los siguientes criterios adicionales:

- Proporcione financiación apalancada para apoyar la inversión privada con el fin de satisfacer las necesidades de desarrollo económico no cubiertas;
- Apoye proyectos que proporcionen servicios esenciales y oportunidades de empleo, especialmente para los residentes con ingresos bajos o moderados;
- Ayude a la revitalización económica y a la recuperación regional de las comunidades afectadas por los huracanes invirtiendo en proyectos comunitarios transformadores;
- Estimule la creación de empleo a largo plazo, centrándose en la creación de oportunidades de trabajo de alto valor para los residentes locales;
- Cumpla un objetivo de recuperación, y cree oportunidades económicas a largo plazo;
- Permita el desarrollo de proyectos de infraestructura que faciliten la creación de actividades económicas de alto impacto, tales como: operaciones tecnológicas, operaciones de ciencia e innovación, investigación y desarrollo, energía de alta eficiencia, entre otras; o
- Complete proyectos de revitalización regional a gran escala que proporcionen beneficios a gran parte de los puertorriqueños.

Los criterios de evaluación estimaran la evaluación de suscripción y la capacidad los méritos del proyecto para cumplir con los objetivos y la descripción del programa según establecidos en las Guías del Programa. Se podrá dar peso adicional a los proyectos que:

- Se dirijan a un sector descrito en los objetivos del programa; o
- Estimule la creación de empleos a largo plazo con un enfoque en la creación de empleos de alto valor; o
- Genere alto impacto; o
- Atienda el área del Puerto de Ponce.

OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa fomentará el desarrollo comunitario y de uso mixto, así como importantes mejoras de infraestructura para Puerto Rico. El objetivo de este programa es desarrollar una serie de proyectos que provean un beneficio transformador para Puerto Rico, que resulten en un desarrollo comercial o industrial a gran escala, en una categoría amplia de actividades y que cubran una amplia variedad de tareas de desarrollo económico. Los proyectos pueden dar lugar a la creación de asociaciones público-privadas en las que los fondos CDBG-DR se utilicen para los componentes de infraestructura pública de los proyectos, mientras que los fondos apalancados se utilizarán para las actividades de desarrollo económico o los costos adicionales del proyecto. Esto puede incluir, pero no se limita al desarrollo/reurbanización de:

- Desarrollos comerciales que creen una actividad económica de alto impacto, como los centros de distribución de envíos o los edificios de oficinas, los complejos industriales/manufactureros como

las fábricas, los parques industriales y los laboratorios de investigación y desarrollo, los hoteles y los espacios comerciales públicos como los centros de convenciones o los estacionamientos. Los desarrollos comerciales que no cumplen con la definición de alto impacto también son elegibles, sin embargo, las actividades de alto impacto pueden recibir puntos de bonificación;

- Desarrollos de uso mixto en los que los proyectos apoyarán las oportunidades de negocio y otros desarrollos económicos en apoyo de la vivienda; y
- Desarrollo de infraestructuras para apoyar grandes actividades de revitalización económica. Esto incluye, entre otros, las instalaciones de transporte (carreteras nuevas, rehabilitación de calles, mejoras en las aceras, alumbrado público, estacionamientos, mejoras en el paisaje urbano, entre otros) y las mejoras de agua, alcantarillado y drenaje que apoyan directamente una actividad de revitalización económica.

El Programa IPG proporcionará préstamos a los recipientes que podrían ser condonables. Los préstamos no excederán el cuarenta por ciento (40%) del total del costo de un proyecto, que incluya, entre otros, el presupuesto de desarrollo y el costo de emisión. Sin embargo, se podrá considerar una excepción a esto, cuando el proyecto cumpla con ciertos criterios previamente acordados. Un proyecto que cumpla con las metas específicas del programa puede ser elegible para recibir un préstamo de hasta cincuenta por ciento (50%) del costo total del proyecto, según los siguientes criterios:

- Propicia la creación o retención de +300 empleos, según descrito en las Guías del Programa.
- Crea actividades económicas que generan +50% de sus ingresos por exportaciones, según descrito en las Guías del Programa.

El monto máximo del préstamo está limitado al cincuenta por ciento (50%) del costo del proyecto. Vivienda podría reevaluar este umbral una vez se haya completado la fase de divulgación.

Los proyectos deben:

- Disponer de una fuente de financiación viable y verificable para los costos totales no cubiertos por la adjudicación;
- La amortización del saldo de capital no excederá de treinta (30) años con un vencimiento de diez (10) a treinta (30) años;
- La tasa de interés no excederá el dos por ciento (2%) anual, determinado por el flujo de efectivo del proyecto, la capacidad para pagar la deuda y otras consideraciones de suscripción;
- El préstamo estará garantizado. La posición del gravamen de la garantía, como bienes raíces, equipo de capital o gravámenes sobre la propiedad, puede estar subordinada a préstamos prioritarios, si corresponde;
- No penalización por pago anticipado; y
- Una parte del préstamo puede ser condonada basado en el cumplimiento de los términos y condiciones acordados según las Guías del Programa, incluido el beneficio para personas de ingresos bajos a moderado, la participación en fondos locales, la creación de empleos adicionales y el uso de proveedores locales.

Los solicitantes deben cumplir con los criterios de suscripción de CDBG que se indican en 24 C.F.R 570.209:

1. Que los costos del proyecto sean razonables;
2. Que se hayan asignado todas las demás fuentes de financiamiento del proyecto;

3. Que los fondos CDBG no sustituyan fondos o apoyo no federales;
4. Que el proyecto sea económicamente viable;
5. Que, en la medida posible, el rendimiento de la inversión de capital del solicitante no sea irrazonablemente elevado; y
6. Que, en la medida posible, los fondos CDBG se desembolsen de manera prorrateada con otros fondos provistos al proyecto.

Estos proyectos requerirán grandes niveles de inversión financiera. Es posible que la parte correspondiente a la subvención CDBG-DR utilizada en la inversión financiera varíe entre menor a significativa. Los proyectos tendrán un gran efecto en las comunidades, ya sea por la creación de empleos, los servicios ofrecidos al vecindario o la revitalización de ciertas áreas. Según su naturaleza, estos proyectos podrían incluir el desarrollo de propiedades inmueble, como la construcción de nuevas instalaciones o la ampliación de edificios existentes; se prevé que estos se nutrirán de diferentes tipos y fuentes de financiamiento. Por ejemplo, los proyectos a gran escala a menudo cuentan con una combinación de financiamiento privado, varios tipos de financiamiento público e inyecciones de capital por parte del dueño del negocio.

Este programa se estableció con el propósito de financiar proyectos con efectos significativos que posibiliten el crecimiento y la sostenibilidad económica de la Isla a largo plazo. El mismo tiene la capacidad de ser fuente de financiamiento para los proyectos alineados con el plan de recuperación económica que el gobierno central considere como impulsores clave de la nueva economía puertorriqueña. Por consiguiente, se asignarán fondos para implementar soluciones innovadoras, progresistas, costo-efectivas y socialmente transformadoras. Parte de este programa consistirá en la incentivación de nuevos negocios, así como la expansión de los existentes. Los sectores clave de crecimiento estratégico y las entidades que brindarán servicios clave relacionados con las actividades que apoyan a los trabajadores que devengan ingresos de bajos a moderados aparecen, como tal, en el Plan de Recuperación y el Plan Fiscal.

PROYECTOS DE RECUPERACIÓN CRÍTICA

Para abordar las necesidades identificadas, Vivienda inicialmente asignará hasta \$200 millones de las asignaciones del Programa para proyectos piloto identificados que se consideran propulsores claves para la resiliencia de la infraestructura y el desarrollo económico; crear viviendas y oportunidades de desarrollo económico en y alrededor de las áreas de la Bahía de San Juan. Estos proyectos no solo conducirán a mejores resultados de salud y vecindarios revitalizados que tienen una alta concentración de personas de ingresos bajos a moderados, sino que también darán lugar a crecimiento económico y oportunidades de empleo en algunas de las zonas de oportunidad de Puerto Rico. Vivienda seleccionó a la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones como el subreceptivo para manejar y supervisar el proyecto piloto.

La revitalización económica también es necesaria para detener la continua emigración provocada por el huracán María y generar empleo y atraer inversiones externas. El proyecto Puerta de Tierra/Bahía Urbana/*Navy Pier* es un proyecto piloto identificado que puede ser implementado por Vivienda. El proyecto cumplirá múltiples objetivos de recuperación, incluyendo estar en un área que se caracteriza por tener ingresos bajos a moderados y proporcionar un uso mixto a lo largo de la costa. Unido a dos

propiedades federales, el proyecto Bahía Urbana puede usar fondos CDBG-DR como catalizador para revitalizar y transformar una sección de catorce (14) acres adyacentes a la Bahía de San Juan, un área con importantes propiedades vacantes y arruinadas, en un área de desarrollo transformador. Creará un espacio recreativo público de uso mixto que incluirá usos residenciales, minoristas y comerciales. Ubicado junto al Distrito del Centro de Convenciones, el proyecto Puerta de Tierra/Bahía Urbana creará oportunidades de desarrollo económico que se financiarán a través de alianzas público-privadas mediante el uso de fondos CDBG-DR y otras fuentes de financiamiento para crear oportunidades de vivienda, comerciales y recreativas únicas para los residentes de las áreas cercanas, incluidos los residentes de proyectos de vivienda pública. Al crear un área verde moderna de uso mixto abierta, el proyecto vinculará atracciones clave a lo largo de la Bahía de San Juan que se extienden desde el Viejo San Juan hasta el área del Centro de Convenciones, creando empleos para personas de ingresos bajos y moderados en estas comunidades.

TRANSPARENCIA Y ALCANCE PÚBLICO

La conciencia pública y el conocimiento sobre el progreso de este Programa son importantes para Vivienda. Información sobre el programa, se encuentra publicada en el sitio web del Programa CDBG-DR en <http://www.cdbg-dr.pr.gov/en/programs> <https://recuperacion.pr.gov/en/programs/> (inglés) y <https://www.cdbg-dr.pr.gov/programas/> <https://recuperacion.pr.gov/programas/> (español). Las Guías del Programa también están disponibles en el sitio web de CDBG-DR.

El Gobernador de Puerto Rico emitió una Orden Ejecutiva (OE-2021-049) el 21 de junio de 2021 para crear un Comité de Evaluación para IPG. El comité tiene la tarea de determinar los proyectos elegibles para el Programa IPG, así como revisar si las solicitudes del programa cumplen con los criterios de elegibilidad, y seleccionar los recipientes de los fondos. El Comité está compuesto por:

- Secretario del Departamento de Vivienda de Puerto Rico;
- Director Ejecutivo de Gerencia y Presupuesto de Puerto Rico (OGP);
- Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico (DDEC);
- Director Ejecutivo de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF); y
- Subsecretario del Gobernador para Asuntos Estatales.

Después de que la fase de solicitud para este programa se haya cerrado y los proyectos hayan sido calificados, clasificados y seleccionados, Vivienda publicará en el sitio web del programa la cantidad de fondos que se proporcionarán a cada proyecto junto con información adicional sobre el proyecto.

PROGRAMA DE RENACER AGRÍCOLA DE PR – AGRICULTURA URBANA Y RURAL		
TOTAL DEL PROGRAMA	ENTIDAD ADMINISTRADORA	OBJETIVO NACIONAL
\$172,500,000	VIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE PUERTO RICO	LMI, UN, SB 50% DEL OBJETIVO DE LMI
ADJUDICACIÓN MÁXIMA	FECHA DE COMIENZO-TÉRMINO	ÁREA ELEGIBLE
VARIABLE	DURACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PUERTO RICO

IMPACTO DEL HURACÁN

Los fuertes vientos sostenidos y la intensa lluvia de los huracanes destruyeron la producción agrícola en toda la Isla. Antes del huracán, Puerto Rico importaba el 85% de sus alimentos. En las áreas rurales, la pérdida de cultivos agravó la erosión y aumentó las probabilidades de derrumbes. Los huracanes impactaron significativamente los cultivos básicos de café, plátano, guineos, ñame, gandules, coco y berenjena, lo que supone un efecto económico adverso que durará años debido a los ciclos de crecimiento y maduración. Las pérdidas en la producción agrícola, tras el desastre, han señalado problemas significativos de seguridad alimentaria y deficiencias en la cadena de suministro tanto en las áreas rurales y urbanas, comenzando con la capacidad de mantener negocios y las cadenas de suministro de apoyo de las que depende el sector industrial.

ALINEACIÓN CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN

El Programa Renacer Agrícola de PR – Agricultura Urbana y Rural está alineado con los siguientes cursos de acción del Plan de Recuperación de Puerto Rico: ECN 9 y ECN 37.

ACTIVIDADES ELEGIBLES

- Sección 105(a)(14) – Actividades realizadas a través de organizaciones de desarrollo sin fines de lucro
- Sección 105(a)(15) – Asistencia a organizaciones sin fines de lucro basadas en el vecindario, corporaciones locales de desarrollo y organizaciones sin fines de lucro
- Sección 105(a)(17) – Asistencia de desarrollo económico para la creación o retención de empleos
- Sección 105(a)(21) – Asistencia a instituciones de educación superior
- Sección 105(a)(22) – Asistencia a microempresas

LOGROS DEL PROGRAMA

- Promover y aumentar la seguridad alimentaria en toda la Isla;
- Manejar el impacto en la productividad agrícola afectada;
- Mejorar la calidad de la producción de alimentos, el turismo cultural/gastronómico y el ecoturismo; y
- Potenciar la resiliencia social, económica y ambiental.

ELEGIBILIDAD

Las entidades elegibles son:

1. Pequeñas y medianas empresas de agricultura, que cumplan la condición de "granja familiar pequeña", según se define en las Guías del Programa.
2. Organizaciones no gubernamentales involucradas en actividad agrícola.
3. Unidades del gobierno local/gobiernos locales y municipales (incluidos departamentos y divisiones).

MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

Modelo de Distribución Directa y de Subrecipiente

Este programa utilizará el modelo de distribución directa con Vivienda y el modelo de Subrecipiente con el Departamento de Agricultura de Puerto Rico (Agricultura) como la entidad responsable de administrar el programa junto con Vivienda. Agricultura será responsable de desembolsar las subvenciones y de brindar asistencia técnica a las pequeñas y medianas empresas agrícolas. No obstante, Agricultura no es el recipiente de la totalidad del presupuesto del programa, sino una entidad administradora. El programa puede involucrar a subrecipientes adicionales, según sea necesario. Vivienda servirá como la principal entidad de supervisión del programa Renacer Agrícola de PR, proveerá funciones administrativas adicionales y supervisión general de monitoreo, y de cumplimiento del área programática, y también será responsable de la distribución de las subvenciones.

OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa Renacer Agrícola de PR tiene dos objetivos principales: 1) Promover y aumentar la seguridad alimentaria en toda la Isla, y 2) Mejorar y expandir la producción agrícola relacionada con la revitalización económica y el desarrollo de actividades.

Por ser una Isla, Puerto Rico ha reconocido desde hace mucho tiempo los problemas de seguridad alimentaria que enfrenta por su dependencia de alimentos importados y, en efecto, ha experimentado un riesgo elevado después de los huracanes. Históricamente, Puerto Rico se ha centrado en la producción agrícola de diferentes tipos de cultivos principales. El Programa Renacer Agrícola de PR atenderá este riesgo de seguridad alimentaria aumentando la producción local y ampliando la diversidad de la producción agrícola en la Isla.

El Programa servirá a las áreas urbanas y rurales con el propósito de capitalizar en oportunidades de repoblación de centros urbanos para crear huertos comunitarios en terrenos baldíos o en espacios donde se hayan demolido estructuras deterioradas. Se proveerá asistencia mediante subvenciones a aquellas entidades elegibles, según se describirá en las guías de programa.

Además, el programa trabajará para fomentar la diversificación de cultivos y aumentar la producción de los productos agrícolas que se consumen localmente, y para satisfacer las necesidades de expansión del sector del turismo, específicamente las necesidades culinarias del reconocido sector gastronómico de Puerto Rico que está en vías de crecimiento. Los invernaderos también podrían considerarse como estrategias viables para reducir las pérdidas de cosechas en entornos rurales y urbanos usando modelos a gran escala en áreas rurales y almacenes adaptados para estos propósitos o zonas industriales abandonadas, e invernaderos de azotea en las áreas urbanas. Se deben priorizar los cultivos que contribuyan a lograr los objetivos en el sector del turismo mediante las artes culinarias y el ecoturismo; por ejemplo, el cultivo de hierbas y productos agrícolas clave, como cilantro, cebollines, albahaca, orégano, aguacates, tomates, pimientos, etc. También deben priorizarse las inversiones para atender el impacto que sufrió la producción de café.

Este programa representa una oportunidad de colaboración entre múltiples aliados en el sector público, la academia y organizaciones no gubernamentales. El Programa Renacer Agrícola de PR se centra en las siguientes actividades para aumentar la seguridad alimentaria y reforzar la resiliencia económica y social:

- Agricultura urbana – huertos comunitarios
- Inversiones en la agricultura rural, diversificación de los cultivos para satisfacer las necesidades de seguridad alimentaria en la Isla
- Invernaderos rurales y urbanos
- Producción agrícola y ganadera para uso de los programas culinarios y para satisfacer la demanda del turismo gastronómico
- Acuicultura

Este programa detallará los parámetros de solicitud y participación, así como las adjudicaciones máximas. A largo plazo, el Programa procurará crear más oportunidades de desarrollo económico por medio de la exportación de productos agrícolas, ganaderos y acuícolas.

PROGRAMAS DE COORDINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

La recuperación de la infraestructura se hará con un enfoque comunitario integral, que consiste en programas extensos de miles de millones de dólares, y años de duración. Vivienda conoce las necesidades vitales de infraestructura de las comunidades en la Isla, según identificadas por los municipios en las vistas públicas y mediante comunicaciones escritas, y continuará trabajando estrechamente con FEMA y la COR3 mientras se desarrollan las hojas de trabajo.

Los requisitos de distribución de costos de pareo de muchos de estos programas crean una carga financiera para los subreceptores, que obstaculizará el proceso de recuperación drásticamente si no hay fondos complementarios disponibles. A fin de reducir esta carga de forma sustancial, Vivienda pretende apalancar los fondos de la subvención CDBG-DR para cumplir con los requisitos de pareo de fondos. Esto se conseguirá implementando un concepto programático de “pareo global” para el programa de la subvención de mitigación de riesgos de FEMA (**HMGP**, por sus siglas en inglés) y un programa de distribución de costos de pareo para los programas de asistencia pública y asistencia individual de FEMA, y otros programas federales de subvenciones.

Vivienda continúa su colaboración con la COR3 y otras partes interesadas para determinar la cantidad de fondos de la subvención CDBG-DR necesaria para cubrir los costos de pareo con mayor claridad. Aunque el requisito de pareo para el programa de la subvención de mitigación de riesgos de FEMA ha sido determinado, los proyectos de asistencia pública de FEMA todavía se están definiendo; con una fecha límite de diciembre 2022 para que las partes involucradas llegaran a un acuerdo sobre los estimados de costos fijos. Por consiguiente, la cantidad de fondos de la subvención CDBG-DR asignada al pareo podría enmendarse en la medida que se obliguen fondos para otros proyectos y los fondos estén disponibles.

Vivienda colaborará con la COR3 en la creación de estrategias para la resiliencia a largo plazo ante desastres naturales, y en cuanto a cómo las inversiones en infraestructura son compatibles con otros planes de mejoras a la Isla o al capital local. Esta coordinación de fondos podría incluir trabajar con los municipios en la construcción o rehabilitación de sistemas de manejo de aguas en las áreas inundables afectadas.

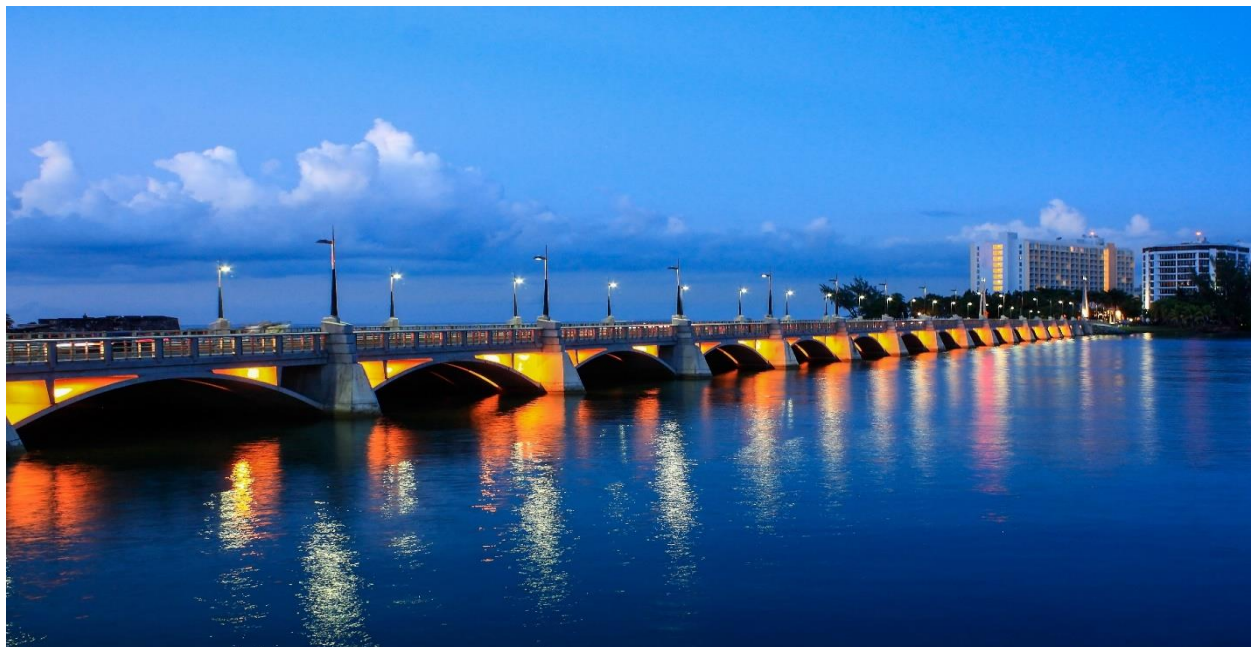
MITIGACIÓN Y RESILIENCIA

Es posible que Vivienda combine los fondos FEMA con los fondos CDBG-DR para completar el proyecto de resiliencia. Mediante un programa de pareo global (FEMA Global Match, en inglés), los fondos CDBG-DR podrían usarse para proporcionar el 25% de pareo requerido para los proyectos del programa de subvenciones de mitigación de riesgos (**HMGP**, por sus siglas en inglés) de FEMA. Los proyectos financiados con esta subvención tienen que cumplir con sus normas de resiliencia. Mediante un trabajo colaborativo con la COR3 para realizar proyectos con doble financiamiento, Vivienda avanzará la resiliencia a largo plazo ante peligros naturales y promoverá la adaptación a la elevación del nivel del mar

y otros cambios ambientales evaluando y seleccionando posibles proyectos de infraestructura o de resiliencia a base de las directrices esbozadas en la Guía de Asistencia de Mitigación de Riesgos de FEMA.¹⁹⁸ Los proyectos podrán ser evaluados usando los siguientes criterios guías a continuación, según lo determinen las guías del programa:

- Viabilidad técnica
- Costo-eficiencia
- Efectos en el ambiente y en los recursos culturales
- Apoyo comunitario
- Promoción de la resiliencia comunitaria
- Hasta qué punto el diseño del proyecto disminuye la vulnerabilidad
- Hasta qué punto el proyecto incluye medidas para evitar o minimizar los efectos adversos a la llanura aluvial, los humedales u otros recursos ambientales y culturales
- Acomodo de accesibilidad para las personas con discapacidades y/o necesidades funcionales y de acceso

Seguendo la Guía de Asistencia de Mitigación de Riesgos de FEMA, Vivienda financiará proyectos que desarrollen la resiliencia a largo plazo ante desastres y peligros naturales. Como parte de la coordinación de financiamiento para actividades de infraestructura, puede que Vivienda trabaje con los municipios, y en colaboración con la COR3, en la construcción y/o rehabilitación de los sistemas de manejo de agua pluvial en las áreas afectadas por inundaciones. Los sistemas de manejo de agua pluvial para los que se busca la subvención HMGP se evaluarán usando las guías mencionadas anteriormente.



¹⁹⁸ Guía de Asistencia de Mitigación de Riesgos de FEMA; https://www.fema.gov/sites/default/files/2020-07/fy15_HMA_Guidance.pdf

PROGRAMA DE PAREO DE PARTIDAS NO FEDERALES		
TOTAL DEL PROGRAMA	ENTIDAD ADMINISTRADORA	OBJETIVO NACIONAL
\$868,453,981	VIVIENDA EN COORDINACIÓN CON OTROS RECIPIENTES FEDERALES	LMI, UN, SB 70% DEL OBJETIVO LMI
ADJUDICACIÓN MÁX.	FECHA DE COMIENZO-TÉRMINO	ÁREA ELEGIBLE
\$867,500,000	DURACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PUERTO RICO

PAREO DE PARTIDAS NO FEDERALES

IMPACTO DEL HURACÁN

Los programas de las subvenciones que han financiado la respuesta ante el desastre en Puerto Rico y que continuarán asistiendo la recuperación de la Isla a largo plazo están sujetos a ciertos requisitos de distribución de costos. En primer lugar, Vivienda se centrará en cubrir la partida no federal de los programas de asistencia pública, asistencia individual y subsidio de mitigación de riesgos (**HMGP**, por sus siglas en inglés) de FEMA. Sin embargo, los proyectos financiados con otros programas de subvenciones también serán objeto de evaluación para determinar la viabilidad de parear las partidas de costos no federales. Estos programas incluyen, pero no se limitan a los administrados por la Administración Federal de Carreteras (**FHWA**, por sus siglas en inglés), la Administración Federal de Aviación (**FAA**, por sus siglas en inglés), la Administración Federal de Transporte (**FTA**, por sus siglas en inglés) y el USACE. La mayoría de los fondos de Vivienda se destinarán al programa de pareo de Asistencia Pública (AP), proporcionando la parte no federal de las subvenciones asignadas a todos los municipios y agencias gubernamentales de Puerto Rico, además de muchas entidades elegibles sin fines de lucro. El programa de pareo de Asistencia Individual (**IA**, por sus siglas en inglés) solo financiará específicamente la partida de costos no federales del Programa de Asistencia para la Vivienda Temporal de Transición de FEMA (TSA), mediante el cual FEMA pagó los costos de hoteles para los puertorriqueños evacuados después de María. El pago de la TSA se asignará a la actividad elegible para el Servicio Público. El programa de Pareo Global HMGP permitirá a Puerto Rico acceder a aproximadamente \$4 mil millones en fondos combinados que harán que la Isla sea más resistente a futuros eventos.

ALINEACIÓN CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN

El Programa de Pareo de Partidas No Federales está alineado con los siguientes cursos de acción del Plan de Recuperación de Puerto Rico: ECN 24, PBD 8, PBD 9, TXN 2, TXN 4 TXN 12, WTR 1 y WTR 11.

ACTIVIDADES ELEGIBLES

Los proyectos que reciban fondos de la subvención CDBG-DR se alinearán con la Sección 105(a)(9) de (partida de Pareo de Partidas No Federales) y con una actividad elegible adicional. Las actividades de planificación bajo la sección 105(a) (12) se tomarán en cuenta como aquellas actividades que conducen al sorteo y la determinación del objetivo nacional.

Las actividades elegibles pueden incluir:

- Sección 105(a)(1) – Adquisición de propiedad inmueble
- Sección 105(a)(2) – Instalaciones y mejoras públicas
- Sección 105(a)(4) – Remoción, demolición, eliminación, reconstrucción y rehabilitación (incluyendo la rehabilitación que promueve la eficiencia energética) de edificios y mejoras
- Sección 102(a)(7) – Disposición de Propiedad Inmueble
- Sección 105(a)(8) – Servicios públicos
- Sección 105(a) (11) – Reubicación
- Sección 105(a) (12) – Actividades de Planificación
- Sección 105 (a) (13) – Pago de costos administrativos razonables
- Sección 105(a) (14) – Actividades realizadas a través de organizaciones de Desarrollo sin fines de lucro
- Sección 105(a) (15) – Asistencia a entidades elegibles para revitalización de vecindarios, desarrollo económico comunitario y conservación de energía
- Sección 105(a) (16) – Estrategias para el uso de energía relacionadas con los objetivos de desarrollo (resiliencia)
- Sección 105(a) (17) – Asistencia de desarrollo económico para negocios con fines de lucro
- Sección 105(a) (21) – Asistencia a instituciones de educación superior

PRIORIDADES DEL PROGRAMA

Si bien hay varios programas federales que son elegibles para que su participación no federal sea financiada por CDBG-DR, dada la cantidad limitada de fondos actualmente disponibles, Vivienda ha priorizado el enfoque del programa en las siguientes tres fuentes de subvenciones de FEMA:

- Programa de asistencia pública de FEMA
- Programa de asistencia individual de FEMA
- Programa de subsidio de mitigación de riesgos de FEMA

Vivienda utilizará un proceso de revisión para proyectos en cada programa y determinará la alineación más estratégica de los objetivos nacionales. Cualquier proyecto que se determine que tiene un área de servicio que brinde beneficios a las personas de ingresos bajos a moderados (LMI) se alinearán con este objetivo nacional. Otros proyectos se asignarán a los objetivos nacionales de necesidad urgente o barrios marginados, según corresponda. El Programa de Pareo de Partidas No Federales es un programa basado en reembolsos y solo proporcionará pagos de pareo de fondos por los costos reales del trabajo completado elegible bajo las políticas, procedimientos y regulaciones de cada programa de FEMA. Vivienda trabajará en coordinación con COR3 y los solicitantes elegibles para determinar las prioridades del programa en función de la etapa de finalización del trabajo. Para realizar el pareo de fondos de

Asistencia Pública (AP), Vivienda se enfocará en identificar proyectos (PW) que se encuentren en áreas de ingresos bajos a moderados (LMI) para maximizar el financiamiento para este objetivo nacional.

LOGROS DEL PROGRAMA

Apalancar fondos de la subvención CDBG-DR para aliviar la carga local de distribución de costos de los programas federales de recuperación ante desastres que requieren pareo de fondos. Mejoramiento y protección de la salud y seguridad de los residentes en las áreas afectadas.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

El proyecto debe cumplir algún objetivo nacional, realizar una actividad elegible para la subvención CDBG-DR y reunir los requisitos de su programa base.

Las entidades elegibles para el Programa de Pareo de Partidas No Federales se determinan de acuerdo con las que FEMA o la agencia federal que actúa como fuente primaria de financiamiento ha considerado elegibles para participar en el programa específico. Esto incluye, pero no se limita a:

- Agencias, Autoridades, Fideicomisos y Juntas del Gobierno de Puerto Rico
- Gobiernos locales y municipales (incluidos departamentos y divisiones)
- Agencias o departamentos administrativos del Gobierno de Puerto Rico
- Gobiernos locales y municipales independientes (bibliotecas, parques, departamentos de bomberos, instalaciones de primeros auxilios e instalaciones de tratamiento de aguas residuales, etc.)
- Escuelas públicas, incluidos los distritos escolares y las escuelas “charter”.
- Universidades y colegios universitarios públicos
- Hospitales públicos y sistemas de salud
- Entidades sin fines de lucro que la agencia federal que es la fuente primaria de financiamiento determine que son elegibles, y cuya participación solicitada en los costos no federales supere la cantidad de \$10,000. El término “organizaciones sin fines de lucro” incluye las organizaciones privadas sin fines de lucro (**PNP**, por sus siglas en inglés) y las organizaciones ONG.

MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

Modelo de Distribución Directa y de Subrecipiente

El Programa de Pareo de Partidas No Federales (**NFMP**, por sus siglas en inglés) es un programa administrado por el gobierno central que utiliza el Modelo de Distribución de Subrecipiente según sea necesario para proyectos específicos. Para lograr los objetivos de este programa, Vivienda trabajará con COR3 y los solicitantes que son subrecipientes de programas de FEMA para proporcionar su pareo de partidas no federales. En el caso de acuerdos de pareo de fondos con otras agencias federales aparte de FEMA, Vivienda coordinará los esfuerzos directamente con dicha agencia y con los solicitantes pertinentes. Los solicitantes deben haber sido aceptados en un programa de recuperación ante desastres de una agencia federal y la agencia federal principal ha determinado que tienen trabajo elegible para participar en este programa. Vivienda anticipa que el programa de Asistencia Pública de FEMA se

centrará, principalmente, en el uso del beneficio de área LMI y la clasificación de necesidades urgentes al determinar el Objetivo Nacional CDBG-DR.

Vivienda podrá utilizar un enfoque de Pareo Tradicional o de Pareo Flexible para el desembolso de los fondos de pareo de Asistencia Pública y Asistencia Individual de FEMA. El enfoque de Pareo Tradicional conlleva la prestación del porcentaje de la partida de costos no federales para cada proyecto *individual* determinado como elegible. Por otro lado, el enfoque de Pareo Flexible busca agilizar el proceso de pareo de partida de costos al seleccionar proyectos específicos dentro de una hoja de trabajo por proyecto (**PW**, por sus siglas en inglés) general para los cuales el Programa CDBG-DR cubrirá el 100% de los costos, hasta la cantidad de la porción del costo total correspondiente para todo el PW. De igual forma, Vivienda podría trabajar con otras agencias federales para coordinar su partida de pareo no federal.

Para la implementación de proyectos HMGP, Vivienda aprovechará un enfoque de Pareo Global para proporcionar el 100% de los fondos a proyectos seleccionados que representan el 25% del presupuesto final del programa de la subvención de mitigación de riesgos de FEMA (HMGP) aprobado por FEMA para la Oficina Estatal de Mitigación de Riesgos (SHMO) de COR3. Con base en la asignación de alrededor de 4 mil millones de dólares de FEMA para el programa HMGP para los huracanes Irma y María, este pareo del 25% podría totalizar *hasta* 1,000 millones de dólares. No obstante, hay dos salvedades importantes relacionadas con el Pareo Global del Programa HMGP. En primer lugar, Vivienda solo aportará el 25% del monto final del programa HMGP aprobado por FEMA, y, en segundo lugar, el programa CDBG-MIT será el programa primario para la implementación del proyecto de Pareo Global del programa HMGP. El Programa NFMP se utilizará como fuente secundaria de fondos en caso de que se necesiten fondos para proyectos y que sean elegibles para desembolso antes de que los fondos del Programa CDBG-MIT estén disponibles.

OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El propósito de este programa es maximizar el beneficio obtenido de los programas de subvenciones federales al aprovechar los fondos del Programa CDBG-DR como el fondo de pareo local para otras fuentes de fondos federales. Este enfoque aliviará la carga económica de los gobiernos municipales y otros solicitantes elegibles a la vez que provee un medio específico para atender las necesidades de resiliencia de la infraestructura de Puerto Rico a largo plazo. Al canalizar el pareo de fondos a través de otras agencias federales, se cubrirán las necesidades de infraestructura crítica, lo que permitirá que la Isla se adapte mejor a las condiciones cambiantes y pueda resistir y recuperarse rápidamente de las interrupciones causadas por los futuros desastres.

Actualmente, la mayoría de los proyectos a largo plazo todavía se encuentran en el proceso de formulación. Por lo tanto, todavía se está evaluando la cantidad exacta de fondos CDBG-DR necesaria para cumplir con todos los requisitos de pareo de fondos no federales. Sin embargo, se espera que el pareo total requerido solo para los programas PA, IA y HMG de FEMA supere con creces la cantidad actualmente asignada a este programa. Debido a esta situación, la consolidación del Programa de Infraestructura Crítica con el Programa de Partida de Pareo No Federal surge en un esfuerzo por agilizar la disponibilidad de fondos para proyectos y llenar la necesidad identificada de fondos adicionales para cubrir proyectos

grandes de infraestructura que se encuentran en proceso de formulación y que están sujetos a los programas de Asistencia Pública (**PA**, por sus siglas en inglés) y Programa de subvenciones para la mitigación de riesgos (**HMGP**, por sus siglas en inglés) de FEMA.

La carga financiera sigue siendo significativa incluso después de que FEMA acordó varias enmiendas a la declaración de desastre para el huracán María (DR 4339) que cubre el 100% del costo compartido de las hojas de trabajo de los proyectos de Categoría A y B. Esto cubrió el 100% de la eliminación de escombros hasta el 17 de junio de 2018, medidas de protectoras de emergencia de Categoría B hasta el 18 de mayo de 2018 y fondos para el Programa Piloto de Energía esencial provisional (**STEP**, por sus siglas en inglés) que permitió a Puerto Rico hacer reparaciones a corto plazo en más de 100,000 hogares, hasta el 15 de septiembre de 2018. Si bien la cantidad de fondos CDBG-DR necesarios para el pareo de la eliminación de escombros y los proyectos de trabajo temporal depende de la determinación final del valor del trabajo realizado fuera del período de costo compartido del 100%, Vivienda ha estimado que para el programa STEP, los costos compartidos superarán los \$20 millones para el trabajo realizado fuera del período 100% financiado por FEMA.

INICIATIVAS MULTISECTORIALES

El programa de esta sección es una iniciativa multisectorial el que incorpora aspectos o provee beneficios en cada uno de cuatro sectores: desarrollo económico y revitalización, infraestructura, planificación y vivienda. De igual manera, esta iniciativa incluye una variedad de posibles subrecipientes a diferentes escalas dependiendo del alcance de la iniciativa.

El objetivo predominante de las iniciativas multisectoriales es establecer y poner en práctica soluciones innovadoras y transformadoras de recuperación a largo plazo para Puerto Rico de conformidad con el Plan de Recuperación. El programa multisectorial ofrece puntos de entrada para posibles proyectos y subrecipientes de todas las escalas. Con el Programa de Revitalización de la Ciudad, los municipios, las ONG y las organizaciones sin fines de lucro pueden presentar sus conceptos de proyectos para ayudar a crear una visión futura de sus comunidades. Esto podría incluir la revitalización de plazas, la instalación de infraestructura ecológica a lo largo de los corredores propensos a inundación o iniciativas de renovación de fachadas en corredores comerciales.

PROGRAMA DE REVITALIZACIÓN DE LA CIUDAD		
TOTAL DEL PROGRAMA	ENTIDAD ADMINISTRADORA	OBJETIVO NACIONAL
\$1,298,000,000	VIVIENDA	LMI, UN, SB
		70% DEL OBJETIVO DE LMI
ADJUDICACIÓN MÁXIMA	FECHA DE COMIENZO-TÉRMINO	ÁREA ELEGIBLE
\$100,000,000	DURACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PUERTO RICO

IMPACTO DEL HURACÁN

Los huracanes Irma y María afectaron a los setenta y ocho (78) municipios de Puerto Rico, afectando a zonas urbanas y corredores clave. Los gobiernos municipales no cuentan con los recursos económicos necesarios para reconstruir o revitalizar las carreteras y plazas públicas principales, y otras localidades imprescindibles para la recuperación y revitalización comunitaria. Estas áreas del centro de la ciudad son clave para la recuperación económica y comunitaria, y se alinean con las metas establecidas para reducir la emigración y promover el turismo en toda la Isla. Los huracanes devastaron la capa forestal en las áreas urbanas y rurales, lo que agrava las condiciones de erosión y aumenta las probabilidades de derrumbes. A corto, mediano y largo plazo, la pérdida de la capa forestal en las áreas urbanas aumenta los efectos de “Isla de calor” y permite el paso de más lluvia, lo que causa inundaciones en las calles, y debilita la infraestructura de manejo de aguas pluviales. Teniendo en cuenta el impacto que tuvo la marejada ciclónica a lo largo de la costa en el aumento de la erosión costera y la deposición de millones de pies cúbicos de arena y tierra que pasaron de las playas y las riberas de los ríos a los sistemas de desagües pluviales en toda la Isla, la recuperación de los recursos naturales de la Isla y hacerlos más resilientes es un objetivo de recuperación importante por razones de salud y seguridad pública.

En algunos casos, las comunidades de toda la Isla se dieron cuenta de la necesidad de tener lugares centralizados para recibir recursos, comunicaciones esenciales, cargar teléfonos y otros equipos operados con baterías, entre otras funciones. Estos centros se materializaron en forma de edificios públicos, instituciones académicas, organizaciones religiosas o centros comunitarios tradicionales. No obstante, en la gran mayoría de los casos no existía un lugar reconocido del cual las comunidades tuvieran conocimiento y estos centros de resiliencia comunitaria improvisados tampoco estaban equipados adecuadamente para atender las necesidades existentes.

ALINEACIÓN CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN

El Programa de Revitalización de la Ciudad está alineado con los siguientes cursos de acción del Plan de Recuperación de Puerto Rico: CIT 5, CIT 19, CIT 29, CIT 32, CPCB 4, CPCB 5 y CPCB 10.

ACTIVIDADES ELEGIBLES

- Sección 105(a)(1) – Adquisición de propiedad inmueble
- Sección 105(a)(2) - Instalaciones y mejoras públicas (excepto los edificios para el funcionamiento general del gobierno)
- Sección 105(a)(3) – Aplicación de códigos en zonas deterioradas o en vías de degradación en las que se estima que dicha aplicación, junto con las mejoras o los servicios públicos o privados que se vayan a proveer, para detener el declive de la zona
- Sección 105(a)(4) – Remoción, demolición, eliminación, reconstrucción y rehabilitación (incluyendo la rehabilitación que promueve la eficiencia energética) de edificios y mejoras
- Sección 105(a)(5) – Remoción de barreras arquitectónicas
- Sección 105(a)(7) – Disposición de propiedad inmueble
- Sección 105(a)(8) – Servicio público
- Sección 105 (a)(9) - Pago de partidas no federales
- Sección 105(a)(11) – Asistencia de Reubicación
- Sección 105(a)(12) – Actividades de planificación
- Sección 105(a)(14) – Actividades realizadas a través de organizaciones de Desarrollo sin fines de lucro
- Sección 105(a)(15) – Asistencia a entidades elegibles para revitalización de vecindarios, desarrollo económico comunitario y conservación de energía
- Sección 105(a)(16) – Estrategias para el uso de energía relacionadas con los objetivos de desarrollo
- Sección 105(a)(17) – Asistencia de desarrollo económico para negocios con fines de lucro; creación y retención de empleos
- Sección 105(a)(18) – Rehabilitación de viviendas
- Sección 105(a)(19) – Asistencia técnica a entidades sin fines de lucro públicas o privadas
- Sección 105(a)(21) – Asistencia a instituciones de educación superior
- Sección 105(a)(22) – Asistencia a microempresas

LOGROS DEL PROGRAMA

Revitalizar los centros urbanos y corredores clave para reestablecer los negocios de la comunidad y fomentar el turismo. Apoyar a corredores clave para desarrollo económico urbano brindando incentivos para reducir las viviendas deterioradas y subutilizadas que se puedan redesarrollar proveyendo oportunidades de viviendas asequibles, seguras, sanitarias y decentes. Promover esfuerzos vastos de rehabilitación ecológica (infraestructura ecológica, etc.) para ofrecer múltiples beneficios a las comunidades. Dar prioridad al financiamiento de proyectos con los niveles más altos de inversiones apalancadas. Brindar la oportunidad de establecer Centros de Resiliencia Comunitaria (CRC) en todo Puerto Rico para dar apoyo a las comunidades durante situaciones de desastres mediante la ejecución de

funciones esenciales y aumentar la resiliencia social mediante la posible expansión de las funciones cotidianas durante todo el año.

ELEGIBILIDAD

Los solicitantes deben ser uno (1) de los siguientes tipos de entidades:

- Unidad de Gobierno Local General (Gobiernos Municipales);
- Organizaciones no gubernamentales (ONG) con exención contributiva bajo la Sección (501(c)(3) del Código de Rentas Internas de Estados Unidos o sin fines de lucro; por ejemplo:
 - Organizaciones con base de fe, u organizaciones comunitarias
 - Organizaciones de conservación o de recursos naturales
 - Escuelas públicas o instituciones de educación superior; para proveer servicios públicos a la comunidad;
- Otras entidades gubernamentales de base comunitaria; por ejemplo:
 - Autoridades de vivienda pública y/o instalaciones de salud pública
- Entidades gubernamentales designadas para educar, asistir, gestionar u operar instalaciones que presten servicios a los ciudadanos antes, durante o después de los eventos de desastre serán elegibles para solicitar fondos como subrecipiente para implementar el(los) proyecto(s) CRC;
- Consorcio regional de cualquiera de los anteriores.

Criterios adicionales de elegibilidad

- Los fondos CDBG-DR no se pueden utilizar para operaciones y mantenimiento a largo plazo. Los subrecipientes deben presentar un Plan de Operaciones y Mantenimiento (Plan O&M) para los proyectos propuestos que se financiarán a través de este programa, incluidas las operaciones diarias.
- En todo trabajo de construcción o reparación, se deberán utilizar los servicios de un arquitecto o ingeniero con licencia profesional válida para ejercer en Puerto Rico, para diseñar las instalaciones y mejoras de acuerdo con los estándares de Vivienda y de FEMA, así como todos los códigos y reglamentaciones locales correspondientes.
- El proyecto debe estar dentro de los límites de la ciudad, en el área del centro designada, áreas urbanas o en el corredor de crecimiento clave.
- Demostrar un vínculo con el desastre.
- Los proyectos deben tener una actividad elegible para CDBG-DR.
- Entidad gubernamental designada para educar, apoyar, gerenciar u operar instalaciones que brinden servicios a los ciudadanos antes, durante y después de un desastre podrá ser elegible para solicitar fondos como Subrecipiente para implementar proyectos CRC.
- Los Subrecipientes de Centros de Resiliencia Comunitaria deben estar de acuerdo con que se les incluya en un registro público y a que la instalación esté disponible para el público en futuros eventos de desastre. Además, deberán cubrir los gastos de mantenimiento y operaciones durante todo el año.
- Los proponentes de proyectos residenciales deben demostrar claramente que cumplirán con el objetivo de beneficiar a personas LMI.

- A los proponentes de proyectos de viviendas asequibles se les solicitará que presenten información adicional a Vivienda para su evaluación sobre parámetros específicos requeridos para el desarrollo de proyectos de viviendas asequibles.
- Los proponentes de los proyectos de desarrollo económico que generarán ingresos de la actividad elegible propuesta deberán proveer información adicional para demostrar el pleno cumplimiento de las regulaciones federales y estatales aplicables.

MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

Modelo de Distribución de Subrecipiente

Para asistir y comenzar mejor el proceso de recuperación de la comunidad, Vivienda planifica distribuir financiamiento para este programa entre los 78 gobiernos municipales de Puerto Rico. Todos los 78 subrecipientes tendrán un período específico para presentar los conceptos del proyecto a Vivienda que cumplan los objetivos del programa. La distribución de los fondos del Programa de Revitalización de la Ciudad se informará públicamente y estará disponibles en el sitio web CDBG-DR de Vivienda.

Las guías del programa están publicadas en el sitio web de Vivienda CDBG-DR. Vivienda puede asignar y retener un porcentaje del financiamiento total para proyectos que pueden ser emprendidos por entidades elegibles que no son gobiernos municipales. En situaciones en las cuales los gobiernos municipales no cumplen con sus acuerdos de subrecipientes de fondos, Vivienda se reserva el derecho de cancelar dicho acuerdo y llevar a cabo un proceso alterno de distribución de fondos para dar oportunidad a las entidades elegibles a presentar solicitudes para implementar proyectos que reúnen los requisitos de este Programa.

OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este Programa establecerá un fondo para que los municipios realicen diversas actividades cruciales de recuperación, destinadas a la revitalización de áreas urbanas y corredores clave, con el fin de centrar las inversiones, reducir el crecimiento urbano descontrolado y crear un ambiente simbiótico que nutra las inversiones complementarias del sector privado.

La financiación de este Programa permitirá implementar soluciones integradas e innovadoras a los problemas que enfrentan los municipios y sus comunidades. Los proyectos de revitalización elegibles deben correlacionarse con una estrategia más amplia que se dirija a los distritos de servicios y negocios del centro o corredores clave, y que apoye y se alinee con futuras inversiones públicas y privadas.

Los proyectos elegibles incluyen: rehabilitación o reconstrucción de edificios en los centros urbanos, mejoras a la infraestructura pública, mejoras al paisaje urbano, como aceras, iluminación, estacionamiento, mejoras a la fachada y actividades para eliminar los elementos arquitectónicos que obstaculicen el paso de las personas discapacitadas. Además, este programa puede financiar mejoras a espacios públicos (plazas públicas), instalaciones culturales y artísticas, centros comunitarios e instalaciones recreativas. Este programa también financiará esfuerzos de limpieza y demolición de estructuras deficientes y abandonadas.

Proyectos de vivienda asequible se estarán evaluando, pero los Subrecipientes que los sometan tendrán que demostrar capacidad para administrar propiedades de vivienda, llevar a cabo mantenimiento preventivo, administrar fiscal y financieramente el flujo de efectivo en caja y gastos relacionados a la operación, proporcionar referencias según sea necesario y colaborar con otras entidades de servicios humanos para la prestación de servicios ciudadanos integrales de vivienda. Vivienda determinará las rentas asequibles para proyectos de vivienda como el menor de los alquileres calculados de “High HOME” o el máximo del 30 por ciento de los ingresos anuales de un hogar con LMI.

Los proyectos de desarrollo económico, en los que sus actividades de operación estarán generando ingresos, serán evaluados para validar su cumplimiento en base al tipo de entidad y su estructura jurídica desde la perspectiva de las leyes y reglamentos aplicables en las jurisdicciones federales y locales. Los ingresos recibidos de estos proyectos pueden estar sujetos a los requisitos de HUD para administrar los ingresos del programa, y los usos permisibles se describirán en las guías del programa y los acuerdos de subrecipientes aplicables.

El Programa de Revitalización de la Ciudad incluye iniciativas de rehabilitación ecológica y prioriza proyectos que utilizan técnicas de infraestructura verde o restauran y replantan recursos naturales afectados. Los ejemplos incluyen, entre otros, infraestructura y normas ecológicas, incluidas las iniciativas de reutilización y reducción de desperdicios, y los esfuerzos de reforestación mediante entidades sin fines de lucro, como Para la Naturaleza. Este Programa mantendrá una opción para aumentar el financiamiento de los componentes de la rehabilitación ecológica en la tercera etapa (mitigación). Los municipios podrán identificar el inventario de las estructuras deficientes a base de los protocolos convencionales y los valores de mercado para propiedades que desean convertir en espacios verdes o usar para otros fines elegibles, según lo permitido por este Programa.

El Programa de Revitalización de la Ciudad tiene una reserva de \$ 100,000,000 para priorizar inversiones estratégicas en nodos de crecimiento para la reconstrucción de áreas urbanas que rodean los recintos de Río Piedras y Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (UPR), para revitalizar los centros urbanos. Los estudiantes que viven y estudian en estas áreas han sufrido una significativa sobrecarga física y económica debido al impacto de los huracanes. Estas inversiones no reemplazarán las inversiones gubernamentales para la gestión general en el sistema de la Universidad de Puerto Rico, sino que crearán el ambiente propicio para la regeneración económica alrededor de Universidad de Puerto Rico de modo que los estudiantes puedan regresar a estudiar en áreas seguras y con una economía vibrante. Los fondos para el financiamiento de proyectos en el área de preservación de la UPR serán asignados directamente para los gobiernos municipales de San Juan y Mayagüez, en coordinación con la comunidad de la UPR y sus partes interesadas.

Se utilizará una reserva hasta \$75,000,000 para acondicionar las instalaciones existentes o construir instalaciones nuevas que operarán y prestarán servicios durante todo el año como CRC. Los CRC proporcionarán espacios de encuentro comunitario durante todo el año, en los que los ciudadanos podrán recibir materiales educativos e información sobre preparación ante desastres e iniciativas de resiliencia comunitaria y del hogar. De esta manera, los CRC fomentarán la resiliencia social en las comunidades al

crear espacios y lugares de encuentro claramente identificados y de fácil acceso para los residentes. Se espera que los CRC incluyan los siguientes componentes, dependiendo de su funcionamiento diario y su uso previsto: instalaciones de duchas, cocina, refrigeración, estaciones para recarga de teléfonos celulares, generadores/paneles solares, cisternas de agua, áreas para dormir, funcionalidades de accesibilidad para personas con discapacidades, funcionalidades de construcción ecológica, espacios para mascotas y/o servicio de internet inalámbrico. El financiamiento para planificar e implantar proyectos CRC será directamente asignado a los municipios que participen como subreceptores. Se dará prioridad a las solicitudes que consideren un enfoque integral de beneficios múltiples, como la co-ubicación estratégica de desarrollos orientados al transporte (**TOD**, por sus siglas en inglés), el tránsito peatonal y el apoyo a distritos comerciales. Se exhorta a los participantes a presentar métodos de financiamiento mixto con inversiones apalancadas suplementarias provenientes de programas complementarios u otras fuentes de financiamiento que puedan reforzar la propuesta.

Si bien no es obligatorio, se alentará a los solicitantes en el proceso de solicitud para que proporcionen fondos no CDBG-DR al proyecto, que pueden incluir contribuciones en especie, donaciones de tierras, mantenimiento y operaciones a largo plazo, o apoyo de organizaciones sin fines de lucro o grupos cívicos/comunitarios, y otras medidas.

Puerto Rico ha tenido varios procesos de planificación en el entorno posterior a María y los daños totales a nivel municipal, aunque no están finalizados, se han vuelto más claros. Estos daños a nivel municipal y procesos de recuperación resultaron en el desarrollo de solicitudes de proyectos de recuperación. Varios proyectos propuestos se alinean con los objetivos del Programa de Revitalización de la Ciudad, con proyectos provenientes de municipios y otras entidades. Estos productos de planificación e ideas resumidas del proyecto se han enviado a Vivienda. Estos proyectos de recuperación, además de los proyectos de revitalización de la ciudad que se identificarán a través del proceso de planificación municipal liderado por Vivienda, se considerarán para este Programa.

TRANSPARENCIA Y ALCANCE PÚBLICO

La conciencia pública y el conocimiento sobre el progreso de este Programa son importantes para Vivienda. Las guías del programa, además de otra información crítica del programa, están publicadas en la página web del programa CDBG-DR, <https://cdbg-dr.pr.gov/revitalizacion-de-la-ciudad/> en <https://recuperacion.pr.gov/revitalizacion-de-la-ciudad/>.

PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se ha desarrollado un Plan de Participación Ciudadana de conformidad con 24 C.F.R. § 91.115 y los requisitos aplicables de HUD para establecer las políticas y procedimientos aplicables a la participación ciudadana, con el propósito de maximizar la oportunidad de participación ciudadana en la planificación y el desarrollo del programa de recuperación CDBG-DR de Puerto Rico, que incluyen, pero no se limitan a:

- La asistencia que las comunidades afectadas esperan recibir;
- La gama de actividades elegibles que deben emprenderse;
- Otro Plan de Acción y otras actividades del programa.



El objetivo del plan de participación ciudadana es proporcionar a todos los residentes de Puerto Rico la oportunidad de participar en la planificación y evaluación de los programas de recuperación de CDBG-DR de Vivienda. Para facilitar la participación ciudadana, Vivienda ha establecido acciones enfocadas en fomentar la participación y permitir el acceso equitativo a la información sobre el programa a todos los ciudadanos, especialmente los de ingresos bajos y moderados, los que viven en barrios marginados y áreas deterioradas y en áreas identificadas para recuperación a través de la subvención CDBG-DR, y otras poblaciones desfavorecidas. Además de la participación ciudadana, Vivienda fomenta la participación de instituciones regionales de toda la Isla, como organizaciones sin fines de lucro, grupos cívicos, la comunidad académica y las asociaciones profesionales.

Vivienda tomó en cuenta los comentarios recibidos por escrito, por correo electrónico, o expresados en persona en eventos oficiales de vistas públicas. Además, para permitir la supervisión y la responsabilidad pública, Vivienda hará que dicha información esté disponible para los ciudadanos, las agencias públicas, y otras partes interesadas por petición.

El Plan de Acción final, y los comentarios públicos compilados por separado en un volumen, están disponibles en el sitio web público de Vivienda en: <https://www.cdbg-dr.pr.gov/plan-de-accion/> <https://recuperacion.pr.gov/plan-de-accion/>.

El plan de participación ciudadana se ha publicado como un documento separado en el sitio web de recuperación de desastres disponible en el sitio web público de Vivienda: <https://cdbg-dr.pr.gov/participacion-ciudadana/> <https://recuperacion.pr.gov/participacion-ciudadana/>.

VISTAS PÚBLICAS

Vivienda celebró una serie de vistas públicas iniciales durante el desarrollo del Plan de Acción para recolectar los primeros datos provistos por los ciudadanos afectados por los huracanes Irma y María. El aviso de vistas públicas fue publicado en periódicos locales. Las vistas públicas comenzaron el lunes, 5 de marzo de 2018 y concluyeron el sábado, 10 de marzo de 2018. La agenda de las vistas fue el siguiente:

- I. 5 de marzo de 2018 – este y área metropolitana
 - a. Municipio de Bayamón
 - b. Centro comunitario de Jardines de Caparra
 - c. 9:00 AM – 5:00 PM

- II. 6 de marzo de 2018 – centro/montaña
 - a. Municipio de Cidra
 - b. Oficina del Alcalde 3^{er} nivel, sala de actividades
 - c. 9:00 AM – 5:00 PM

- III. 7 de marzo de 2018 – sureste
 - a. Municipio de Caguas
 - b. Centro de Ciencia y Tecnología, 59 Ave. Gautier Benítez, Caguas
 - c. 9:00 AM – 5:00 PM

- IV. 8 de marzo de 2018 – oeste
 - a. Municipio de Mayagüez
 - b. Teatro Yagüez
 - c. 9:00 AM – 5:00 PM

- V. 9 de marzo de 2018 – sur
 - a. Municipio de Ponce
 - b. Salón Añoranza 1^{er} piso, Casino de Ponce
 - c. 9:00 AM – 5:00 PM

- VI. 10 de marzo de 2018 – norte
 - a. Municipio de Arecibo
 - b. Coliseo Manuel “Petaca” Igüina
 - c. 9:00 AM – 5:00 PM

Las vistas contaron con la presencia de intérpretes para servir a los participantes que necesitaran interpretación al inglés o al español o mediante lenguaje de señas. Vivienda aceptó todos los comentarios y propuestas de los ciudadanos, expresado por escrito o verbalmente en la audiencia pública, o enviados al correo electrónico designado, infocdbg@vivienda.pr.gov. En el apéndice de comentarios públicos de este plan se incluye un resumen de los comentarios junto con una respuesta de Vivienda. Todas las

ponencias por escrito recibidas están disponibles al público en <https://cdbg-dr.pr.gov/participacion-ciudadana/ponencias/> <https://recuperacion.pr.gov/participacion-ciudadana/>.

REUNIONES DE ALCALDES Y PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS

Desde febrero de 2018, Vivienda ha celebrado reuniones con alcaldes y otros funcionarios municipales para discutir las necesidades no satisfechas de cada comunidad, resultado de los huracanes Irma y María. El personal de Vivienda sigue en comunicación para asegurar que todos los municipios expresen sus necesidades. Entre febrero de 2018 y la fecha de publicación del borrador del Plan de Acción, Vivienda ha recibido comentarios por escrito de los siguientes 67 municipios:

Municipios que presentaron comentarios

- | | | |
|----------------|---------------|-----------------|
| • Aguada | • Fajardo | • Orocovis |
| • Aguadilla | • Florida | • Ponce |
| • Aguas Buenas | • Guayama | • Quebradillas |
| • Aibonito | • Guayanilla | • Rincón |
| • Añasco | • Guaynabo | • Río Grande |
| • Arecibo | • Guánica | • Sabana Grande |
| • Arroyo | • Hormigueros | • Salinas |
| • Barranquitas | • Isabela | • San Germán |
| • Bayamón | • Jayuya | • San Juan |
| • Cabo Rojo | • Juana Díaz | • San Lorenzo |
| • Caguas | • Juncos | • San Sebastián |
| • Camuy | • Lajas | • Toa Alta |
| • Canóvanas | • Lares | • Toa Baja |
| • Carolina | • Las Marías | • Trujillo Alto |
| • Cataño | • Las Piedras | • Utuado |
| • Cayey | • Loíza | • Vega Alta |
| • Ceiba | • Luquillo | • Vega Baja |
| • Ciales | • Manatí | • Vieques |
| • Cidra | • Maricao | • Villalba |
| • Coamo | • Mayagüez | • Yabucoa |
| • Comerío | • Moca | • Yauco |
| • Corozal | • Morovis | |
| • Dorado | • Naranjito | |

AGENCIAS, ONG Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Además de la colaboración centrada en el ámbito municipal, Vivienda ha tenido en cuenta las necesidades no satisfechas de la comunidad y sus comentarios para posibles esfuerzos de recuperación de parte de agencias gubernamentales y organizaciones no gubernamentales (ONG), entidades sin fines de lucro, organizaciones comunitarias y ciudadanos. Estos organismos y ciudadanos han desempeñado una función

activa en el desarrollo de este Plan de Acción. Muchos asistieron y hablaron en las diversas vistas públicas celebradas a través de toda la Isla y, entre febrero de 2018 y la fecha de publicación del borrador del Plan de Acción, se han recibido sesenta y tres (63) escritos formales de organizaciones e individuos enumerados en la siguiente tabla.

Agencias gubernamentales que presentaron comentarios

- Municipio de Carolina: Vivienda Desarrollo Comunal
- Universidad de Puerto Rico - Recinto Ponce
- Autoridad de Carreteras de Puerto Rico
- Hon. José "Memo" González
- Hon. Joel Franqui Atilés
- Proyecto Agrícola Comunitario
- Puerto Rico State Office of Public Energy Policy
- Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico
- Municipio de Morovis: Proyectos Adicionales
- Legislatura Municipal de Ponce
- Departamento de Recreación y Deportes
- Municipio de Ponce: Alumbrado Fotovoltaico
- Municipio de Ponce: Agua para el Campo
- Proyecto Barriada Juana Matos, Cataño
- Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico
- Banco de Desarrollo Económico
- Municipio de Rincón: Proyectos
- BLUE TIDE Initiative, Department of Commerce

Agencias no gubernamentales que presentaron comentarios

- Proyecto Villa Ponce II
- Corporación para el Desarrollo Económico de Trujillo Alto
- Fundación Fondo de Acceso a la Justicia
- Fideicomiso de Vivienda y Desarrollo Humano
- Boys & Girls Club of Puerto Rico
- Proyecto Enlace Caño Martín Peña
- Foundation for Puerto Rico
- Comisión Asesora Para un Puerto Rico Resiliente
- Disaster Housing Recovery Coalition
- Instituto para el Desarrollo Económico y de Vivienda de Puerto Rico Inc.
- Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico
- Habitat for Humanity
- Sociedad Puertorriqueña de Planificación
- Scuba Dogs Society

- Grupo de Caficultores de la Asociación de Agricultores
- Inundación La Fe, Residentes Juana Díaz
- Comunidad La Yuca Ponce
- Tamandre Travel, LLC
- Sr. Porfidio Nino Román, Barrios de Camuy
- Coalition for Environmentally Responsible Economies (CERES) Environmental Inc.
- Arecibo Development Group
- ALC Legal Services Group
- E&F Development
- Nature Housing Senior Community
- Los Pescadores de la Villa del Ojo de Crash Boat de Aguadilla
- Residentes Calle Robles de Cidra
- Harrison Consulting Group
- American Association of Retired Persons
- Arecibo Development Group, Plan Maestro de Mejoras
- Cambio
- La Perla de Gran Precio
- McCormack, Baron & Salazar: Bayshore Villas
- McCormack, Baron & Salazar: Renaissance Square
- McCormack, Baron & Salazar: JG Benítez Multifamily and Eldery developments
- Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico (CAAPR)
- ERS Consulting Group, LLC
- Fernando L. Sumaza & Company Inc
- Fundación Comunitaria de Puerto Rico
- Fundación de Desarrollo Comunal de P.R., Inc. (FUNDESCO)
- LA Design Group: Brisas del Mar
- LA Design Group: Galicia del Mar
- LA Design Group: Palomino Hills
- LA Design Group: Parque Miramonte
- Urbe Apie
- Lucha Contra el SIDA, Inc. (LUCHA)

Vivienda también implementó una estrategia integral de participación pública para alentar la participación durante el periodo de comentarios públicos para el borrador del Plan de Acción. La estrategia utiliza varios métodos para facilitar y promover la participación ciudadana, como se describe en el kit de herramientas de HUD para la participación ciudadana, incluidas:

- Publicaciones del sitio web
- Anuncios de correo electrónico
- Colaboración con las partes interesadas privadas
- Métodos alternativos de aviso público
- Uso de lenguaje alternativo en los medios de comunicación
- Televisión y radio local

- Redes Sociales
- Hojas sueltas

COMENTARIOS SOBRE EL PLAN DE ACCIÓN – PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Este Plan de Acción original fue publicado para que el pueblo hiciera sus comentarios durante el periodo del 10 al 25 de mayo de 2018. Previo a publicar el Plan de Acción para recibir los comentarios, Vivienda invitó a las partes interesadas a participar en el periodo de comentario público y facilitó las instrucciones para hacerlo. Se exhortó a las partes interesadas a compartir la información con la comunidad a la que sirven. Las partes interesadas incluían, pero no se limitaron a:

- Municipios
- Personas que asistieron a las vistas públicas iniciales
- Personas que habían enviado correos electrónicos al buzón de CDBG-DR
- Personas interesadas que han dado su dirección de correo electrónico en hojas de asistencia de reuniones
- Personas o entidades que han incluido su dirección de correo electrónico en los comentarios escritos presentados
- Agencias de gobierno
- Legisladores
- Entidades no gubernamentales/sin fines de lucro cuya participación es clave en este proceso
- Autoridades de vivienda pública

Durante el periodo de comentario público, Vivienda celebró reuniones comunitarias abiertas al público en ocho (8) localidades en toda la Isla. Las reuniones de mesa redonda fueron notificadas por medio de la prensa local y anuncios en la internet. Todas las reuniones contaron con la presencia de un intérprete de lenguaje de señas. Las reuniones fueron celebradas en las localidades y fechas a continuación:

- I. 15 de mayo de 2018 - Río Piedras
- II. 16 de mayo de 2018 – Loíza
- III. 17 de mayo de 2018 – Bayamón
- IV. 18 de mayo de 2018 – Isabela
- V. 21 de mayo de 2018 – Carolina
- VI. 22 de mayo de 2018 – Arecibo
- VII. 23 de mayo de 2018 - San Lorenzo
- VIII. 24 de mayo de 2018 - Mayagüez

PERIODO DE COMENTARIO PÚBLICO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RESPECTO A LA PRIMERA ENMIENDA AL PLAN DE ACCIÓN (SUSTANCIAL)

Vivienda celebró catorce (14) vistas públicas durante el periodo de comentario público relacionado con la enmienda sustancial al Plan de Acción. Cerca de 600 personas asistieron a las vistas celebradas en sesiones matutinas y vespertinas en diferentes lugares de la Isla, según lo indica la tabla a continuación.

Fecha	Lugar	Hora
15 de octubre de 2018	Toa Baja	9:00am – 1:00pm 2:00pm – 8:00pm
15 de octubre de 2018	Guayama	9:00am – 1:00pm 2:00pm – 8:00pm
16 de octubre de 2018	Barranquitas	9:00am – 1:00pm 2:00pm – 8:00pm
16 de octubre de 2018	Manatí	9:00am – 1:00pm 2:00pm – 8:00pm
17 de octubre de 2018	Moca	9:00am – 1:00pm 2:00pm – 8:00pm
18 de octubre de 2018	Guánica	9:00am – 1:00pm 2:00pm – 8:00pm
19 de octubre de 2018	Fajardo	9:00am – 1:00pm 2:00pm – 8:00pm

Durante las vistas, el equipo de Vivienda presentó el Plan de Acción y ofreció un resumen de los veintisiete (27) programas incluidos en la enmienda sustancial. Las personas que asistieron a las vistas públicas tuvieron la opción de elegir entre hacer una presentación oral, entregar sus comentarios por escrito o llenar un formulario o cuestionario de comentarios.

El periodo de comentario público dio lugar a un gran intercambio de información. Se recibieron sobre 600 comentarios durante este periodo. Si bien el Plan de Acción no hace referencia a los nombres de las propuestas, Vivienda evaluó todas las presentaciones y las tomó en cuenta durante el desarrollo del plan. Todos los comentarios orales o escritos recopilados en las vistas públicas están documentados junto con las respuestas a estos en los apéndices del Plan de Acción.

PERÍODO DE COMENTARIO PÚBLICO RESPECTO A LA CUARTA ENMIENDA AL PLAN DE ACCIÓN (SUSTANCIAL)

Vivienda publicó la Cuarta Enmienda al Plan de Acción (Sustancial) en su página web para recibir comentarios del público durante un periodo de sesenta (60) días. La Cuarta Enmienda al Plan de Acción se publicó originalmente por un periodo de treinta (30) días, venciendo el 31 de marzo de 2020, para recibir comentarios del público. Sin embargo, este periodo fue extendido por dos periodos adicionales de quince (15) días, trasladando la fecha final para presentar comentarios al 31 de mayo de 2020.

PERÍODO DE COMENTARIO PÚBLICO RESPECTO A LA QUINTA (5) ENMIENDA AL PLAN DE ACCIÓN (SUSTANCIAL)

Vivienda publicó la Quinta Enmienda al Plan de Acción (Sustancial) en su página web para recibir comentarios del público durante un periodo de treinta (30) días. La enmienda 5 del Plan de Acción estuvo disponible para comentarios desde el 10 de septiembre de 2020 hasta el 10 de octubre de 2020.

PERÍODO DE COMENTARIO PÚBLICO RESPECTO A LA SÉPTIMA (7) ENMIENDA AL PLAN DE ACCIÓN (SUSTANCIAL)

Vivienda publicó la Enmienda 7 del Plan de Acción (Sustancial) en su sitio web durante un periodo de treinta (30) días. El APA7 estuvo disponible para comentarios desde el 6 de agosto de 2021 hasta el 6 de septiembre de 2021.

PERÍODO DE COMENTARIO PÚBLICO RESPECTO A LA NOVENA (9) ENMIENDA AL PLAN DE ACCIÓN (SUSTANCIAL)

Vivienda publicó la Enmienda 9 del Plan de Acción (Sustancial) en su sitio web durante un periodo de cuarenta y cinco (45) días. La Enmienda 9 del Plan de Acción se publicó originalmente por un periodo de treinta (30) días, venciendo el 16 de septiembre de 2022, para recibir comentarios del público. Sin embargo, este periodo fue extendido por quince (15) días adicionales, trasladando la fecha final para presentar comentarios al 31 de octubre de 2022.

CERTIFICACIONES DEL PLAN DE ACCIÓN

El Gobierno de Puerto Rico realiza las siguientes certificaciones con su Plan de Acción:

a. El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico certifica que tiene en vigor y está siguiendo un plan de asistencia para la reubicación y contra el desplazamiento residencial en relación con cualquier actividad asistida con fondos bajo el programa CDBG-DR.

b. El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico certifica su cumplimiento con las restricciones de cabildeo requerida por 24 C.F.R. parte 87, junto con formularios de divulgación, si así lo requiere dicha sección.

c. El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico certifica que el Plan de Acción para la Recuperación de Desastres está autorizado por la ley estatal y local (según corresponda) y que Puerto Rico, y cualquier entidad o entidades designadas por Puerto Rico, y cualquier contratista, subreceptante, o agencia pública designada a realizar una actividad con fondos CDBG-DR, tiene la autoridad legal para llevar a cabo el programa para el cual está buscando financiamiento, de acuerdo con las regulaciones aplicables de HUD y este aviso. El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico certifica que las actividades que se realizarán con fondos bajo este Aviso son consecuentes con su Plan de Acción.

d. El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico certifica que cumplirá con los requisitos de adquisición y reubicación de la Ley de Política Uniforme de Asistencia para la Reubicación y Adquisición de Propiedades Inmuebles de 1970 (Ley URA), según enmendada, y las regulaciones de implementación de la sección 49 C.F.R. Parte 24, excepto cuando se proporcionen exenciones o requisitos alternativos en este Aviso.

e. El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico certifica que cumplirá con la Sección 3 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1968 (12 U.S.C. 1701u), y las regulaciones de implementación de la sección 24 C.F.R. Parte 75.

f. El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico certifica que está siguiendo un plan de participación ciudadana detallado que satisface los requisitos de las secciones 91.105 o 91.115 del C.F.R. 24 (excepto según lo estipulado en los avisos que ofrecen exenciones y requisitos alternativos para esta subvención). Asimismo, cada municipio que reciba asistencia de parte del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico deberá seguir un plan detallado de participación ciudadana que satisfaga los requisitos de 24 C.F.R. 570.486 (excepto según lo estipulado en avisos que proporcionen exenciones y requisitos alternativos para esta subvención).

g. El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico certifica que ha consultado con los municipios afectados declarados como principales zonas de desastre cubiertas en el no-derecho, derecho, y con las áreas tribales del estado en la determinación de los usos de fondos, incluido el método de distribución de fondos o las actividades que el estado realiza directamente.

h. El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico certifica que cumple con cada uno de los siguientes criterios:

(1) Los fondos serán utilizados únicamente para gastos necesarios relacionados con el socorro en casos de desastre, recuperación a largo plazo, restauración de infraestructura y vivienda y revitalización económica en las zonas más afectadas y desventajadas para las que el presidente declaró un desastre mayor en 2017, de conformidad con la Ley de Asistencia en Caso de Desastre y Emergencia de Robert T. Stafford de 1974 (42 U.S.C. 5121 *et seq.*);

(2) Con respecto a las actividades que se espera que sean asistidas con fondos CDBG-DR, el Plan de Acción se ha desarrollado para dar la máxima prioridad posible a las actividades que beneficien a familias de bajos y moderados ingresos;

(3) El uso agregado de fondos CDBG-DR beneficiará principalmente a familias de ingresos bajos y moderados de manera que se asegure que por lo menos el 70% (u otro porcentaje permitido por HUD en una exención publicada en un aviso de Registro Federal aplicable) de la subvención se usará para actividades que beneficien a esas personas;

(4) El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico no intentará recuperar los costos de capital de las mejoras públicas asistidas con fondos de la subvención CDBG-DR, evaluando cualquier monto contra propiedades poseídas y ocupadas por personas de bajos y moderados ingresos, incluido cualquier cargo o gravamen hecho como condición para obtener acceso a tales mejoras públicas, a menos que: (a) los fondos de subvenciones para la recuperación de desastres se utilicen para pagar la proporción de dicha cuota o evaluación que se refiera a los costos de capital de tales mejoras públicas que se financien con fuentes de ingresos con excepción de este título; o (b) con el propósito de evaluar cualquier monto contra propiedades poseídas y ocupadas por personas de ingresos moderados, el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico certifica al Secretario que carece de fondos CDBG suficientes (en cualquier forma) para cumplir con los requisitos de la cláusula (a).

i. El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico certifica que la subvención será dirigida y administrada de conformidad con el título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (42 U.S.C. 2000d), la Ley de Vivienda Justa (42 U.S.C. 3601 – 3619), y las regulaciones de implementación, y que se creará y fomentará la vivienda digna y justa.

j. El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico certifica que ha adoptado y está aplicando las siguientes políticas, y, además, debe certificar que requerirá que los gobiernos locales o municipales que reciben fondos de subvenciones certifiquen que han adoptado y están aplicando:

(1) una política que prohíba el uso de fuerza excesiva por parte de los organismos encargados de hacer cumplir la ley en su jurisdicción contra cualquier individuo involucrado en manifestaciones no violentas de derechos civiles; y

(2) una política de aplicación de las leyes estatales y locales aplicables contra la entrada o salida física de una instalación o ubicación que sea objeto de manifestaciones de derechos civiles no violentas en su jurisdicción.

k. El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico certifica que, este (y cualquier entidad subreceptante o administradora) actualmente tiene o desarrollará y mantendrá la capacidad de llevar a cabo actividades de recuperación ante desastres de manera oportuna y que el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico ha revisado los requisitos de este aviso. El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico certifica su cumplimiento con la Lista de Cotejo de Certificación de Cumplimiento con la Administración Financiera bajo la Ley Pública 115–56, así como con cualquier otra certificación sometidas a esos efectos, si es aprobada por HUD, y la documentación de apoyo relacionada referenciada en acápite A. 1. a. de la sección VI y su Plan de Implementación y Evaluación de Capacidad, y los documentos presentaciones sometidos ante HUD a las que se hace referencia en el acápite A. 1. b. en la sección VI.

l. El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico certifica que no usará fondos CDBG-DR para cualquier actividad en un área identificada como propensa a inundaciones, para propósitos de planificación de uso del terreno o de mitigación de riesgos por el gobierno estatal, local o tribal o delineado como un área especial de riesgo de inundación (o 100 años de llanura aluvial) en los mapas de asesoría de inundaciones más actuales de FEMA, a menos que también garantice que la acción está diseñada o modificada para minimizar el daño a la llanura aluvial, de acuerdo con la Orden Ejecutiva 11988 y la sección 55 del C.F.R. 24. La fuente de datos pertinente para esta disposición son las regulaciones de uso de terreno del gobierno estatal o local y los planes de mitigación de riesgo y los datos y guías de FEMA más recientes, que incluyen datos consultivos (tales como la base de elevaciones de inundaciones) o mapas preliminares y finales de las tasas de seguro contra inundaciones.

m. El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico certifica que sus actividades relacionadas con la pintura a base de plomo cumplirán con los requisitos de la sección 35 del C.F.R. 24, subsecciones A, B, J, K y R.

n. El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico certifica que cumplirá con los requisitos ambientales de la sección 58 del C.F.R. 24.

o. El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico certifica que cumplirá con las leyes aplicables.

ADVERTENCIA: cualquier persona que con conocimiento hace una reclamación o declaración falsa a HUD puede estar sujeta a sanciones civiles o penales en virtud del 18 U.S.C. 287, 1001 y 31 U.S.C. 3729.

Esta lista de cotejo forma parte del expediente administrativo de la revisión, por parte del Departamento del Plan de Acción para la recuperación de catástrofes presentado de conformidad con la Ley Pública 115-56, la Ley Pública 115-123 y los Avisos del Registro Federal publicados el 9 de febrero de 2018 (83 FR 5844) y el 14 de agosto de 2018 (83 FR 40314). Al utilizar la lista de cotejo, se recuerda a los evaluadores que cada uno de los criterios, según se indica en la lista, es necesariamente un resumen abreviado y generalizado de los requisitos más detallados expuestos en el Aviso del Registro Federal para cada criterio. Las respuestas del evaluador a cada una de las preguntas de la lista de cotejo deben basarse en la

aplicación de los requisitos de cada criterio, según se indica en el Aviso del Registro Federal, a cada elemento del Plan de Acción. El uso de la lista de cotejo no sustituye la comparación de la presentación del Plan de Acción con los requisitos de los Avisos aplicables y a la toma de una decisión basada en el Estándar de Revisión establecido en 24 C.F.R. 91.500, tal y como se incrementa en los Avisos aplicables.

La certificación para la Decimocuarta Enmienda al Plan de Acción constará mediante firma por el Lcdo. William O. Rodríguez Rodríguez, Secretario del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, en la versión aprobada por HUD en inglés.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Según resumido en el Plan de Participación Ciudadana, cada Plan de Acción inicial o sus enmiendas de índole sustancial habrán de publicarse para recibir comentarios del público. Los comentarios recibidos previo a la aprobación de versiones anteriores del Plan de Acción se ha utilizado para el continuo desarrollo de este y subsiguientes enmiendas.

Los comentarios públicos realizados a versiones previas a este Plan de Acción, así como las respuestas brindadas por Vivienda, se encuentran en los enlaces aquí destacados.

Los comentarios públicos para la versión inicial del Plan de Acción aprobado por HUD el 29 de julio de 2019 se identifica como “Z_3-Public-Comment-Respuestas.pdf” y se encuentra en: <https://www.cdbg-dr.pr.gov/download/plan-de-accion-14-de-junio-de-2018/> <https://recuperacion.pr.gov/download/plan-de-accion-inicial-cdbg-dr-borrador-2/>.

Los comentarios públicos para la Primera Enmienda al Plan de Acción (Sustancial) aprobada por HUD el 28 de febrero de 2019, se identifica como “A Comentario Publico.pdf” y se encuentra en: <https://www.cdbg-dr.pr.gov/download/1ra-enmienda-al-plan-de-accion-enmienda-sustancial-18-de-noviembre-de-2018/> <https://recuperacion.pr.gov/download/plan-de-accion-inicial-cdbg-dr-borrador-2/>.

Los comentarios públicos para la Cuarta Enmienda al Plan de Acción (Sustancial), aprobada por HUD el 17 de agosto del 2020, se identifica como “1-A_Public Comments and Responses_ES.pdf” y está disponible en: <https://cdbg-dr.pr.gov/download/4ta-enmienda-al-plan-de-accion-enmienda-sustancial-efectiva-el-17-de-agosto-de-2020/> <https://recuperacion.pr.gov/download/4ta-enmienda-al-plan-de-accion-enmienda-sustancial-efectiva-el-17-de-agosto-de-2020/>.

Los comentarios públicos para la Quinta Enmienda al Plan de Acción (Sustancial), aprobada por HUD el 5 de febrero del 2021, se identifica como “1-A_Public Comments and Responses_ES.pdf” y está disponible en: <https://cdbg-dr.pr.gov/download/5ta-enmienda-al-plan-de-accion-enmienda-sustancial-aprobada-por-hud/> <https://recuperacion.pr.gov/download/5ta-enmienda-al-plan-de-accion-cdbg-dr-sustancial-efectivo-el-5-de-febrero-de-2021/>. Según se define en el Plan de Participación Ciudadana de Vivienda, todo nuevo Plan de Acción o enmienda sustancial al Plan de Acción se publica para recibir comentarios del público. Los comentarios recibidos durante los períodos de comentarios públicos de versiones anteriores del Plan de Acción se han utilizado para informar sobre el desarrollo del Plan de Acción y sus enmiendas sustanciales.

Los comentarios públicos para la Séptima Enmienda al Plan de Acción (Sustancial), aprobada por HUD el 5 de noviembre de 2021, se identifica como “1-A_Public Comments and Responses_ES.pdf” y está disponible en: <https://cdbg-dr.pr.gov/download/7ma-enmienda-al-plan-de-accion-sustancial-efectiva-el-5-de-noviembre-de-2021/> <https://recuperacion.pr.gov/download/7ma-enmienda-al-plan-de-accion-cdbg-dr-sustancial-efectivo-el-5-de-noviembre-de-2021/>. Tal y como se indica en el Plan de Participación Ciudadana de Vivienda, cada nuevo plan de acción o enmienda sustancial a dicho plan se publica para recibir comentarios del público. Los comentarios públicos recibidos durante los períodos de comentarios

públicos para las versiones anteriores del plan de acción se han utilizado para desarrollar el plan de acción y sus enmiendas sustanciales.

Los comentarios públicos para la Novena Enmienda al Plan de Acción (Sustancial), aprobada por HUD el 30 de diciembre de 2022, se identifican como “1-A_Public Comments and Responses_ES.pdf” y están disponible en: <https://cdbg-dr.pr.gov/download/9na-enmienda-al-plan-de-accion-sustancial-efectivo-el-30-de-diciembre-de-2022/> <https://recuperacion.pr.gov/download/7ma-enmienda-al-plan-de-accion-cdbg-dr-sustancial-efectivo-el-5-de-noviembre-de-2021/>. Tal y como se indica en el Plan de Participación Ciudadana de Vivienda, cada nuevo plan de acción o enmienda sustancial a dicho plan se publica para recibir comentarios del público. Los comentarios públicos recibidos durante los períodos de comentarios públicos para las versiones anteriores del plan de acción se han utilizado para desarrollar el plan de acción y sus enmiendas sustanciales.

Los comentarios públicos para la Decimocuarta Enmienda al Plan de Acción (Sustancial), aprobada por HUD el 5 de marzo de 2024, se identifican como “A.1_APA14 Respuestas a los comentarios_ES.pdf” y están disponible en: <https://recuperacion.pr.gov/planes-de-accion/plan-de-accion-cdbg-dr/>. Tal y como se indica en el Plan de Participación Ciudadana de Vivienda, cada nuevo plan de acción o enmienda sustancial a dicho plan se publica para recibir comentarios del público. Los comentarios públicos recibidos durante los períodos de comentarios públicos para las versiones anteriores del plan de acción se han utilizado para desarrollar el plan de acción y sus enmiendas sustanciales.

APÉNDICES

Debido a la cantidad de material suplementario presentado con el Plan de Acción inicial, entre ellos los informes de referencia, artículos, tablas y otros materiales, estos se compilan como apéndices independientes. Todos los apéndices se enviaron a HUD como parte del Plan de Acción inicial para su aprobación y se pueden encontrar en el sitio web de Vivienda junto con el Plan de Acción aquí: <https://www.cdbg-dr.pr.gov/plan-de-accion/> <https://recuperacion.pr.gov/plan-de-accion/>.

APÉNDICE	DESCRIPCIÓN
A-Comentarios públicos	<p>Tal y como se indica en el Plan de Participación Ciudadana del PRDOH, cada nuevo Plan de Acción o enmienda sustancial al Plan de Acción se publica para recibir comentarios del público. Los comentarios públicos recibidos durante los períodos de comentarios públicos para las versiones anteriores del Plan de Acción se han utilizado para informar el desarrollo del Plan de Acción y sus enmiendas sustanciales.</p> <p>Los comentarios públicos y las respuestas de Vivienda a los comentarios públicos de las versiones anteriores de este Plan pueden consultarse en línea en los enlaces indicados a continuación.</p> <p>Los comentarios públicos para la versión inicial del Plan de Acción aprobado por HUD el 29 de julio de 2019 se identifica como “Z_3-Public-Comment-Respuestas.pdf” y se encuentra en:</p> <p>https://www.cdbg-dr.pr.gov/download/plan-de-accion-14-de-junio-de-2018/ https://recuperacion.pr.gov/plan-de-accion/.</p> <p>Los comentarios públicos para la Primera Enmienda al Plan de Acción (Enmienda Sustancial) aprobada por HUD el 28 de febrero de 2019, se identifica como “A Comentario Publico.pdf” y se encuentra en: https://www.cdbg-dr.pr.gov/download/1ra-enmienda-al-plan-de-accion-enmienda-sustancial-18-de-noviembre-de-2018/ https://recuperacion.pr.gov/download/1ra-enmienda-al-plan-de-accion-enmienda-sustancial-18-de-noviembre-de-2018/. Los comentarios públicos para la</p>

Cuarta Enmienda al Plan de Acción (Sustancial), aprobada el 17 de agosto del 2020, están identificados como “1-A_Public Comments and Responses_ES.pdf” y están disponibles en:

<https://cdbg-dr.pr.gov/download/4ta-enmienda-al-plan-de-accion-enmienda-sustancial-efectiva-el-17-de-agosto-de-2020/>

<https://recuperacion.pr.gov/download/4ta-enmienda-al-plan-de-accion-enmienda-sustancial-efectiva-el-17-de-agosto-de-2020/>.

Los comentarios públicos para la Quinta Enmienda al Plan de Acción (Sustancial), aprobada por HUD el 5 de febrero de 2021, están identificados como “1-A_Public Comments and Responses_ES.pdf” y están disponibles en <https://cdbg-dr.pr.gov/download/5ta-enmienda-al-plan-de-accion-enmienda-sustancial-aprobada-por-hud/> <https://recuperacion.pr.gov/download/4ta-enmienda-al-plan-de-accion-enmienda-sustancial-efectiva-el-17-de-agosto-de-2020/>.

Los comentarios públicos para la Séptima Enmienda al Plan de Acción (Sustancial), aprobada por HUD el 5 de noviembre de 2021, están identificados como “1-A_Public Comments and Responses_ES.pdf” y están disponibles en <https://cdbg-dr.pr.gov/download/7ma-enmienda-al-plan-de-accion-sustancial-efectiva-el-5-de-noviembre-de-2021/> <https://recuperacion.pr.gov/download/7ma-enmienda-al-plan-de-accion-cdbg-dr-sustancial-efectivo-el-5-de-noviembre-de-2021/>.

Los comentarios públicos para la Novena Enmienda al Plan de Acción (Sustancial), aprobada por HUD el 30 de diciembre de 2022, se identifican como “1-A_Public Comments and Responses_ES.pdf” y están disponibles en: <https://cdbg-dr.pr.gov/download/9na-enmienda-al-plan-de-accion-sustancial-efectivo-el-30-de-diciembre-de-2022/> <https://recuperacion.pr.gov/download/9na-enmienda-al-plan-de-accion-cdbg-dr-sustancial-efectivo-el-30-de-diciembre-de-2022/>.

	Los comentarios públicos para la Decimocuarta Enmienda al Plan de Acción (Sustancial), aprobada por HUD el 5 de marzo de 2024, se identifican como "A.1_APA14 Respuestas a los comentarios_ES.pdf" y están disponibles en: https://recuperacion.pr.gov/planes-de-accion/plan-de-accion-cdbg-dr/ .
B-Fuentes de datos de necesidades no satisfechas	Lista de fuentes de datos utilizadas para el análisis de necesidades insatisfechas.
C-FEMA Open Data Owners Irma María	Conjunto de datos de FEMA para los huracanes Irma y María y su impacto en los propietarios
D-FEMA Open Data Renters Irma María	Conjunto de datos de FEMA para los huracanes Irma y María y su impacto en los inquilinos
E-Términos de uso frecuente	Un glosario de términos de uso frecuente en el Plan de Acción
F-Calendario de extracción del programa	Calendario de extracción de fondos del programa a lo largo del tiempo.
F.1-Proyecciones de tipo de actividad Plantilla de HUD	Proyección de la actividad del programa por tipo de actividad de HUD
F.2 – Proyecciones de Resultados del Programa CDBG-DR	Proyección de los resultados de los programas CDBG-DR
G-Límites de ingresos del programa CDBG-DR en PR	Límites de ingresos corrientes publicados por HUD para la actividad CDBG-DR https://www.hudexchange.info/resource/5334/cdbg-income-limits/
H-Tasas de alquiler de LIHTC	Límites de ingresos máximos de alquiler corrientes para el Programa de Crédito Contributivos para Viviendas de Ingresos Bajos (LIHTC)
I-Instituto de Desarrollo Juvenil	Estadísticas sobre las tasas de pobreza infantil
J-Resumen Censo de Personas Sin Hogar	Informe del censo de personas sin hogar al 30 de junio de 2017.

K-Situación de la industria de la vivienda, Asociación de Constructores de Puerto Rico	Informe de la Asociación de Constructores de Puerto Rico sobre la Situación de la Industria de la Vivienda, 28 de febrero de 2018.
L-Informe de progreso sobre el impacto del huracán María en la economía de Puerto Rico	Informe de progreso sobre el impacto del huracán María en la economía de Puerto Rico, 9 de marzo de 2018.
M-Puerto Rico Post-María, 2018, Centro de Estudios Puertorriqueños, City University of New York	Informe producido por la City University of New York para informar sobre los impactos del huracán María
N-Relmagina Puerto Rico, Proyecto de participación ciudadana, 2018	Publicación de esfuerzo de participación ciudadana de Relmagina Puerto Rico, marzo de 2018
O-Transformación e innovación a raíz de la devastación (un plan económico y de recuperación ante desastres para Puerto Rico)	Informe económico producido por la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3) y la Oficina del Gobernador post-María
P-Informe Relmagina Puerto Rico	Informe sobre esfuerzo de participación ciudadana de Puerto Rico, 31 de julio de 2018
Q-Informe de evaluación de daños a la vivienda y estrategias de recuperación de HUD	Informe de evaluación de daños a la vivienda emitido el 29 de junio de 2018
R-Informe del Plan Fiscal del Gobierno de Puerto Rico	Preparado por la Junta de Supervisión y Administración Fiscal (FOMB) para Puerto Rico el 23 de octubre de 2018

